BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 4 DE SETIEMBRE DE 1996 — AÑO CIV — $ 0,70

Nº 28.471

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. ELIAS JASSAN
MINISTRO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

Sumario 3ª Sección
(Contrataciones del Estado)

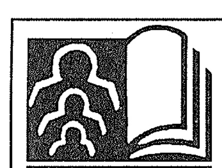
~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 456.814

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AGROTECNICA SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A. 1) José Luis Pérez, Carlos Diego Arini, argentinos, cas. y solt., empresarios, DNI. 14.568.934 y DNI 23.549.062, de 34 y 22 años, 2) Esc. del 3/6/96. 3) AGROTECNICA SUDAMERICANA S.A. 4) Ciudad de Buenos Aires, sede social Pichincha 1005, Cap. Fed., 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: La compra, venta, arrendamiento, consignación de tierras, granos, frutos, verduras, hortalizas, vegetales y animales de granja, porcinos, bovinos y subproductos, tanto para consumo humano como para uso industrial. Inmobiliarios: construcción de edificios, compra, venta, permuta, arrendamiento, de inmuebles, urbanos y rurales, y todas las operaciones comprendidas dentro de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Administración: Administración, mandato, consignación, de las operaciones comprendidas en este objeto social; Financieras: El aporte de capitales a empresas y/o particulares con o sin garantías reales o personales, para negocios u operaciones realizadas o a realizarse, sin realizar las operaciones previstas en la Ley 21.526. 6) 99 años desde la inscripción en la I.G.J. 7) Pesos doce mil. 8) Directorio: integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, min. 1 máx. 5, mandato 3 años. Prescinde de la sindicatura. Presidente José Luis Pérez, Director Suplente Carlos Diego Arini. 9) Representación Presidente y en su defecto Dir. Supl. 10) 31/12.

Escribano - Marcelo Hernán Benegas
Nº 80.568

ARBITRA

SOCIEDAD ANONIMA

(IGJ 1.585.601): Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 8 de setiembre de 1995 la sociedad resolvió reformar el artículo octavo del estatuto social, el que quedó redactado de la siguiente forma: Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros titulares, con mandato por tres ejercicios. Las acciones clase «A» tendrán derecho a designar dos (2) Directores titulares y un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente. Los Directores Suplentes, cuyo mandato será también de tres ejercicios, reemplazarán al Director Titular designado por la misma clase de acciones en caso de ausencia u otro impedimento. Los Directores, en su primera sesión, deberán designar por un ejercicio, un Presidente y podrán designar un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La designación anual del Presiente y, en su caso, de Vicepresidente, deberá alternarse entre los Directores designados por ambas clases de acciones. El Directorio funciona con la presencia de por lo menos dos (2) de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, salvo en los siguientes supuestos en los que se requerirá el voto unánime de todos los integrantes del Directorio: a) El Plan de Negocios y presupuesto anuales de la sociedad. b) La toma de préstamos de dinero en el curso normal de los negocios, ya sea en forma directa o mediante acuerdos de financiación indirecta o de cualquier obligación de garantía o indemnidad que no sean garantías emitidas en el curso normal de los negocios de la Sociedad o de acuerdo con un presupuesto anual aprobado. c) El otorgamiento de derechos de garantía real sobre todos o cualquiera de los activos, negocios o bienes de la Sociedad, excepto aquellos otorgados de acuerdo con un presupuesto anual aprobado. d) Cualquier pago de dividendos, distribución de excedentes o ganancias, utilidades, o recompra o rescate de Préstamos de la Sociedad. e) Cualquier participación directa o indirecta de la empresa en cualquier negocio que no sea el negocio de la Sociedad. f) Cualquier cambio sustancial en el negocio de la Sociedad. g) La adquisición de cualquier negocio o activos no exigidos para la conducción de los negocios de la Sociedad. h) Cualquier contrato, acuerdo, obligación, responsabilidad u otra operación relevante que no se encuentre comprendida dentro del curso ordinario del negocio de la sociedad. i) Cualquier plan que implique la emisión a favor de los empleados, de acciones u opciones para obtener acciones en la Sociedad. j) La discontinuidad del negocio de la Sociedad. k) Cualquier contrato, acuerdo, u otra operación relevante que no se efectúe entre parte independiente, que directa o indirectamente proporcione a esa persona cualquier beneficio o ventaja. l) Cualquier modificación u otro cambio del Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad. m) Cualquier fusión o consolidación de la Sociedad con cualquier otra persona jurídica, o cualquier reorganización de la Sociedad de cualquier naturaleza, incluyendo la continuación, reconstitución y composición, o disolución o liquidación de la Sociedad. n) Cualquier solicitud de registración de patentes o marcas. o) El efectuar préstamos a, o reembolso de préstamos de los Accionistas directores o funcionarios. p) La constitución de una sociedad colectiva o cualquier convenio para compartir ganancias, la formación de una unión transitoria de empresas o convenios de concesiones recíprocas con cualquier otra persona física, firma o sociedad, excepto aquellos llevados a cabo en el curso ordinario de los negocios de la Sociedad. q) Modificación de los Estatutos a fin de designar un Síndico que deberá ser un representante de los auditores de la Sociedad. La asamblea fija la remuneración del Directorio.

Autorizado - Nodgar E. V. Piranian
Nº 26.488

BANCO DE CREDITO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber, que por escritura Nº 393 de fecha 27 de agosto de 1996, pasada al folio 2368 del Registro 324 de la Capital Federal, se elevó a escritura pública lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 15 de agosto de 1996, la que aprobó el aumento del Capital Social de $ 36.000.000 a $ 197.000.000 es decir en la suma de $ 161.000.000, mediante la emisión de acciones nominativas, no endosables, de VN $ 1 cada una, clases «A» y «B», y reformó el artículo séptimo de los Estatutos Sociales, el que quedó redactado de la siguiente manera: «Artículo Séptimo: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de $ 197.000.000 (pesos ciento noventa y siete millones) representado por ciento noventa y siete millones de acciones ordinarias de pesos 1,00 cada una, todas ellas nominativas, no endosables de clase «A» de 5 votos cada una o Clase «B» de un voto cada una. Todas las acciones ordinarias emitidas y las que se emitan en el futuro deberán ser nominativas no endosables Clase «A» de cinco votos o Clase «B» de un voto cada una. Podrán emitirse acciones preferidas que no tendrán derecho a voto. El Capital Social podrá ser elevado hasta cinco veces mediante la resolución de la Asamblea de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitir y determinará la forma y condiciones de pago de las acciones. No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras que las anteriores emitidas no estén totalmente suscriptas e integradas. Toda resolución del Directorio que decida la emisión de acciones y de la Asamblea General que decida un aumento de capital, deberá elevarse a escritura pública, hacerse conocer por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general en toda la República, comunicarse a la Comisión Nacional de Valores e inscribirse en el Registro Público de Comercio.

Escribana - María Cecilia Costa
Nº 80.558

C.V. INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

(antes "Good Foods S.A.")

Por escritura del 28/8/96 Fº 679 Reg. 1501, Cap. Fed., "Good Foods S.A." (expte. 1.622.862) rectificó su denominación y modificó art. 1º así: "Artículo 1º: La sociedad se denomina "C.V. INTERNACIONAL S.A.". Tiene su domicilio en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.

Autorizado - Patricio C. Pastor
Nº 44.264

CABI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A. 1) Carlos Diez, Emilio Carrion, argentino y uruguayo, empresario y comerciante, DNI. 8.703.348 y C.I. 531.745/0 de 49 y 60 años, casados, 2) 28/8/96. 3) CABI S.A. 4) Ciudad de Buenos Aires, sede social Avenida del Libertador 4980, piso 3º, «C», Cap. Fed. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguien-

tes actividades: a) Mandato y Representación: De personas físicas y jurídica del país y del extranjero, de carácter público y privado, para la realización de compras, ventas, consignaciones, contrataciones de carácter público o privado, participación en licitaciones por sí y por las representaciones, remates. Inmobiliarias: construcción de edificios, compra, venta, permuta, financiación y arrendamiento de inmuebles, urbanos o rurales, y todas las operaciones comprendidas dentro de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Comercial: A la compra, venta, construcción, reforma o reparación de inmueble. Administración: Administración, mandato, consignación, de las operaciones comprendidas en este objeto social; Financieras: El aporte de capitales a empresas y/o particulares con o sin garantías reales o personales, para negocios u operaciones realizadas o a realizarse, sin realizar las operaciones previstas en la Ley 21.526. 6) 99 años desde la inscripción en la I.G.J. 7) Pesos doce mil. 8) Directorio: integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, mín. 1 máx. 5, mandato 3 años. Prescinde de la sindicatura. Presidente Emilio Carrion, Director Suplente Carlos Diez. 9) Representación Presidente y en su defecto Director Suplente. 10) 31/12.

Escribano - Marcelo Hernán Benegas
Nº 80.567

CASH CAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escr. Nº 565 del 30.7.96 s/Acta Gral. Ord. del 22.4.96 la sociedad aumentó el capital social a la suma de $ 100.000, modificando el Artículo 4º del Estatuto Social. Artículo cuarto: El capital social es de $ 100.000.

Escribana - Irma Polverari
Nº 80.547

CHUBUT

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 9/8/96 Fº 1070 Reg. 21 de Cap. Fed. se constituyó "CHUBUT S.A.". Socios: Gustavo Rafael Chiro Tarrab, arg., nac. 9/3/68, soltero, comerciante, D.N.I. 20.052.603, dom. Liniers 383, Tigre, Prov. Bs. As. e Isaac Daniel Chiro Tarrab, arg., nac. 28/6/60, casado, industrial, D.N.I. 14.129.100, dom. Parral 47, P. 6º «A», C. F. Sede Social: Florida 622, P. 4º «16», Cap. Fed. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscrip. en el Reg. Púb. de Comercio. Objeto: Por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o por mandato de terceros, a la importación, exportación, representación, fabricación y comercialización de embarcaciones de todo tipo y porte, sus partes, motores, elementos mecánicos, electromecánicos, electrónicos y accesorios. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acc. de $ 1 valor nominal c/u. Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 1 ejerc. Representación Legal: Corresponde al Presidente o en caso de ausencia o impedimento de éste al Vicepresidente. Sindicatura: Se prescinde. Cierre Ejercicio: 30 de junio de c/año. Directorio: Director Titular Presidente: Gustavo Rafael Chiro Tarrab; Director Titular Vicepresidente: Isaac Daniel Chiro Tarrab y Director Suplente: Alberto Elias Chiro Tarrab.

Escribano - Miguel A. Yaya
Nº 80.520

CLARIX MINERA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Benito Ricardo Ojeda, argentino, soltero, 12/1/20, bioquímico, LE 3.016.922, Diagonal Urquiza 318, City Bell, Pcia. Bs. As. y don Lucio Bellofiore, argentino, viudo, 4/6/25, geólogo, DNI 4.462.956, Uruguay 766, 6º «36», Cap. Fed.; 2) escritura del 28-8-96; 3) CLARIX MINERA S.A. 4) San Martín 365, 3º, «301», Cap. Fed. 5) Extracción, producción, industrialización y comercialización de productos naturales y químicos, en especial aquellos derivados de la minería, dispositivos y equipos. Producción y comercialización de combustibles y energía, su transformación y distribución. Ejercicio de toda clase de mandatos relacionados con el objeto principal con la mayor amplitud para la venta, distribución y promoción y mediante la prestación de servicios, organización y asesoramiento. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 2 a 5 titulares. Se prescinde de la Sindicatura. Duración 2 ejercicios. Presidente: Benito Ricardo Ojeda. Director Suplente: Lucio Bellofiore. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada años.

Autorizado - Humberto Javier Lovecchio
Nº 44.218

CONOSSEUR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escrit. 961, del 23.8.96, Reg. 359, Cap. la soc. protocolizó el acta de Asamb. Nº 4 de fecha 18.9.96, donde se resuelve el cambio de art. 9, 10 y 12 donde se resuelve modificar la figura de la Sindicatura.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
Nº 80.529

DANTI

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 394 del 15-8-96 se constituyó la sociedad: 1) DANTI S.A. 2) Cerrito 146, 5º P. Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Marcela Tinayre, divorciada, argentina, 31-10-50, empresaria, D.N.I. Nº 6.520.227, Thames 1785, Cap. Fed.; Elba Beatriz Almirón, soltera, argentina, 21-10-31, comerciante, D. N. I. Nº 2.415.631, Av. del Libertador 2802, 4º, P. Cap. Fed. y Angel Marcelo Bassani, soltero, argentino, 15-11-59, abogado, D. N. I. Nº 14.243.001, Lavalle 1619, 1º P. Cap. Fed. 5) Objeto: a) La explotación del negocio de publicidad y propaganda, pudiendo realizar contrataciones de personal técnico y profesional, organizar y producir programas radiales, televisivos y cinematográficos, y todo acto o gestión relacionado con la organización, producción, dirección y asesoramiento de dicho ramo; b) La explotación directa o indirecta en todas sus formas de comercialización, compra-venta, confección, fabricación, distribución, importación y exportación de toda clase de artículos, materiales y/o insumos relacionados con la moda, indumentaria, vestimenta, hilados, adornos, accesorios, artículos de perfumería, y tocador, y demás insumos de categoría; c) Celebrar todo tipo de contratos de licencia, franquicias, marcas, de agencia y/o representaciones y distribución; tomar en alquiler y/o gerenciar fondos de comercio o de industria, en relación directa o indirecta con el objeto social establecido. 6) $ 12.000. 7) Dirección y administración: está a cargo del Directorio integrado por 1 a 10 miembros titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor Nº de suplentes. Representación legal: corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 31-12 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Marcela Tinayre. Director Suplente: Angel Marcelo Bassani.

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 80.505

DELTA INTERNET

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Se hace saber que por escritura Nº 392, folio 1288 de fecha 26-8-96, Registro 568 de Capital, se ha constituido DELTA INTERNET S.A. Socios: Duilio Arioli, italiano, soltero, nacido 9-6-51, empresario, DNI 92.391.148, domicilio Belgrano 1244, Zárate, Pcia. Buenos Aires; Jorge Nicolás Cornelakis, argentino, casado, nacido 23-11-58, empresario, DNI 12.981.154, domicilio Pueyrredón 1579, Zárate, Pcia. Buenos Aires y Jorge Ricardo Tapia, argentino, casado, nacido 12-12-50, empresario, DNI 8.428.616, domicilio Belgrano 408, Zárate, Pcia. Buenos Aires. Plazo: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero, las siguientes actividades de servicios y comerciales: Servicio de acceso telefónico y punto a punto a redes de datos entre ellas: Internet; Intranet; BBS; Telnet; WWW; FTP; IRC; SMTP; MNTP; GOPHER; WAIS; ARCHIE; USENET y toda red que cumpla con los requisitos legales vigentes sobre redes de información por computadoras. Conexiones de información: SLIP, PPP, UUCP, CLARINET, ASSOCIATED PRES, REUTERS y toda conexión de información que cumpla con los requisitos legales vigentes sobre conexiones de información —Accesos informáticos dedicados mediante líneas punto a punto; publicación y diseño de página WEB; correo electrónico a Fax y a computadora. Asesoramiento sobre los servicios anteriores. Alquiler de equipos y accesos a redes de datos. Cursos y Seminarios sobre informática y telecomunicaciones. Desarrollo, implementación y mantenimiento de espacios de información para terceros que incluyen: Alquiler de abonos internet; alquiler de casilla de correo electrónico; retransmisión de fax; scaneado de imágenes; búsqueda de información específica con salidas opcionales (impresora, diskette, CD y los medios de impresión compatibles con los sistemas computarizados). Venta de equipamiento para servicios informáticos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos que no estén prohibidos por las leyes o el presente estatuto. Capital: $ 30.000, representado en acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 5 votos y de valor $ 1, cada acción. Dirección y Administración: a cargo del Directorio integrado por 1 a 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios. La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. Sindicatura: se prescinde. Cierre del Ejercicio Social: 31 de julio de cada año. Directorio: Presidente: Jorge Ricardo Tapia; Vicepresidente: Jorge Nicolás Cornelakis; Director Suplente: Duilio Arioli. Sede Social: Castelli 256, 5º piso, A, Capital.

Escribano - Ubaldo Ferrer
Nº 80.569

DIRECO

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Comunica por un día, la renuncia del Síndico: Directorio Nº 110 de fecha 7 de noviembre de 1994: "Acta Nº 110: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre de 1994, se reúnen en la sede social de la calle Suipacha 140, 3º, piso Of. 303, Capital Federal, los señores directores de DIRECO SACIFI, siendo las 12 hs. con la presencia del Síndico Titular. Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que la presente reunión tiene por finalidad considerar la renuncia presentada a su cargo de Síndico Titular de la Sociedad, del señor Luis Roberto Frascarelli. Se produce un cambio de opiniones al respecto, terminado el cual se decide por unanimidad aceptar la renuncia del señor Luis Roberto Frascarelli al cargo de Síndico Titular. Acto seguido se toma conocimiento de la imposibilidad de que el síndico suplente asuma el cargo de titular por razones personales manifestadas al señor Presidente. El señor Presidente manifiesta la necesidad de proceder a convocar a Asamblea de Accionistas, criterio que es aceptado por unanimidad. Asimismo se decide redactar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Aceptación de la renuncia del Síndico Titular. 3) Modificación del estatuto social a los efectos de prescindir de la Sindicatura, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales. No habiendo más asuntos que tratar, y teniendo la seguridad de la concurrencia a la Asamblea de la totalidad de los accionistas por lo que la Asamblea revestirá el carácter de unánime, se decide no publicar el edicto de convocatoria, criterio que es aprobado por unanimidad, por todos los presentes. Se levanta la reunión, siendo las 13.10 horas" y Acta de Asamblea Número 38 de fecha 21 de noviembre de 1994: "Acta Nº 38: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de noviembre de 1994, siendo las 14 hs. se reúnen en la sede social de la calle Suipacha 140, 3º, piso Of. 303, Capital Federal; los señores accionistas de DIRECO SACIFI, según constancias obrantes en el Libro de Asistencia a Asamblea. No habiendo objeciones que formular, se constituye la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a los efectos de tratar el orden del día correspondiente: 1) Se decide por unanimidad, designar a los señores Manuel Alfredo Scartascini y José Luis Racioppi, para firmar el Acta de Asamblea. 2) Por unanimidad se decide aceptar la renuncia presentada por el señor Luis Roberto Frascarelli a su cargo de Síndico Titular de la Sociedad, aprobando todo lo actuado hasta la fecha por el Sr. Síndico. 3) Ante la imposibilidad del Síndico Suplente de asumir el cargo de Titular tal como consta en Acta de Directorio Nº 110, por unanimidad se decide prescindir de la Sindicatura tal como lo establece la ley de Sociedades Comerciales. A tal efecto se decide autorizar al Sr. Presidente a realizar todos los actos necesarios a efectos de proceder a la modificación del Estatuto Social. Toma la palabra el señor Manuel Scartascini, y deja constancia que la presente reunión reviste el carácter de unánime estando presentes la totalidad de los accionistas de la Sociedad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 15.5 hs.

Escribana - Marina E. Spotorno
Nº 80.532

DREY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Julio César López del Valle, 57 años, comerciante, LE. 4.280.794, dclio. Dr. A. Dickman 1413; Carlos Alberto Laise, escribano, 46 años, LE. 8.037.314, y Mónica Beatriz García, escribana, 45 años, LC. 6.534.585, ambos dcliados. en Av. de los Constituyentes 3594, 2ºP; argentinos, casados y de Cap. Fed. 2) 21-8-96. 3) DREY S.A. 4) Navarro 2106 C.F. 5) 99 años desde insc. 6) Realizar por cta. ppia., de 3ros. o asociada a 3ros. en el país o exterior: Servicios: explotación empresas de viajes y turismo, y de terminales de ómnibus de corta, mediana y larga distancia transporte de pasajeros en todas modalidades, para instituciones públicas y privadas, charters, escolares, turismo, encomiendas, cargas en gral. utilizando vehículos ppios., o subarrendados a 3ros.: instalaciones talleres mecánicos, chapa y pintura, para mantenimiento, reparación y colocación accesorios de vehículos. Comercial: comercialización, compra, vta., importación, exportación, distribución, consignación, alquiler, comisión, y representación al por mayor y menor de vehículos en gral., aéreos, marítimos y terrestres con o sin motor, nuevos o usados, y de materia primas, productos, subproductos, partes, repuestos, accesorios y componentes de los mismos. Importadora y exportadora: mercadería en gral. Inmobiliaria: compra, vta., construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo, administración inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive de Prop. Horizontal, realización obras viales, movimientos de tierras y demoliciones. Financiera: aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de préstamos con o sin hipotecas y demás dchos. reales, compraventa títulos y acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en gral. en forma de prenda o cualquier otra permitida, excepto comprendidas en leyes de entidades financieras y que requieran concurso público. Mandataria: realización toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados objeto social. 7) $ 12.000, dividido en 12.000 acciones ordinarias nominativas, de $ 1 y 1 voto c/u. 8) Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 2 ej.; mientras se prescinda de sindicatura, la elección de 1 o más suplentes será obligatoria. Psdte. Julio César López del Valle; Dctor. splte. Carlos Alberto Laise. 9) Presidente, o Vicep. en su caso. 10) Se prescinde de sindicatura; cuando se aumente capital (art. 299 inc. 2º Ley 19.550), anualmente asamblea elegirá síndicos titular y suplente. 11) 31/12 c/año.

Autorizado - Héctor García
Nº 80.564

ESTANCIA LAS VIOLETAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 2/8/1996. 2) Guillermo Néstor González Poo, argentino, casado, nacido el 23/7/1954, comerciante, DNI. 11.176.967; Pablo Rodrigo González Poo, argentino, soltero, nacido el 19/12/1977, emancipado, comerciante, DNI. 26.363.420, y Ezequiel Martín González Poo, argentino, soltero, nacido el 19/12/1977, emancipado, comerciante, DNI. 26.363.421, todos domiciliados en Senillosa 166 piso 7º Cap. Fed. 3) "ESTANCIAS LAS VIOLETAS S.A.". 4) Senillosa 166 piso 7º Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: explotación agropecuaria, industrialización, comercialización, importación y exportación de los productos del agro. 7) Veinte mil pesos. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la Ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Guillermo Néstor González Poo, Vicepresidente: Ezequiel Martín González Poo y Director Suplente: Pablo Rodrigo González Poo.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 80.454

EXPRESO CAÑUELAS

SOCIEDAD ANONIMA

(I.D.P.J. Matrícula 43420-21/2/96). 1) Asamblea General Extraordinaria: 31/5/96. 2) cambia domicilio a San José 1443, Capital Federal, antes en Italia 662, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 3) Modifica artículo 1º: "EXPRESO CAÑUELAS S.A." domic.: ciudad de Bs. As.

Abogada - Mónica J. Stefani
Nº 44.207

FALCON DRILLING (BARBADOS) LTD.

Por reunión de Directorio de fecha 14/8/96, se resolvió establecer una sucursal en la República Argentina, bajo el nombre de "FALCON

DRILING, SUCURSAL ARGENTINA". domicilio: Marcelo T. de Alvear 624 Piso 1º, Capital Federal. Fecha de cierre de ejercicio: 31/8. Objeto: idéntico al de la casa matriz. Representantes Legales: Alfredo Lauro Rovira y Alberto Noceti, Atanasio Hernán Celorrio, César Gustavo Ferrante, Eduardo Enrique Represas, Jorge Raúl Postiglione, Lisandro Alfredo Allende, quienes podrán actuar indistintamente con las facultades que surgen del poder protocolizado por Escritura Nº 1360, el 25 de agosto de 1996, folio 8086 del Registro 375, Capital Federal.

Apoderado - Hernán Miguel Zaballa
Nº 80.443

FRIGORIFICO SAGA

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Inscripta el 19/6/1964, Nº 948, Fº 396, Lº 57, Tº A. Se hace saber que por Asambleas de fechas 19/1/1987 y 14/11/1988, los accionistas de "FRIGORIFICOS SAGA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", resolvieron el aumento del capital social, la reforma de los artículos 4º, 5º, 8º y 9º del Estatuto Social y la unificación de su articulado estatutario. Capital social: A 36.085.- hoy 3,6085.- Administración: Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por un año.

Escribano - Jorge Poccard
Nº 80.485

GEMO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc.: del 27/8/96; Martín Marcelo Mofsovich, argentino, divorciado, empresario, de 56 años, DNI 4.295.929, Cerrito 1006, piso 1º, Dpto. "4", Capital y Mirta Silvia Rodríguez, argentina, soltera, empresaria, de 37 años, DNI 11.044.789, Concepción Arenal 4232, Capital; Plazo: 99 años; Obj.: Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal; Constructora: La construcción, dirección, ejecución y proyecto de obras de arquitectura e ingeniería, incluyendo obras portuarias, hidráulicas, urbanizaciones, pavimentos, edificios destinados al régimen de la Propiedad Horizontal, mantenimiento, refacción y reparación integral de edificios y viviendas, de instalaciones sanitarias, eléctricas y cloacales, las que serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias, la reparación y construcción de cercos y veredas y toda otra actividad relacionada con el objeto social. Mandataria: Actuar como mandataria, mediante el ejercicio de mandatos y representaciones de firmas radicadas en el país o en el extranjero, a cuyo efecto podrá comprar, vender, importar, exportar, toda clase de bienes, ya sean de origen nacional o extranjero. Financieras: En relación con sus actividades sociales, otorgar préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, recibir y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuento de prenda o cualquiera de las permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; Importación y exportación en general de partes y/o productos terminados. Desarrollo, producción y comercialización local e internacional de Sistemas informáticos tales como programas (software), y equipos electrónicos (hardware) para ser utilizados en el área civil, industrial y militar; Cap. $ 12.000; Adm.: mínimo 1, máximo de 5, por 2 ejercicios; Representación legal: El presidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31/7; Presidente: Martín Marcelo Mofsovich; Director Suplente: Mirta Silvia Rodríguez; Sede legal: Maure 1838, Capital.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 44.271

GEOMARINE

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 4/7/1988, Nº 4354, Lº 105, Tº A de S.A. Se hace saber que por Asamblea del 19/4/1996, los accionistas de "GEOMARINE S.A." resolvieron la reforma de los artículos 8º, 9º y 11º del Estatuto Social. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por un año. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. En dicha Asamblea se resolvió también designar como Directores Titulares a los Sres. José Limardo, Roberto Daniel Parodi y Julio Jorge Pertiné, y como Síndico Titular Santiago José Achaval Rodríguez y Suplente Gustavo A. Varela Carlomagno.

Abogado - Diego M. Achaval
Nº 80.487

GRUPO MEGA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Esc. Públ. 354, Fº 1471 del 27/6/96, Reg. 3 del Pdo. de La Matanza (Pcia. Bs. As.) Socios: 1) Horacio Antonio Pedace nacido el 27/5/45, L.E. Nº 4.528.458, domiciliado en la calle General José Gervasio de Artigas 1844 Cap., Daniel Osvaldo Pulvirenti nacido el 2/9/54, D.N.I. Nº 11.554.581, domiciliado en la Avda. Nazca 2714 Cap., Ernesto Jorge Rouquaud, nacido el 21/10/52 D.N.I. Nº 10.401.357 domiciliado en la calle Nueva York 4950 Cap., Rodolfo Héctor Longo nacido el 24/10/56 D.N.I. Nº 12.514.167 domiciliado en la calle Gavilán 329 Cap., todos los nombrados casados; Héctor Angel Cano nacido el 18/3/43 D.N.I. Nº 4.403.888 domiciliado en la calle Arregui 6275 Cap. y Rogelio Luis Godoy nacido el 18/11/50 D.N.I. Nº 8.490.964 domiciliado en la Avda. Segurola 790 Cap.;los dos últimos divorciados. Todos argentinos y comerciantes; 2) Denominación: "GRUPO MEGA S.A."; 3) Duración: 99 años; 4) Objeto: por sí, por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Consultora: Mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y la planificación integral de obras y servicios relativos a la urbanización y construcción, en sus aspectos físicos, económicos, sociales y jurídicos; la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente. b) Asesoramiento: Asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en negocios inmobiliarios, investigaciones de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados. c) Operaciones inmobiliarias: compra, venta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotación, agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedad inmuebles, propias o de terceros. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y, en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. d) Financieras: Otorgar y tomar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general, quedando excluidas las operaciones de Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. e) Patentes y Marcas: Solicitar, inscribir, registrar, comparar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, patentes precaucionales, marcas, ya sean de fábrica o de comercio, nombres o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades adherentes a los actos señalados; otorgar regalías y/o royalties; f) Seguros: Realizar operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros en general. Podrá, además, efectuar las operaciones propias de la inversión, administración y disposición de su capital social, reservas y demás fondos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, y su funcionamiento se ajustará a las normas legales y reglamentarias que le sean aplicables. Producción de seguros en calidad de organizadora y/o corredora; la aceptación y el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; efectuar peritajes, arbitrajes, liquidaciones y tasaciones por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del territorio de la República, relacionados con el seguro. 5) Capital $ 12.000; 6) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de dos ejercicios. 7) La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. 9) Sede Legal: Nazarre 3220 8º "B" Capital; 10) Directorio: Presidente: Rogelio Luis Godoy; Vicepresidente: Rodolfo Héctor Longo y Directores Suplentes: Horacio Antonio Pedace, Héctor Angel Cano, Daniel Osvaldo Pulvirenti y Ernesto Jorge Rouquaud.

Autorizado - Alfredo M. Lufrano
Nº 44.234

HENRY HIRSCHEN Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Nº Correlativo: 207.865. Hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 1996, se modificó el Estatuto Social para aumentar el capital social y convertir los títulos a nominativos no endosables. El artículo reformado quedó así redactado: "Artículo 5: El capital Social se fija en la suma de $ 2.000.000.- (dos millones de pesos), representado por 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos cada una y de $ 100.- (cien pesos) valor nominal cada acción".

Autorizado - Osvaldo Rubén Dolisi
Nº 80.504

LA VERONICA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 286 del 20/8/96, Reg. 452 Cap. se protocolizó acta Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 14/8/96 que resuelve cambio de sede social de Cafayate 1966 Cap. a Melincué 5216 Cap. y reforma art. 3º estatuto por ampliación del objeto, el que queda así. Art. 3º: realizar por cuenta propia y/o de 3º y/o asociada a 3º, y/o en participación c/3º, en país o fuera de él: a) Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, arrendamiento y/o administración en gral. de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, lotearlos e incluso someterlos a régimen Ley 13.512 y reglamentaciones. b) Financieras: Mediante inversiones de aportes de capitales a particulares o soc. por acc., dar y tomar en préstamo dinero con o sin garantía, constituir hipotecas y otros dchos. reales, compra, venta, administración de toda clase de valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en gral. y consertación de toda clase de operaciones que autoricen las leyes c/excepción de comprendidas en Ley Entidades Financieras y otra que requiera concurso público. c) Mandatos: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, representaciones, importaciones y exportaciones de productos elaborados o semielaborados, materias primas, maquinarias y sus partes; d) Comerciales: Adquisición, venta, permuta, consignación, importación, exportación, explotación y crianza de animales propios o de 3º, de toda clase sin excepción, incluidas las de raza, cría y caza, productos y subproductos de la carne sin restricciones ni limitación alguna; productos alimenticios y productos de explotación agrícola, avícola, frutícola y vinícola. La soc. podrá realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente c/objeto.

Escribana - Mariana Di Prospero
Nº 44.269

LAVIGNE

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día, de acuerdo al art. 10 de la Ley 19.550, lo siguiente: 1) los cónyuges en primeras nupcias don Francisco Alejandro Javier León Carlos Okecki, nacido el 12 de diciembre de 1939, argentino, Ingeniero Agrónomo, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 8.432.695 y doña María Teresa Siri, nacida el 1 de septiembre de 1948, argentina, ama de casa, titular de la Libreta Cívica Nº 5.927.972, domiciliados en la calle Juncal Nº 1120, Capital Federal y los cónyuges en primeras don Thierry Yves Gérard Rustmann, nacido el 6 de mayo de 1959, francés, Agricultor, titular del Pasaporte francés Nº 330496624 y doña Lorraine Marie Georgina Colette Cordier, nacida el 23 de diciembre de 1953, francesa, Agricultora, titular del Pasaporte fránces Nº 330292l8892, domiciliados en Chateau Talbot, 33250 Saint Julien Beychevelle, Francia, 2) Escritura Pública del 15/08/96, Fº 4536, Reg. Notarial 190, Cap. Fed.; 3) LAVIGNE S.A.; 4) Avda. Corrientes 531, Piso 5º, Cap. Fed. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias e Inmobiliarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, arrendamiento, venta, permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. Establecer estancias para invernada y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias. 6) 99 años desde su constitución; 7) $ 12.000; 8) Presidente: Francisco Alejandro Javier León Okecki; Director Suplente: María Teresa Siri de Okecki, los nombrados aceptaron sus cargos en la escritura de constitución; 9) Presidente o al Vicepresidente en su caso; 10) 30 de junio de cada año; 11) Prescinde de la Sindicatura.

Escribana - Josefina Vivot
Nº 80.449

LEOPOLDO LUGONES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escr. 159 del 1º/7/96 al folio 391 del Reg. Not. 1686 Cap., "MUEBLES OPUS S.A." cambió su denominación por "LEOPOLDO LUGONES S.A."

Escribana - Andrea C. Peresan Martínez
Nº 44.254

LINEA 10

SOCIEDAD ANONIMA

23/12/77 Nº 4455 Lº 89 Tº 7. Escritura: 15/5/96. Aumento de capital y reforma de los arts. 1º y 4º. Traslado de domicilio a Esmeralda 923, 4º, I, Cap. Capital: $ 520.000, todo resuelto por asamblea del 14/12/95.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 44.186

MAZARO INVESTMENT INC.

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 107; 10/7/96; Enzo Facchinetti, Italiano, casado, DNI: 93.480.833, Uruguay Nº 847, piso 9º Of. 56/57 Capital Federal, en su carácter de apoderado de la sociedad anónima denominada MAZARO INVESTMENT INC., según Poder Especial. Sedes Social en la República Argentina: Uruguay Nº 847 piso 9º Oficina 56/57, Buenos Aires. Objeto: a) Dedicarse a, efectuar y llevar a cabo el negocio de una compañía financiera e inversionista en todas sus ramificaciones, en cualquier parte del mundo. b) Entrar a formar parte de convenios para la repartición de ganancias, cuentas en participación y otros. c) Adquirir por compra, permuta o de otro modo y tener para su inversión, y usar, vender, ceder, transferir, hipotecar, pignorar o de otro modo negociar en o con acciones del capital, bono u otros valores y obligaciones de sociedades anónimas, intereses y participaciones de cualquier índole en sociedad colectiva, y sociedades anónimas, y mientras sea dueña de los mismos, ejercer todos los derechos, facultades y privilegios de propietario de los mismos incluyendo todos los derechos de voto. d) Comprar para su inversión o reventa, arrendar o de otro modo negociar en bienes raíces, reparar y administrar edificios y construcciones de toda clase. e) Tomar dinero en préstamo para cualquiera de los objetos de esta sociedad y emitir bonos, obligaciones, acciones asimiladas a obligaciones, pagarés y otros adeudos en cambio, y

garantizar los mismos con prenda o hipoteca de la totalidad o cualquier parte de los bienes de la sociedad, ya sean inmuebles, o emitir bonos, obligaciones, acciones asimiladas a obligaciones, pagarés u otros adeudos sin ninguna garantía. f) Comprar, vender y negociar en todas clases de artículos de consumo. g) En general llevar a cabo cualquier otro negocio lícito, no vedado a las sociedades anónimas, en cualquier parte del mundo, sea o no dicho negocio de naturaleza semejante a los objetos especificados en cada párrafo de esta cláusula, salvo cuando en dicho párrafo se exprese lo contrario, no estarán en modo alguno limitados ni restringidos por referencia a, o inferencia de los términos de cualquier otro párrafo. El representante legal de la sociedad será el Presidente y en sus ausencias temporales y absolutas lo será el Secretario. Presidente Sub Tesorero: Jaime Antonio Graell, Secretario - Vicepresidente: Efrain Henriquez, Tesorero - Sub Secretario: Diogenes Arosemena C.

Autorizada - Belén Montes
Nº 80.475

MEMARFE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. Nº 235, 22/8/96, se constituyó la sociedad; socios: Federico Tombacco, italiano 29/4/30, DNI. 93.383.776, comerciante, Beauchef 284; Federico Oscar Tomacco, arg., abogado, 2/2/54, DNI. 11.320.090, Córdoba 629, 11º, ambos: casados; 99 años desde la inscrip. RPC.; Capital: $ 12.000; objeto: Adquisición y enajenación de inmuebles en sus diversos regímenes, loteos de fracciones de tierra y otras operaciones vinculadas con la actividad; la afectación de recursos a la adquisición de títulos públicos y/o privados; Compra-venta, representación comisiones, importaciones, exportaciones, cesión, mandato y/o consignaciones de bienes vinculados con su objeto; Presidente: Federico Tombacco; D. suplente: Federico Oscar Tombacco; Sede: Maipú 327, 6º C; Cierre ej: 30/6 c/a.

Presidente - F. Tombacco
Nº 44.242

NICELL S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Hace saber que por acta de asamblea Extraordinaria del 8/8/96 se resolvió modificar el domicilio social modificando el artículo primero: "Denominación y domicilio: La sociedad se denomina NICELL SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, tiene su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires". Por acta de directorio del 8/8/96 se fijó la sede social en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 868, Piso 4º G de Capital Federal.

Autorizada - María Estela Castillo
Nº 80.565

ORGANIZACION TURISTICA PILLAHUINCO

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día. Socios: Raúl Pablo Pérez Santellan, agente de viajes, cas. 1º nup. c/ Lililana Mirta Salerno, D. N. I. Nº 10.759.920, nac. 10/11/53, arg., y Liliana Mirta Salerno, agente de viajes, cas. 1º nup. c/ Raúl Pablo Peréz Santellan, D. N. I nº 11.993.289, nac. 20/8/55, arg., ambos dom. en Belgrano 254, Coronel Pringles, Pcia. Bs. As. Fecha de constitución: 22/8/1996. Denominación: "ORGANIZACION TURISTICA PILLAHUINCO SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio: Florida 253, piso 4º, Of. "I", Bs. AS. Objeto Social: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de productos para turistas, artículos y productos fotográficos y/o electrónicos. b) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, manufacturación, industrialización, envasamiento y procesamiento de productos detallados en su objeto comercial precedentemente indicado. c) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de mercadería indicadas en su objeto comercial. d) Turismo y hotelería: Mediante la promoción de viajes de turismo, excursiones, tours, organización de "charters", transporte y alojamiento de turistas y pasajeros, financiación de viajes, excursiones y tours y todo aquellos vinculado y relacionado con el turismo por cualquier medio, sea terrestre, aéreo o marítimo. la explotación, organización y administración de servicios de transportes de turistas, hotelería y campings. e) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, cría, invernada, mestización, cruza de hacienda, tambos, criaderos, cultivos, forestación, compraventa y acopio de cereales, implementación de sistemas de riego, recupero de tierras áridas o anegadas y desmontes. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital Social: $ 12.000 representado por 12.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de $ 1 valor nominal c/u y 1 voto por acción. Organo de Administración: Directorio entre 1 a 6 miembros, mandato por 3 ejercicios. Presidente: Raúl Pablo Pérez Santellan, Director Suplente: Liliana Mirta Salerno. Organo de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Representación legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Cierre del ejercicio: 30 de julio de cada año.

Escribano - Daniel Augusto Ferro
Nº 44.217

PARENTI-MAI

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Con fecha 7/08/96, La sociedad realizó Asamblea Extraordinaria, con el fin de modificar el art. 3º del Estatuto. Por unanimidad quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: La compra y venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semi-elaborados y frutos del país; ejercer comisiones, representaciones y consignaciones, administración de concesiones públicas o privadas y prestaciones de servicios en general; b) Industriales: Las relacionadas con la fabricación, elaboración, producción y todo lo que sea necesario con relación a materiales o cosas que se destinen a la industria de la construcción, la construcción de obras públicas y privadas de cualquier índole, viviendas, sanitarios, electromecánicas, caminos, gasoductos, acueductos, oleoductos, tendido de líneas eléctricas, canales de riego, dragados, puertos, ferrocarriles; c) Inmobiliarias: La construcción, compra, venta, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, rurales o industriales, sometidos al régimen de la propiedad horizontal o a cualquier otro; d) Mineras: La investigación, prospección, explotación, desarrollo, preparación, procesamiento, extracción primaria, fundición y refinación de sustancias minerales e hidrocarburos de cualquier clase, conforme con las normas del código de minería y demás disposiciones que resulten aplicables. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Escribana - Graciela E. Sánchez
Nº 80.459

PRODIM

SOCIEDAD ANONIMA

PRODIM S.A.: Constitución. Escritura Nº 279 del 26/8/96, Registro Nº 243, Escribano Horacio Colman Lerner. Socios: Ricardo Alejandro Maldonado Cabrera, argentino, casado, empleado, 30 años, DNI Nº 18.028.626, domiciliado en Granaderos 221, Hurlingham, Pcia. de Bs. As., Adriana Nilda Mastache, argentina, soltera, comerciante, 32 años, DNI Nº 16.844.794, domiciliada en Ricardo Gutiérrez 1437, 6º Piso "B" Olivos, Pcia. de Bs. As. y Mariela Paola Acosta, argentina, casada, comerciante, 24 años, DNI Nº 22.274.865, domiciliada en Granaderos 221, Hurlingham, Pcia. de Bs. As. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles directamente relacionados con las industrias metalíferas y químicas, a la producción fabricación y transformación de maquinarias, repuestos y accesorios que se relacionen con la industria química. Capital social: Pesos doce mil ($ 12.000) representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: Directorio de 1 a 3 miembros titulares con mandatos por un ejercicio. Presidente: Ricardo Alejandro Maldonado Cabrera, Director Titular: Adriana Nilda Mastache, Director Suplente: Mariela Paola Acosta. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Sede Social: Valentín Gómez 3649, 1º "B".

Presidente - Ricardo A. Maldonado Cabrera
Nº 44.190

PRODUCTOS KAILY

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea unánime Ord. y Ext. Nº 8 pasada a esc. pca. el 7/5/96 se efectuó aumento capital llevándolo a $ 120.000 por ajuste de capital social y capitalización de cuenta resultados acumulados. Mod. art. 4º.

Escribana - Ana M. Molina Portela
Nº 44.290

RADIO REMISES FERNANDEZ

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Escritura nº 332, 14/8/96, al Fº 749 Registro 1630 Capital. Socios: los conys. en 1ªs nup. Hugo Jorge Ruiz, arg., nac. el 2/11/61, DNI 14.365.903, comer. y Silvia Alejandra Fernández, arg., nac. el 22/5/65, DNI 17.363.296, comerc., ambos dom. en Araujo 1180 Cap. Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: transporte privado de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, por todo el territorio nacional, realizando viajes interprovinciales, comunales e intercomunales, pudiendo operar en categoría servicio de remises, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que contemple la legislación; compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, su importación y exportación y la reparación de vehículos propios y ajenos. Capital: 12.000. Duración: 99 años. Directorio: mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres años. Presidente: Hugo Jorge Ruiz. Director Suplente: Silvia Alejandra Fernández, quienes aceptan cargos en la escritura. Cierre ejercicio: 31/12 de c/año. Representación de la Soc.: Presidente del Directorio o Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: prescinde. Sede social: Juan Bautista Alberdi 5196. Cap.

Escribana - Andrea C. Peresan Martínez
Nº 44.255

REAL TRANSPORTE

SOCIEDAD ANONIMA

(Nº 12.577 27/12/95) 1) Escritura Nº 210 del 18/06/96 modificó el Art. 1: La sociedad se denomina "REALS TRANSPORTES S.A.", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. 2) Se revocó el poder otorgado el 5/1/96 a Daniel José Díaz. 3) Cambio de domicilio de la Sede Social calle Perú 420 —Piso 2º— Oficina "C" Capital Federal.

Autorizado - Gustavo César Dapia
Nº 44.291

RELEVANCE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escrit. 962 del 23.8.96. Reg. 359 Cap. la soc. protocolizó el acta de Asamb. nº 18 de fecha 18.9.96, donde se resuelve el cambio de art. 9, 11 y 14 donde se resuelve modificar la figura de la Sindicatura.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
Nº 80.528

REMOLQUES NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

1. Ramón Alberto Martínez 11-02-1962 DNI. 14.915.894. Thames 3069 Boulogne, prov. Bs. As. Jorge Pedro Pirchio 04-07-1953 DNI. 11.015.454, Olazábal 1682 Boulogne prov. de Bs. As. Argentinos, comerciantes, casados, 2. Esc. Pública 29-08-1996. 3. REMOLQUES NORTE S.A. 4. Libertad 844, 15º E, capital. 5. Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: explotación de talleres mecánicos, servicios de remolque de automotores; fabricación, venta, servicio e instalación de equipamiento para vehículos de remolque; importación, exportación y financiación de todo lo relacionado con los rubros indicados. Producción de seguros. 6. 99 años desde inscripción. 7. $ 12.000 8. Directorio de 1 a 6 miembros, por un año. Presidente Ramón Alberto Martínez. Director suplente Jorge Pedro Pirchio. Se prescinde de sindicatura. 9. Presidente o vicepresidente en su caso. 10. 31 de diciembre.

Autorizado - Alberto H. Weihmuller
Nº 44.253

RUIC

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Que por escricutura 599, del 28 de agosto de 1996, al folio 1583, Registro 1279, Escribana Electra J. Biegun de Cadoche, se constituyó una Sociedad Anónima, en los siguientes términos: Socios: Salomón Gliksberg, argentino, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento 4.437.736, de 52 años de edad, domiciliado en la calle O'Higgins número 1949, Capital; Samuel Gliksberg, argentino, comerciante, viudo, de 47 años de edad, Libreta de Enrolamiento 7.698.543, domiciliado en Avenida de los Incas 3310, Capital; e Isaac Gliksberg, argentino, comerciante, de 40 años de edad, casado, Documento Nacional de Identidad 11.986.795, domiciliado en la calle 11 de Septiembre 1399, Capital. Denominación: "RUIC S.A.", domicilio Avenida Santa Fe 882, 5º Piso, "C", Capital. Objeto: la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros de las siguientes operaciones: a) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluidas las operaciones comprendidas en las leyes que reglamentan la propiedad horizontal y la constitución de toda clase de derechos reales sobre inmuebles; b) Constructora: Mediante la construcción de inmuebles destinados a casa habitación, oficinas, industrias, locales comerciales, galerías y centros comerciales, cocheras, y en general toda clase de inmuebles para cualquier uso, incluidos obras públicas, concesiones y similares, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, ya sea formando consorcios o bajo otras formas asociativas; c) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía para financiar las operaciones inmobiliarias y de construcción inherentes a su objeto, ya sea a través de la constitución de hipotecas, la formalización de contratos de leasing o de arrendamiento, emisión de obligaciones u otro tipo de instrumentos financieros. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: Pesos 12.000, dividido en 12 acciones nominativas, endosables, ordinarias, con derecho a un voto cada una, con valor nominal de mil pesos, cada acción. Administración: Director de 1 a 5 titulares, con mandato por 2 años, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente indistinta. Fiscalización: Prescindencia de sindicatura, artículo 284 ley 19.550. Ejercicio: Cierre el 31 de diciembre de cada año. Presidente Salomón Gliksberg, Vice Presidente Samuel Gliksberg, Director Suplente Isaac Gliksberg.

Escribana - E. J. Biegun de Codoche
Nº 80.566

SITRON

SOCIEDAD ANONIMA

A los fines del Artículo 10, inc. b) Ley 19.550, se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria —Unánime— de la Sociedad —cuyo Nº de Registro ante la Inspección General de Justicia es 1.622.651—, celebrada el 12 de agosto de 1996, se modificó el Estatuto Social en sus Artículos 1º y 4º, adoptándose los siguientes textos: Artículo Primero: La Sociedad se denomina T.T.C., TRANSPORTADORA DE TELECOMUNICACIONES S.A. y es continuadora jurídica por cambio de denominación de SITRON SA.. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal. La Sede Social puede ser fijada, indistintamente, por la Asamblea o por el Directorio. Artículo Cuarto: El capital social es de Ochocientos Mil Pesos representado por igual número de acciones ordinarias en un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550.

Abogado - Francisco Osvaldo Arroyo
Nº 80.498

SOCIEDAD FIDUCIARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. nº 85, del 8-8-1996 se constituyó SOCIEDAD FIDUCIARIA ARGENTINA S.A. Por esc. complementaria nº 93 del 29-8-1996 se modificó el art. 4, el cuadro de suscripción e integración y la integración del Directorio. Quedando redactado: Artículo cuarto: El capital social es de 100.000 pesos representando por acc. ordinarias, nominativas no endosables. El capital esta dividido en 2 clases, "A" y "B", estará compuesto por a: 75.000 acc. clase "A" de 1 peso valor nominal c/una, que otorgan 5 votos por acc. b) 25.000 acc. clase "B" de 1 peso valor nominal c/una y 1 voto por acc. suscripción e integración del capital: El capital se emite en acc. ordinarias nominativas no endosables, clase "A" y "B". Las acc. clase "A" de 5 votos c/una y 1 peso valor nominal c/acc. las "B" de 1 voto c/una y 1 peso valor nominal c/acc. Se designa como Director Titular a Leandro José Boustani, arg. solt. nac. 7-6-1971, empresario, DNI 21.985.395, dom. Olleros 1821, 6º B Cap. Fed. El directorio queda integrado: Presidente Antonio Carlos Boustani Vicepresidente: Manuel Cywin, Director titular: Leandro José Boustani.

Escribana - Silvia R. Cariolo
Nº 44.221

TESAM ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Por esc. 818, Reg. 1444. Socios: José Antonio Sánchez Elía, casado, arg., abogado, nacido 12/1/60, DNI 14.217.040, dom. Av. Leandro N. Alem 1026, 4º "H", Cap. Fed. y Federico Pinedo, casado, arg., abogado, nacido 29/12/55, DNI 11.985.474, dom. Av. Leandro N. Alem 1026, 4º "H", Cap. Fed., Duración 99 años. Objeto: Prestación, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de servicios de Telecomunicaciones, excepto radiodifusión. Capital: $ 12.000 Administración: 1 a 5 miembros por 1 año. El presidente o el Vice en su caso. Cierre ejercicio: 31-12. Representación: Presidente: José Antonio Sánchez Elía, y Director Sup.: Federico Pinedo. Sede social: Av. Leandro N. Alem 1026, 4º "H" Cap. Fed.

Escribano - Ricardo Ferrer Reyes
Nº 44.241

TRANSPORTE ESCALADA

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE

Se hace saber por un día que por escritura Nº 116 del 26-8-1996, folio 300, registro 109 de Capital Federal, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 9/11/1995 que resolvió: 1º) Aumentar el capital social a $ 950.000 y emitir las acciones correspondientes. 2º) Fijar la garantía de los Directores en $ 5.000 cada uno. Consecuentemente, modificar el art. 4º: El capital social se fija en la suma de $ 950.000 representado por 950.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal $ 1 cada una, de 1 voto por acción. Y el art. 11º. Los Directores deben prestar la siguiente garantía por el desempeño de sus funciones: depositar en la Caja de la sociedad acciones —no de la sociedad— o títulos públicos por un valor de cotización en bolsa no menor a $ 5000 o en su defecto esa misma cantidad en dinero en efectivo.

Escribano - Rodolfo E. Olivé
Nº 80.506

UNION FABRICS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura nº 549 del 6/8/96. Socios: Adel Mohamed Made, arg., nac. el 25/11/40, L.E. Nº 4.367.646, divorciado, domic. en Av. Rivadavia 1280, Cap. María Vidalina Menéndez González, española, soltera, nac. el 20/12/45, C.I. Nº 5.282.416, domic. en Av. Rivadavia 1280, Cap. y María Martha Zoraida Made, arg., nac. el 9/9/67, divorciada, D.N.I. 18.322.290, domic. en Arias 2325, Castelar Pcia. Bs. As., todos comerciantes, constituyen: 1) UNION FABRICS S.A.; 2) Perú 359, 11º, of. 1107, Cap.; 3) 99 años a partir de su inscripción; 4) Tiene por objeto dedicase por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: fabricación, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de medias, zoquetes, ropa interior, tejidos de punto y cualquier otro tipo de indumentaria, artículos de bazar, juguetería, tocador, limpieza; tomar o dar mercaderías en consignación; otorgar o tomar franquicias de marcas bajo el sistema de franchising y/o toda otra modalidad de comercialización y distribución. Producir diseños propios y/o explotar derechos marcarios de terceras personas bajo cualquier formalidad jurídica. Realizar todo acto comercial o jurídico encaminado al cumplimiento del objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) $ 12.000 representado por acciones nominativas no endosables de v/n. $ 1 c/u. 6) Administración: el directorio: 1 a 5 titulares por dos ejercicios; 7) Representación legal: el presidente o vicepresidente en su caso; 8) Fiscalización: prescinde de síndicos; 9) 30/6 de c/año; 10) Presidente: Adel Mohamed Made; Directora Suplente: María Vidalina Menéndez González.

Apoderada - María del C. Foulón
Nº 80.501

VITAL SYSTEM

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. 141-27.08.96. Daniel Walter Alvarez Souto, uruguayo 02.01.49 casado comerc. C.I. Uruguaya: 1023799-6 dom. Córdoba 827 2º A Cap. y Ricardo César Devoto, argent. 03.04.44 casado abogado DNI 7.976.726 dom.: Pueyrredón 2395 7º B Cap. Plazo: 99 años. Objeto: Comprar, vender, importar, exportar comercializar, alquilar, fabricar, armar y/o ensamblar maquinarias de balanzas y/o aparatos tensiométricos electrónicos de todo tipo destinados al control de la salud humana y que prevean en la utilizac. de las mismas, tarjetas magnéticas y/o inteligentes, computarizadas; comprar, vender, importar, exportar, comercializar, tarjetas magnéticas y/o inteligentes, computarizadas. Capital: Veinte mil pesos adm. y rep. mínimo dos máximo cinco por 2 años. Presidente o Vicepresidente: Daniel Walter Alvarez Souto. Vicepresidente: Ricardo César Devotto. Director Suplente: Juan Carlos Garavano, argent. 21.09.43 casado cont. púb. dom. Carabobo 54 3º A Cap. DNI 4.422.629. Sede Social: Córdoba 827 2º A Cap. Fed.

Autorizado - José Mangone
Nº 80.446

WILLET

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 09/08/96 Fº 1074 Reg. 21 de Cap. Fed. se constituyó "WILLET" S.A. Socios: Isaac Daniel Chiro Tarrab, arg. nac. 28/6/60, casado, industrial, D.N.I. 14.129.100, dom. Parral 47, P.6º "A" C. F. y Gustavo Rafael Chiro Tarrab, arg. nac. 9/3/68, soltero, comerciante, D.N.I. 20.052.603, dom. Liniers 383, Tigre, Prov. Bs. As. Sede social: calle Parral Nº 47, Cap. Fed. Duración 99 años contados desde la fecha de inscrip en el Reg. Púb. de Comercio. Objeto: Por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o por mandato de terceros, a la importación, exportación, representación, fabricación y comercialización de embarcaciones de todo tipo y porte, sus partes, motores, elementos mecánicos, electromecánicos, electrónicos y accesorios. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acc. de $ 1 valor nominal c/u. Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 1 ejerc. Representación legal: Corresponde al Presidente o en caso de ausencia o impedimento de éste al Vicepresidente. Sindicatura: Se prescinde. Cierre ejercicio: 30 de junio de c/año. Directorio: Director titular presidente: Isaac Daniel Chiro Tarrab; Director Titular Vicepresidente: Gustavo Rafael Chiro Tarrab y Director Suplente: Alberto Elías Chiro Tarrab.

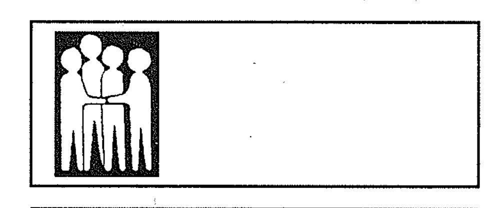
Escribano - Miguel A. Yaya
Nº 80.521

ZEVINA

SOCIEDAD ANONIMA

Registro Nº 264178. Se hace saber por un día que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 24 de junio de 1996 procedió a reformar los arts. 1ro., 4to. y 8vo. del Estatuto Social de ZEVINA S.A. los que quedaran redactados como sigue: Artículo 1ro.: La sociedad tiene su domicilio legal en la calle Capitán General Ramón Freyre 2265, Capital, Jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Artículo 4to.: el capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000.-) representado por cuatrocientas (400.-) acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto y de valor nominal cien ($ 100.-) cada una. Artículo 8vo.: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporaran al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de dos ejercicios. La Asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de pesos doscientos o su equivalente en títulos públicos. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieren poderes especiales a tenor del art. 1881 del Código Civil y del art. 9 del Decreto Ley 5965. Podrá específicamente operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso.

Presidente - Francisco Eugenio Moresco
Nº 80.544



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADROTAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día: 1) Ricardo Dieguez, español, casado, 31/5/48, comerciante, CIPF: 5.784.156, Spiro 128, Adrogué, Pcia. Bs. As. Pablo Alejandro Oudin, argentino, soltero, 23/7/67, empleado, DNI 18.374.703. Directorio e/Libertad y 20 de Junio (casa 10) San Vicente, Pcia. Bs. As. Guillermo Alberto Valles, argentino, casado, 11/7/39, ingeniero, LE: 4.884.522, Centurión 152, Adrogué, Pcia. Bs. As. Rodolfo Horacio Damonte, argentino, casado, 21/3/47, arquitecto, DNI: 7.784.722, M. Tiglio 25, Alte. Brown, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento privado: 26/8/96. 3) ADROTAX S.R.L. 4) Osvaldo Cruz 2622, Capital Federal. 5) Objeto: 1) Administración, locación, contratación y prestación de servicios de autos de renta, taxímetro taller mecánico, reparaciones de chapa y pintura, mecánica, compra y venta de autopartes, accesorios y repuestos para automóviles. 2) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. 3) Agencia de viajes: a) la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero b) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait" en el país o en el extranjero. d) la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. f) la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresaran específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades el obtener previamente la respectivamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales de idoneidad. 6) 99 años desde inscripción. 7) Capital $ 5.000. 8) Administración: Gerente: Ricardo Dieguez, 99 ejercicios. Fiscalización: art. 55, indeterminado. 9) Representación legal: gerente. 10) cierre balance: 31 de julio de c/año.

Abogada - Mónica Stefani
Nº 44.203

ALBAL INTERNACIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 15-08-96. Socios: Alicia Ester Nagel, argentina, casada, nacida el 27-07-56, empresaria, DNI 12.139.286 y María Inés Cantero de Hernández, argentina, casada, nacida el 14-10-53, empresaria, DNI 10.933.672 ambas domiciliadas en Gavilán 825, Cap. Fed. 1º) Denominación: "ALBAL INTERNACIONAL S.R.L." y tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. 2º) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Reg. Púb. de Com. 3º) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior: a) desarrollo de redes de comercialización y distribución multinivel de productos. b) Capacitación de personal a tal efecto. c) Obtención y aprovechamiento por cualquier título legal de toda clase de concesiones, permisos, marcas, licencias, autorizaciones, asignaciones, patentes, derechos de autor, nombres y avisos comerciales, que contribuyan a la realización del objeto social. d) La contratación de servicios de dirección técnica para adiestrar personal en toda clase de establecimientos de la sociedad. e) Compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización de materiales y mercaderías para la consecución de su objeto social. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos lícitos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. 4º) Capital: Pesos cinco mil ($ 5.000.-) 5º) La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes tendrán asimismo el uso de la firma social. 6º) Cierre del ejercicio: Treinta (30) de Septiembre de cada año, cerrando su primer ejercicio el 30-09-97. 7º) Sede Social: Guardia Vieja 3.924 Cap. Fed. 8º) Gerente Designado: Alicia Ester Nagel.

Gerente - Alicia Ester Nagel
Nº 80.522

BOX PRINT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 105 del 29/8/96, Reg. 1515 de Cap. Fed. Socios: Nelly Dora Fernández, arg., cas., ama de casa, nac. 20/10/33, D.N.I. 2.916.592, dom. Vélez Sársfield 524, Lanus O., Pcia. Bs. As. Diego Hernán Jaimovich, arg., sol., comerc., nac. 26/12/73, D.N.I 23.781.868, dom. José Bonifacio 2424, 4º, dto. 22, Cap. Fed. Plazo: 99 años, pudiendo ser prorrogado o disminuido por resolución unánime de los socios: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: la industrialización gráfica, la comercialización de papel procesado o sin procesar; Servicios: en gráfica formularios continuos, plana, impresión en off-set y topográfica y a la compra y venta de insumos de computación; Administración: mediante la administración de bienes propios o de terceros ya sean personas físicas o jurídicas, incluyéndolas toda clase de bienes muebles; Representaciones: para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por estos estatutos Capital: $ 12.000.- dividido en 1.220 cuotas de $ 10. c/u. Suscripción: Nelly Dora Fernández, 720 cuotas que ascienden a $ 7200. Diego Hernán Jaimovich 480 cuotas que ascienden a $ 4800.- La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los socios gerentes, quienes actuarán en forma conjunta, por el término de dos ejercicio, pudiendo ser reelegidos. Régimen de cesiones y transferencias: con la única limitación de la previa conformidad de los demás socios en las condiciones del artículo 153 de la ley 19.550, pudiendo ejercer su derecho de preferencia para adquirirlas al valor que resulte del balance que se practicará a dicha fecha. Sede: Av. Santa Fe

1714, 4º p. dto. 410. Cap. Fed. Gerente: Nelly Dora Fernández. Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Escribana - Graciela Fernández
Nº 44.244

BUENOS AIRES CALZADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 26/6/95. Socios: Armando Neri Albarracín, nac. el 28/1/55, D.N.I. 11.591.501, domic. en 4 de Marzo nº 834, Grand Bourg, Pcia. Bs. As.; Roberto Panelo, nac. el 17/8/35, D.N.I. 5.604.128, domic. en Diagonal Tucumán 948, Martínez, Pcia. Bs. As.; Walter Adalberto Godoy, nac. el 26/4/65, D.N.I. 17.521.144, domic. en San Javier 783, Grand Bourg, Pcia. Bs. As.; Armando Rodolfo Caceres, nac. el 12/8/60, D.N.I. 14.271. 336, domic. en Los Laureles 755, Manuel Alberti, Pcia. Bs. As. e Ismael Silva, Nac. el 20/4/52, D.N.I. 10.145.054, domic. en Bacacay 1297, Los Polvorines, Pcia. Bs. As., todos arg., casados y comerciantes, constituyen: 1) BUENOS AIRES CALZADOS S.R.L.; 2) Viamonte 1446 2º, Cap.; 3) 99 años a partir de su inscripción; 4) La sociedad tiene por objeto, desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a estos, las siguientes actividades: a) Industriales: La fabricación de todo tipo de calzados, abarcando las distintas etapas para su elaboración; b) Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos elaborados y manufacturados; c) Inmobiliaria: la compra, venta, administración, comercialización, locación, construcción, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal de inmuebles urbanos y rurales; d) Financiera: La realización de las operaciones financieras necesarias para el cumplimiento de su objeto, excepto las previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. 5) $ 5.000, dividido en 5.000 cuotas de $ 1v/n c/u.; 6) Administración y representación legal estarán a cargo de los socios Armando Albarracín y Roberto Panelo, designados gerentes por el tiempo de duración de la sociedad. El uso de la firma social los gerentes la tienen en forma individual e indistinta; 7) 30/6 de c/año; 8) Gerente: Armando Albarracín y Roberto Panelo.

Apoderada - María del C. Foulon
Nº 80.496

CENTRO DE ESTUDIOS EN PSICOTERAPIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escrt. 110 del 29/8/96 Fº 328 Reg. 1053 Cap. Fed. se resolvió: 1) Reconducir la Sociedad hasta el 24/4/2005. 2) Modificar los Arts. 2º, 4º, y 5º por lo que: a) El Plazo de duración de la Sociedad es de 20 años; b) El Capital Social es de $ 12.000 y c) Los Gerentes deberán ser socios y su nombramiento será por el término de duración de la Sociedad. Se designan Gerentes a Pedro Angel Menéndez, Nilda Teresa Guershman y Héctor Juan Fiorini. Sede Social en Federico Lacroze 2391, Cap. Fed.

Autorizada - Susana Vernis
Nº 80.561

D.O.G.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con referencia al edicto publicado en el Boletín Oficial el 9 de mayo de 1996 Rec. Nº 67.743 se expresa que por instrumento privado del 31.07.96 se modificó el artículo cuarto del contrato social aumentándose el capital social a $ 10.000 mediante la capitalización de reservas por $ 9.904,47 y en efectivo $ 95,53. Representación del capital: 10.000 cuotas de $ 1 cada una, en la siguiente proporción: Juan Carlos Vespaciano 2.500 cuotas, o sea $ 2.500; Humberto Pio Shiro 2.500 cuotas, o sea $ 2.500; Danto Oscar Giannoro 2.500 cuotas o sea $ 2.500; y Juan Carlos Cuoto 2.500 cuotas, o sea $ 2.500. Cuotas sociales: suscriptas e integradas en un 99,28 %, debiéndose integrar, 0,72 % restante en plazo de ley.

Abogado - Juan Manuel Catoyra
Nº 43.196

DIANU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 15/8/96. Socios: Leopoldo Héctor Rabinovich, argentino, nació 8/9/39, DNI 4.286.493, divorciado, Contador Público Nacional, domiciliado en Arcos 1805, Capital; Gabriel Alejandro Bursztyn, uruguayo, nació 6/9/62, DNI 92.737.403, casado, comerciante, domiciliado en Av. del Libertador 855, Capital y Lázaro Geiman, argentino, nació 18/2/35, LE 4.145.675, casado, comerciante, domiciliado en Av. Corrientes 544, Capital. Duración: 90 años desde su inscripción. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y comercialización de frutos del país y de los productos que figuren en la nomenclatura arancelaria vigente de exportación e importación. Financieras: realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiere el concurso público. Mandatos y servicios: el desarrollo de toda clase de representaciones distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos y asesoramiento en administración de negocios y empresas, quedando aclarado que tales actividades serán desempeñadas por profesionales debidamente habilitados al efecto. Capital: $ 12.000.- Administración: a cargo de los tres socios en carácter de gerentes, en forma individual e indistinta, por el plazo de cinco ejercicios. Ejercicio social: 30 de junio. Sede social: Avenida Corrientes 544 4º "B", Capital Federal.

Socio gerente - Lázaro Geiman
Nº 80.441

DYCON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Esc. Nº 246 del 17-5-96 al Fº 600, ante Esc. A. M. Craviotto, Reg. 368 Cap. Fed., Jorge Sclovin cedió a Gabriel R. Di Pietro Paolo 800 cuotas y a Hugo D. Valverdi 500 cuotas de $ 1,00 valor nominal c/una, desvinculándose de la Sociedad. Se modificó la claus. 4ta. del contrato social que quedó así: "El capital social se fija en la suma de cuatro mil pesos, dividido en 4.000 cuotas de un peso, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: don Gabriel Ricardo Di Pietro Paolo suscribe 2.200 cuotas e integra $ 550 en efectivo; y don Hugo Daniel Valverdi suscribe 1.800 cuotas e integra $ 450 en efectivo. Las cuotas se integran en un 25 % en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante del 75 % o sea la cantidad de $ 3.000 dentro del plazo de 2 años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración". Se designó Gerente a don G. R. Di Pietro Paolo. Inscr. 03-08-95 nº 567 Lº 103 de S.R.L.

Autorizada - Marta Susana Goudard
Nº 80.515

DON CARLITOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Instrumento Privado del 06-08-96, el Sr. Enrique Alfredo Diana se ha desvinculado de DON CARLITOS S.R.L. El Sr. Enrique Alfredo Diana ha cedido 50 cuotas sociales a favor del Sr. Miguel Angel Coluccio D.N.I. 13.071.305, argentino, casado, comerciante, nacido el 28-11-1958, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín 3129 de la Capital. La sociedad queda integrada por Carlos Rubén Ventimiglia con 50 cuotas y Miguel Angel Coluccio con 50 cuotas, todas ellas con un valor nominal de Pesos 150.- cada una lo que totaliza un Capital Social Nominal de Pesos Quince Mil. Los Sres. Carlos Rubén Ventimiglia y Miguel Angel Coluccio ejercerán el cargo de gerente en forma indistinta.

Abogado - Fernández Spadaro
Nº 44.238

EURO TRADING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto Privado 29-8-96; Nicola Ferraiuolo, italiano, nacido 10-5-31, Pasaporte Nº 546339/D; Conde 246 Capital; Alfredo Salvador Ferraiuolo, argentino, nacido: 19-8-47, L.E. 7.608.628; y Juan Carlos Roca, argentino, nacido: 24-11-28, DNI: 7.292.295; estos dos domiciliados en Tte. Benjamín Matienzo 3157, Capital; todos casados y comerciantes; "EURO TRADING S.R.L."; Plazo: 50 años; Objeto: a) compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive los sometidos al régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal, realización de obras viales, movimiento de tierras y demoliciones; b) Industrialización, fabricación, compra, venta, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, producción, subproductos, partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria de la construcción. c) Comercialización, compra, venta, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, relacionados con la industria de la alimentación. d) Importación y Exportación. Capital: $ 10.000.- Administración: los socios en calidad de gerentes por dos años; Cierre de ejercicios: 30/06; Sede Social: Maipú 971/975, piso 8º "C" Capital.

Autorizado - Francisco A. Carestia
Nº 80.514

EVELYN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. del 26/8/96, Ricardo Horacio Alma, arg., nac. 10/10/49, cas., cte., DNI 7.823.121, dom. Terrada 1971 2º "A", Cap. Evelina Lamboglia, ital., nac. 28/4/39, cas., cte., CIPF 5.037.547, dom. Terrada 1971 2º "A", Cap. y Maximiliano Gabriel Alma-Lamboglia, arg., nac. 2/6/76, sol., cte., emancipado por habilit. de edad, DNI 25.444.388, dom. Terrada 1971 2º "A". 1º) Denominac.: "EVELYN S.R.L." 2º) Dom. social: Jurisd. de la Cdad. Bs. As. 3º) Duración: Veinte años, a contar desde insc. en I.G.J. 4º) Objeto: Realizar por cuenta propia o de 3º y/o asociada a 3º, las sig. activ.: a) Compra, venta, import., export., fabric., consignac. y distrib. de fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, b) Compra, venta, import., export., fabricac., consignac. y distrib. de prendas de vestir, c) Importac. y exportac. de cualquier rubro de los bienes mencionados en el Nomenclador Nac. de Aduanas y d) Participac. en otros negocios, empresas o soc. de objeto afín con los descriptos. 5º) Capital: $ 12.000.- 6º) La Administrac., represent. legal y uso de la firma cos. estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de durac. de la soc. 7º) El ejercicio cierra 31 de julio de c/año. En este estado los socios acuerdan: 1º) Establecer la sede social en Avda. Corrientes 2370, Cap. Fed. 2º) Designar Gerente a Ricardo Horacio Alma.

Autorizada - Analía Falabella
Nº 80.480

FAROLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jorge Héctor Rodríguez Aparicio, arg. nac. 4-5-1938, soltero, Contador Público, LE. 4.448.439, Yerbal 42, 9º A, Cap.; Manuel Canosa, esp. nac. 24-11-1944, casado, comerciante, CIPF 6033282; domic. Ezpeleta 3025, Martínez, Pcia. Bs. As. 2) Escr. del 5-7-1996. 3) FAROLA S.R.L. 4) Avda. Córdoba 1345, piso 15 A, Cap. 5) La explotación de negocios de bares y confitería, pizzerías, heladerías, restaurantes, cervecerías, casas de lunch, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. La explotación de marcas y patentes, modelos publicitarios y artísticos. Importación y exportación: mediante la importación y exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes en vigencia, mediante la celebración de contratos de representación y distribución. 7) 99 años desde su inscripción. 8) $ 6.000 divididos en 6.000 cuotas de $ 1 VAN c/u. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta cualquiera de ellos. 10) 30/6 de c/año. Gerentes; Jorge Héctor Rodríguez Aparicio y Manuel Canosa.

Escribana - Margarita Crespo
Nº 80.494

FIRST TRAVEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

19/3/93 Nº 1600 Lº 97 S.R.L. Cesión de cuotas, Aumento de capital y Modificación: Acto Privado del 29/8/96 entre Alcira María Figueroa y María del Carmen Tey, únicas socias de "FIRST TRAVEL S.R.L." resuelven: Alcira María Figueroa, cede, vende y transfiere 2.500 de sus cuotas a Edgardo Raúl Villabriga, 47 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 7.800.132, Mendoza 148 1º "B" Morón; y María del Carmen Tey, cede, vende y transfiere 2.500 de sus cuotas a Mario Alberto Villabriga, 45 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 8.505.957, Carlos Casares 1050 Castelar. El precio total de la cesión es de $ 5.000. Los actuales socios resuelven aumentar el capital de $ 10.000 a $ 410.000 y modificar el artículo cuarto así: 4º) Capital: $ 410.000. Quedan designados gerentes Alcira María Figueroa, María del Carmen Tey, Edgardo Raúl Villabriga y Mario Alberto Villabriga.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 80.472

FUNDACION GRAFICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 26/8/96. Socios: Daniel Vicente Cuello, argentino, 26/6/64, casado, DNI 16.791.960, impresor, Calle 215 Nro. 1397, Ranelagh; Daniel Ernesto Delisio, argentino, 30/10/64, soltero, DNI 17.453.508, impresor, Av. Cobo 1487 PB "2", Capital; Alberto Gerez, argentino, 28/3/63, casado, DNI 16.341.973, impresor, Roque Pérez 5386, Isidro Casanova. Denominación: FUNDACION GRAFICA S.R.L. Duración: 99 años. Sede Social: Zelaya 3175, Cap. Fed. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Edición, publicación, impresión, representación, distribución, comercialización y explotación de revistas, periódicos, libros, boletines y afines. Capital: $ 3.000 divididos en 30 cuotas de $ 100 c/u. Representación legal y administración: un gerente, socio. Cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año. Gerente: Daniel Ernesto Delisio.

Autorizado - Nancy M. Delisio
Nº 44.170

GRANJA LA AMISTAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado del 28 de agosto de 1996, se constituyó la sociedad GRANJA LA AMISTAD S.R.L. Socios: Cayetti Ricardo Alejandro, nacido el 28/12/58, casado, argentino, ingeniero en producción agropecuaria, DNI 12.719.951, domiciliado en Perito Moreno esquina Calle 548, Luján, Provincia de Buenos Aires. Moussalli Emile Charles, nacido el 24/12/41, soltero, brasileño, DNI 92.711.031, domiciliado en Irigoyen 632 Piso 2º Depto. 11 de la Capital Federal, Cassano Miguel Antonio, nacido el 15/08/47, empleado en relación de dependencia, casado, argentino, DNI 7.599.327, domiciliado en Mendoza 1901, San Miguel, Pcia. de Buenos Aires y Figliomeni, Alfredo Alberto Antonio, nacido el 25/11/40, argentino, casado, DNI 4.364.596, contador público, domiciliado en 33 Orientales 750 de ésta ciudad. Duración: 99 años. Objeto: Cría, engorde, peladero, preparación y conservación de aves de corral y otros productos de granja, propios o de terceros, el ejercicio de mandatos y representaciones de dichos bienes. Importación y exportación. Capital: $ 4.000 dividido en 4.000 cuotas de $ 1, valor nominal cada una. Moussalli Emile Charles suscribe 2.048 cuotas, Cayetti, Ricardo Alejandro suscribe 800 cuotas, Cassano, Miguel Antonio suscribe 640 cuotas y Figliomeni Alfredo Alberto Antonio suscribe 512 cuotas. Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente. Ejercicio social: cierra el 31 de julio. Se acuerda en este acto: establecer la sede social en 33 Orientales 750 (1236) Capital Federal y se designa gerente a Moussalli Emile Charles.

Socio - Alfredo Alberto A. Figliomeni
Nº 44.187

IDARJAB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura nro. 853 del 24-07-96 los Sres. José Alejandro Romio argentino; 22-2-65, casado, comerciante, DNI 17.356.664, y Analía Gladys Grottesi, odontóloga, DNI 17.038.463, casada, ambos domiciliados en Corrientes 3342 Martínez, Prov. Bs. As.; constituyeron INDARJAB S.R.L.; 1) Ciudad de Buenos Aires, 2) 99 años; 3) Dedicarse por cuenta propia, de terce-

ros o asociada a terceros en cualquier lugar de esta República, o en el Exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, e industrialización de artículos de tocador, perfumes, escencias, fragancias, colonias, lavandas, aceites esenciales, productos químicos aromáticos y de composición y bases para la industria cosmética, medicinal y afines. b) Mandataria: Cumplir mandatos y comisiones; consignaciones y asesoramiento en los temas antes relacionados; c) Financieras: Realizar cualquier tipo de operaciones financieras, en general, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, crear, desarrollar y emitir tarjetas de crédito propias o hacer uso de sistemas de terceros; d) Representaciones: Ejercer representaciones de personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras relacionadas con las actividades atinentes a su objeto social; e) Inversora: Constituir y participar en Sociedades por acciones, promover su formación invirtiendo en ellas el capital necesario a esos fines y prestarles servicio dentro de los límites que se establezcan. A los fines de la obtención del objeto referido anteriormente la sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo teniendo plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes. 4) $ 1.000 dividido en 100 cuotas $ 10 cada una. 50 % cada socio. 5) Gerencia. 6) Cierre ejercicio 31 marzo. Sede social Benjamín Victorica 2649 Capital Federal. Gerente: José Alejandro Romio.

María Anahí Cordero
Nº 80.530

IKAWO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 5/8/96. Socios: César Tula, 38 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 11.953.881, Garibaldi 3570 Victoria; Juana Aurora Tula, 41 años, argentina, soltera, comerciante, DNI: 11.442.557, Monteagudo 2205 Martínez. Denominación: "IKAWO S.R.L.". Duración: 5 años. Objeto: a) Explotación comercial del transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. b) Servicios y gestiones de cobranzas, diligenciamiento y tramitación de documentación ante los organismos oficiales y privados, mensajería y correo privado en moto. Capital: $ 2.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Uruguay 847 5º "34" Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 80.468

INGEPO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Const.: Ins. Priv. 29/8/96. 2) Socios: Jorge Marcelo Pose, arg., cas., LE 8.495.981, Avda. Senador Morón 1748, Bella Vista, Pcia. Bs. As., 45 años, ing. mecánico; Liliana Edit Gosso, arg., cas., DNI 11.070.206, Maipú 508, B. Vista, Pcia. Bs. As., 42 años, profesional en ccias. de la educación; Omar Rolando Nuñez, arg., div., DNI 14.629.872, Avda. Pte. Perón 3285, S. Miguel, Pcia. Bs. As., 34 años, soldador. 3) Den.: INGEPO S.R.L. 4) Dur.: 20. 5) Obj.: Comercial: Compra, venta, fabricación, distribución, reparación, construcción, al por mayor y al por menor, por cuenta propia o de terceros, de artículos, equipos y accesorios para gas, redes de gas, gasoductos, plantas reguladores; para redes cloacales, de agua corriente, de obras sanitarias, eléctricas y de montajes, obras mecánicas y montajes de calderería y tanques, así como sus componentes y sus materias primas, repuestos y accesorios. Industrial: Fabricación, distribución, compra, vta., reparación, importación y exportación por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, de artículos plásticos y/o poliuretano, así como sus materias primas, repuestos, accesorios, componentes. 6) Cap. $ 20.000. 7) Repr. uno o más Gerentes. 8) Cierre: 31/3. 9) Sede: Montevideo 459, 5º B, Cap. 10) Gerente: Jorge Marcelo Pose.

Abogado - Aníbal Enrique Alfonzo
Nº 80.578

ING. RAUL E. BAUD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 13/08/96, en reunión unánime de socios se decidió aumentar el capital social en la suma de $ 300.000, representado por 300 cuotas de $ 1.000 cada una, suscriptas de la siguiente manera: El Sr. Raúl E. Baud: 250 cuotas y la sra. Patricia Mariana Legarreta: 50 cuotas. Los socios integraron la totalidad del capital suscripto en efectivo con fecha 1º de enero de 1994. Se modifica en consecuencia el artículo cuarto del contrato social. Asimismo los socios comunican su desición por reunión unánime, de establecer la sede social en Mario Bravo 1244, 3º piso depto "I", Capital Federal.

Abogada - Vivian M. Granelli
Nº 80.448

KANG KAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por escrit. nº 220 del 28-8-96. Socios: Francisco Román Sammartino, arg., cas., empresario, nac. 31-1-29, CIP: 2.707.245, domic. Olazábal 2171 6º "A", Cap. Fed.; Román Sammartino, arg., cas, empresario, nac. 14-4-58, DNI: 11.988.695, domic. Pedro Goyena 2419, Olivos, Pcia. Bs. As.; Mariano Sammartino, arg., div., empresario, nac. 26-4-66; DNI: 17.822.285, domic. Catamarca 3731, La Lucila, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años a partir de la fecha de inscrip. en el Reg. Púb. de Com. Objeto: Explotación de establecimientos gastronómicos, restaurantes, bares y confiterías, con expendio y elaboración de comidas para consumo en el lugar y/o para llevar, venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, té, café y similares, organización de fiestas, convenciones, reuniones empresarias, con o sin espectáculos artísticos y en general todas las actividades conexas con la gastronomía. Capital: $ 3.000. Administración: La administ., represent. legal y uso de la firma social a cargo de 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de 2 ejercicios. Gerente: Mariano Sammartino. Domicilio: Olazábal 2171, 6º "A", Cap. Fed. Cierre del ejercicio 31-7 de c/año.

Escribana - Marta Tejedor
Nº 80.527

MASTER CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por ins. privado del 29/8/1996: Mitchell Ricardo Juan, argentino, casado, comerciante, 11/1/1962, Virrey Cisneros 1684, Cap. Fed., D.N.I. 14.751.411, y Lagrotteria Claudio Osvaldo, argentino, D.N.I. 14.751.684, 6/1/1962, soltero, comerciante, Edificio 105, 6to. "D", Villa Lugano, Cap. Fed. constituyeron: MASTER CONSTRUCTORA S.R.L.: 50 años; Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Mediante el proyecto, instalación, explotación y/o mantenimiento de centrales de conmutación, telefónica, telegráfica, telex, sus redes y servicios asociados que operen en tecnología electromecánica, semielectrónica y/o digital, tales como porteros, alarmas, teléfonos, etc.; B) mediante el proyecto, instalación, explotación y/o mantenimiento de estaciones de broadcasting de televisión en sistemas de distribución abierto y/o cerrado, por cable o radioeléctrico codificado, antenas comunitarias de televisión y/o antenas repetidoras de T.V.; C) Realizar y brindar toda clase de servicios relacionados y complementarios de la actividad antedicha y del rubro electrónica en general, comprendiendo instalaciones domiciliarias, service, reinstalaciones, refacciones, asesoramiento técnico y mantenimiento en general en viviendas, edificios, empresas públicas o privadas. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la Ley o por este Estatuto, en especial todos aquellos que tengan relación directa o indirecta con las tareas y actividades principales de la Sociedad. Capital: $ 2.000 dividido en 2.000 cuotas de valor nominal $ 1 c/u, suscriptas en un 50 % cada socio; Sede social: Riglos 1072 Capital Federal; Gerentes: Mitchell Ricardo Juan y Lagrotteria Claudio Osvaldo.

Abogada - Victoria Nonini
Nº 80.508

NOVA COLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 29/8/96. Socios: Patricio Alexis Gugliada, 23 años, argentino, soltero, comerciante, CI: 14.189.840, Guayaquil 324 2º "A" Capital; Marcela Paula Gugliada, 21 años, argentina, soltera, comerciante, DNI: 24.235.999, Guayaquil 324 2º "A" Capital. Denominación: "NOVA COLOR S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Fabricación y comercialización de productos químicos, auxiliares y colorantes, industriales básicos, orgánicos e inorgánicos, tales como hidrocarburos básicos e intermedios cíclicos, tintes, pigmentos orgánicos e inorgánicos, sustancias químicas orgánicas no cíclicas, disolventes, alcoholes polihídricos, sustancias químicas de goma y madera y para elaboración del caucho, curtiembres sintéticas y naturales, esteres de alcoholes polihídricos, de urea; ácidos grasos y otros ácidos inorgánicos; ancanis, peróxido de hidrógeno, bisulfuro de carbono, fósforo, carbonato magnésico, bromo, yodo, gas industrial, líquido, sólido a presión; nitrato sódico, potásico y hielo seco. Capital: $ 12.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social: Av. del Libertador 774 10º "V" Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 80.466

ORGANIZACION Y GESTION (O&G)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº de expte. IGJ: 1.520.332. Hace saber por un día lo siguiente: i) Por escritura pública Nº 9 del 9-2-91, folio 26 ante la escribana Marta S. Magne, Reg. 672 se protocolizó la cesión de 90 cuotas de la sociedad propiedad del señor Javier O. Fantini a favor de los restantes socios señores Alberto Ruy Garay y Reynaldo M. Cereseto en partes iguales; ii) Por escritura pública Nº 238 del 3-12-91, folio 849 ante la citada escribana y registro se protocolizó la cesión de 250 cuotas de la sociedad propiedad del señor Reynaldo M. Cereseto a favor de la señora Alicia E. Alegría y se adecuó la redacción del artículo 4º del contrato social (capital), y iii) Por instrumento privado del 20-4-94 se protocolizó: a) La cesión de 250 cuotas de la sociedad propiedad de la señora Alicia E. Alegría a favor de los señores Guillermo H. Mendieta (100 cuotas) y Daniel H. Shapochnik (150 cuotas). b) Modificación de los artículos 4º (capital social), 5º (limitación a las transferencias), 6º (incorporación de herederos), 7º (La administración y representación legal estará a cargo de por lo menos dos gerentes administradores que ejercerán tal función en forma indistinta, designados por los socios por el término de dos años los que podrán ser reelegidos sucesivamente por términos iguales.) y 8º (Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresarán el sentido de su voto, volcado en el Libro de Actas, debiendo estar firmadas por los gerentes. Se decidirán por tres cuartos de votos. Las cuestiones atinentes al endeudamiento de la sociedad y firma de contratos. En lo no previsto rigen las mayorías dispuestas por el art. 160 de la Ley 19.550, modificada por el art. 1 de la Ley 22.903, dando cada cuota derecho a un voto."

Abogado - Jorge Oscar Ruberto
Nº 80.553

PLASTICOS PANAMERICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por inst. privado del 29/08/96. Socios: Angélica Rodríguez, arg., soltera, 14/05/32, empresaria, L.C. 3.251.566, dom. Parera 171, 1º "A", Cap., Mariela Mendiberri, arg., soltera, 1/10/68, empresaria, DNI 20.231.875, dom. Federico Lacroze 1964, 2º "6", Cap. y Claudia Alejandra Estevez, arg., soltera, 20/09/63, DNI 16.763.893, empresaria, dom. Palacios 750, San Isidro, Pdo. del mismo nombre, Prov. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: a) Exportar e importar toda clase de bienes permitidos por la legislación vigente y/o futura. b) Fabricar, distribuir y comercializar, por mayor o menor, artículos de librería, dibujo, oficina, regalos y miniaturas. c) Comprar, vender, permutar, fraccionar, lotear, construir, administrar y explotar inmuebles, urbanos u rurales, incluyendo las operaciones regidas por la ley de propiedad horizontal. Realizar toda clase de mejoras, construcciones y arreglos de todo tipo, en inmuebles propios o de terceros. d) Otorgar préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo; aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a crearse; comprar, vender o negociar valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, excluyendo las comprendidas por la ley de entidades financieras y por toda otra que requiera el concurso público. e) Explotar en todas sus formas establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, de granja y forestales. Capital: $ 5.000. Administración. Representación legal y uso de la firma social: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Parera nº 171, 1º "A" Cap. Se designan gerentes a Angélica Rodríguez y a Claudia Alejandra Estevez.

Abogado - Jorge E. Carullo
Nº 44.240

PROMOBAIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Andrea Cecilia Degiovanni de Nozzi, nacida el 25-9-1966, casada, DNI. 18.139.603, domiciliada en Montevideo 2285 de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires; y Mariana Beatriz Anzorena, nacida el 8-11-1967, soltera, DNI. 18.256.196, domiciliada en Sarmiento 2061, piso 2º/5 de Capital Federal, ambas argentinas y comerciantes. 2) Acto privado de fecha 16-8-1996. 3) PROMOBAIRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Avda. Pte. Julio Argentino Roca 546, piso 3º, depto. 7 de Capital Federal. 5) La organización integral de eventos, promociones publicitarias, comerciales, institucionales, deportivas, de turismo y cualquier otra que haga al desarrollo de todo tipo de actividad lícita. Diseño, confección, comercialización de prendas de vestir, calzado y elementos que soliciten los clientes para la promoción y el desarrollo de sus comercios o industrias. Regalos empresariales. Compraventa, permuta y/o locación de todo bien sea mueble o inmueble que haga al desarrollo de la actividad en el territorio del país o del extranjero, pudiendo establecer sucursales en los mismos ámbitos, ya sea por cuenta propia o de terceros; importación y exportación de todo lo necesario para el desarrollo de la actividad de la sociedad; también mandatos y servicios mediante el ejercicio en el país o en el exterior de la representación, agencia, mandatos de firmas o sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto, servicio y asesoramiento técnico y gestiones relacionadas con las actividades de la sociedad. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 2.000. 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo de las dos socias en forma individual e indistinta. 10) 31 de Diciembre de cada año.

Abogado - Jacinto J. Anzorena
Nº 80.486

RONAMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc., 288 del 20/8/96, Reg. 452 Cap. Juan Carlos Senno, div. arg. DNI 8.263.152 nac. 24/2/47, com. dom. Ocampo 8519, San Martín, Bs. As. y Marta Lorena Senno, solt. arg. DNI. 24.616.026, nac. 22/5/75, com. dom. Av. Vergara 4178, Hurlingham, Bs. As. constituyeron "RONAMA S.R.L." Domicilio: Bs. As. Duración: 99 años desde inscrip. Reg. Pbco. Com. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de 3º y/o asociada a 3º, y/o en participación c/3º en país o fuera de él: a) Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, arrendamiento y/o administración en gral. de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, lotearlos o someterlos a prop. horizontal; b) Financieras: Mediante inversiones de aportes de capitales a particulares o soc. por acciones, dar y tomar en préstamo dinero c/o sin garantía, constituir hipotecas y otros dchos. reales, compra, venta, administración de toda clase de valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en gral. y consertación de toda clase de operaciones que autoricen las leyes c/excepción de las comprendidas en Ley de Entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. c) Mandatos: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, representaciones, importaciones, y exportaciones de productos elaborados o semielaborados, materias primas, maquinarias y sus partes; d) Comerciales: Adquisición, venta, permuta, consignación, importación, exportación, explotación, y crianza de animales propios o de 3º de toda clase sin excepción, incluidas las de raza, cría y caza; productos alimenticios y productos de explotación agrícola, avícola, frutícola y vinícola, productos y subproductos de la carne sin restricciones ni limitación alguna. La soc. podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente c/objeto. Capital: $ 5000, div. 500 cuotas, $ 10 valor nominal c/u y 1 voto. Administración, representación y

uso de firma a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por término de duración de soc. Ejercicio soc. 31/3. Sede: Melincué 5216, Cap. Gerentes: Juan Carlos SENNO y Marta Lorena SENNO.

Escribana - Mariana Di Próspero
Nº 44.273

S.C.I. SERVICIOS, COMUNICACION & INFORMACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento Privado del 26-08-96. Socios: Sergio Adrián Engrassi, argentino, farmacéutico, soltero, nacido el 28-12-67, D.N.I 18.445.549, domiciliado en Bolivia 3632 Dto. "2" de esta Ciudad; y Miguel Marcos Zoff, argentino nacido el 29-11-71, D.N.I. 22.433.073, domiciliado en Bolivia 3540 PB, argentino, trabajador autónomo y soltero. Domicilio Social: Bolivia 3540 PB, Capital Federal. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: la explotación y prestación de servicios de mensajería vehicular, cadetería y correo privado; como así también de correo electrónico, comunicaciones, redes informáticas y otros sistemas de comunicación. Comercializar sistemas y métodos promocionales y de comunicación, capacitación científico pedagógico. Prestación del servicio de búsqueda de personal. Ejercer la asesoría o consultoría externa para terceros, en cualquiera de las actividades enumeradas precedentemente. Plazo: 20 años. Capital: $ 3.000. Administración: en forma indistinta por los socios. Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Abogado - Lorenzo V.F. Fortino
Nº 80.445

SEGURIDAD LYON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) "SEGURIDAD LYON S.R.L." 2) Constituida por escritura del 23/8/96, Escr. Ricardo L. Machiavello, Cap. Fed. 3) Socios: Vázquez, Carlos Norberto; arg. soltero, nacido el 27/3/55, empl. seguridad, DNI 11.361.978, domic. J.G. de Artigas 352, 1º piso, Dep. 7, Capital; Jaime, Alberto José; arg., casado militar, nac. el 30/10/43, LE 7.741.003, domic. José Hernández 2150, 3º piso "A", Capital; Causada, Ezequiel Fidel, argentino, comerciante, nac. 22/10/50, divorciado, DNI 8.341.671, domic. Yerbal 6146, PB, "B", Capital; y Benítez, Gladys Norma, arg., casada, nac. el 30/10/64, comerciante, CIPF 10.338.748, domiciliada en Nietzche 261, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 4) Capital Social: $ 12.000. 12.000 cuotas de $ 1 c/u. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Seguridad y vigilancia en empresas, consorcios, barrios privados, countries, galerías y salones comerciales; investigaciones comerciales, industriales y/o privadas, seguimientos, búsquedas, obtención de información reservada; custodia de bienes en deposito y en tránsito; transporte de caudales y valores con vehículos blindados, en el territorio nacional y servicios de cajas de seguridad. Asesoramiento en seguridad e higiene industrial, seguridad empresarial, estudios de seguridad integral, seguridad en las comunicaciones y sistemas de computación; diseños de sistemas de seguridad para el transporte, almacenamiento y empleo de explosivos. Cursos y capacitación en defensa y seguridad personal, prevención de incendios, prevención de delitos, tiro y manipulación de armas de fuego, formación de vigiladores. Venta, instalación y mantenimiento de alarmas, sensores, detectores, cámaras de video, equipos de seguridad e higiene industrial. Servicios de personal eventual, limpieza, fumigación, porterías, serenos, mantenimiento y otros servicios afines. Subcontratar servicios de terceros, asociándose en forma transitoria o permanente. Importar y exportar equipos de seguridad y comunicaciones, armas, municiones, elementos de protección, limpieza de software, videos e indumentaria destinada a los servicios enumerados precedentemente. Las investigaciones privadas comprenderán exclusivamente los ámbitos, civil, comercial y laboral; asimismo, los agentes o sociedades habilitadas podrán efectuar vigilancia o custodia de lugares o bienes dentro de inmuebles. 6) Duración: 99 años, desde inscripción. 7) Sede social: Av. Las Heras 2207, 1º piso, Capital. 8) Cierre de ejercicio: 1 de julio de c/año. 9) Administración: Todos los socios, en forma indistinta, y en calidad de Socios Gerentes.

Apoderado - Ramón Escobar
Nº 44.210

SERVICIOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modifícase el artículo 1º del contrato social de: SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. por el sgte. texto: Primera: La sociedad se denomina SERVICIOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su domicilio en Murguiondo Nº 4329 Capital Federal. 2. Asimismo se pone en conocimiento la designación de gerentes: Séptima: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los Sres. Daniel N. Bravo y Rosa A. Pérez, quienes actuarán en forma indistinta en calidad de gerentes, socios o no, por el término de 5 ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos pendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9º del Dto. Ley 5965/73.

Autorizado - Sergio López
Nº 80.577

STARMAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. 30/1/96 - Nº 696 - Lº 104. Contrato privado del 2/8/96. El Sr. Alejandro Oscar Nuevo, cede y transfiere a favor del Sr. Alejandro Daniel Warschaver, soltero, arg., D.N.I. 22.675.343, nac. el 22/3/72, domic. en Venezuela 3890, depto. 9º, Cap., analista de sistemas, las 60 cuotas que posee en la sociedad y María Mele de Ferrari cede y transfiere a favor del Sr. Romero Juan Giustozzi, 1.600 cuotas que poseé en la sociedad. El Sr. Nuevo renuncia al cargo de gerente, quedando como único gerente el Sr. Romeo Juan Giustozzi. Se reforman arts. 4º y 5º del estatuto. Cuarto: El capital se fija en la suma de $ 2.000 dividido en 2.000 cuotas de $ 1 v/n. c/u. totalmente suscriptas por los socios. Los socios suscriben el capital en la siguiente proporción: Romeo Juan Giustozzi: 1.940 cuotas que representan $ 1.940 y Alejandro Daniel Warschaver: 60 cuotas que representan $ 60 ... Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de dos años, siendo reelegibles en forma indistinta...

Apoderada - María del C. Foulón
Nº 80.497

TAYMAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Néstor Mariano Gladich, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1973, de 22 años de edad, soltero, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 23.611.500, domiciliado en la calle Cacique Catriel número 1344, Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y Alejandra Daniela Gladich, argentina, nacida el 28 de abril de 1971, de 25 años de edad, contadora pública, con Documento Nacional de Identidad número 22.092.600, soltera, domiciliada en la calle Cacique Catriel número 1344, Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 2) 23/8/1996. 3) TAYMAT S.R.L. 4) Vedia 2280, Capital Federal. 5) El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la república, a las actividades siguientes: A) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración, de productos y subproductos relacionados con el ciclismo y tuercas y bulonería en general. B) Comercialización: Compra-Venta, Importación y exportación, transporte y distribución de todo tipo de bienes. 6) 99 años. 7) $ 20.000, dividido en 200 cuotas de $ 100 c/u v/n y de un voto por cuota. 8) La administración y representación legal, será ejercida por el Sr. Néstor Mariano Gladich, como socio gerente por todo el tiempo que dure la sociedad. 9) 30/6 de cada año.

Autorizado - Fernando Lluró
Nº 80.489

TECNOFARMA BELGRANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura Nº 99 del 26-08-1996, Registro 1112, Capital Federal, Pablo Alejandro Placona, DNI. 17.726.268 y Leonardo Javier Altieri, DNI. 23.179.557, cedieron, vendieron y transfirieron la totalidad de sus cuotas sociales, valor nominal un peso cada una, a Manfredo Claudio Cozzi, argentino, comerciante, nacido 26-03-1942, casado, DNI. 18.160.494, Delia Susana Galliani, argentina, psicóloga, casada, nacida 08-02-1944, L.C. 4.548.155, Silvina Susana Cozzi, argentina, técnica en publicidad, soltera, nacida 21-10-1971, DNI. 22.425.061, todos domiciliados en Echeverría 1901, 6º, Capital Federal y Leonardo Claudio Cozzi, argentino, casado, administrador de empresas, nacido 30-05-1970, DNI. 21.587.544, domiciliado Cuba 1747, 15º "C" Capital Federal. Se modifican cláusulas segunda, cuarta y quinta, que quedan así: "Segunda: El plazo de duración de la Sociedad es de diez años a partir del 09 de mayo de 1996, según así surge de manera precisa de su respectivo antecedente, término que podrá ser prorrogado por resolución unánime de socios reunidos en Asamblea. Asimismo deberá resolverse por unanimidad de socios la disolución anticipada de la misma y/o la venta de fondos de comercio de Farmacia de propiedad social. "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil dividido en diez mil cuotas de pesos uno, valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo y en este acto por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: Don Manfredo Claudio Cozzi suscribe dos mil quinientas cuotas o sea Pesos dos mil quinientos, Don Leonardo Claudio Cozzi suscribe dos mil quinientas cuotas o sea pesos dos mil quinientos, doña Delia Susana Galliani suscribe dos mil quinientas cuotas o sea pesos dos mil quinientos, y doña Silvina Susana Cozzi, suscribe dos mil quinientas cuotas o sea pesos dos mil quinientos" y "Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente por el término de tres ejercicios. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y Noveno del Decreto Ley 5965/63. El Gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos dos mil". Demás cláusulas conservan pleno valor. Renuncian cargo gerente Pablo Alejandro Placona y Leonardo Javier Altieri. Designación Gerente: Manfredo Claudio Cossi.

Escribano - Eduardo A.Tellarini
Nº 80.559

TERMOMECANICA ACLIMAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por el término de un día que por acto privado del 12 de febrero de 1996 se modificó el Capital Social de la Sociedad, modificándose el Artículo Cuarto de la Sociedad que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 16.000, dividido en 16.000 cuotas partes de valor nominal $ 1,00 cada una. La nueva conformación incluye los $ 4.000 que ya poseían los socios y $ 12.000, que se suscriben y aportan en este acto, de la siguiente forma: La Sra. Marta María Fontenla mediante la suscripción de 3.000 cuotas partes y la integración de $ 3.000, y el Sr. Luis Alberto Agesta mediante la integración de 9.000 cuotas partes y el aporte de $ 9.000 El nuevo Capital Social queda constituido de la siguiente forma: El Sr. Luis Alberto Agesta 11.400 cuotas partes de Valor Nominal un peso que representan el 71,25 % del Capital de la Sociedad, la Sra. Marta María Fontenla 3.800 cuotas partes que representan el 23,75 % del Capital de la Sociedad y el Sr. Marcelo Alejandro González Redondo 800 cuotas partes que representan el 5 % de la Sociedad. Inscripción IGJ: Nº 5038 Libro 88 SRL 26/8/87. Modificación: Nº 2770 Libro 104 SRL 17/4/96.

Socio Gerente - Luis Alberto Agesta
Nº 80.476

TRANSPORTES R.P.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Angel Eduardo Pagano, argentino, casado, arquitecto, D.N.I. Nº 13.931.364, domiciliado en Mayor López 443, Junín, Pcia. Bs. As.; y Enrique Eduardo Rosito, argentino, casado, comerciante, D.N.I. Nº 10.462.882, domiciliado en Helguera 2560, P. 6º, Capital Federal. 2) 19-08-1996. 3) TRANSPORTES R.P. S.R.L. 4) Emilio Mitre 75 P. 1º Of. D. Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) transporte de carga nacional e internacional de mercadería, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticios, equipajes, cargas en general de cualquier tipo; transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las reglamentaciones nacionales, provinciales e internacionales pertinentes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques; realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana. b) entrenar y contratar personal para ello. c) emitir y negociar grúas, carta de porte, warrants y certificados de fletamento. d) elaborar, construir, armar, cargar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines antedichos. e) comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 6) 99 años. 7) $ 10.000,00, dividido en 10.000 cuotas de $ 1,00, cada una. 8) Gerencia a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de duración de la sociedad. 9) En forma individual o indistinta. 10) 30 de junio de cada año.

Autorizado - Antonio P. Anania
Nº 80.447

TRAVELTOURS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura de fecha 31/7/96, Carlos José Belaustegui, Carlos José Belaustegui (hijo) y Florencia Belaustegui, venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales que tienen y les corresponde en la sociedad y que conforman la totalidad del capital social a favor de Néstor Oscar Gargiulo, comerciante, 46 años, DNI Nº 10.649.483, domicilio Lavalle 48 Quilmes y OscarAngel Pablo Macchi, empleado, 47 años, DNI Nº 12.798.744, domiciliado en Veracruz 2665, Lanús; ambos argentinos, casados y de Pcia. de Bs. As. Los Sres. Carlos José Belaustegui y Florencia Belaustegui, renuncian al cargo de Gerentes que desempeñaban en la sociedad. Se aumenta el capital social reformando el Art. 3º. Capital $ 4.440 representado por 74 cuotas de $ 70 cada una. Se traslada el domicilio social a la calle Lavalle 750 3º p "I" Cap. Se designa Gerente de la sociedad al Sr. Néstor Oscar Gargiulo. Inscripción: 9/4/73. Nº 403, Fº 471, Lº 66 de S.R.L.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 80.491

TRIMARTEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 26/8/1996. 2) Leonardo Alexis Trimarchi, argentino, nacido el 18/12/1971, soltero, comerciante, DNI. 22.547.392, domiciliado en Abraham J. Luppi 1548 Cap. Fed. y Sergio Angel Trimarchi, argentino, nacido el 5/5/1958, casado, arquitecto, DNI. 12.160.898, domiciliado en Cangallo 870 Ramos Mejía Pcia. de Bs. As. 3) "TRIMARTEC S.R.L." 4) Abraham J. Luppi 1548 Cap. Fed. 5) 50 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Asesoramiento: en cuanto al cálculo, proyecto, inspecciones técnicas y toda otra gestión ante organismos Nacionales, Provinciales y Municipales sobre habilitación de todo tipo de máquinas utilizadas en bienes inmuebles construidos en propiedad horizontal, siempre por intermedio del o los profesionales habilitados a tal efecto. Comerciales: mediante la compra, venta, importación y exportación de partes, piezas y repuestos que se utilicen en instalaciones y montajes de bienes inmuebles, en todas sus formas, brutos o elaborados ya sea producidos por la sociedad o bien adquiridos a terceros; así como también la compra, venta, importación y exportación de máquinas, partes, piezas, repuestos y herramientas de uso particular o industrial o de automotores y vehículos de transporte. Industrial: mediante la fabricación, transformación y elaboracón de partes, piezas y repuestos de ascensores y todo tipo de máquinas que se utilicen en instalaciones y montajes en propiedad horizontal. Inmobiliarias: mediante la adquisición, enajenación, explotacion, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones, como así también operaciones bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Mandatos y Representaciones: mediante el ejercicio de mandatos, comisiones y consignaciones, sean o no relacionadas con el objeto social, por cuenta de empresas nacionales o extranjeras, así como también la utilización de patentes o marcas

industriales de cualquier nacionalidad. Financieras: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5º de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 7) Doce mil pesos. 8) A cargo de ambos socios en forma indistinta en calidad de Gerentes por 10 ejercicios, salvo para los actos de disposición en los que será necesaria la firma conjunta de ambos socios. 9) 31 de julio de cada año.

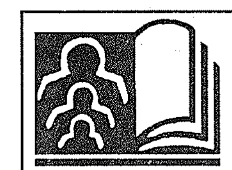
Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 80.452

VIDEO INSUMOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 29-8-96, don Diego Aranda, argentino, casado, comerciante, 32 años, D.N.I. 17.108.076, Griveo 3551, Cap. Fed. y don Jorge Achcar, argentino naturalizado, casado, comerciante, 48 años, D.N.I. 16.054.100, Juramento 5535, de la Cap. Fed., Dom. social: Bacon Nº 4908, Cap. Fed. Plazo: cinco años. Obj.: Importación, compra, venta, de cassettes de video y componentes electrónicos, que procesen y soporten información y datos, a través de material magnético, óptico o sonoro y artefactos electrónicos en general. Cap.: $ 10.000 Adm.: Los socios en calidad de Gerentes, por tiempo indeterminado, en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31/3.

Apoderado- Héctor Taverna
Nº 44.272



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

EL TORDO

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Inscripta el 27/12/78 Nº 415, Lº 255 de Contratos públicos. Se hace saber que por asamblea extraord. Nº 4 de fecha 30/7/91 y por acta de asamblea Nº 22 del 12/12/95 elevadas a escritura pública el 16/7/96 al folio 884, Reg. 409, Escribano Emilio C. Perasso, la señora María Magdalena Ravagnan de Zuloaga cedió 100 cuotas de capital comanditado que le correspondían en la sociedad a María Delia Ravagnan de Bernasconi y a Juan Alberto Ravagnan por partes iguales. A su vez se reformó los arts. 4 y 8 los cuales quedaron así: art. 4: El capital social es de 0,000000303 correspondiendo $ 0,000000300 al capital comanditario dividido en 30.000 acciones con derecho a un voto de valor nominal $ 0,00000000001 c/u. El capital comanditado es de $ 0,000000003 dividido en 300 cuotas de $ 0,00000000001 valor nominal c/u. y Art. 8º: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme art. 284 ley. 19.550.

Autorizado - Sebastián Perasso
Nº 44.201

LA DELIA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Inscripta el 26/9/96 Nº 1817, Fº 391, Lº 240 de Contratos públicos. Se hace saber que por Asamblea Ord. y Extraord. Nº 37 del 12/12/95 elevadas a escritura púb. el 20/7/96, Fº 919, escribano Emilio C. Perasso, la señora María Magdalena Ravagnan de Zuloaga cedió las 700 cuotas de capital comanditado que le correspondían en la sociedad a María Delia Ravagnan de Bernasconi y Juan Alberto Ravagnan por partes iguales. A su vez se reformó los arts. 4 y 8 los cuales quedan así: art. 4: El capital es de 0,000001141 correspondiendo $ 0,00000112 al capital comanditario div. en 112.000 acciones ord. valor nominal $ 0,00000000001; el capital comanditado es de $ 0,000000021 dividido en 2100 cuotas de $ 0,00000000001. Art. 8º: Se prescinde de la sindicatura conforme el art. 284 ley. 19.550.

Autorizado - Sebastián Perasso
Nº 44.204

LA MAGDELIN

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Inscripta el 27/12/78 Nº 413, Lº 255 de Contratos públicos. Se hace saber que por asamblea extraord. Nº 4 de fecha 30/7/91 y por acta de asamblea Nº 23 del 12/12/95 elevadas a escritura pública el 16/7/96 al folio 913, Reg. 409, Escribano Emilio C. Perasso, la señora María Magdalena Ravagnan de Zuloaga cedió las 100 cuotas de capital comanditado que le correspondían en la sociedad a María Delia Ravagnan de Bernasconi y Juan Alberto Ravagnan por partes iguales. A su vez se reformó los arts. 4 y 8 los cuales quedaron así: art. 4: El capital social es de 0,000000303 correspondiendo $ 0,000000300 al capital comanditario dividido en 30.000 acciones con derecho a un voto de valor nominal $ 0,00000000001 c/u. El capital comanditado es de $ 0,000000003 dividido en 300 cuotas de $ 0,00000000001 valor nominal c/u. y Art. 8º: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme el art. 284 ley. 19.550.

Autorizado - Sebastián Perasso
Nº 44.205

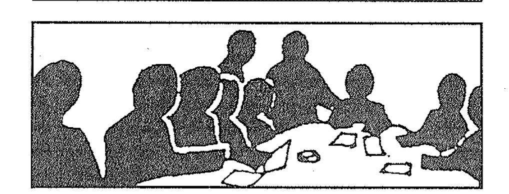
LA MATELIA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Inscripta el 27/12/78 Nº 414, Lº 255 de Contratos públicos. Se hace saber que por Asamblea Ord. y Extraord. Nº 16 del 20/9/91 y acta de asamblea Gral. Extraord. Nº 23 del 12/12/95 elevadas a escritura púb. el 02/8/96, Fº 988, escribano Emilio C. Perasso, la señora María Delia Ravagnan de Bernasconi y Juan Alberto Ravagnan cedieron las 200 cuotas de capital comanditado que les corresponden en la sociedad a María Magdalena Ravagnan de Zuloaga. A su vez se reformó los arts. 4 y 8 los cuales quedan así: art. 4: El capital es de 0,000000303 correspondiendo $ 0,0000003 al capital comanditario div. en 30.000 acciones ord. valor nominal $ 0,00000000001; el Cap. comanditado es de $ 0,000000003 div. en 300 cuotas de $ 0,00000000001. Art. 8º: Se prescinde de la sindicatura conforme el art. 284 ley. 19.550.

Autorizado - Sebastián Perasso
Nº 44.202

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AMERICAN PLAST S. A.
Nº de Inscripción IGJ: 37.195

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de AMERICAN PLAST S. A. a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1996 a las 14,00 horas, en la sede social de Av. Leandro N. Alem 928, Piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Información Complementaria, Información Adicional a las Notas de los Estados Contables al 31/5/96 e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1996 (Art. 234, inc. 1º Ley 19.550).
3º) Consideración del destino de los Resultados.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura.
5º) Consideración de la renuncia a sus honorarios por parte de los Señores Directores por el período en que ejercieron su mandato.
6º) Consideración de la renumeración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período en que ejercieron su mandato.
7º) Consideración de la remuneración del Contador Dictaminante por el período en que ejercieron su mandato.
8º) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio que cierra el 31 de mayo de 1997.
9º) Designación del Contador Dictaminante para el ejercicio que cierra el 31 de mayo de 1997.

Vicepresidente - Ricardo Angel Passerotti

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S. A. para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea en Av. Leandro N. Alem 928, piso 7º, oficina 721, Capital Federal, hasta el día 23 de setiembre de 1996, en el horario de 11,00 a 15,00 hs.

e. 4/9 Nº 80.285 v. 10/9/96

ASOCIACION LA AYUDA MUTUA DEL PERSONAL DE CASA DE MONEDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De conformidad con las normas del Estatuto Social en sus artículos 42º, 44º, 48º, 51º, 52º, 54º (1) el Consejo Directivo de la ASOCIACION LA AYUDA MUTUA DEL PERSONAL DE CASA DE MONEDA, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse los días 5 y 7 de octubre de 1996, el día 5/10/96 a las 9,30 horas y el día 7/10/96 a las 8,00 horas en el local de la Entidad, sito en la calle Mayor Arturo P. Luisoni s/n. esq. Pte. Ramón S. Castillo, Cap. Fed., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Designación de tres (3) asociados para que en representación de la Honorable Asamblea, suscriban el acta respectiva.
3º) Causa realización asamblea fuera de término.
4º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio 91º comprendido entre el 1º de junio de 1995 el 31 de mayo de 1996.
5º) Propuesta de modificación del Reglamento Interno del Servicio de Sepelio.
Visto los puntos anteriores, se realiza un cuarto intermedio hasta el día 7/10/96 para seguir con el Orden del Día.
6º) Acto Electoral para la renovación total de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, de acuerdo al art. 19º del Estatuto Social, corresponde elegir: Consejo Directivo: Un (1) Presidente por tres años, un (1) Vicepresidente por tres años, un (1) Secretario por tres años, un (1) Prosecretario por tres años, un (1) Tesorero por tres años, un (1) Protesorero por tres años, un (1) Secretario de Prensa y Difusión por tres años, cuatro (4) Vocales Titulares por tres años, cuatro (4) Vocales Suplentes por tres años. Junta Fiscalizadora: Tres (3) Vocales Titulares por tres años, tres (3) Vocales Suplentes por tres años.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1996.

Presidente - José Fagundez Valverde
Secretario - Carlos B. Cané

(1) Art. 44º: "...se pondrá a disposición de los señores asociados en la Secretaría de la Entidad, con diez días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, la respectiva convocatoria, orden del día y demás detalle de cualquier asunto a considerarse en la misma...". (1) Art. 48º: "... el quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

e. 4/9 Nº 80.332 v. 4/9/96

ASOCIACION MUTUAL SANCOR

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL SANCOR convoca a los señores Delegados a Asamblea General Ordinaria, que en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias se celebrará el día 28 de setiembre de 1996, a las 9, horas, en las instalaciones del Club Deportivo Libertad, sito en Dentesano Nº 947, de la ciudad de Sunchales (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de la Comisión de Poderes.
2º) Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del patrimonio neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al 23º Ejercicio Social cerrado el 30/6/96.
4º) Elección por renovación de autoridades, de:
a) Tres miembros directivos titulares para reemplazar a los Señores Adolfo Valentín Ferrero, Aldo Michlig y Omar Adalberto Lando, por terminación de mandatos.
b) Un miembro directivo suplente para reemplazar al Señor Roberto Gabriel Bosio, por terminación de mandato.
c) Un miembro titular del Organo de Fiscalización para reemplazar al Señor Víctor Bartolomé Perusia, que finaliza su mandato.
d) Un miembro suplente del Organo de Fiscalización para reemplazar al Señor Alberto Orlando Rista, que finaliza su mandato.
5º) Consideración de lo dispuesto por el Artículo 24º Inciso c) de la Ley 20.321 y Resolución 152/90 del I. N. A. C. y M.
6º) Consideración sobe convenios celebrados con Entidades Afines, Resolución Nº 1320/82 del I.N.A.C. y M. (Cooperativa Telefónica, Servicios Públicos y Créditos "La Criolla" Ltda).
7º) Consideración de la apertura de filiales, según detalle adjunto.

Presidente - Adolfo Valentín Ferrero
Secretario - René Arnoldo Neder

Se recuerda a los señores Delegados, que por disposiciones estatutarias, las Asambleas se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los Delegados en condiciones de intervenir, en el lugar, día y hora fijados por la Convocatoria y que transcurridos treinta minutos después de la hora fijada en la Convocatoria no hubiere mayoría reglamentaria, la sesión se efectuará con los presentes y sus resoluciones serán válidas con el voto de la mayoría absoluta, o sea con la mitad más uno de los mismos.

e. 4/9 Nº 80.284 v. 6/9/96

"B"

BOTONERA MALAVER S. A.

CONVOCATORIA

Correlativo Nº 486829. Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1996, a las 15 horas en Aráoz 72/74, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de mora llamado a Asamblea.
3º) Consideración documentación art. 234, inc. 1, Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31/10/1995.
4º) Aprobación gestión directorio.
5º) Distribución de resultados.
6º) Aumento del Capital Social a la suma de $ 100.000.
7º) Designación de nuevo directorio por finalización de mandato.

Presidente - Miguel Angel Gómez

e. 4/9 Nº 80.279 v. 10/9/96

"C"

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S. A. de Construcciones y Concesiones Viales

CONVOCATORIA

La Comisión Fiscalizadora convoca a los señores Accionistas para Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de setiembre de 1996 a las 10 hs. en Tronador 4102, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la actuación de cada Director con respecto a la modificación del contrato de concesión aprobado en la reunión de Directorio del 12 de marzo de 1996 y demás actos de su gestión.

Presidente - Luis Héctor Lovótrico

e. 4/9 Nº 80.232 v. 10/9/96

CAPIGUARA S. A.
Reg. I.G.J. 87.841

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el día 30 de septiembre de 1996 a las 16.30 y a las 17.30 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a celebrarse en Avda. Leandro N. Alem 822 piso 3º, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el Acta
2º) Consideración de la información prevista por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/4/1995 y el 30/4/1996.
3º) Consideración de la Gestión del Directorio.
4º) Designación de nuevas autoridades.
5º) Consideración y autorización por la Asamblea para la venta del inmueble de la sociedad sito en la calle Chacabuco 314 piso 2º, Capital Federal.

Presidente - Luis María Merello

Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, cursando comunicación a Leandro N. Alem 822 piso 3º, Capital Federal, en el horario de 9.00 a 18.00 horas.

e. 4/9 Nº 44.038 v. 10/4/96

CENTRO DE CORREDORES Y AGENTES DE LA BOLSA DE CEREALES
Inscripción IGJ Nº C. 2198

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el art. 29º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de septiembre de 1996, a las 15.15 horas, en la sede social, Bouchard 454 6º piso, oficina 615, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el Acta respectiva y ejerzan la función de escrutadores.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 55º Ejercicio terminado el 31 de julio de 1996.
3º) Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Enrique S. Pels (saliente), Carlos E. Zeni (saliente), Héctor E. Perdiz (saliente), Alejandro G. Delgado (saliente), Jorge F. Torruella (saliente) y Carlos R. Landi (saliente), los que han terminado sus mandatos; de seis miembros suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los señores Helvio A. Bruzzo (saliente), Guillermo A. Deservi (saliente), Hugo A. López (saliente), Osvaldo Lucchesi (saliente), Jorge A. Pennella (saliente) y Carlos E. Rojas (saliente), por haber terminado sus mandatos; de dos miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años, en reemplazo de los señores Ricardo E. Gorsd (saliente) y Juan M. Granero (saliente), y de dos miembros suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los señores Horacio E. Botte (saliente) y Cesáreo Rekusz (saliente), por haber terminado sus mandatos.

Presidente - Enrique S. Pels
Secretario - Héctor E. Perdiz

e. 4/9 Nº 26.435 v. 4/9/96

CITICORP EQUITY INVESTMENTS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 30 de septiembre de 1996 a las 10,00 horas, en Leandro N. Alem 928, 7º piso, Capital Federal (no es la sede social), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Aprobación de Compromiso Previo de Fusión celebrado el 7 de agosto de 1996 entre la Sociedad y COMPAÑIA DE INVERSIONES DE TRANSPORTE DE GAS S.A. (CITGAS), su instrumentación e implementación.
3º) Consideración de los balances especial de fusión y consolidado al 30 de junio de 1996.
4º) Consideración de la actuación del Directorio con relación a la fusión.
5º) Aprobación del Acuerdo definitivo de Fusión. Autorización al Presidente o Vicepresidente del Directorio para firmar el Acuerdo Definitivo de Fusión y toda otra documentación necesaria para perfeccionar la operación.

Presidente - Ricardo Handley

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que (i) copias del Balance Especial de Fusión y del Compromiso Previo de Fusión se encuentran a disposición de los mismos en Leandro N. Alem 928, 5º Piso, Capital Federal (no es la sede social); y (ii) para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S. A. de conformidad con el art. 238 de la Ley Nº 19.550, hasta el 24 de septiembre de 1996 inclusive, en Leandro N. Alem 928, 5º Piso, Capital Federal (no es la sede social) en el horario de 10.00 a 17.00 horas de lunes a viernes, para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea. Se aclara que el lugar de celebración de la Asamblea no es la sede social. Se hace constar que las acciones preferidas Clase A sin derecho a voto no adquieren dicho

derecho para esta Asamblea. Nº Inspección General de Justicia: 246.922.
e. 4/9 Nº 26.429 v. 10/9/96

COCOYOC
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de COCOYOC S. A. a reunirse el día 27 de septiembre de 1996 a las 12 horas en Av. Rivadavia 11.342 de Capital Federal, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reducción de número de Directores Titulares y Suplentes por renuncia aceptada a los señores Salvador Traficante y Rubén Benedetti. Modificación de Estatuto Social si corresponde.
3º) Consideración venta de inmueble de la sociedad en la suma de Dólares Estadounidenses ochocientos mil.
Presidente - Eugenio Sangregorio

El depósito artículo 238 ley 19.550 deberá realizarse desde el 18 de septiembre en horario de 16 a 18 horas.
e. 4/9 Nº 80.333 v. 10/9/96

"H"

HONEY & LOVE
S. A.
(Expte. 1000690)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de septiembre de 1996 a las 18 horas en la Sede Social Cap. Ramón Freire 2231, 6º Piso A, Capital Federal, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de la venta del único bien de la Sociedad, el inmueble de la calle Arribeños 1976, Villa Luzuriaga, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, con sus instalaciones y muebles y útiles.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Presidente - Jesús González Carrera
e. 4/9 Nº 43.971 v. 10/9/96

"M"

MORIXE HNOS.
SACI

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de MORIXE HNOS. S.A.C.I., a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1996, en su sede social de la calle Federico García Lorca 234, Capital Federal, a las 16.30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Balance General Consolidado, Estado de Resultados Consolidado, Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 73º Ejercicio Social finalizado el 31 de mayo de 1996.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1996, por $ 552.767, en exceso de $ 55.173 sobre el límite del 5 % de las utilidades acrecentado conforme el art. 261 de la Ley 19.550 y las normas de la Comisión Nacional de Valores, ante el monto propuesto de repartición de dividendos.
5º) Distribución de utilidades: 14,3 % en efectivo.
6º) Honorarios a la Comisión Fiscalizadora.
7º) Determinación del órgano de fiscalización de la Sociedad (Art. 22 del Estatuto Social) número de sus miembros y designación de los titulares y suplentes a integrarlos todos hasta el cierre del ejercicio en curso, prorrogándose el mandato hasta ser reemplazados legalmente.
8º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección, todos hasta el cierre del ejercicio en curso, prorrogándose el mandato hasta ser reemplazados legalmente.
9º) Autorización al Directorio para efectuar retiros y/o adelantos con cargo a anticipos de horarios, durante el ejercicio en curso.
10º) Designación del Contador Público Certificante por el Ejercicio en curso iniciado el 1º de junio de 1996, hasta su cierre y determinación de los honorarios.
Presidente - Jorge J. de Achával

Para concurrir a la Asamblea de Accionistas deberán depositar en la Sociedad, Federico García Lorca 234 Capital Federal en el horario de 10 a 16 hs., sus constancias de acciones escriturales libradas al efecto por la Caja de Valores o Certificados de Depósito.
El día 25 de septiembre de 1996, a las 16 hs. vence el término para efectuar el referido depósito.
e. 4/9 Nº 80.367 v. 10/9/96

"S"

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES EVENTUALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de septiembre de 1996 a las 17.00 horas en el domicilio social de la Asociación sito en Hipólito Yrigoyen 788, piso 2º de Capital Federal, a los efectos de la consideración del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de la Presidencia de la Asamblea.
2º) Informe de la Comisión Directiva.
3º) Establecimiento Cuota Sindical.
4º) Elección de la Junta Electoral.
5º) Elección de dos (2) compañeros asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea.
Comisión Directiva - Mario Gutiérrez - Néstor Isaak - Fernando Leyes

La Asamblea se llevará a cabo con el quórum establecido en el Estatuto Social.
e. 4/9 Nº 80.330 v. 4/9/96

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES EVENTUALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA
A ELECCIONES

La Comisión Directiva del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES EVENTUALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA en reunión realizada el día 15 de agosto del corriente año y luego de un informe exhaustivo brindado por el Cro. Secretario General con referencia a la inscripción gremial del Sindicato en el trámite correspondiente donde la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo de la Nación ha dispuesto la inscripción gremial de la Entidad mediante Resolución Nº 542, publicada en el Boletín Oficial con fecha 16 de julio de 1996; esta Comisión Directiva considera que ha logrado su objetivo y en virtud de ello proponen que los afiliados se expresen y procedan libremente a elegir las nuevas autoridades que habrán de guiar la vida de la Asociación en los próximos cuatro años.
Por lo tanto, en uso de sus atribuciones y facultades según el art. 77 del Estatuto Social y las disposiciones de la Ley Nº 23.551 y su Decreto Reglamentario.

RESUELVE:

Convocar a elecciones generales para el día 21 de octubre de 1996 en los siguientes términos:
a) Se convoca a elecciones generales para:
1º) Designar veintiún (21) cargos titulares de Comisión Directiva y cinco (5) cargos suplentes.
2º) Designar tres (3) cargos titulares de Comisión Revisora de Cuentas y tres (3) cargos suplentes.
b) Todos los mandatos durarán cuatro (4) años.
c) Los candidatos deberán reunir los requisitos del Estatuto y leyes vigentes.
d) El horario de la elección durará desde las ocho (8) horas hasta las dieciocho (18) horas de dicho día.
e) El lugar de la elección será la sede social sindical, Hipólito Yrigoyen 788, piso 2º, Capital Federal.
f) La elección se llevará a cabo por el voto directo y secreto de los afiliados.
g) Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado dentro de los diez (10) días, contados desde la fecha en que entra en funciones la Junta Electoral, la cual será designada dentro de los diez (10) días a partir de la publicación de esta convocatoria (art. 81 del Estatuto), propiciada como mínimo por el tres por ciento (3 %) del total de afiliados con las respectivas conformidades de candidatos expresadas por escrito con su firma y la designación de un Apoderado.
Comisión Directiva - Mario Gutiérrez - Néstor Isaak - Fernando Leyes
e. 4/9 Nº 80.327 v. 4/9/96

SDEM
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 1996, a las 16.00 horas en Scalabrini Ortiz 2470 4º H, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Regularidad de la Asamblea.
2º) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1994 y el 31 de diciembre de 1995.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1994 y el 31 de diciembre de 1995.
5º) Elección de los miembros del Directorio Titulares y Suplente.
6º) Consideración de la condonación, compensación y regularización del pasivo con Gecalsthom Sdem (Francia), al 31 de diciembre de 1995.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Síndico - Carlos Tilli
e. 4/9 Nº 80.282 v. 10/9/96

SDEM
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de septiembre de 1996, a las 17.00 horas, en Scalabrini Ortiz 2470 4º H, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Regularidad de la asamblea convocada y elección de autoridades.
2º) Consideración de la reforma del Estatuto Social. Reducción del número de Directores. Prescindencia de la Sindicatura en función del art. 284 de la ley 19.550.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Síndico - Carlos Tilli
e. 4/9 Nº 80.283 v. 10/9/96

"U"

UNION DE CONDUCTORES DE AUTOS AL INSTANTE Y REMISES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de septiembre de 1996 a las 15 hs. en Paroissien 3879, Cap. Fed. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ocupar cargos vacantes en el Consejo Directivo Nacional hasta finalizar su mandato el 20 de febrero de 1999.
2º) Establecer cuota sindical.
3º) Tratar convenio con Prestadora Médica.
Secretario General - Norberto L. Zuchiatti
Secretario de Actas - Ariel Jorge L. Dal Zio
e. 4/9 Nº 80.329 v. 4/9/96

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Marcelo Gabriel Dborkin, Cdor. Público Tº 189, Fº 30, domiciliado en Sarmiento 1758 3º Cap. Fed. avisa que con fecha 27/8/96 el Sr. Abel Huberman, CI 2.170.752, con domicilio en Virrey Loreto 2548 7º "B" Cap. Fed. transfiere fondo de comercio Agencia de Turismo (con personal) sito en AV. SANTA FE 1145 P.B. Cap. Fed. (Agencia de Turismo) a "Turismo Huberman S.A." inscripta con fecha 15/9/96, bajo el Nº 5712, Libro 102 Tomo "A" de S.A. Cap. Fed., con domicilio en Av. Santa Fe 1145 P.B. Reclamos de Ley en local.
e. 4/9 Nº 44.022 v. 10/9/96

"B"

A. B. Bienes Raíces S.R.L. representada por el Martillero Alberto Dolorini, Matrícula 150 domicilio Av. Pueyrredón 2247 Capital Federal, comunica que Horacio Barberis domicilio Lautaro 422 Capital vende a Dora Inés Pizzini domicilio Sánchez de Bustamante 2458 el negocio de "com. min. de productos alimenticios en general; com. min. de alimenticios envasados; com. min. de bebidas en general envasadas; y Com. Min. de Golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la ord. 33.266; sito en BERUTTI 3097 de Capital Federal; oposiciones de Ley en nuestras oficinas.
e. 4/9 Nº 80.253 v. 10/9/96

"P"

Otero y Asoc. (César I. Fleitas, Corredor Público) Av. J. B. Alberdi 3425, Cap. avisa: Marcial Ismael Bravo y Abraham Santiago Bravo, dom. Pasco 1051, venden a Nora Gladys Ferros, dom. Paraná 1015 2º "D", negocio elab. de prod. de panadería (excluidos galletitas y bizcochos), elab. de pan, etc. elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. simil. churros, empanadas, papas fritas, etc. denominados "Aries", sito en PASCO 1051/53 p. B, Cap. Reclamos de Ley, n/oficinas.
e. 4/9 Nº 44.054 v. 10/9/96

"R"

Se comunica que Mercedes Leticia Plaza domiciliada en Habana 4361, transfiere su negocio, que funciona como garage comercial, habilitado por carpeta 9669/93, ubicado en la calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 2661, a la Señora Bonifacia Pacheco domiciliada en Cuenca 955. Reclamos de Ley en la calle Cuenca 955, Capital Federal.
e. 4/9 Nº 80.307 v. 10/9/96

"V"

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410 2º piso, capital, TE 371-4168, avisa: Que los Sres. Magencio Lojo Criado, Jorge Eduardo Davies Cejos, Luis González Carames y Manuel Bacelar, con domicilio en Donato Alvarez 2839, Capital, venden a "Piedras 506 S.R.L." (e.f.), con domicilio en Piedras 506, Capital, el negocio del ramo de com. min. de helados (sin elaboración) (601050), café, bar (602020), despacho de bebidas (602030), com. min. elaboración y venta pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes y churros. (602050) sito en esta ciudad, calle VENEZUELA 792/800, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Reclamos de Ley sus oficinas.
e. 4/9 Nº 44.024 v. 10/9/96

La Sra. Elvira Fernández López, con domicilio en Charcas 2640, transfiere al Sr. Angel Víctor Carnerero, con domicilio en Charcas 2640, el garage sito en la calle VENEZUELA 1432. Reclamos de Ley Venezuela 1432.
e. 4/9 Nº 44.028 v. 10/9/96

Nº 1.610.881. Escribano Ricardo Mihura Seeber, Tucumán 326, piso 3º, of. 14, Cap. Fed., hace saber por 5 días que "MITIKILE Sociedad de Hecho", Newton 2586, piso 1º, Cap. Fed., transfiere libre de todo gravamen y

deuda a "Mitikile S.A.", Newton 2586, piso 1º, Cap. Fed., el fondo de comercio constituido por una explotación agropecuaria con principal establecimiento en "Estancia Mitikile", Arenaza, Part. de Lincoln, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en mis oficinas, Tucumán 326, piso 3º, of. 14 Cap. Fed.
e. 4/9 Nº 80.303 v. 10/9/96

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGRO ALBA S.A.

Edicto Art. 60 L.S.C, R.P.C., 27/06/68, Nº 2007, Fº 56, Lº 247 de Contratos Públicos. Por escritura Nº 237 del 23/08/96, Registro 84 de Capital, protocolización Asamblea Gral. Ordinaria Unánime y de Directorio de Distribución de Cargos, ambas del 27/10/95: Directorio: Presidente: Ing. Fernando Juan Albano. Vicepres: Arq. Laura María Albano. Director Suplente: Roberto Jorge Timistit. Prescinde de la sindicatura. Buenos Aires, agosto 27 de 1996.
Escribano - Alberto M. Miguens
e. 4/9 Nº 80.320 v. 4/9/96

AGROSERVICIOS PAMPEANOS S.A.
Expte. 1.605.030

Comunica que por Asamblea Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 22 de agosto de 1996, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Alfredo M. O'Farrell, Director Suplente: Julio Fernández Mouján.
Abogado - Fernando H. Giorello
e. 4/9 Nº 26.390 v. 4/9/96

AMERICAN RADIO TELECOMUNICACIONES S.A.

Escritura 156 - 22.08.96. Asamblea Gral. Ordin. 11.03.96. Se resolvió: 1º) aceptar las renuncias a sus cargos de directores a Alejandro G. Rechanik y Roberto N. Altuna y 2º) la elección y distribución de cargos del directorio: Presidente: Carmen Cecilia Alvarez: Vicepresidente: Carlos A. Comendez Newton y Directores suplentes: Gonzalo Rodolfo Comendez y Cecilia María Freire.
Autorizado - José Mangone
e. 4/9 Nº 80.287 v. 4/9/96

"B"

BANCO VELOX S.A.

Se hace saber por un día que por esc. 445, del 15-8-96, folio 1550, del Reg. 353, Cap. Fed., BANCO VELOX S.A. otorgó Poder Administrativo al Sr. Carlos Alberto Chantada, D.N.I. 10.203.313, como integrante del Grupo B de Apoderados, con las facultades mencionadas en la escritura de referencia.
Escribano - Fernando Raúl Mitjans
e. 4/9 Nº 80.250 v. 4/9/96

BRIDGE OIL ARGENTINA INC., SUCURSAL ARGENTINA
Expte. IGJ Nº 1.560.008

Se hace saber que por resolución del Directorio y de Accionistas de fecha 3 de abril de 1996, la Sociedad BRIDGE OIL ARGENTINA INC. ha decidido cambiar su actual denominación social por la de PARKER & PARSLEY ARGENTINA INC.
Autorizado - Justo F. Norman
e. 4/9 Nº 80.350 v. 4/9/96

"C"

CIRCULOS INTEGRADOS
S.A. de Ahorro para Fines Determinados - Capital Federal.

Personería Jurídica acordada por el Registro Público de Comercio el 3 de marzo de 1982, bajo el número 803, Libro 96, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.
Plan aprobado con fecha 22 de febrero de 1983, por Resolución Nº 033, de la Inspección General de Justicia de la Nación.

POR UN DIA:

Resultado de los Actos de adjudicación de Productos para el Hogar realizados en esta Capital Federal, correspondiente el mes de JUNIO de 1996.

ADJUDICACIONES POR SORTEO

CARACTERISTICA "AK8".

0001048-0002048

CARACTERISTICA "BK1".

0009014-0010008-0011008-0012017

CARACTERISTICA "BK4".

0005017

CARACTERISTICA "BK8".

0020048-0021048-0022048

CARACTERISTICA "BT8".

0046034

CARACTERISTICA "CE8"..

0065002-0068007-0069037-0071061-0072018-0073059-0076092

0077037-0079059-0082052-0085070-0098064-0100017

CARACTERISTICA "CZ8".

0044096-0046020-0048019-0049008-0063020

CARACTERISTICA "EB8".

0141046-0142032

CARACTERISTICA "EC8".

0001053-0002090-0006042-0059017-

CARACTERISTICA "EK8".

0001048-

CARACTERISTICA "E08".

0735078-0896006-0899051-0901001-0903061-0917047-0919007

0920094-0921008

CARACTERISTICA "G08".

0093032-0096037-0108036-0112003

CARACTERISTICA "HA8".

0049001-0050021-0051037-0052082

CARACTERISTICA "HC8".

0134041-0136090-0137044-0140030-0148029-0150070-0157089

CARACTERISTICA "HD8".

0064065-0068038-0092030

CARACTERISTICA "HE8".

0040032-0043074

CARACTERISTICA "HZ8".

0025046-0029019

CARACTERISTICA "IB8".

0523029-0531085-0532059-0533008-0536042-0540076-0546008

CARACTERISTICA "IC8".

0522081-0531030-

CARACTERISTICA "IW8".

0001026-0003037-0004005-0007065-0008003-0010051-0012078-

0013008-0014070-0016070-0017003-0018070-0019008-0020073-

CARACTERISTICA "IZ8".

0018060-0020034-0025070-0031070-

CARACTERISTICA "KW8".

0037057-0040037-

CARACTERISTICA "LK8".

0005048-

CARACTERISTICA "LZ8".

0019035-0020015-0021059-0022019-0024011-0025086-0026055-

0029090-0031017-

CARACTERISTICA "MK1".

0003017-

CARACTERISTICA "MK3".

0007017-

CARACTERISTICA "M01".

0039008-

CARACTERISTICA "M06".

0242040-0254057-0255016-0256009-0257075-0259046-0260034-

CARACTERISTICA "PK1".

0007008-0016009-0017019-0018029-0019003-0020017-0021017-

CARACTERISTICA "PK4". 0013017-

CARACTERISTICA "PK8".

0063052-0076064-0077030-0078048-0079048-0080048-0081048-

CARACTERISTICA "PS8".

0166042-0167002-0173051-0174090-0177008-0178098-0179010-

0181053-0182004-0185061-

CARACTERISTICA "PT8".

0025003-

CARACTERISTICA "RA8".

0263024-0277076-0280061-

CARACTERISTICA "RR8".

0527098-0534079-0535024-0536067-0537007-0538041-0539017-

0540061-0541070-0542091-0543023-0545075-0546076-0547020-

0549041-0553037-0554022-0555003-0556023-0557094-0558099-

0559019-0560031-0561099-0562007-0563075-0564099-0566089-

0568047-0569053-0570020-0572082-0575050-0577025-0578094-

0579095-0580068-0581070-0582040-0583029-0585049-0586090-

0587011-0588044-0591061-0593040-0594037-0595070-0596012-

0597012-0598042-0600099-0601021-0602079-0603070-0604001-

0605081-0606052-

CARACTERISTICA "R08".

0388072-

CARACTERISTICA "S03".

0934025-

CARACTERISTICA "TK8".

0001048-0002048-

CARACTERISTICA "TS8".

0266087-0270088-0271028-0273099-0279041-

CARACTERISTICA "U08".

0167073-0173037

CARACTERISTICA "WA8".

0058079-0060096-0061008-0062050-0063063-0064090-0067048

0069099-0070051-0071012-0075078-0076064-0080088

CARACTERISTICA "WY8".

0033005-0080094-0128013-0129041-0130040-0131090-0132098

0133086-0134081-0135008-0140094-0141037-0142030-0143094

0145096-0146010-0147027-0148023-0151051-0152076-0153075

0155055-0157014-0160035-0161083-0162072-0163061-0165095

0167078-0168085-0169005-0170012-0172003-0173064-0174084

0175031-0176030-0178012-0179094-0180016-0182087-0183090

CARACTERISTICA "XA1".

0042019-0043004

CARACTRRISTICA "XA8".

0073045-0086067-0088001-0093079-0095055-0096020-0098071

0100031-0101053-0102037-0104032-0110023-0118017-0134061

0168048

CARACTERISTICA "XB5".

0190012

CARACTERISTICA "XB8".

0670031-0671040-0679059-0682062

CARACTERISTICA "X08".

0382025

CARACTERISTICA "ZK8".

0001085-0002077

CARACTERISTICA "Z03".

0004029-0005001

ADJUDICACIONES POR LICITACION.

CARACTERISTICA "AK8".

0001093-0002019

CARACTERISTICA "BE8".

0091047-0092053-0096075-0107024

CARACTERISTICA "BK1".

0009024-0010022-0011005-0011016-0012004-0012005-0012006

0012009-0012015-0012018-0012020-0012027-0012028-0012029

CARACTERISTICA "BK4".

0001003-0002048-0003003-0004003-0005029

CARACTERISTICA "BK8".

0001039-0002067-0003092-0004084-0005088-0006032-0007020

0008048-0009075-0010070-0011099-0012017-0013030-0014017

0015070-0016052-0017078-0018032-0019075-0020069-0021014

0022012

CARACTERISTICA "BT8".

0048073-0051098

CARACTERISTICA "CE8".

0071080-0072021-0073019-0078076-0080020-0082012-0084037

0085077-0088068-0091052-0093077-0094030-0095003-0096051

0097034-0098079-0099037-0101060-0102078-0105050-0107084

0108052-0109030-0110055-0111010-0112055-0113030-0114031

0115064-0116017-0118081-0119061-0120075-0121094-0123031

CARACTERISTICA "CZ8".

0044072-0046008-0047064-0052059-0053008-0054041-0055075

0056068-0057041-0059073-0060051-0061041-0062048-0063078

0064010-0065039-0066012

CARACTERISTICA "C08".

0108045-0111092-0117034-0118014-0119051-0121028-0122051

0124030

CARACTERISTICA "EC8"..

0001063-0004070-0005075-0006018-0008017-0010080-0013095

0016010-0021078-0026057-0027055-0029020-0030037-0031098

0036010-0038086-0039070-0040019-0041005-0042031-0043063

0045079-0046093-0047099-0048021-0050008-0051004-0052015

0057003-0058002-0059030

CARACTERISTICA "EK8".

0001047

CARACTERISTICA "E08".

0903090-0921025-0929046-0938077-0940049

CARACTERISTICA "G08".

0099091-0106097-0111007-0112031-0114007-0115025-0116080

0118086-0122059-0126075

CARACTERISTICA "HA8'

0051044-0053075-0054009-0055077-0056084-0057045-0059037

0060017-0061064-0064064-0065030

CARACTERISTICA "HB8"

0122042-0123030-0124026-0125038-0134003-0136034-0137086

0138073-0139030-0141034-0143030-0144051-0145042

CARACTERISTICA "HC8".

0140028-0141075-0148011-0149064-0150073-0151021-0152008

0153052-0154058-0157073-0158014-0159045-0160055-0162048

CARACTERISTICA "HD8".

0066009-0074021-0077024-0078042-0079007-0080075-0081037

0082037-0083062-0085034-0086048-0087002-0088059-0089070

0090010-0091048-0092038

CARACTERISTICA "HE8".

0039040-0040095-0041003-0042017-0043015-0044058-0045038

0047037-0049078-0050060-0053076-0054064-0055062-0056054

0057017-0058029

CARACTERISTICA "HZ8".

0027051-0029010-0030080-0031010-0032029-0034030-0037021

0038029

CARACTERISTICA "IA8".

0001030-0002031-0003017-0004048-0005076

CARACTERISTICA "IB8".

0526034-0537079-0540028-0542039-0543023-0546014-0551003

0552091-0553037-0554098-0557056-0559070-0563017-0564031

0566031-0567064

CARACTERISTICA "IC8".

0520042-0522032-0529026-0531026-0532037-0533038-0537005

0547092-0551027-0554096-0555076

CARACTERISTICA "IE8".

0009039-0010012-0012091

CARACTERISTICA "IW8".

0001063-0003077-0004074-0006017-0008022-0009052-0011035

0012081-0013091-0014003-0016081-0017080-0018078-0019004

0020075-0021077

CARACTERISTICA "IZ8".

0013070-0016033-0018088-0019084-0022001-0023064-0024048

0025079-0026086-0027037-0028008-0029064-0030005-0031075

0032076-0033079-0034006-0035050-0036008-0037064-0038064

0040048-0041030-0042063

CARACTERISTICA "KT8".

0001034-0004079-0005035-0006021-0007069-0010037-0011064

0012051

CARACTERISTICA "KW8".

0037049-0040022-0041044-0047066

CARACTERISTICA "LK8".

0001006-0002030-0003088-0004057-0005039

CARACTERISTICA "LZ3".

0004021-0006008

CARACTERISTICA "LZ8".

0025083-0026038-0030097-0031064-0033089-0034070

CARACTERISTICA "L08".

0056047-0057041-0059003-0061048

CARACTERISTICA "MK1".

0003002-0003004-0003018-0003021-0003022-0003026-0003030

CARACTERISTICA "MK3".

0001039-0002027-0003005-0004037-0005048-0006048-0007020

CARACTERISTICA "M03".

0362030-0365004-0366029

CARACTERISTICA "M06".

0257019-0258042-0261012

CARACTERISTICA "PK1".

0018022-0019005-0020001-0020011-0020014-0020015-0020016

0020023-0020027-0021003-0021004-0021005-0021006-0021007

0021013-0021015-0021016-0021019-0021020

CARACTERISTICA "PK4".

0001008-0002030-0003006-0005060-0006031-0007005-0008008

0009031-0010017-0011049-0012049-0013018

CARACTERISTICA "PK8".

0001020-0002079-0003029-0004076-0005064-0007032-0008022

0009015-0010017-0011052-0012071-0013079-0014079-0015075

0016064-0017003-0018088-0019051-0020022-0021020-0022029

0023082-0024017-0025047-0026029-0027025-0028048-0029036

0030030-0031032-0032017-0033076-0034078-0035026-0036064

0037032-0038014-0039048-0040059-0041064-0042092-0043094

0044048-0045079-0046052-0047094-0048091-0049071-0050048

0052099-0053031-0054048-0055008-0056061-0057008-0058056

0059048-0060093-0061060-0062099-0063037-0064094-0066046

0067042-0068087-0069013-0070044-0071099-0072017-0073068

0074018-0075064-0076008-0077016-0078012-0079017-0080011

0081096

CARACTERISTICA "PS8".

0173007-0174011-0175030-0178011-0181047-0183092-0187090

0190021-0193030-0203072-0204081-0206076-0207037-0209052

0211073-0212055-0213094-0215031-0217088-0218030-0220066

0221020-0224064-0226004

CARACTERISTICA "PT8".

0032025-0033064-0034052-0035008-0036082-0041075-0042047

0043021-0044006-0045087-0046082-0047088

CARACTERISTICA "PV8".

0010022-0011012-0014013

CARACTERISTICA "RA8".

0263019

CARACTERISTICA "RE8".

0004003-0005003

CARACTERISTICA "RR8".

0527015-0534067-0536096-0538019-0539037-0540053-0542057

0543057-0545060-0546099-0547023-0549010-0553086-0554044

0555023-0556075-0557080-0558061-0560040-0561056-0563090

0564005-0566002-0568009-0569058-0578098-0583021-0591044

0593054-0594075-0598044-0600073-0601011-0603061-0606037

CARACTERISTICA "S03".

0950025-0954028

CARACTERISTICA "TK8".

0001056-0002022

CARACTERISTICA "TS8".

0266063-0272066-0277021-0279001-0281053-0290014-0295045

0296040-0297080-0303085-0310081-0311023-0312098-0314086

0320063-0321008-0323059-0326003-0327029-0328029

CARACTERISTICA "U08".

0165018-0166016-0167055-0169004-0170047-0173034-0174087

0175030-0176041-0177029-0178030-0179014

CARACTERISTICA "WA8".

0061034-0067044-0069061-0072084-0073082-0074005-0075008

0076030-0077045-0078020-0079013-0080042-0081014

CARACTERISTICA "WC8".

0002060-0006026-0007018-0008075-0009044-0010019-0011012

0013001-0015086-0017042-0018022-0020056-0021008-0024084

CARACTERISTICA "WY8".

0133087-0135026-0141082-0151094-0155015-0163058-0165090

0170093-0175036-0179059

CARACTERISTICA "XA1".

0043015

CARACTERISTICA "XA8".

0072056-0086007-0095058-0100007-0103077-0104021-0106042

0107023-0110022-0114037-0118013-0122037-0124008-0125029

0127029-0128051-0129019-0130028-0131053-0132061-0134042

0135030-0136023-0137031-0139073-0140070-0142093-0143096

0144054-0145048-0146064-0147020-0148050-0149058-0150042
0152079

0153064-0154050-0155008-0156099-0157003-0158067-0159064

0160032-0161075-0162028-0163083-0164023-0165017-0166056

0167060-0168021

CARACTERISTICA "XB5".

0190044

CARACTERISTICA "XB8".

0675051-0680001-0682034-0683015-0684084-0686074-0687097

0690034-0693058-0694059-0696077-0697098-0698054-0699086

0702090-0703060-0704015-0706064-0707015-0708061-0709060

0710008-0711030-0712031-0713064-0714052-0716037

CARACTERISTICA "X08".

0383042-0387021-0390008-0392001-0397032

CARACTERISTICA "ZA8".

0001023-0002045-0003008-0004089-0005037-0006008-0007017

0008017-0009076-0010064-0011084-0013058

CARACTERISTICA "ZK8".

0010035-0012001-0013100-0024058-0026071-0030083-0035017

0036025-0039078

CARACTERISTICA "ZL8".

0026022-0032051

CARACTERISTICA "ZS8".
0001003

CARACTERISTICA "Z03".

0004022-0006021-0007023-0009029-0010048

Escribana - Susana M. E. de Gold
e. 4/9 Nº 79.737 v. 4/9/96

COAMTRA
S.A.

Nº 2574 Lº 98 Tº A de E. Soc. Anón. Nac. 11 de mayo de 1983. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1996 ha sido electo el siguiente directorio: Presidente: Alfredo Juan Bote. Vicepresidente: Osvaldo Donato De Bonis. Director titular: Alberto Vicente Fernández y Director Suplente: Lilian Di Martino de De Bonis.

Presidente - Alfredo J. Bote
e. 4/9 Nº 43.987 v. 4/9/96

COMPAÑIA DE ACRILICO
S.A.

Inscripción: I.G.J. el 28 de marzo de 1996, bajo el número 2662 del Libro 118 Tomo "A" de S.A. Se comunica que de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 19.550 la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nro. 1 del 20-06-96 aceptó la renuncia del Director Titular Enrique Jelloushegy del Director Suplente Matías Enrique Parera Gaviña, designando en su reemplazo como Director Titular y Presidente a Giovanni Cappello y como Director Suplente a Guillermo Luis Ambrosio.

Abogado - Matías E. Parera Gaviña
e. 4/9 Nº 80.234 v. 4/9/96

CONDIMENTOS NATURALES
S.A.
I.G.J. nº 1.614.460

En asamblea extraordinaria unánime del 16/8/96 renunció como Presidente y director único Luis Andrés Bonomi, siendo nombrado en su reemplazo como Presidente y director único José Mauricio Ferres Blanco.

Abogada - Isabel Martínez Diego
e. 4/9 Nº 80.363 v. 4/9/96

CORNELIA
S.A.
Nº I.G.J.: 73.969

Se hace saber por un (1) día que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CORNELIA S.A. realizada el 28 de agosto de 1996 aceptó la renuncia de los Directores: Ing. Oscar Rodríguez Bauzá - Presidente y Estela Irene Ratto Director Suplente y designó a sus reemplazantes. También aceptó la renuncia de los Síndicos Cr. Juan José Gómez (Titular) y Cr. Angel Mariano Politi (Suplente) y designó a los reemplazantes.

Autorizado - Oscar Rodríguez Bauzá
e. 4/9 Nº 80.352 v. 4/9/96

COUNTRY CLUB LONGCHAMPS
S.A.
Nro. de Registro: 450468

Hace saber por tres días que por Asamblea General Extraordinaria del 31 de mayo de 1996, se decidió aumentar el capital social a la suma de $ 7.065, emitiendo 7.065 acciones nominativas no endosables con derecho a 1 voto y de $ 1 cada una. A los efectos de ejercitar el derecho de preferencia —art. 194 L.S.— Los señores accionistas deben presentarse a suscribir, por el término de 40 días a partir de la publicación, en el local de la calle Craig 807, 7 "A" de la Capital Federal.

Presidente - Francisco Blangiardi
e. 4/9 Nº 80.312 v. 6/9/96

CRISTAL VERDE
S.A.

Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime, celebrada el día 3/6/96 y Acta de Directorio celebrada en la misma fecha, el Directorio de la Sociedad quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Albert Charles Knobler, Vicepresidente: Carlos Enrique de Royere, Director Titular: Teodosio César Brea y Director Suplente: Carlos María Brea.

Abogado - Carlos María Brea
e. 4/9 Nº 80.313 v. 4/9/96

CURTIDURIA LA CENTRAL
Sociedad Anónima

Inscripción I.G.J.: 22-6-87, Nº 4265, Lº 103, Tº "A" de S.A. Se hace saber que por escritura del 15-8-96, Fº 87, Registro 1735 de Capital Federal, se protocolizaron las actas de asamblea extraordinaria del 14 de junio de 1996 con un quórum del 91,66% y mayoría unánime y de directorio de fechas 14 de junio y 31 de julio de 1996, en las que se resolvieron aprobar la renuncia del Presidente Miguel Giordano y de los Directores Adrián Marcelo Giordano y Estela Darczuk; y se designaron como Presidente a Matilde Romero y Director Suplente a Luis Canonaco, quienes aceptaron los respectivos cargos.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
e. 4/9 Nº 80.366 v. 4/9/96

"D"

DEMIBELL
Sociedad Anónima

Comunica que la Reunión de Directorio Nº 185 del 13/5/86, elevada a Esc. Pública el 31/7/96 - Escribana Elberger - Fº 491, Reg. 401, Cap. Fed. resolvió trasladar la sede Social a la calle Uruguay 1064 - PB - "D" Cap. Fed.

Escribana - Silvia S. G. de Elberger
e. 4/9 Nº 80.382 v. 4/9/96

"E"

ECCO WORKMEN RECURSOS HUMANOS
S.A.

Se hace saber que por asamblea general ordinaria y reunión de directorio del 2.4.96 el directorio de ECCO WORKMEN RECURSOS HUMANOS S.A. ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: José Rodríguez; Vicepresidente: Máximo Bomchil; Directores titulares: Philippe Marcel, Miguel Alfageme y César Contino; Directores suplentes: Néstor José Belgrano, Marcelo Bombau, Mariana Vázquez, Alicia Mirta Damiani y Mario Gradin; Síndico Titular: Julián de Diego; Síndico Suplente: Lucio Jorge Zemborain, todos con vencimiento de mandato el 31.12.96.

Autorizado - Marcelo A. Den Toom
e. 4/9 Nº 80.379 v. 4/9/96

ECCO WORKMEN
S.A.

Se hace saber que por asamblea general ordinaria y reunión de directorio del 9.4.96 el directorio de ECCO WORKMEN S.A. ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: José Rodríguez; Vicepresidente: Máximo Bomchil; Directores titulares: Philippe Marcel, Miguel Alfageme y César Contino; Directores suplentes: Néstor José Belgrano, Marcelo Bombau, Mariana Vázquez, Alicia Mirta Damiani y Mario Gradin; Síndico Titular: Julián de Diego; Síndico Suplente: Lucio Jorge Zemborain, todos con vencimiento de mandato el 31.12.96.

Autorizado - Marcelo A. Den Toom
e. 4/9 Nº 80.380 v. 4/9/96

"G"

GONQUEL Y COMPAÑIA
S.A.

Inscripción: 27/5/96, Nº 4758, Lº 118, Tº "A". Por escr. del 26/8/96 ante A. Tachella Costa, Reg. 89, Cap. Fed. confirió Poder Gral. Amplio de administración a favor de Alberto Ramón González Quésnel.

Escribano - Alejandro Tachella Costa
e. 4/9 Nº 80.225 v. 4/9/96

"H"

HORACIO O. ALBANO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Edicto art. 60 L.S.C. R.P.C., el 11/06/64, Nº 877, Fº 387, Lº 57, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. Por escritura Nº 236 del 23/08/96, Fº 904 Reg. 84 de Capital; protocoliza Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 31/05/96, Designación de Autoridades: Directorio: Presidente: Ing. Fernando Juan Albano; Vicepresidente: Arq. Laura María Albano; Directores Titulares: Ing. Horacio Osman Henne Albano, Arq. Aída Sainz de Albano, Juan María Blehaut, Alejandro Eugenio Bobbio y Roberto Jorge Timistit. Director Suplente: Ing. Jorge Stefanoni. Presidente Honorario: Ing. Horacio Osman Henne Albano. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1996.

Escribano - Alberto M. Miguens
e. 4/9 Nº 80.321 v. 4/9/96

"I"

INCA CRIDERES
S.C.A.
I.G.J. Nro. 3.260

Comunica por un día que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de junio de 1996, fue elegida la señora Lelya Silvina Martínez como Director Titular por el resto del período estatutario y en reemplazo del señor Héctor Isidro Martínez Sosa.

Presidente - Héctor Horacio Martínez Sosa
e. 4/9 Nº 80.325 v. 4/9/96

INCONTEX
S.R.L.

Hace saber por un día que por Inst. Priv. del 29/4/96 Beatriz Alicia Patrone, renuncia al cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad. Insc. 15/12/94, N. 10719, L. 101 de SRL.

Apoderado - Carlos M. Paulero
e. 4/9 Nº 80.227 v. 4/9/96

"J"

JULY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Comunica que por Reunión de Socios Unánime Nº 7 del 30/5/86, elevada a Esc. Pública el 31/7/96 Escribana Elberger Fº 489, Reg. 401 Cap. Fed. los Socios resolvieron trasladar la sede Social a la calle Uruguay 1064 - PB - "D" Cap. Fed.

Escribana - Silvia S. G. de Elberger
e. 4/9 Nº 80.381 v. 4/9/96

"K"

KERRINTON
S.A.

L. 118 - Tº "A" Nº 3759. Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Directorio del 8/5/96, renuncian Edith Ramona Martínez como Presidente y Elena Cristina Aberasturi como Directora Suplente y por Acta de Asam-

blea Ordinaria del 22/5/96, se designó a Elio Mario Boetto como Presidente y Raúl Edgardo Busso como Director Suplente.

Presidente - Elio Mario Boeto
e. 4/9 Nº 80.374 v. 4/9/96

"L"

LESEDIFE
S.A.

Inscripta 17/3/93, Nro. 1921 Libro 112, Tomo A de S.A. Por Asamblea Gral. Ordinaria del 8/8/96 designó directorio por 2 años: Presidente: José Ramón Fernández; Vicepresidente: Leonardo José Fernández; Director Titular: Sergio Julián Fernández; Director Suplente: Inés Amalia Heilpern. Cambio sede social: Boyacá 1038, Cap. Fed.

Contador - Eduardo Luis Ducet
e. 4/9 Nº 80.255 v. 4/9/96

"M"

MEGATOM
S.A.

1.586.095. Por escritura pública del 24.6.96, Esc. Juan J. Lunt, se emitieron 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto y de un peso representativas del total del capital suscripto e integrado de $ 200.000, de las cuales 12.000 están destinadas a canjearlas por 12.000 acciones al portador preexistentes y 188.000 corresponden al aumento del capital inscripto en el R.P.C. el 21.11.95.

Presidente - Alberto A. R. Testino
e. 4/9 Nº 80.364 v. 4/9/96

MUEBLES REPROEX
S.A.

El directorio de la Sociedad, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea General Ordinaria Nº 5 de fecha 23 de agosto de 1996 y Acta de Directorio Nº 32 de fecha 23 de agosto de 1996 quedó constituido por: Presidente: Señor Eligio Claudio Ramón Albero; Vicepresidente: Señora Silvia Liliana Alvarez.

Presidente - Claudio Albero
e. 4/9 Nº 80.242 v. 4/9/96

"N"

NEUMANN, CEDRES Y ASOCIADOS
S.R.L.

Se avisa por un día que según consta en acta del 16/7/96 la Sra. Ana Inés Cedres ha renunciado a la gerencia de la sociedad a partir de esa fecha. Continúan como gerentes Eduardo Guillermo Neumann y Elda Mosqueda.

Autorizado - Miguel Angel Vivenzi
e. 4/9 Nº 80.240 v. 4/9/96

"O"

OLIVARES MEDITERRANEOS
S.A.

RENUNCIA DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SINDICATURA

Por Acta de Directorio del 3 de mayo de 1996 presentaron la renuncia a sus cargos los señores miembros del directorio y sindicatura de OLIVARES MEDITERRANEOS S.A. El Sr. Roberto Armando Mannori renuncia al cargo de Presidente, el Sr. Juan José Quiroga renuncia al cargo de Vicepresidente, el Cr. Maximiliano Klix renuncia al cargo de Síndico Titular y la Cra. Sandra Dagum renuncia a su cargo de Síndico Suplente.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1996.

Autorizado - Alberto Héctor Laham
e. 4/9 Nº 80.259 v. 4/9/96

OSVALDO RIGAMONTI
S.A.C.I.A.I.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria del día 7 de agosto de 1996 se fijó en tres el número de directores titulares y se designaron las actuales autoridades, por lo cual el Directorio quedó así integrado: Presidente: Alejandro Carlos Martinez de Hoz; Directores Titulares: Miguel Antonio Murray y Carlos A. Adjoyan. Nro. de registro en IGJ: 6731, del Libro 100, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas.

Autorizado - Rodrigo Alvarado Uriburu
e. 4/9 Nº 80.270 v. 4/9/96

OSVALDO RIGAMONTI
S.A.C.I.A.I.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria del día 7 de agosto de 1996 se aprobó por unanimidad el cambio de sede social a la calle San Martín 1068, (1004), Capital Federal. Nro. de registro en IGJ: 6731, del Libro 100, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas.

Autorizado - Rodrigo Alvarado Uriburu
e. 4/9 Nº 80.271 v. 4/9/96

"P"

PATAGONIAN PRIDE
Sociedad Anónima

NC: 1592964. Hace saber que por la Asamblea y reunión de Directorio celebradas el 29/5/96 el Directorio de la Sociedad quedó así integrado: Presidente: Sr. Manuel A. Tocornal, Vicepresidente: Sr. Pablo J.M. Silveyra, Directores: Sres: Raúl Feliú Carrizo, Atilio A. Figueiras y Juan E. Cambiaso, Directores Suplentes: Sres. Eduardo Escaffi, Guillermo J. Strada, Marcos J. Benegas Lynch.

Autorizado - Marcos Benegas Lynch
e. 4/9 Nº 26.451 v. 4/9/96

PRONTTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Designación Gerente de PRONTTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad inscripta el 6/2/90, Nº 243, libro 92, tomo de SRL., resuelta por reunión de socios del 15/8/96: designase gerente a Andrea Verónica Lanfranchi, en reemplazo de Ana María Anusic, que renunció.

Autorizada - Iris Mabel Meza
e. 4/9 Nº 43.992 v. 4/9/96

PROTAM
S. A.

Se hace saber que por Acta de Directorio Nro. 8 de fecha 19 de abril de 1996 se presentaron las renuncias de los Sres. Alfredo Ernesto Saint Jean al cargo de Presidente y Guillermo Javier Marín al cargo de Director Titular. Por asamblea extraordinaria Nro. 3 de fecha 19 de abril de 1996 fueron aceptadas las renuncias quedando formalizada la elección de los directores Sres. Guillermo Javier Marín, Ricardo Alberto Saint Jean y Alejo Pisani y por acta de Directorio Nro. 9 con fecha 22 de abril de 1996 de distribuyeron los siguientes cargos: Presidente: Guillermo Javier Marín, Director Titular: Dr. Ricardo Alberto Saint Jean, Director Suplente: Dr. Alejo Pisani. Número de inscripción en el Registro Público de Comercio 3464 del Libro 116 Tomo "A".

Presidente - Guillermo J. Marín
e. 4/9 Nº 80.308 v. 4/9/96

"R"

RADIOFONIA LAUTA-CUA
S. A.

Cumpliendo con las disposiciones legales, se hace saber que se ha dispuesto la liquidación anticipada de RADIOFONIA LAUTA-CUA S.A., con domicilio en Camacuá 238, Capital Federal, nombrándose como liquidadores a los Sres. Esteban Emody, DNI 10.822.816; Humberto Shikiya, D.N.I. 10.641.171 y Federico Schafer, DNI 4.595.367.

Presidente - Esteban Emody
e. 4/9 Nº 80.377 v. 4/9/96

RISK ANNALYSIS
Calificadora de Riesgo S.A.

En su reunión de Consejo de Calificación del día 26 de agosto de 1996, ha calificado la siguiente emisión:

*Obligaciones Negociables de CENTRAL COSTANERA S.A. no convertibles en acciones, a 3 años, autorizadas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de fecha 18 de agosto de 1993 y Acta de Directorio de fecha 2 de septiembre de 1993, por un monto de U$S 50.000.000 como "AA".

*Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables de CENTRAL COSTANERA S.A. de Corto Plazo, no convertibles en acciones, a 3 años, por un monto de U$S 60.000.000, autorizadas por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 5 de abril de 1995, con términos y condiciones detalladas en Actas de Directorio de fechas 2 de marzo y 6 de abril de 1995, como "AA".

*Programa Global de Obligaciones Negociables de CENTRAL COSTANERA S.A. de Mediano Plazo, no convertibles en acciones, de 1 a 3 años, por un monto máximo de U$S 100.000.000, autorizadas por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 5 de junio de 1995, con términos y condiciones detallados en Acta de Directorio de fecha 17 de agosto de 1995, como "AA".

Las principales razones por las que se otorgan estas calificaciones son las siguientes: 1. - Análisis del Sector Industrial: Sector de Bajo Riesgo. 2. - Posición Competitiva: Muy Buena. 3. - Performance Operativa: Muy Buena. 4. - Fortaleza del Cash-Flow: Muy Buena. 5. - Fortaleza del Balance: Muy Buena. 6. - Gestión y Management: Muy Buena. 7. - Análisis de Sensibilidad: Muy Buena.

*Obligaciones Negociables Convertibles en Acciones de PERKINS ARGENTINA S.A.I.C., a 6 años de plazo, autorizadas por Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 1993, con términos y condiciones detallados en Acta de Directorio de fecha 28 de septiembre de 1993, por un monto de U$S 20.000.000 como "CC". Tendencia Positiva.

Las principales razones por las que se otorgan esta calificación son las siguientes: 1. - Análisis del Sector Industrial: Sector de riego medio. 2. - Posición Competitiva: Regular. 3. - Performance Operativa: Regular 4. - Fortaleza del Cash-Flow: Regular. 5. - Fortaleza del Balance: Regular. 6. - Gestión y Management: Adecuados. 7. - Análisis de Sensibilidad: Adecuado.

*Obligaciones Negociables de BOLDT S.A., simples, no convertibles en acciones, a 3 años de plazo, autorizada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de octubre de 1994, con términos y condiciones establecidos en Acta de Directorio de fecha 29 de noviembre de 1994, por un monto de U$S 8.000.000, como "BBB". Tendencia: Positiva.

Las principales razones por las que se otorgan esta calificación son las siguientes: 1. - Análisis del Sector Industrial: Sector de Alto Riesgo. 2. - Posición Competitiva: Muy Buena. 3. - Performance Operativa: Muy Buena. 4. - Análisis del Cash-Flow: Buena. 5. - Fortaleza del Balance: Buena. 6. - Gestión y Management: Buena. 7. - Análisis de Sensibilidad: Bueno.

*Acciones Ordinaria de CAPEX S.A., Clase A, V/N $ 1, de 1 voto c/u, como "1".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes: Capacidad de Generar Ganancias: Muy Buena. Liquidez: Media.

*Acciones Ordinaria en circulación de CENTRAL COSTANERA S.A., Clase A, B y C, V/N $ 1, de 1 voto c/u, como "1".

Capacidad de Generar Ganancias: Muy Buena. Liquidez: Alta.

*Cuotapartes del Fondo Común de Inversión 1784 Classic, con Boston Inversora de Valores S.A. como Sociedad Gerente, como "AA+".

Las principales razones por las que se otorgan esta calificación son las siguientes: 1. - Análisis de la Estructura Legal: Muy Bueno. 2. - Análisis de la Calidad de los Activos: Muy Bueno. - 3. Análisis del Flujo de Fondos: Muy Bueno.

*Cuotapartes del Fondo Común de Inversión 1784 Mega, con Boston Inversora de Valores S.A. como Sociedad Gerente, como "AA".

Las principales razones por las que se otorgan esta calificación son las siguientes: 1. - Análisis de la Estructura Legal: Muy Buena. 2. - Análisis de la Calidad de los activos: Muy Buena. - 3. Análisis del Flujo de Fondos: Buena.

*Cuotapartes del Fondo Agrícola de Inversión Directa (F.A.I.D.) Cosecha 95/96 con Unifund como Sociedad Gerente como "BBB".

Las principales razones por las que se otorgan esta calificación son las siguientes: 1. - Análisis de la Estructura Legal: Bueno. 2. - Análisis de la Calidad de los activos: Bueno. - 3. Análisis del Flujo de Fondos: Bueno.

*Cuotapartes del Fondo Agrícola de Inversión Directa Cosecha 96/97 Fondo Común Cerrado de Inversión con Unifund S.A. como Sociedad Gerente como "BBB".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes: 1.- Análisis de la Estructura Legal: Bueno. 2. - Análisis de la Calidad de los Activos: Bueno. - 3. Análisis del Flujo de Fondos: Bueno.

*Cuotapartes del Brasil Equity Fondo Común Cerrado de Inversiones con Banco Privado de Inversiones S.A. como Sociedad Gerente como "BBB".

Las principales razones por las que se otorgan esta calificación son las siguientes: 1. - Análisis de la Estructura Legal: Bueno. 2. - Análisis de la Calidad de los activos: Bueno. - 3. Análisis del Flujo de Fondos: Bueno.

*Cuotapartes del Fondo Común de Inversión Fortaleza, con Quilval S.A. como Sociedad Gerente, como "A+".

Las principales razones por las que se otorgan esta calificación son las siguientes: 1. - Análisis de la Estructura Legal: Muy Bueno. 2. - Análisis de la Calidad de los Activos: Bueno. - 3. Análisis del Flujo de Fondos: Muy Bueno.

*Cuotapartes del Fondo Común de Inversión Toronto Trust, con Toronto Inversora S.A. como Sociedad Gerente, como "A".

Las principales razones por las que se otorgan esta calificación son las siguientes: 1. - Análisis de la Estructura Legal: Muy Bueno. 2. - Análisis de la Calidad de los Activos: Bueno. - 3. Análisis del Flujo de Fondos: Muy Bueno.

Significado de la Calificación "AA": Presupone la existencia de una muy alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

No obstante ello, al efectuarse el análisis de las posibles variaciones que pueda experimentar la capacidad de pago, ante cambios en variables de importancia relativamente secundaria al momento de realizar la calificación, surgen algunos indicadores que —estrictamente considerados— no muestran la máxima robustez.

Significado de la Calificación "A": Presupone la existencia de una alta capacidad de pago del capital y del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

No obstante ello, la variación que experimenta dicha capacidad de pago presenta algunos síntomas de vulnerabilidad frente a cambios muy importantes en el mercado específico del emisor, en los mercados financieros y/o en las condiciones económicas generales.

Significado de la Calificación "BBB": Presupone la existencia de una alta capacidad de repago, tanto del capital como del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

Si bien poseen estrategias que protegen la capacidad de pago de posibles futuras condiciones económicas generales adversas y/o circunstancias cambiantes del mercado específico o en los mercados financieros, dicha capacidad de pago se podría debilitar ante cambios importantes en tales circunstancias.

Significado de la Calificación "CC": Las obligaciones calificadas en esta categoría son susceptibles de ser consideradas como altamente especulativas: tales emisiones se encuentran con problemas y/o retrasos actuales en sus pagos y la regularización de tal situación requiere cambios relativamente importantes en variables tales como las condiciones de su mercado específico, de los mercados financiero y/o de las condiciones generales de la economía.

Significado de la calificación "1": Capacidad de Generar Ganancias: Muy buena. La capacidad de generar ganancias puede verse afectada en forma insignificante, aún ante cambios relativamente importantes en variables económicas generales, de su mercado específico y/o de los mercados financieros. Liquidez: Alta. Incluye aquellas acciones que en forma aproximada se ubiquen en el primer tercio del volumen diario promedio del año de transacciones en el/los Mercado (s).

Significado de la calificación "1": Capacidad de Generar Ganancias: Muy buena. La capacidad de generar ganancias puede verse afectada en forma insignificante, aún ante cambios relativamente importantes en variables económicas generales, de su mercado específico y/o de los mercados financieros. Liquidez: Media: Incluye aquellas acciones que en forma aproximada se ubiquen en el segundo tercio del volumen diario promedio del año de transacciones en el/los Mercado (s).

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

El informe completo que sustenta esta calificación se encuentra disponible en RISK ANNALYSIS CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Maipú 497 Piso 3, TE: 326-5686/7/8.

Director - Diana Mondino
e. 4/9Nº 80.278 v. 4/9/96

"S"

SEDESA FONDO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS
S.A.

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, Seguro de Depósitos S.A. comunica que el saldo del Fondo de Garantía de los Depósitos creado en virtud del art. 1º del Decre-

to 545/95 (B. O. del 18/04/95) como consecuencia de la Ley 2485 (B.O. del 18/04/95) ascendía al 31 de Julio de 1996 a la suma de U$ 200.639.523,35. Dicha cantidad ha sido auditada y verificada por KPMG - Finsterbusch Pickenhayn Sibille.

Presidente - José Carlos Jaime
e. 4/9 Nº 80.257 v. 4/9/96

SERVYTEL S.A.

Por Acta de Directorio del 17/5/96, se cambió la sede social. Nueva Sede Social: Humberto Primo 985, 13º, oficinas 1 y 2, Capital Federal. Inscripción de la sociedad: 22/8/95, nº 7551, Libro 117, Tomo A.

Escribano - Jorge A. J. Dusil
e. 4/9 Nº 80.238 v. 4/9/96

SICKEL S.A.
Nro. IGJ 6225

Por Asamblea ordinaria unánime del 19-07-96 se eligió presidente a María Rosa Cimbolo y suplente a José Alejandro Cimbolo.

Abogada - María Anahí Cordero
e. 4/9 Nº 44.000 v. 4/9/96

SOC-CALL S.R.L.

Nº Inscripción: 3426 L 100 To SRL. Según acta de asamblea de fecha 20 de mayo del año 1996, renuncian a sus cargos de socio gerente Liliana Marta Calliari, DNI 10.196.972 y Gabriela Russo de Calliari, CI 4.954.734 y asume el Sr. Luis Arcadio Calliari LE 4.534.341.

Autorizada - Myriam G. Costa
e. 4/9 Nº 44.055 v. 4/9/96

"T"

THE CHASE MANHATTAN BANK

Se hace saber que THE CHASE MANHATTAN BANK, con domicilio en 270 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, por resolución de fecha 8 de agosto de 1996 ha dispuesto la designación del Sr. Marcelo Eduardo Podestá como Gerente General y Representante Legal de la sucursal de dicha sociedad en Buenos Aires, como así mismo el otorgamiento de poder a favor de dicho representante con facultades suficientes para llevar a cabo todos los actos necesarios y aconsejables a tales fines, todo lo cual ha sido protocolizado mediante escritura pública de fecha 22 de agosto de 1996, pasada al folio 1.678 del Registro Notarial número 374 de Capital Federal. El Sr. Marcelo Eduardo Podestá ha aceptado el cargo para el que fuera designado y fijado su domicilio en Arenales 707, 5º piso, Capital Federal.

Escribano - Alvaro Gutiérrez Zaldívar
e. 4/9 Nº 80.331 v. 4/9/96

TRANS AMERICAN REAL ESTATE INC.

—INSTALACION DE SUCURSAL—

La sociedad extranjera TRANS AMERICAN REAL ESTATE INC con domicilio en el Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, resolvió instalar una filial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina calle Bulnes 2752, Piso 6, Departamento A de Buenos Aires al efecto de enajenar, comprar, vender y/u operar con bienes inmuebles y/o registrales. No realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni otras que requieran el concurso público, incluyendo operaciones de seguros y reaseguros. El Sr. Alba Elizabeth Honegger ha sido designado apoderado de la sociedad para que represente a la sociedad en nuestro país.

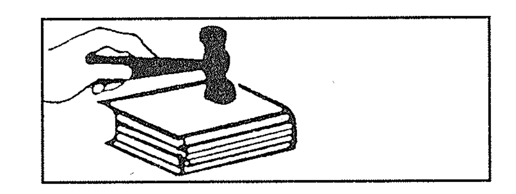
Autorizada - Gabriela Scalacio
e. 4/9 Nº 43.999 v. 4/9/96

"U"

UNION AGROPECUARIA S.A.

Se comunica que por Acta de Directorio Nº 13 de fecha 20-8-96 pasada al libro 1 de Actas de Directorio de dicha sociedad, se resolvió el cambio de domicilio a la calle Chilavert número 6548, piso tercero, departamento B, Capital Federal.

Escribana - María Cristina Deymonnaz
e. 4/9 Nº 44.042 v. 4/9/96



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El Martillero Horacio Barrientos Paz comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N. A., conforme a lo establecido por el Art. 39º de la Ley 12.962 y por el Art. 585º del C.C. procederá a subastar el día 9 de septiembre de 1996 a las 12:30 Hs. en Talcahuano 479 de la Capital Federal, un automotor marca Peugeot, modelo 504 XSTF, dominio B-2.754.485, tipo sedán 4 puertas, del año 1995, motor marca Peugeot Nº 960431, chasis marca Peugeot Nº 5350348, en el estado en que se encuentra en exhibición en la calle P. Pueyrredón 2989, Martínez, Bs. As. (Panam. salida Paraná a la izquierda, frente al "Unicenter") de lunes a domingo de 10 Hs. a 17 Hs. Base U$S 8.500. Seña 30 %, comisión 10 % en dólares estadounidenses, en el acto del Remate que se realiza al contado y al mejor postor. De no existir oferta se procederá a retasar la base. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 Hs. hábiles posteriores a la Subasta en el lugar que indique el martillero. La Subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La Subasta se efectúa por secuestro prendario contra NOCERA, PAULA FERNANDA.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1996.
Horacio Barrientos Paz, martillero.
e. 4/9 Nº 80.337 v. 6/9/96

El Martillero Horacio Barrientos Paz comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N. A., conforme a lo establecido por el Art. 39º de la Ley 12.962 y por el Art. 585º del C.C. procederá a subastar el día 9 de septiembre de 1996 a las 12:40 Hs. en Talcahuano 479 de la Capital Federal, un automotor marca Scania, modelo T 113 H 4x2 S42, dominio B-2.614.234, tipo Chasis con cabina, del año 1994, motor marca Scania Nº 3157893, chasis marca Scania Nº 02211529, en el estado en que se encuentra en exhibición en la calle Lope de Vega 2789 (Agencia Vázquez Iglesias) de Cap. Fed. de lunes a sábado de 14 Hs. a 18 Hs. Base U$S 50.000. Seña 30 % Comisión 10 % en dólares estadounidenses, en el acto del Remate que se realiza al contado y al mejor postor. De no existir oferta se procederá a retasar la base. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 Hs. hábiles posteriores a la Subasta en el lugar que indique el martillero. La Subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La Subasta se efectúa por secuestro prendario contra D'AMICO, ANTONIO.

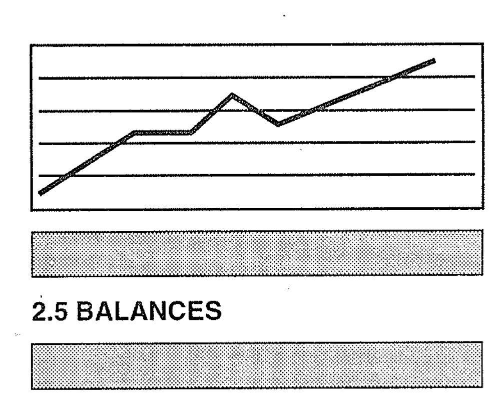
Buenos Aires, 29 de agosto de 1996.
Horacio Barrientos Paz, martillero.
e. 4/9 Nº 80.338 v. 6/9/96

El Martillero Horacio Barrientos Paz comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N. A., conforme a lo establecido por el Art. 39º de la Ley 12.962 y por el Art. 585º del C.C. procederá a subastar el día 9 de septiembre de 1996 a las 12:35 Hs. en Talcahuano 479 de la Capital Federal, un automotor marca Dacia, modelo TLX, dominio B-2.679.345, tipo sedán 4 puertas, del año 1994, motor marca Dacia Nº 035699, chasis marca Dacia Nº U-U1R11711R2484881, en el estado en que se encuentra en exhibición en la calle P. Pueyrredón 2989, Martínez, Bs. As. (Panam. salida Paraná a la izquierda, frente al "Unicenter") de lunes a domingo de 10 Hs. a 17 Hs. Base U$S 5.000. Seña 30 %, Comisión 10 % en dólares estadounidenses, en el acto del Remate que se realiza al contado y al mejor postor. De no existir oferta se procederá a retasar la base. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 Hs. hábiles posteriores a la Subasta en el lugar que indique el martillero. La Subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La Subasta se efectúa por secuestro prendario contra CORREA, NESTOR MARIO.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1996.
Horacio Barrientos Paz, martillero.
e. 4/9 Nº 80.339 v. 6/9/96

El Martillero Horacio Barrientos Paz comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N. A., conforme a lo establecido por el Art. 39º de la Ley 12.962 y por el Art. 585º del C.C. procederá a subastar el día 9 de septiembre de 1996 a las 12:45 Hs. en Talcahuano 479 de la Capital Federal, un automotor marca Mercedes Benz, modelo L 1215/42, dominio C-1.793.239, tipo Chasis con cabina p/camión, del año 1994, motor marca Mercedes Benz Nº 372.907-10-148555, chasis marca Mercedes Benz Nº 384.002-11-104294, en el estado en que se encuentra en exhibición en la calle Agencia Panou S.A. (Panam. Km. 28 y 1/2, Don Torcuato) de lunes a sábado de 10 Hs. a 17 Hs. Base U$S 45.000. Seña 30 %, Comisión 10 % en dólares estadounidenses, en el acto del Remate que se realiza al contado y al mejor postor. De no existir oferta se procederá a retasar la base. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 Hs. hábiles posteriores a la Subasta en el lugar que indique el martillero. La Subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La Subasta se efectúa por secuestro prendario contra RODRIGUEZ, JOSE MARIA.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1996.
Horacio Barrientos Paz, martillero.
e. 4/9 Nº 80.340 v. 6/9/96



2.5 BALANCES

— ACLARACION —

ARGEMOFIN S.A. COMPAÑIA FINANCIERA DE CONCESIONARIOS DE GENERAL MOTORS ARGENTINA

BALANCE GENERAL
AL 30-06-96

En la edición del 22 de agosto de 1996, donde se publicó el citado Balance General, se deslizó el siguiente error de imprenta:

RUBRO:	DONDE DICE	DEBE DECIR
— Anexo J		
— Estado de Resultados Consolidado con entidades financieras controladas y actividades complementarias		
— Ingresos por Servicios	(2.969)	2.969

e. 4/9 Nº 78.841 v. 4/9/96

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL FORMOSA

El Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa, integrado por su Presidente el Dr. José Antonio Cunha Ferre y los Vocales Dres. Luis José Vivas y Rubén David O. Quiñones, Secretaría del Dr. Carlos Luis Peralta, ha dictado Sentencia en los autos caratulados: "ROMERO ALEGRE, JERONIMO o GERONIMO s/contrabando", Expte. nº 103, seguido contra: JERONIMO o GERONIMO ROMERO ALEGRE, C.I. nº 1.061.057 de la Rca. del Paraguay, D.N.I. nº 92.646.219 para extranjeros, nacido en Carapeguá - Rca. del Paraguay el 30 de septiembre de 1960, 35 años de edad, casado, empleado, con domicilio real y principal de calle Tucumán nº 2.521, Olivos, Partido de Vicente López - Pcia. de Buenos Aires - Argentina, la que transcripta en su parte pertinente dice: "Sentencia Nº 32. En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre a los dos (02) días del mes de Julio del año 1996, se reúne el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa —luego de haber deliberado en sesión secreta— para suscribir la sentencia dictada en esta Causa nº 103, caratulada: "ROMERO ALEGRE, JERONIMO o GERONIMO s/Contrabando", ... Y Considerando: ... Se resuelve: I) Condenar a JERONIMO o GERONIMO ROMERO ALEGRE, C.I. nº 1.061.057 de la Rca. del Paraguay, D.N.I. nº 92.646.219 (para extranjeros) —cuyos demás datos personales constan en autos— como autor materialmente responsable del delito de contrabando simple y falsedad ideológica en documento público, en concurso ideal, conforme art. 864, inc. b) del Código Aduanero, art. 293 y ccdte. 54 del Código Penal, a la pena de un (01) año de prisión, de ejecución condicional, art. 26 del Código Penal, e inhabilitación especial por igual término, para el ejercicio del comercio, e inhabilitación absoluta por el doble tiempo de la condena, para desempeñarse como funcionario o empleado público, conforme art. 876 inc. e) y h) del Código Aduanero, con costas. II) Someter al condenado por el término de dos (02) años al régimen establecido por el art. 27 bis del Código Penal ... Finalizado el acto, previa íntegra lectura y ratificación, firman los

señores jueces por ante mi Secretaría, de lo que doy fe. Firman: José Antonio Cunha Ferre presidente de debate - Rubén David O. Quiñones, Juez de Cámara - Luis José Vivas, Juez de Cámara, Carlos Luis Peralta, Secretario Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa. Formosa, 26 de agosto de 1996.
e. 4/9 Nº 4292 v. 4/9/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIETRI y ARTURO JACOBO GARCIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1996.
Claudio Ramos Feijóo, juez.
e. 4/9 Nº 43.881 v. 6/9/96

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, sito en Bmé. Mitre 718, 4º piso. Capital cita y emplaza por dos días a herederos de HECTOR ENRIQUE CATALOGNI (art. 43 del Cód. Proc.), para que dentro de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos "ANKARA S.A. c/CATALOGNI HECTOR ENRIQUE s/Interdicto", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (conf. art. 53, inc. 5º del Cód. citado). Arturo R. Yungano. Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1996.
Beatriz E. Scaravonati secretaria.
e. 4/9 Nº 43.984 v. 5/9/96

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Unica, cita y emplaza a DORA MARIA DE LUJAN ACOSTA, para que dentro del término de sesenta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su ausencia por desaparición forzada, en los autos caratulados "ACOSTA DORA MARIA DE LUJAN s/Ausencia por Desaparición Forzada (Ley 24.321)". Publíquese por el término de tres días. Se libra el presente en forma gratuita conforme el art. 5º de la ley 24.321, para ser publicado por el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de julio de 1996.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.
e. 4/9 Nº 4293 v. 6/9/96

Nº 23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en calle Lavalle 1220 P: 5, Capital Federal (1048), cita por cuarenta días a MAURO CABRERA RODRIGUEZ, a estar a derecho en autos "NOTARI, VIVIANA ALICIA c/CABRERA RODRIGUEZ, MAURA s/Privación de la Patria Potestad" (Expte. Nº 28.544/93, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1996.
Martha Gómez Alsina, secretaria.
e. 4/9 Nº 80.355 v. 5/9/96

Nº 36

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, Secretaría Unica de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSMAR ENRIQUE HAURET. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en "La Ley".
Buenos Aires, 22 de agosto de 1996.
Miguel Angel Grispo, juez.
e. 4/9 Nº 43.895 v. 6/9/96

Nº 60

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 60 Secretaría Unica sito en Paraguay 1457 piso 2º de Capital Federal, cita por el término de sesenta días al Sr. DAVID EDUARDO CHAB TARAB, nacido el 2 de mayo de 1954 en esta ciudad de Buenos Aires, hijo de JACOBO CHAB TARAB y de RAQUEL BABOUR, a efectos de que se presente: "CHAB TARAB DAVID EDUARDO s/Desaparición Forzada". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial gratuitamente (art. 3º Ley 24.321)
Buenos Aires, 29 de mayo de 1996.
Ma. Delia E. de Osores, secretaria.
e. 4/9 Nº 4294 v. 6/9/96

Nº 65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 65, Secretaría Unica, sita en la calle Bartolomé Mitre 718 - 5º piso - Capital Federal, cita y emplaza por el término de 5 días para que comparezcan personalmente el Sr. FERNANDO ENRIQUE OLIVA, DNI. 17.465.369, y la Sra. MARIA CLARA CORRALES, LC. 2.889.693, a reconocer firmas insertas en los documentos que se ejecutan en los autos: "KREIMER DE LEVY, MARTHA FELISA c/CORRALES, MARIA CLARA y Otros s/Ejecución por Cobro de Alquileres", Expte. Nº 16820/95 bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 526 y 527 del CPCCN. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1996.
Rubén Darío Orlandi, secretario.
e. 4/9 Nº 43.998 v. 5/9/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, sito en Dgnal. Roque S. Peña Nº 1211 Piso 1º cita y emplaza al Sr. PEDRO MEDINA a fin de que dentro del décimo día de la última publicación se presente en autos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrar para que lo represente al Sr. Defensor Oficial en los autos caratulados: "MINNITI BRUNO D.H. c/ACUÑA BERNARDO A. y Otro s/Sumario". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1996.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 4/9 Nº 44.025 v. 5/9/96

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, en los autos caratulados: "BANCO FINANSUR S.A. c/DANESI, ELBA LUCIA y Otro s/Ejecutivo" (Expte. Nº 115/96), cita y emplaza a don JOSE IGNACIO SALVATIERRA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1996.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 4/9 Nº 80.263 v. 5/9/96

Nº 11

El Juzgado Nacional lo Comercial Nº 11 del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, del Dr. Germán Wetzler Malbrán sito en Avenida Callao 635, 5º Piso, Capital Federal, cita a NEUMAYER, LILIANA, a fin de que dentro del quinto día a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos: "BANCO COOP. DE CASEROS LTDO. c/NEUMAYER, LILIANA s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 15 de julio de 1996.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 4/9 Nº 43.957 v. 4/9/96

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel Oscar Sala, Secretaría Nº 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur sito en la Avenida Callao 635, piso 2do., Capital Federal, en autos caratulados "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/POTENZA, DONATO ANTONIO s/Ejecutivo", ha ordenado citar por edictos al demandado DONATO ANTONIO POTENZA a fin de que comparezca en el plazo de cinco días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos (2) días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 10 de julio de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 4/9 Nº 43.954 v. 5/9/96

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 32 a cargo del Dr. Jorge Barbero, Secretaría del autorizante sito en Avda. Pdte. Roque Sáenz Peña 760 de esta ciudad comunica por un día en Boletín Oficial en el juicio caratulado "GOMEZ PEDRO DANIEL c/CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY CLUB EL VENADO s/Despido" que el Sr. PEDRO DANIEL GOMEZ, en el plazo de cinco días comparezca en autos por sí o por apoderado y dentro de igual plazo constituya nuevo domicilio dentro del radio del juzgado, todo ello bajo apercibimiento de continuar el trámite de las actuaciones en rebeldía.
Buenos Aires, de febrero de 1996.
Pablo Candal, secretario.
e. 4/9 Nº 44.011 v. 4/9/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 14 de Capital Federal, comunica que LIN WELL SHEN con documento Nº 92.826.688 de nacionalidad china, nacido el 11/02/77 ha solicitado la declaración de la ciudadanía argentina. El presente se publica a los efectos del art. 11 de la ley 346. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1996.
Carmen E. Palacios, secretaria federal.
e. 4/9 Nº 79.431 v. 5/9/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de Capital Federal a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 3 de la Dra. Vanesa Risetti, notifica por cinco días a partir de la primera publicación de la presente a la Sra. MARIA CRISTINA GOPS, el siguiente decreto: ///nos Aires, 27 de Agosto de 1996. Existiendo motivo bastante para presumir que la imputada María Cristina Gops resulta partícipe del ilícito tipificado en el art. 292 C.P. que en autos se investiga, recíbasele declaración indagatoria fijándose su audiencia para el día Martes 10 de Septiembre del corriente año a las 10 hs., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarársela rebelde y ordenarse su inmediata captura. Notifíquesela, teniendo en cuenta las actuaciones policiales de fs. 14-9 y 26-30, mediante edictos ... Fdo.: Jorge L: Ballestero, Juez Federal.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 4/9 Nº 4295 v. 10/9/96

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nº 15, del Dr. Alejandro Almeida Leighton, en la causa Nro. 1916, caratulada "FERNANDEZ, PABLO CESAR s/Inf. a la ley 23.737", cita al Sr. PABLO CESAR FERNANDEZ MENDOZA, para que comparezca al Tribunal el próximo día 17 de Septiembre a las 10 hs., con el objeto de recibirle declaración indagatoria en orden al delito previsto por el art. 14 de la ley 23.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Fdo. Jorge Urso Juez Federal.
Alejandro Almeida Leighton, secretario.
e. 4/9 Nº 4296 v. 10/9/96

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Dr. José Alejandro Urso, Secretaría Nº 15, del Dr. Alejandro Almeida Leighton, notifica al Sr. CARLOS ALBERTO GIORGI, D.N.I. Nro. 4.331.057, y a la Sra. AIDA ELVIRA LAMMERS, con L.E. Nro. 3.944.092 que han resultado sobreseídos (art. 336 inc. 3ero. del C.P.P.N.) en los autos nro. 1.133 del registro respectivo, caratulados "PONCE, OSCAR DANIEL (por D.G.I.) s/Dcia. por infr. a la ley 23.771, haciendo expresa mención que la formación de las actuaciones, no afecta el buen nombre y honor de que gozaren. Fdo.: Jorge Urso, Juez Federal.
Alejandro Almeida Leighton, secretario.
e. 4/9 Nº 4297 v. 10/9/96

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadio, por ante la Secretaría Nº 21 a cargo de la Dra. Alicia Vence, en la causa nº 875, caratulada "RIVAS CARLOS y Otra s/Inf. al artículo 14 de la ley 23.737", cita al ciudadano MAURO CARLOS RIVAS, L.E. nº 7.610.545, para que comparezca a la sede de dicho Tribunal dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Como recaudo legal se transcribe el auto que dispone esta publicación: "///nos Aires, 20 de agosto de 1996. Cítese por edicto a Carlos Rivas, para que comparezca a la sede de este Juzgado dentro del quinto día, bajo apercibimiento de ley ... (fdo) Claudio Bonadío, Juez Federal.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1996.
Alicia Vence, secretaria.
e. 4/9 Nº 4298 v. 10/9/96

El Juzgado Nacional en lo Criminal Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría Nº 21 a cargo de la Dra. Alicia Vence, sito en la calle Comodoro Py 2002, 4to. piso, Capital Federal en la causa nº 1271 del Juzgado y Secretaría antedichos cita a RESTIVO ENRIQUE JAVIER, de nacionalidad argentino, de D.N.I. nº 16.752.689, quien deberá comparecer ante este Tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Claudio Bonadio, juez federal.
e. 4/9 Nº 4299 v. 10/9/96

El Juzgado Nacional en lo Criminal Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría Nº 21 a cargo de la Dra. Alicia Vence, sito en la calle Comodoro Py 2002, 4to. piso, Capital Federal en la causa nº 1336 del Juzgado y Secretaría antedichos, cita a JULIO ALBERTO SANGUINETTI, de nacionalidad argentina, identificado con D.N.I. nº 14.743.958, para que comparezca ante este Tribunal, dentro de los cinco días de publicado el presente, a fin de recibirsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Claudio Bonadio, juez federal.
e. 4/9 Nº 4300 v. 10/9/96

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL SAN ISIDRO

Nº 5

El Juzg. de 1a. Inst. en lo Civil y Com. Nº 5, a cargo del Dr. Carlos E. Ribera, Sec. Nº 9, Dto. Judicial San Isidro, Ituzaingó 340, 6to. P. San Isidro, Pcia. Bs. As., en los autos "ASTARSA s/Incidente de Realización Inmueble calle Castelli s/Nº (Tigre)" llama a mejorar la oferta de compra del terreno ubicado en la calle Castelli s/nº, entre las calles Italia y España, de Tigre, Pcia. de Bs. As., Nomencl. Cat. Circ. I, Sec. B, Mna. 152 Pa. 61a. Superf. Total 1.467,42 m2. El valor ofrecido por el mismo es de $ 7.000 precio que se tomará como base. Presentación de ofertas: ante la Sindicatura, Roque Sáenz Peña 57, 5to. "C", Acassuso (Pcia. de Bs. As.), 747-8525. Plazo 10 días corridos a contar última publicación. Garantía de oferta: 10 %. Demás condiciones podrán ser consultadas en el Tribunal, ante la Sindicatura o en Astarsa, Solís y Río Luján, Tigre, Bs. As. 749-1324. El presente edicto se publicará en el "Boletín Oficial" sin previo pago por dos (2) días.
San Isidro, 22 de agosto de 1992.
Antonio M. Vázquez, secretario.
e. 4/9 Nº 4301 v. 5/9/96

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Cont. Adm. Nº 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica, que en la causa Nº 95207, Doña HSIN YUEH KO —femenino— nacido el día 20 de mayo de 1974 en Taipei - Taiwán - China hijo de Chiang Shiang Ko y de Hsue Kuan domiciliado en Juan Bautista Alberdi 1446 - Olivos Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 de la ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el Diario "Boletín Oficial" calle Suipacha Nº 767 - Capital Federal.
San Martín, 5 de julio de 1996.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 4/9 Nº 80.264 v. 4/9/96

JUZGADO CORRECCIONAL CORDOBA

Nº 4

El Juzg. Correccional Nº 4 de Ciudad de Córdoba cita de comparendo a HUGO ARTURO

POCAI quien ha sido demandado civilmente por EUGENIA ELISABET AMIUNE con domicilio en Rosales Nº 3634 de Bº El Mirador, en autos caratulados "CASTILLO, JUAN MANUEL y MOROSINI NIVALDO NELIO p.ss.aa. lesiones culposas", por el término de 15 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese por cinco días. Fdo.: Daniel E. Ottonello, juez.
Córdoba, 5 de agosto de 1996.
Dora Beatriz Casella, secretaria.
e. 4/9 Nº 4302 v. 10/9/96

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, de la Capital Federal, con sede en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 5º, comunica que se ha decretado la quiebra de LABORATORIOS PETROCOLOR S.R.L., que ha sido designado Síndico concursal el Cont. Jorge Elías Krasnobroda, con domicilio en Leiva 4675, que se ha fijado el día 4 de octubre de 1996 como fecha límite hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos. Los días 15 de noviembre de 1996 y el 30 de diciembre de 1996, el Síndico presentará los informes individual y general respectivamente. Se ordena a la fallida que entregue dentro de las 24 horas, los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad, así como los bienes objeto de desapoderamiento, la entrega de estos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro de los 5 días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición estado y gravámenes de los bienes y cualquier otro dato necesario para determinar debidamente su patrimonio, asimismo se intima a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio en jurisdicción de este Tribunal dentro del plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Martha B. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 4/9 Nº 4203 v. 10/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, sito en Diagonal 1211 piso 5º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de JORGE ALBERTO BUDNA con fecha 15 de julio de 1996, en la cual se ha designado síndico al Contador Ricardo Héctor Sabor, con domicilio en Talcahuano 159 piso 2º, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de septiembre de 1996. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 24.522 el día 25 de octubre de 1996 y al que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 6 de diciembre de 1996. Intímase al fallido a: acompañar un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, estado ,gravámenes de los bienes y cualquier otro dato necesario para determinar debidamente su patrimonio, debiendo ser entregado al síndico en virtud del desapoderamiento que rige a su respecto por aplicación del art. 106 L.C.; constituir domicilio procesal en autos dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86, en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y, en su caso, 6 y 7 y entregar dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, si la tuviere. Firmado. Juan José Dieuzeide. Juez.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1996.
Martha B. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 4/9 Nº 4204 v. 10/9/96

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, por la Secretaría Nº 3 a cargo de la Dr. María Gabriela Vasallo, hace saber por 5 días que en fecha 15 de Julio de 1996 se ha declarado la quiebra de PIAZZI JORGE EDUARDO domiciliado en Cachimayo 130 Piso 3 Depto. A, Capital Federal. Se ha fijado plazo hasta el día 14 de Octubre de 1996 para que los acreedores efectúen sus pedidos de verificación ante el síndico designado Dr. Reynaldo Alberto Casagrande, domiciliado en Franco 3240, Capital Federal y que cuentan hasta el día 28 de Octubre de 1996 para proceder (si así lo estimaren) a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos, o contestarlos ante el Síndico hasta el 11 de Noviembre de 1996. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 25 de Noviembre de 1996 y 10 de Febrero de 1997 respectivamente. Intímase al fallido y terceros para que pongan a disposición del síndico dentro el término de cinco días los bienes que tengan en su poder pertenecientes al quebrado y se dispone la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio, y que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Dado, firmado y sellado a los 20 días del mes de Agosto de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 4/9 Nº 4305 v. 10/9/96

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "MAROT MARCELO ALEJANDRO s/ Quiebra", Expte. Nº 53527, con fecha 15/8/96 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Juan Ulnik, con domicilio en Maipú 509 Piso 3º, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9/10/96. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1996.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 4/9 Nº 4306 v. 10/9/96

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de agosto de 1996, se decretó la quiebra de ALICIA ESTER MORENO, DNI nº 11.734.72, en la que intervendrá el síndico que fue designado en el concurso preventivo contador Jaime Szojchet, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 434 —piso 9—, Capital. Se deja constancia que de conformidad con lo previsto por la LC 202 no se abrirá nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación requerir la verificación por vía incidental. El síndico presentará el informe previsto en el art. 39 el día 1.11.96. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Jugado. b) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107). Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 26 de agosto de 1996 ... publíquense edictos ... Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo ... Juez".
Buenos Aires, 27 de agosto de 1996.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 4/9 Nº 4307 v. 10/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando Manuel Rossi, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 8º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 11 de julio de 1996 se decretó la quiebra de "CHAMARRITA S.A.", inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 10.3.83 bajo el nº 966, libro 98, Tomo "A" de sociedades anónimas, en la cual se designó síndico al Señor Eduardo Américo Ditaranto, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 12 de septiembre de 1996. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 11 de octubre de 1996 y 26 de noviembre de 1996, respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) entreguen al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. b) constituya domicilio procesal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se practicarán en los Estrados del Juzgado (L.C. 88:7); d) se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C.: 103). Se prohibe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo. Juez.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1996.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 4/9 Nº 4308 v. 10/9/96

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a cargo del Dr. Francisco Giardinieri, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 - 2º p. - Capital Federal, en autos caratulados: "DAISA S.A.I.C.F.I. y A. s/ Quiebra", pone a disposición de los acreedores, en los términos y alcance del art. 214 L.C., el Proyecto de Distribución de Fondos presentado por la Sindicatura debiéndose a sus efectos publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Nación. Dado, sellado y firmado en la Sala de Mi Público Despacho, a los 27 días del mes de agosto de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 4/9 Nº 4309 v. 5/9/96

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 16 del Dr. Eduardo Ferrari, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "TARTRATOS DEL SUR S.A. s/ Concurso Mercantil Liquidatorio", Síndico Sr. Calik Przybylski con domicilio en Rod. Peña 434 piso 6º "b" de Capital Federal. A quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de Octubre de 1996. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 4 de diciembre de 1996 y 24 de febrero de 1997, respectivamente del año en curso. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlo. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 5 de 1996.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 4/9 Nº 4310 v. 10/9/96

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, sito en Roque Sáenz Peña 1211 piso 7º, comunica por cinco días la quiebra de JOSE LINARES, habiéndose designado Síndico al Contador Juan Carlos Sosa, con domicilio en la calle Sarmiento 1674 piso 2º "F", donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de septiembre de 1996 (art. 88 último párrafo ley 24.522). El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 30 de octubre de 1996 y 11 de diciembre de 1996, respectivamente, con cumplimiento en este último del art. 197 del Reglamento del Fuero. Intímase al fallido y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla los requisitos del art. 86 de la ley 24.522. Cítese al fallido a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 25 de septiembre de 1996 a las 11:00 horas. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1996.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 4/9 Nº 4311 v. 10/9/96

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 22 a cargo de la Dra. María del M. Paz Posse, sito en Av. Callao 635 piso 5º, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de COMPAÑEROS TELEVISION S.A. con fecha 9 de agosto de 1996, con domicilio en Perú 457 piso 4º "A", Capital Federal. Señálase hasta el día 22 de octubre de 1996 para que los acreedores presenten ante el síndico, Contador Juan Carlos Carnevale con domicilio en Uruguay 385, piso 3º, Of. 301, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 3 de diciembre de 1996 y 17 de febrero de 1997, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Desígnase el día 12 de junio de 1997 a las 10,00 hs. para que tenga lugar la Audiencia Informativa, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 11 sita en Av. Callao 635 piso 5º, Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1996.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 4/9 Nº 80.267 v. 10/9/96

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Rufino, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de agosto de 1996, en los autos caratulados "PROJETO BINACIONAL CONSULTORIA DE GESTION Y PRODUCTIVIDAD s/ Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de PROJETO BINACIONAL CONSULTORIA DE GESTION Y PRODUCTIVIDAD", haciéndosele saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora Koutnouyan, Silvia Diana con domicilio en la calle Lavalle 1.678, 4º piso - Of. "A" de Capital Federal, domicilio éste en el cuál deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 4 de octubre de 1996. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).
Buenos Aires, 6 de agosto de 1996.
Marcelo Alejandro Rufino, secretario.
e. 4/9 Nº 4312 v. 10/9/96

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica

que con fecha 14/8/96. Se ha decretado la quiebra de AUGUSTO RICARDO DA ROCHA. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Oscar A. Vertzman con domicilio en Pte. Julio A. Roca 710 6º piso hasta el día 11/10/96. Se intima asimismo al fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. Asimismo el fallido queda intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1996.
Alejandra Tévez, secretaria.
e. 4/9 Nº 4313 v. 10/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica que con fecha 23/8/96, se ha decretado la quiebra de GONZALEZ JORGE LUIS. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Roberto Omar Ferrari con domicilio en Paseo Colón 315 piso 5º "B" hasta el día 11/10/96. Se intima asimismo al fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. Asimismo el fallido queda intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1996.
Alejandra Tévez, secretaria.
e. 4/9 Nº 4314 v. 10/9/96

Nº 16

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, interinamente a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "RELACIONES CON EMPRESAS S.A. INVERSIONES Y FINANZAS s/ Quiebra", que es síndico la contadora Alicia Irene Kurlat con domicilio constituido en Tucumán 971 1º Piso "1" Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 22 de agosto de 1996. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días.... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida - so pena - de considerarlos ineficaces. Jorge Héctor Yacane, secretario.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1996.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario interino.
e. 4/9 Nº 4315 v. 10/9/96

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Modet Bavastro, Secretaría Nº 34, a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, sito en la calle Talcahuano Nº 550, Piso 6º, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de agosto de 1996 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma GRANJA LA LICINA S.A., con domicilio en la calle Esmeralda Nº 1355, 2º y 6º Piso de esta Capital. El síndico interviniente es el Dr. Armando Mario D'Angelo (CP), con domicilio legal en la calle Maipú Nº 725, 1º Piso, Dep. 8 de esta Capital, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 28-10-96, en las oficinas de la calle Esmeralda Nº 846, Piso 10, Dep. "A" de esta Capital (teléfonos: 312-5732 y 312-3947), los días martes y jueves de 14 a 17 horas, ello sin perjuicio de mantener dicho funcionario el domicilio constituido que anteriormente se expresara. En la misma oficina y dentro de los días y horarios antes referidos, el deudor y los acreedores que hubieren insinuado sus créditos, podrán concurrir ante el síndico para revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones u observaciones respecto de las insinuaciones crediticias presentadas (conf. art. 34 Ley 24.522) hasta el día 12-11-96. Los Informes previstos por los arts. 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el síndico, dentro de los plazos que vencen los días 9-12-96 y 28-2-97, respectivamente (art. 88 in fine y art. 200). El Tribunal dictará la resolución prevista en el art. 36 L. Q. sobre la procedencia y alcances de las solicitudes presentadas, el día 26 de diciembre de 1996, cuya revisión podrá ser solicitada por los interesados hasta el día 26-2-97 (art. 37 párrafo 2º L. Q.), pudiendo deducirse observaciones contra el Informe General de la sindicatura hasta el día 17-3-97 dictando asimismo la resolución prevista por el art. 42 L. Q. el 1-4-97, en la que se fijarán las categorías de acreedores y su integración y se constituirá a los nuevos integrantes del Comité Provisorio de Acreedores. A partir de la notificación por ministerio de la ley de la resolución indicada precedentemente, la deudora dispondrá de un plazo de cuarenta días para formular propuestas de acuerdo preventivo a sus diversas categorías de acreedores y obtener su conformidad, debiendo aqueéla hacer públicas tales propuestas hasta el día 8-5-97. La audiencia informativa (L.Q. 45) se fija para el día 28-05-97, a las 10 horas. El presente edicto deberá ser publicado en el diario Boletín Oficial de Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1996.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 4/9 Nº 44.044 v. 10/9/96

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, ubicado en Talcahuano 550 - 7º Piso - Capital Federal, notifica que en los autos "YAEL DE ROMANO, GERMAINE s/ Quiebra" el Sr. Síndico ha presentado proyecto de distribución parcial. Se hace saber a los interesados que deberán presentar sus observaciones en los plazos de ley. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1996.
Jorge L. Médici, secretario.
e. 4/9 Nº 4316 v. 5/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano nro. 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 14/8/96 se ha decretado la quiebra de MACERU SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en la IGJ el 20-06-91, bajo el Nº 4.000 Lº 10º Tº A, de S.A., intimándose a los acreedores para que hasta el día 11 de octubre de 1996 presenten al síndico Roggiano Lidia H. con domicilio en la calle Av. Córdoba 1525 piso 14º, Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, el presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: MACERU S.A. s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1996.
Jorge L. Médici, secretario.
e. 4/9 Nº 4317 v. 10/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano nro. 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que de conformidad con lo dispuesto por el art. 77 inc. 1 y art. 88 de la ley 24.522 con fecha 17-07-96 se ha decretado la quiebra de MARINA ALICIA GARCIA DNI 5.158.629, haciéndose saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso que deberán presentarse a verificar ante el síndico Angela Alexakis con domicilio en la calle Viamonte 308 2º "B", Capital Federal, en la forma establecida en el art. 202 de la ley 24.522 sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "GARCIA MARINA ALICIA s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1996.
Jorge L. Médici, secretario.
e. 4/9 Nº 4318 v. 10/9/96

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Paez Casteñada, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, sito en Talcahuano 550 - 7º piso - Capital, comunica que con fecha 8 de agosto de 1996 se ha decretado la quiebra de "VALIENTE, FERNANDO JOSE", con domicilio en Tacuarí 1000, 1º "A" de esta Capital Federal. En orden a lo establecido en los arts. 88 y 200 de la Ley 24.522, se fija el plazo hasta el día 23 de septiembre de 1996 para que los acreedores presenten a la síndico Susana L. Prisant, con domicilio en Córdoba 1439 - piso 10 - Of. 79/80 de Capital Federal, las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes. Asimismo establécese el día 4 de noviembre de 1996 para que la síndico presente el informe que establece el art. 35 de la ley citada y el que se refiere al art. 39 de la misma ley el día 16 de diciembre de 1996. En virtud de lo establecido por el art. 88 de la ley citada intímase al fallido para que en el plazo de tres días entregue a la síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se lo intima para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél y se lo intima para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86, 2º párrafo de la ley 24.522. Se prohibe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto en el art. 89 de la ley concursal. Fdo. Rafael Barreiro, secretario.
e. 4/9 Nº 4319 v. 10/9/96

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Ad. Hoc, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, comunica por cinco días la quiebra de SANLUISTEX S.A., siendo el síndico el contador Juan Carlos Sosa, con domicilio en Sarmiento 1674 2º F, donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 15 de Octubre de 1996. La fecha de junta de acreedores se fijó el 17 de Diciembre de 1996. Intímase a la fallida para que: a) Cumpla dentro de las 48 hs. los requisitos de la L.C.: 11 incs. 1 al 7; b) Entregue al síndico dentro de 24 horas los bienes que tuviese en su poder y los libros de comercio y documentación contable, o informe el lugar de su ubicación. Intimar a terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a entregarlos al síndico, previniendo la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1996.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 4/9 Nº 4320 v. 10/9/96

Nº 24

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 24, Sec. Nº 48, en los autos caratulados "EUROTEC S.A. s/ Quiebra", comunica por cinco días, que: (1) con fecha 14.08.95 se decretó la quiebra de EUROTEC S.A. (2) los pretensos acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante el síndico Cont. José Luis Rivas con domicilio en Montevideo 666 piso 1 Of. 108, hasta el día 16.10.96. (3) Los informes que prevén los arts. 35 y 40 deberán presentarse los días 06.11.96 y 27.11.96 respectivamente. (4) Para el caso de corresponder, la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, tendrá lugar el 18.12.96 a las 10:30 hs. en la sala de audiencias del Tribunal (Talcahuano 550 p. 8 Cap. Fed.). (5) Todos los terceros que tengan bienes o documentos de la fallida deberán entregarlos a la sindicatura dentro del 5º día, prohibiendo efectuar pago o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. (6) Se intima a la fallida a efectos que dentro de las 24 hs. entregue los libros y papeles que tuviere al síndico, y dentro del 3º día, dé cumplimiento a lo dispuesto por el art. 11 inc. 1, 2 a 5 y 7. (7) Se intima a la fallida y sus administradores a constituir domicilio en jurisdicción del Tribunal, dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, agosto 26 de 1996.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 4/9 Nº 4321 v. 10/9/96

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 52, a mi cargo, sito en Callao 635, piso 1, Capital Federal, en los autos caratulados "REYNAL S.R.L. s/ Quiebra", comunica por cinco días que los administradores de la sociedad fallida REYNAL S.R.L. deberán constituir domicilio procesal en autos bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1996.
Gonzalo Ballester, secretario.
e. 4/9 Nº 4322 v. 10/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo interinamente del Dr. Gonzalo Ballester, comunica por cinco días la declaración de quiebra de PRAM S.R.L., con domicilio en la calle Pasaje de las Garantías 1063, Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 14 de octubre de 1996 ante el síndico Rafael Hernández, quien constituye domicilio en la calle Corrientes 1250, 11º "E", quien presentará los informes previstos en los arts. 200, 35 y 39 de la ley 24.522 los días 25 de octubre de 1996 y 07 de febrero de 1997 respectivamente. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal (art. 88 Ley 24.522).
Buenos Aires, 27 de agosto de 1996.
Gonzalo Ballester, secretario.
e. 4/9 Nº 4323 v. 10/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 52, de Capital Federal, hace saber por el término de dos días que en autos caratulados: "RUDA, MANUEL s/ Quiebra" se ha presentado proyecto de distribución parcial de fondos, el que será aprobado si no resulta observado dentro de los diez días de su última publicación. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de agosto de 1996.
Gonzalo Ballester, secretario.
e. 4/9 Nº 4324 v. 5/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 52 a cargo del Dr. Gonzalo Ballester, sito en Av. Callao Nº 635 piso 1ero, Capital Federal, comunica la apertura del Concurso Preventivo del Sr. HORACIO PISNOY en fecha 15 de julio de 1996. Se ha designado Síndico al Dr. Eduardo Estrugo, con domicilio en Corrientes Nº 2565 piso 13, Of. 7 y 8 Capital Federal. Los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 27/9/96; Art. 34 L. C. hasta 11/10/96; Art. 35 y Art. 39 L.C. los días 8/11 y 20/12/96; Resolución Art. 36 L. C. el día 22/11/96; El día 26/3/97 se celebrará la audiencia informativa. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en "La Nación", en los términos indicados en el art. 27 y bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 30, ley 24.522. Fdo.: María Elsa Uzal. Juez. Publíquese en el Boletín Oficial.
Gonzalo Ballester, secretario.
e. 4/9 Nº 43.970 v. 10/9/96

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

3.3 SUCESIONES

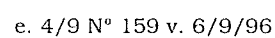
NUEVAS

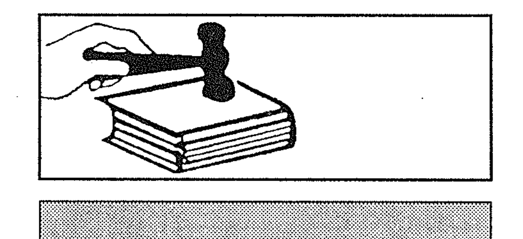
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2° del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 04/09/96 - Vence: 06/09/96

Juz. N°	Sec. N°	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo N°
1		Marcelo Gallo Tagle	21/08/96	MARIA ZULEMA SOBLECHERO BASANTA	43.926
1		Marcelo Gallo Tagle	22/08/96	EDUARDO MOSLER	43.904
3		Marcela L. Alessandro	21/08/96	AGUSTIN SETTECERZE	43.900
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	23/08/96	MARIO ANTONIO BAGNASCO y MIRLA ROSENBERG vda. de BAGNASCO	43.879
5		Eduardo Antonio Collazo	23/08/96	BERTA RIFENHOLZ	43.924
13	26	Gustavo Pedro Torrent	13/08/96	ANGELA AMALIA CARDELLA	43.840
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	21/08/96	REGINA JASINSKI	43.946
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	26/08/96	MARIA PISANO Y ORLANDINO CALABRESE	43.850
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	20/08/96	MAYER GIL DEKIERMACHER	43.864
17		Raquel Elena Rizzo	16/08/96	DOMINGO GRAZIANO	43.921
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	20/08/96	ELIAS FUMBERG Y ROSA FUMBERG	43.878
24	48	Alejandro Daniel Rodriguez	16/07/96	VIGO ADOLFO	80.081
28		Mónica C. Fernández	20/08/96	LUIS FRANCISCO SOLARI	43.903
31		Ricardo Adolfo Leyba	08/05/96	ALBERTO GROSSO	43.944
34	UNICA	José María Pérez	26/08/96	ROSA QUATTROCCHI	43.948
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	16/08/96	CESAREO ALONSO	43.937
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	15/08/96	RODOLFO GRACIANO LUIS COHORT	43.907
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	16/08/96	JOSEFA LEONOR CAMARASA vda . de GONZALEZ	43.845
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	16/08/96	NILDA CRISTINA ALIGNANI	43.685
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	21/08/96	GUILLERMO MADERO Y MARIA ANGELICA FERNANDEZ	43.832
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	16/08/96	ESTER NOEMI RODRIGUEZ	43.858
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	22/08/96	ALFONSO ANTONIO COCCA	43.887
43	73	M. C. Espinosa de Benincasa	22/08/96	RODRIGUEZ DOMINGO ROBERTO	43.857
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	22/08/96	ALBERTO BOASS	43.837
45	UNICA	Marisa S. Sorini	28/06/96	MARIA LUIS MATTEI	80.093
47	UNICA	Silvia R. Rey	21/08/96	JOSE LUIS MATA	43.854
47	UNICA	Silvia R. Rey	23/08/96	TOMISLAO FRANCISCO ANTONIO ARAMBASIC	43.925
50	UNICA	Juan C. Insúa	26/08/96	AIDA DORA GIUNCHI	43.917
55	UNICA	Olga María Schelotto	28/05/96	FIDELINA PEREZ MOSQUERA	43.882
58		Viviana Fernández Seoane	18/07/96	OSVALDO CERRATO	43.896
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	21/08/96	JORGE OSVALDO MARTINEZ	43.888
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	26/08/96	DANTE BAUTISTA WALTER GAMBA	43.839
59	UNICA	Fernando Cesari	07/08/96	MIGUEL CURI	43.875
59	UNICA	Fernando Cesari	20/08/96	FLORENCIO CROCI	43.902
59	UNICA	Fernando Cesari	26/08/96	CASTRO ANGELICA ARMINDA	43.949
61	UNICA	Eduardo José Gorris	21/05/96	CARLOS ALBERTO FELMAN	43.838
61	91	Eduardo José Gorris	20/08/96	OSCAR LUIS DELLA VALLE	80.070
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	20/08/96	GABRIEL FRYDLEWSKI	43.834
63		Jorge E. Beade	15/08/96	ARMINDA DEL VALLE NIETO	80.214
64		Liliana E. Abreut de Begher	12/07/96	GRASSI GUSTAVO ENRIQUE	43.871
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	22/08/96	HECTOR SABINO SANGUINETTI	43.935
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	23/08/96	CARLOS ADOLFO GURRUCHAGA	43.848
66		Alejandro L. Pastorino	20/08/96	FRANCISCO CONTI Y MARIA JIMENEZ	43.901
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	07/08/96	HUMBERTO DEL SERRA	43.915
71	101	Susana A. Nóvile	14/08/96	RICARDO VICTORIANO GONZALEZ GARCIA	43.861
71	UNICA	Susana A. Nóvile	21/08/96	MICAELA LOMBARDI	43.880
71	UNICA	Susana A. Nóvile	26/08/96	JAIME ABIGADOR	43.873
72	UNICA	Daniel H. Russo	22/08/96	OSCAR BARLETTA	80.105
79		José Luis López Castiñeira	23/08/96	GORGA OSVALDO ANTONIO	43.889
89	UNICA	Damián Ignacio Font	14/08/96	JULIO ESTANISLAO RAVER	43.899
	UNICA	Damián Ignacio Font	16/08/96	MARIA ESTHER QUIDIELLO	43.835
89	UNICA	Damián Ignacio Font	26/08/96	LUIS DI VIRGILIO	43.919
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	23/08/96	JOAQUIN DE ALMEIDA	43.892
96	UNICA	Eduardo E. Cecinini	18/07/96	ANTONIO MENDEZ ALVAREZ	43.836
98	UNICA	José Luis González	18/07/96	LEA SZLAFSZTEIN	43.936
98	UNICA	José Luis González	18/07/96	YOLANDA MORELLO	43.931
101		Eduardo A. Caruso	14/08/96	TEODOSIO IANNELLI	43.872
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	15/08/96	ROALDO CARLOS GALEOTTI E IRENE COMISSO	43.868
107	UNICA	Pablo M. Aguirre	14/08/96	LUIS FERNANDO KUHN	43.874
107	UNICA	Pablo M. Aguirre	21/08/96	AMALIA ROMERO	43.940
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	23/08/96	IRMA WITSUR DE ORTEGA	80.076
108		Horacio Oscar Sterin Carmona	23/08/96	FANNY GOMEZ SEEBER	43.910
108	56	Daniel Rubén Tachella	27/08/96	SILVIA GARCIA CORTINA OROMI DE MALENCHINI	43.918
109		María C. Bourgués Capurro	27/08/96	CARLOS TIMOTEO SORIA	43.934
110	UNICA	María Clara Lagache	23/08/96	LUISA FANETTI DE ZIROLLO	80.193


e. 4/9 N° 159 v. 6/9/96



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 18, a cargo del Dr. Guillermo J. Blanch, Secretaría a mi cargo, sito en calle Maipú nro. 92 piso 6to. de Capital Federal, comunica por dos días en el expte. nro. 49.186/95 Reservado que la martillera Rosa Alicia Ciuffarella, rematará el día 10 de septiembre de 1996, a las 12.15 horas, en Talcahuano nro. 479 de Capital Federal, Ad Corpus: el siguiente bien Inmueble: Una finca con frente a la calle Varela 580/582 entre las de Francisco Bilbao y Tandil de esta Capital Federal, cuyo terreno mide 19,52 m2. en su frente Oeste; 17 m2. al contrafrente Este y 30,81 de fondo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5 Sección 48 Manzana 94 Parcela 18 Partida Municipal nro. 143:359 Matrícula FR-5-15597. Se trata de una planta dedicada a la elaboración de productos alimenticios para empresas y venta al público. Cuenta con dos salones al frente: salón de elaboración de sadwiches y otro para elaboración de productos alimenticios para su comercialización; baños ambos sexos. Se encuentra ocupado por la demandada quien lo explota. Deudas: Fs. 37 Municipales $ 9.427,58. Obras Sanitarias: fs. 38 a 50: $ 19.251,76; Aguas Argentinas fs. 51 $ 4.530,46. Exhibición: los días 6 y 9 de setiembre de 1996 de 13 a 16 horas. Base: U$S 113.116,50 Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo ello en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El o los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate (arts. 580 y 584 del C.P.).

Buenos Aires, 27 de agosto de 1996.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 4/9 N° 80.354 v. 5/9/96

N° 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 27 a cargo del Dr. Carlos R. Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Parrilli, sito en la calle Bmé. Mitre 718, piso 2 Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "BANCO HOLANDES UNIDO S.A. c/ DEGREGORIO MIGUEL ANGEL" s/ Ejecución Hipotecaria Expte. N° 21.220/94 que el martillero Angel A. Cavaliere, rematará el día 12 de septiembre de 1996 a las 12.00 hs. en el local de la calle Talcahuano 479 Capital Federal: El inmueble ubicado en la calle Juan B. Muñoz 3832 de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, matrícula 20.315, Mza. 96, Parc. 42 Cir. VI Sec. G. Se trata de un terreno de aprox. 8,66 x 36 mts. la propiedad compuesta en planta baja por dos habitaciones, baño, cocina, y entrada de garaje en la planta alta tres habitaciones dos baños y lavadero, en la parte superior un bohardilla de aprox. 4 x 10 mts. La unidad cuenta con una línea Telefónica. Está habitada por el demandado y su familia en calidad de propietario, exhibición todos los días hábiles de 10 a 12 hs. desde la publicación de este edicto. Deudas en autos, Municipales $ 71,08 y $ 3.095,18 al 29/12/95 Renta $ 1.039,04 y 1.914,78 al 13/12/95 Base $ 43.129,23. Venta al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de dispuesto por el art. 580 del rito, y deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. No está permitida la compra en comisión.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1996.
Roberto Parrilli, secretario.

e. 4/9 N° 80.345 v. 5/9/96

N° 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 35 de Capital Federal, sito en Av. de los

Inmigrantes Nº 1950 piso 1ro., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "EXPRINTER BANCO S.A. c/ GONZALEZ, GEORGINA ELSA s/ Ejecución Hipotecaria" Expe. Nro. 41.244/95 que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 13 de septiembre de 1996 a las 10.30 hs. Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: La unidad funcional 18, del 3er. piso y la unidad complementaria XLV, sito en piso 15vo., integrantes del inmueble sito en zona Norte de Capital Federal, calle Billinghurst 2307/2319, esquina Peña 3091/3099; Matrícula 19-6958/0. Nomenclatura Catastral Circunscripción 19; Sección 15; Manzana 53; Parcela 25c; La unidad funcional 18 tiene una superficie cubierta de 43.34 m2; Semicubierta 1,33 m2 y balcón 3.79 m2. Total por piso y unidad funcional 48.46 m2. Porcentual 1,40 %; partida 1.513.307. La unidad complementaria XLV tiene una superficie cubierta y total de 0,98 %, porcentual 0,003 %, partida 1.513.398. El bien, conforme mandamiento de constatación efectuada por Escribano (fs. 70/71), se ubica como Billinghurst 2307, 3ro. "D", unidad funcional 18; y se encuentra ocupado por parientes del demandado a título gratuito. El inmueble consta de living comedor, un dormitorio, un baño completo, cocina con todos sus artefactos y pequeño hall de entrada; en excelente estado de conservación, paredes pintadas, pisos de parquet, sin daños visibles; y según informe del martillero posee balcón al frente. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar los días 9, 10 y 11 de Septiembre de 10 a 12 hs. Base: $ 35.000 Seña 30 %; el comprador deberá efectivizar el pago dentro del 5to. día de aprobada la subasta, caso contrario quedará incurso dentro de las previsiones establecidas por los arts. 580 y 584 del C.P. Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en Aguas Argentinas (fs. 63) por $ 29,16 y $ 217,55 al 25/03/96; en OSN (fs. 50/51) se encuentra sin deuda; y por Administración de Expensas (fs. 67) por $ 4.398 al 19/04/96. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1996.
Alejandra D. Abrevaya, secretaria.

e. 4/9 Nº 80.357 v. 5/9/96

Nº 37

Juzgado Civil Nº 37, Secretaría Unica (Uruguay 714, 2º), comunica por 2 días en "LEW JOSE MARIANO c/ PELICANO HILDA MARIA s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 103.343/95, que el día 10 de septiembre de 1996, a las 09.45 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, el martillero Horacio Taranco (Uruguay 560, 2º "24"), rematará desocupado, el inmueble ubicado en Ayacucho 1705/13/17 esq. Córdoba 1006/12/16/22 de Lanús, Pcia. de Bs. As., que en su planta baja cuenta con Hall, 7 habitaciones, 3 baños, living, cocina-comedor, antecocina, pequeña cocina, 2 garages, pequeño cuarto y patio. Planta Alta Hall, 4 habitaciones, salón, lavadero cubierto, 2 terrazas y habitación galpón. Nomenclatura Catastral II; F; 30; P 1-b UF 1 00-01/01-01 Matrícula: 26.746/uno Polígono 00-01/01-01. Base: $ 92.602,50 Seña: 30 % Comisión 3 % Sellado 5 %. Si no hubiere postores, conforme lo dispuesto por el Art. 585, se procederá a la venta sin limitación de precio. Visitas: días 5 y 6 de septiembre en el horario de 14 a 16 horas. Deuda Municipal (fs. 67) $ 648,44 O.S.N. (fs. 64/66) $ 1.578,92 y $ 1.030,96 Rentas (fs. 59) $ 5.549,10. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1996.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 4/9 Nº 80.351 v. 5/9/96

Nº 65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 65, a cargo de la Dra. Betty R. Saigg de Piccione Sec. Unica a mi cargo, sito en la calle Bmé. Mitre 718, 5º P. de Cap. Fed., comunica por dos días, en autos: "ASTIGARRAGA DE ZAVALA ORTIZ AUREA E. c/FERNANDEZ ELIDA SUSANA s/Ejecución Hipotecaria, Expte. 83382, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará el día 10 de setiembre de 1996 a las 10.15 hs., en el local sito en la calle Talcahuano 479 de Cap. Fed., lo siguiente: El inmueble sito en la calle Viale 2453 entre las calles 19 y 20 de la localidad de City Bell del ptdo. de La Plata de la Pcia. de Bs. As. Según constatación efectuada, se trata de una casa principal de aproximadamente 110 mts. cdos. cubiertos, con galería, hall, living comedor, 2 dormitorios con placards, baño completo, pileta de natación, garage y quincho con altillo y baño completo, la que es habitada por la demandada y su grupo familiar. Nom. Cat.: Cir. 187, M. D, Lote 8, Mat. 120599. Sup. total 675 mts. cdos. Deudas: Munic. La Plata Fs. 71 al 12/95, sin deuda. Por administración gral. Obras Sanitarias fs. 72 al 7/2/96 $ 52,04. Rentas Pcia. de Bs. As. Fs. 70 $ 988,12. La subasta se realiza Ad-corpus, con todo lo plantado y adherido al suelo. El comprador deberá constituir dlio. en el radio de la Cap. Fed., bajo apto. de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPC. Debiendo depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin intimación previa alguna en la Suc. Tribunales del Bco. Nación Argentina. Se deja expresa constancia que las deudas que registre el bien estarán a cargo del adquirente. Base: U$S 50.000. Seña: 30 %. Comisión 3 %, al contado y en efectivo. Exhibición los días 5 y 6 de setiembre de 1996 de 9.00 a 12.00 hs.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1996.
Rubén Darío Orlandi, secretario.

e. 4/9 Nº 80.462 v. 5/9/96

Nº 68

Juzgado Nac. de Pra. Instancia en lo Civil Nº 68 a cargo de la Dra. Beatriz A. Verón, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Patricia Barbieri, sito en Uruguay 714, P. 4º Cap. Fed., comunica por dos días en los autos "SIBILLIA, EUGENIO L. c/ MASCIOCCHI, EDUARDO R. y Otros s/ Ejecutivo", Exp. Nº 50.786/90, que el martillero Osvaldo P. Rossi rematará el día 17/09/96, a las 10.30 hs. en el salón de la calle Humberto 1º 2042, Cap. Fed., el 50 % indiviso del Depto. ubicado en la Avda. Colón 1825, P. 1º, Dpto. "B", U.F. 38 esq. Boulevard Marítimo P. Peralta Ramos 2461/65/73 de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Se trata de un dpto. de un ambiente dividido, con baño y cocina, desocupado, en el estado en que se encuentra y con una superficie de 26 mts.2 con 95 dm.2. Base: $ 6.045,00. Deudas: Expensas: $ 5.150,00 (al 31/12/95); Municipalidad Gral. Pueyrredón: $ 2.567,68 (al 31/12/95); Obras Sanitarias Mar del Plata: $ 522,58 (al 29/01/96); Dirección Prov. de Rentas: $ 337,01 (al 14/12/95). Venta: al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Exhibición: 5 y 6 del sept./96 de 15 a 17 hs. y de 10 a 12 hs. Respectivamente. Para mayores datos, consultar en autos.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1996.
Patricia Barbieri, secretaria.

e. 4/9 Nº 49.027 v. 5/9/96

Nº 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 80, sito en calle Maipú Nº 92, P. Baja, hace saber por dos días en los autos "BONADE MARCELA SUSANA c/ FREZZINI HECTOR FELIPE, s/ Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 99.307/94, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el día martes 10 de septiembre de 1996, a las 11.30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. Un Lote de Terreno "Desocupado", ubicado con frente a la calle Lavalle (24), a 50 mts. de la calle Florida (2) y entre la Avda. San Martín (1), cerrando la Manzana la Avda. Corrientes (23), de la Cuidad de Miramar, Pdo. de Gral. Alvarado, Provincia de Buenos Aires, designado como Lote 5, de la Manz. 113, que mide: 10 mts. de frente al N., por 36m29 de fondo. Sup. total 362,90 m2. Nomenclatura Catastral: Circuns. II, Sec. K, Manz. 15, Parcela 5. Partida Inmobiliaria 18.662. Matrícula 21.406. Base U$S 18.144. Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30 % de seña, el 3 % de comisión más IVA y el 1 % de Sellado de Ley, todo en dinero efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro el radio de asiento del Juzgado y dentro del quinto día de aprobado el remate deberá depositar el saldo de precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina (sucursal Tribunales), en la cuenta de autos y a la orden del Señor Juez, sin requerirse para ello intimación previa. Para el supuesto que se planteara la nulidad de la subasta, el comprador deberá dentro del quinto día y sin intimación alguna depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de decretarse nueva subasta. El importe así depositado será colocado a plazo fijo durante el lapso que dure el incidente, librándose el pertinente oficio. No procede la compra en comisión. Se adeuda por Imp. Inmobiliario fs. 36 al 31/10/95 $ 1.836,25 e Imp. Municipales fs. 32 al 5/1/96 $ 88,95. Servicios Sanitarios fuera de radio. El bien podrá visitarse libremente.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1996.
Gustavo Enrique Toledo, secretario.

e. 4/9 Nº 80.249 v. 5/9/96

Nº 97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 97, a cargo del Dr. Carlos Alberto Domínguez, Secretaría Unica, de la Dra. Déborah B. Aleandri, sito en B. Mitre 718, Piso 6º, Capital, comunica por dos días en autos caratulados "VILLAMEA JUAN CARLOS y Otros c/GRANA ROBERTO LUIS y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 66895-94), que el martillero Arnoldo Jorge Beider (tel 642-0493) rematará el día 10 de setiembre de 1996 a las 9 horas en la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, el cien por ciento del inmueble, de propiedad de los demandados Roberto Luis Grana y Delia Teresa Belén de Grana, sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 850, entre las de Dr. Alem y Avda. Humberto Primero, de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, parcela 775; Inscripción Dominial: Matrícula 25912. Se trata de una construcción en 2 plantas, sobre un lote de terreno que, según títulos, mide 10 x 40 m., ad corpus, con 2 entradas, que consta en planta baja de 1 habitación (hall de entrada), 4 habitaciones, baño completo y baño auxiliar, cocina (sin artefacto ni muebles), local de negocio con entrada independiente y acceso para vehículos, patio, parcialmente semicubierto y sector parquizado, parrilla semicubierta, lavadero y galpón; y en los altos dos cuartos (uno para ser destinado a baño) con acceso desde el hall de entrada. En buen estado general, faltando terminaciones y pintura y detalles de mantenimiento. Se encuentra desocupado, ostentando su tenencia la parte actora. Deudas: Sujetas a nuevos vencimientos y a los reajustes de práctica; Dirección Provincial de Rentas al 11/4/95 $ 98,34 (fs. 41); Municipales al 10/4/95; $ 760,27 (fs. 45/6); OSN: sin servicios (fs. 43). Condiciones de venta: Ad Corpus, al contado y mejor postor. Base: U$S 45.000; Seña: 30 %; Comisión: 3 %; Sellado de Ley: 0,50 %; todo únicamente en efectivo en el acto del remate y al bajarse el martillo, la seña en dólares estadounidenses billetes, en el cual, quien resulte comprador, deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal (art. 579 Cód. Proc.). No procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta (art. 598, inc. 7, Cód. Proc.). Exhibición: 6 y 7 de setiembre de 1996 de 14,30 a 17 horas. Mayores informes en autos y al martillero. Facúltase al martillero a requerir el auxilio de la fuerza pública a fin de preservar el normal desarrollo del acto de la subasta.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.
Déborah B. Aleandri, secretaria.

e. 4/9 Nº 80.516 v. 5/9/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Agustín Bosch, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3o., Cap. Fed., comunica por dos días en los autos caratulados "PRODISEÑO S.A.I.C. s/ Quiebra s/ Inc. de Subasta", Expte. No. 59.021 que los martilleros Rodolfo Parodi y Juan Manuel Cafferata, rematarán el día 16 de septiembre de 1996, a las 11 hs. en la calle Talcahuano 479, Cap. Fed. lo siguiente: los inmuebles ubicados en la calle Las Higueritas 548, Bo. Industrial Fiorito, (Parada Fernández), Monte Chingolo, Lanús Este, Prov. de Bs. Aires, parc. 35 y 36 de la manz. 100, sup. total 1.880,65 m2. "Ad-Corpus". Desocupado. Visitar libremente. Más datos e informes en la oficina de los martilleros tel/fax 431-1101 o al expediente. Base: $ 40.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley 0,5 %. I.V.A. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del citado código. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1996.
Agustín Bosch, secretario.

e. 4/9 Nº 80.356 v. 5/9/96

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por dos días en autos: "DEUTSCHE BANK AG c/ CHAWELES, SANTIAGO s/ Ejecutivo" Expte.: 41.873 que el martillero Eduardo Martín Almeyra rematará el día 10 de septiembre de 1996 a las 11,30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, el departamento ubicado en la Av. San Martín 1621, piso 2 "B", U.F. 4 de Capital, cuya superficie total es de 49,43 m2. Porcentual 3,02 % Ad-Corpus. Ocupado por Natalio Chaweles en carácter de locatario fs. 144 vta. Registra deudas de O.S.N. a fs. 81 por $ 29,37 al 2.3.95; de impuesto municipal a fs. 79 por $ 744,43 al 28.2.95. Base: $ 14.087,68 al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 % más IVA todo en efectivo en el acto del remate. Se aceptan ofertas bajo sobre de acuerdo al art. 570 CP y art. 104.6 del Reglamento del Fuero y fíjase como fecha y hora tope el día 9 de septiembre a las 9.30 hs. y el mismo día a las 12.30 hs. la apertura de los mismos. El comprador deberá integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta y constituir domicilio dentro del radio de Capital. Se exhibe los días 6 y 9 de septiembre de 1996 en el horario de 9.30 a 11.30 hs.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1996.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 4/9 Nº 80.349 v. 5/9/96

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº. 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 del Dr. Eduardo Ferrari, con asiento en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 7º Piso de Capital, hace saber por dos días en el Boletín Oficial y La Ley, que en autos "JOSE TUNDIS S.R.L. c/ SAUCO, LUCAS s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 26.329/94, el martillero Segundo Manuel Iebra, con oficinas en Lavalle 1206, 6º Piso, "K", Te. 382-8961, rematará el día 10 de Septiembre de 1996, a las 12.30 horas, en el Salón de Ventas ubicado en Talcahuano 479, de Capital, el Cincuenta por ciento (50 %) Indiviso del inmueble sito en la calle Nemesio Trejo Nº 5222 de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: circ. 15, secc. 85, manz. 10A, parc. 4; Matrícula: F.R. 15-51752. Se trata de una propiedad de tres plantas con frente de ladrillos a la vista que consta de una entrada de garage y dos entradas. Planta baja: hall de entrada, 2 pasillos, pequeña cocina y baño incompleto, garage cubierto, patio, oficina de 7 x 6 metros aproximadamente y un depósito con oficina. Primer Piso: una cocina totalmente equipada, living-comedor que da a la calle, dos dormitorios, un baño completo, un toillette y un cuarto de depósito, todo con pisos cerámicos. Segundo Piso: una terraza con quincho cerrado, una habitación de servicio, lavadero, sala de planchado, un toilette y una terraza descubierta. El estado de conservación es bueno, contando con dos líneas telefónicas funcionando normalmente y encontrándose ocupado por el propio demandado y su grupo familiar. La propiedad está edificada en un terreno cuyas medidas son: 8,66 metros de frente al NO por 17,32 metros de fondo. El Título de Propiedad corre a fs. 91/95 y los Certificados de Dominio e Inhibiciones a fs. 145/152. El bien podrá ser visitado por los interesados en la subasta, los días 5 y 6 de Setiembre de 1996 de 16,00 a 17,00 horas únicamente. Deudas: A fs. 128/129 O.S.N. al 10.4.96 $ 2.178,07 A fs. 132 Aguas Argentinas al 22.4.96 $ 67,28 A fs. 136 M.C.B.A. (A.B. y L.) al 30.4.96 $ 981,26. Base de Venta: $ 10.000,00. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo en dinero efectivo. Se hace saber que en caso de que por cualquier causa No Se Depositare en autos el saldo de precio dentro del Quinto Día de aprobada la subasta, aunque la demora no le fuera imputable, se le aplicarán los intereses legales conforme la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a 30 días, capitalizables mensualmente hasta el efectivo pago, y sin perjuicio de lo dispuesto por los arts. 580, párr. 2 y 584 del C.P.C.C. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas conforme el art. 133 del Código Procesal, como así también que dentro del tercer día deberá denunciar el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1996.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 4/9 Nº 80.323 v. 5/9/96

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, sito en Av. Pte. R. Sáenz Peña 1211, piso 7º, Capital, Secretaría Nº 18, comunica por 2 días en autos "LLOYDS BANK (BLSA)

c/ROCCA RAUL OSCAR y Otro s/Ejecutivo" (Expte. Nº 57.029), que el martillero Antonio La Rocca, rematará el día 10 de setiembre de 1996 a las 12,00 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble situado en el Partido de La Matanza, Paraje Lomas del Mirador, frente a la calle 6 de setiembre s/n, entre Venancio Flores y Melo, Matrícula 79.435; Nomenclatura Catastral: Circ. 2ª, Secc. E, Manz. 260, Parc. 17-a. Superficie: 441,66 m2. Deudas: a) Impuesto inmobiliario: $ 179,60 al 20/10/95; b) Tasas municipales: $ 2.401,23 al 5/10/95; c) Obras Sanitarias: $ 708,87 al 5/10/95; d) Aguas Argentinas: $ 342,14 al 3/10/95. El inmueble constituye un terreno desocupado y sin edificaciones, salvo cimientos construidos hasta el nivel de tierra. Con pared de ladrillos a la vista en todo su frente. Todo según constancias de autos. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. El inmueble podrá visitarse los días 5, 6 y 9 de setiembre de 1996, de 15,00 a 18,00 hs. Base: $ 25.000. Seña: 30 %, Comisión: 3 %. Todo al contado y en dinero en efectivo. Como condición de venta, el saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación ni intimación alguna; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc., debiendo adicionarse al mismo el 14 % anual, desde el quinto día de la fecha de remate.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1996.
María Fernanda Lesch, secretaria.

e. 4/9 Nº 80.463 v. 5/9/96

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a mi cargo, comunica por 3 días en los autos caratulados "TELEMARKETING S.A. s/ Quiebra" Expte Nº 26.809, que el Martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 16 de septiembre de 1996, a las 10:45 hs. en Talcahuano 479, Capital, los siguientes bienes: Dos teléfonos Panasonic KXT 2315; Dos teléfonos Panasonic KXT 2355; Un teléfono Siemens; Catorce sillas azules; Nueve escritorios; Un armario doble con puerta gris; Seis escritorios grises; Un escritorio con mesa; Una estantería con ménsulas 4 estantes; Una impresora Epson FX 1050; Una PC AT 286 20/25; Seis percheros de pie; Un perchero de pared; Un fax Samsung SF 2500; Una urna de metal stand; Una urna metal; Dos sillas plásticas y dos mesas plásticas. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %, Comisión 10 %. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de la fecha del proveído que aprueba el remate (Art. 580 del C.P.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 584 del mismo ordenamiento legal. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, y los bienes serán exhibidos los días 12 y 13 de septiembre próximo en Suipacha 1111 Piso 5º, Capital de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1996.
Luis A. Palomino, secretario.

e. 4/9 Nº 4325 v. 6/9/96

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría Nº 43, con cede en Talcahuano Nº 550 7º piso de la Capital Federal, hace saber por dos días en los autos: LIBRERIA EASO S.A. c/ GUERRA, GUILLERMO HORACIO y Otro s/ Ejecutivo", Expediente nº 522.214/94, que el Martillero Alberto Manuel Echeveste, rematará el día 12 de setiembre de 1996, a las 10,30 hs. en el "Salón Vinelli" sito en Hipólito Yrigoyen 710 de la Capital Federal, la Unidad Funcional nº 33 (local nº 6) del edificio situado en Monroe 5134/52 de la Capital Federal. El inmueble es un local de aproximadamente 11 m2., correspondiente a una Galería Comercial y se encuentra ocupado por el Sr. Anibal Moreno, quien al momento de la Constatación manifestó ocupar el local en calidad de amigo de un Locatario, sin ningún tipo de documentación al respecto. Adeuda Impuestos: Aguas Argentinas al 7/3/96 $ 620,82 fs. 68, Municipales por Alumbrado Barrido y Limpieza al 5/12/95 $ 332,55 fs. 53, Expensas a Julio de 1995 $ 159,25 fs. 36. Visitas los días 9 y 10 de septiembre de 1996 en el horario de 17 a 18 hs. Base $ 6.660, al contado. Seña 30 % y comisión 3 %, todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto de Remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Serán admitidas ofertas bajo sobre en los términos del Art. 570 Cód. Proc. hasta el día anterior a la subasta a las 12 hs. en la sede del Tribunal. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del 5º día de aprobada la subasta sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 530 del Cód. Proc.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Ambito Financiero.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1996.
Alejandro Carlos Mata, secretario.

e. 4/9 Nº 80.362 v. 5/9/96

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550 piso 8º, comunica por tres días en el juicio "COSECHA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. s/ Liquidación s/ Oficio Ley 22.172" (Expte. 26.409) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día martes 10 de septiembre de 1996 a las 11:15 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Alsina 960/68, Capital Federal: 1) u.f.1 y 2, pta. bja., en block desocupadas y que constan de local al frente, oficinas, tres despachos, sala de reuniones y tres baños, y en el subsuelo un amplio salón, cuatro oficinas, tesoro, sala de máquinas, dos vestuarios con baños, cocina y dos escaleras, superficie u.f.1: 737,41m2, porc. 24,95%, sup. u.f.2: 140,17m2, porc. 4,12 %; matrículas FR13-66/1, 66/2; Base $ 175.000 al contado; Seña 30 % y comisión 3 %, en efectivo en el acto del remate. Adeudan por expensas comunes: u.f.1 $ 18.857,20 a Oct/95, último mes $ 1.447,10 u.f.2 $ 3.114,92 a Oct/95, último mes $ 238,96, por Imp. Municipales: u.f.1 $ 13.954,52 al 28/11/95 (fs. 71), u.f.2 $ 1.061,04 al 28/11/95 (fs. 72); y por OSN: u.f.2 $ 93,64 al 22/11/95 (fs. 76). Visitar los días 5, 6 y 9 de Septiembre de 1996 de 11:00 a 13:00 hs. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/5, del regl. del fuero. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1996.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 4/9 Nº 80.432 v. 6/9/96

Nº 25

Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Talcahuano 550, 8º. Cap. Fed. comunica por dos días en autos: "PARISI CARLOS ALEJANDRO s/ Quiebra" Exp. nº 19.925, que el martillero Isaac Joaquín rematará el 13 de setiembre de 1996, a las 10 horas, en Tte. Gral Juan D. Perón 1233, Cap. Fed. los bienes muebles inventariados en autos. Al contado y mejor postor. Sin Base. Comisión: 10 %. IVA: a cargo del comprador de acuerdo a su condición fiscal. Todo en efectivo en el acto del remate. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran y exhiben. Exhibición: 10 y 11 de setiembre de 9 a 10,30 horas en la calle Paso 155, 1º "D". Capital Federal, los siguientes bienes: una mesa, ocho sillas, un baighutt, ect. y en la calle De la Peña 634, Monte Chingolo, Lanús, Pvia. de Buenos Aires: Enseres y muebles de cocina, libros, discos, 3 camas, 1 termotanque, 1 anafe, etc.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1996.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 4/9 Nº 4326 v. 5/9/96

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 52

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Laboral Nº 52, a cargo del Dr. Ricardo Jorge Tatarsky, Secretaría Unica de la Capital Federal, a cargo de la suscripta sita en Lavalle 1268 Piso 1, Capital Federal comunica por un día que en los autos caratulados MACIEL ANIBAL c/ PENA MANUEL s/ Despido (reservado-reconstrucción) expediente Nº 31.880/90 que se rematará el diecisiete de septiembre de 1996 a las 10:30 horas en la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal. "Ad Corpus" al contado y mejor postor el cincuenta por ciento indiviso de una finca sita en la calle Berón de Astrada 2786, Capital Federal de Propiedad de Manuel José Pena (fs. 254), se trata de un lote de terreno de 7,794 m de frente sobre la calle Berón de Astrada, por 26,678 m de fondo, Ad Corpus, con todo lo plantado y edificado, (fs. 105 vta.). Sobre el lote hay una casa con acceso directo desde la calle a la vivienda que se desarrolla en una sola planta, compuesta de una cocina comedor de aprox. 3 x 3,50 m con piso y pared de cerámica, mesa bajomesada, a continuación un baño completo con bañera y piso cerámico, luego un living alfombrado, dos dormitorios, y por último un galpón de techo de chapa y pequeño baño. También desde la calle se accede mediante un portón de aproximadamente 3.50 m de ancho a una entrada de vehículos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción primera, Sección 52, Manzana 70, Parcela 10a (fas. 105 vta). Matrícula F.R. 1-12642 (fs. 109vta) Ocupado por el demandado y su hijo según constatación de fs. 278. Deudas: O.S.N. $ 1.115,77 al 26/7/95 (fs. 276) Aguas Argentinas $ 95,19 al 24/7/95 (fs. 262) M.C.B.A. $ 310,60 al 8/8/95 (fs. 282) Condiciones de Subasta: Base $ 2.054,22 (fs. 266 y 254) Comisión 5 %, Seña 30 % todo al contado al mejor postor y al bajar el martillo. Todo en pesos no admitiéndose otra moneda (fs. 113 y 254). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate (art. 580 CPCCN) (fs. 113). El inmueble puede visitarse los días doce y trece de septiembre de 1996 de 09:00 a 12:00 horas a fin de que el público pueda inspeccionar el inmueble.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1996.
Laura Etel Papa, secretaria.

e. 4/9 Nº 44.008 v. 4/9/96

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

CONTRATO DE FIDEICOMISO: Concepto. Régimen jurídico — Alcance — Contrato de leasing — Convertibilidad — Obligaciones en moneda extranjera — IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: determinación — Hecho imponible — LEY: interpretación

REPRESENTACION DEL ESTADO EN JUICIO: Régimen Jurídico: alcance — EXCUSACION: concepto — Carácter — INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA — Naturaleza jurídica — ENTIDADES AUTARQUICAS: concepto — Requisitos

CESION DE CREDITOS: Configuración — Efectos — Interpretación — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen: improcedencia — Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia

CONTRATO DE FIDEICOMISO: Concepto. Régimen jurídico — Alcance — Contrato de leasing — Convertibilidad — Obligaciones en moneda extranjera — IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: determinación — Hecho imponible — LEY: interpretación.

El contrato de fideicomiso se perfila como aquél por el cual una persona recibe de otra un encargo respecto de un bien determinado cuya propiedad se le transfiere a título de confianza, para que al cumplimiento de un plazo o condición le dé el destino convenido. En dicha situación el dominio que se trasmite no es diferente al dominio común (no hay un derecho real distinto) bien que se encuentra cargado o afectado por una o varias finalidades que lo restringen y a las que el fiduciario debe destinarlo en el determinado momento que las partes hayan previsto. Por tanto se trata de una propiedad transitoria: el fin tenido en mira por la partes no es que el fiduciario la conserve para sí, sino que la retransmita bajo determinadas condiciones previstas. Esto mismo hace el dominio fiduciario, un dominio "imperfecto" en los términos del art. 2661 del Código Civil. El concepto de "retransmisión" ha de ser entendido en forma amplia. Más que una retransmisión propiamente dicha de lo que se trata es del cumplimiento del encargo con entrega de la cosa a un tercero o al primitivo propietario, dándose por extinguido el carácter fiduciario con ese mismo nuevo traspaso (conf. Dict. 198:178; 39/95).

Conforme le ley 24.441, el adjudicatario de las licitaciones públicas nacionales e internacionales —elegido según su proyecto, cotización de canon y duración de éste— asume el rol de fiduciario al que el Estado fideicomitente transmitará las tierras con la finalidad y carga de que se construyan las obras y, terminadas, se entreguen en "leasing" al Estado en su segundo rol de beneficiario-fideicomisario.

Si bien el fiduciario ostentará luego de la entrega la calidad de dueño de las obras, este dominio no es perfecto ni pleno sino imperfecto y cargado por la finalidad de la construcción (arts. 2661 y 2662 del Código Civil, modificado por la ley 24.441); y que, además e indudablemente, tal concepción de derecho civil y comercial no habrá de evitar una percepción y consecuente tratamiento distintos por el derecho fiscal en tanto parta de sus propios ángulos de mira.

La ley 23.928 llamada de convertibilidad del austral, en lo atinente a las obligaciones en moneda extranjera, en su artículo 11 modificó sustancialmente los artículo 617 y 619 del Código Civil. Del cambio efectuado, surge con evidencia —conc. art. 740— que el deudor de una obligación de una suma de determinada especie, no sólo puede contraerla en moneda extranjera, sino que se le impone el deber de cumplirla en la misma moneda pactada.

Es principio de hermenéutica jurídica que, en los casos no expresamente contemplados debe preferirse la interpretación que favorece y no la que dificulta los fines perseguidos por la norma (conf. Fallos Corte Suprema de Justicia de la Nación 298:180).

En la interpretación de los textos legales corresponde buscar el sentido de la norma que en mayor medida satisfaga las necesidades concretas a las cuales responde su dictado (conf. Dict. 120:402).

El nacimiento del hecho imponible recién se configurará cuando se encuentren terminadas las obras y el constructor comience a recibir trimestralmente, en calidad de alquiler y como pago de la obra, las sumas fijadas por las resolución nº 201/95.

Resulta procedente que el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que ratifique las adjudicaciones, simultáneamente instruya a la Secretaría de Hacienda para que, en la preparación de los presupuestos correspondientes, efectúe la previsión de las pertinentes partidas para afrontar el pago del IVA a generarse c[illegible] consecuencia del cumplimiento de las referidas adjudicaciones.

DICT. nº 210/95, diciembre 20 de 1995. Expte. 99.618/95. Ministerio de Justicia.

Expte. 99.618/95 (en 35 cuerpos):
carpeta adjunta y Exptes. PTN nros. 5333/95
y 5334/95
MINISTERIO DE JUSTICIA

Buenos Aires, 20 DIC 1995

SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE:

I. — Se remiten a consideración de esta Procuración del Tesoro las presentes actuaciones, relacionadas con los llamados a las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales nros.

5/95 y 6/95 para la elaboración del proyecto y la construcción, por el sistema "llave en mano", del Complejo Penitenciario I (Ezeiza) y del Complejo Penitenciario II (Marcos Paz), respectivamente, ambos de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento y con el amparo presupuestario previstos por el artículo 51 de la ley 24.447 (Ley de Presupuesto general para el ejercicio 1995).

El tema en consulta consiste en expedirme con respecto a los montos ofertados por las U.T.E. adjudicatarias "...en razón de la falta de correspondencia entre las ofertas en sí, la resolución de adjudicación emanada del señor MINISTRO DE JUSTICIA...., el pedido de aclaratoria formulado por las U.T.E.s. ... y las notas nros. 299 y 300 de la Secretaría de Política Penitenciaria y de Readaptación Social ... teniendo en cuenta el dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS ... y el tope de la previsión presupuestaria contenido en el artículo 51 de la Ley Nº 24.447, que oficia de presupuesto en los pliegos de Bases y Condiciones de las Licitaciones de marras...", resultando "...necesario se analicen las ofertas frente a la moneda de pago prevista en los Pliegos ... ($/U$S Ley 23.928).", según resulta de la nota del Señor Secretario legal y Técnico de la Presidencia de la Nación (fs. 7927).

II. — Las particularidades específicas de los pliegos aprobados y sometidos a concurso y la proyección de ellos sobre la contratación en ciernes, obligan, antes de abordar concretamente el tema en consulta y por ser decisivo para la evacuación de ésta con debida comprensión de sus alcances, a relevar los elementos más significativos, verdaderamente novedosos, que presenta la "ingeniería jurídica" articulada, prácticamente desconocidos en el régimen de contrataciones de la obra pública.

En vez de apelar lisa y llanamente a la contratación sobre la base de la simple aplicación de la ley 13.064, esto es, recurriendo a la vieja figura de la locación de obra, la concepción diseñada por los pliegos presenta una contratación ciertamente innominada que pivotea sobre un fideicomiso el cual presenta, además de la propia, dos líneas de obligaciones a partir de la persona del fiduciario y en relación al Estado, éste en su doble papel de fideicomitente y beneficiario-fideicomisario: por la una, el fiduciario recibe las tierras y se obliga a realizar las obras en ellas y, por la otra, las cobra recién después de hechas a través de un "leasing" (presentado como alquiler con opción a compra por así exigirlo la previsión presupuestaria) en el que el canon mensual que pagará el Estado jugará el rol de "precio" de la obra pagadero en cuotas.

Cabe recordar que esta Procuración tuvo oportunidad de ocuparse de la figura del fideicomiso con motivo de la privatización de las acciones de las compañías telefónicas y en tal ocasión señaló que "...el contrato de fideicomiso se perfila como aquél por el cual una persona recibe de otra un encargo respecto de un bien determinado cuya propiedad se le transfiere a título de confianza, para que al cumplimiento de un plazo o condición le dé el destino convenido (conf. CARREGAL...). En dicha situación el dominio que se transmite no es diferente al dominio común (no hay un derecho real distinto) bien que se encuentra cargado afectado por una o varias finalidades que lo restringen y a las que el fiduciario debe destinarlo en el determinado momento que las partes hayan previsto. Por tanto se trata de un propiedad transitoria: el fin tenido en mira por las partes no es que el fiduciario la conserve para sí sino que la retransmita bajo determinadas condiciones previstas. Esto mismo hace al dominio fiduciario, un dominio 'imperfecto' en los términos del art. 2661 del Código Civil. Debe asimismo señalarse que el concepto de 'retransmisión' ha de ser entendido en forma amplia. Más que una retransmisión propiamente dicha de lo que se trata es del cumplimiento del encargo con entrega de la cosa a un tercero o al primitivo propietario, dándose por extinguido el carácter fiduciario con ese mismo nuevo traspaso" (ver Dictámenes 198:178 y el nº 39/95).

Fue bajo esta modalidad contractual, hoy recibida y regulada expresamente por la ley 24.441 (B.O. 16/1/95), que el Estado Nacional llamó a las licitaciones de manera tal que el adjudicatario de ellas —elegido según su proyecto, cotización de canon y duración de éste— asume el rol de fiduciario al que el Estado fideicomitente trasmitirá las tierras con la finalidad y carga de que se construyan las obras y, terminadas, se entreguen en "leasing" al Estado en su segundo rol de beneficiario-fideicomisario.

Parecen evidentes las ventajas económicas de esta operatoria que permite pagar una vez terminadas las obras y no durante el curso de ellas y, además, en el prolongado lapso de 15 años.

En el caso de autos, la adjudicación "ad-referendum" fue hecha por el Señor Ministro de Justicia a favor de dos Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.) conformadas, en el caso de la cárcel de Ezeiza, por la empresa "BOUYGUES" de Francia y la local "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A." y, en el supuesto de Marcos Paz, por ellas y por otra empresa local "PETERSEN THIELE & CRUZ S.A.C. y M.", quienes cotizaron, sustancialmente, el total de la autorización presupuestaria, más el impuesto al valor agregado y el pago del canon resultante en el plazo de quince años.

Cabe finalmente adelantar —la cuestión será desarrollada más adelante— que, si bien el fiduciario ostentará luego de la entrega la calidad de dueño de las obras, este dominio no es perfecto ni pleno sino imperfecto y cargado por la finalidad de la construcción (arts. 2661 y 2662, éste modificado por la ley 24.441); y que, además e indudablemente, tal concepción de derecho civil y comercial no habrá de evitar una percepción y consecuente tratamiento distintos por el derecho fiscal en tanto parta de sus propios ángulos de mira.

III. — Presentada como lo ha sido el tipo y modalidades de contratación sobre la que versan los actuados, corresponde ahora indicar los antecedentes que motivan la presente consulta.

1. Por decreto nº 421 del 24 de marzo de 1995 (v. fs. 343/345) se aprobaron los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones (obrantes de fs. 346 del Cpo. II a fs. 550 del Cpo. III) para la contratación de la elaboración del proyecto y construcción de las obras aludidas en el acápite I del presente y se convocó a Licitación Pública Nacional e Internacional para las contrataciones antes referidas.

2. Publicado el precitado llamado a licitacion (v. fs. 559 a 570), se presentaron diez firmas, de las cuales cinco adquirieron el Pliego correspondiente a la licitación nº 5/95 (fs. 571; 575; 579; 580 y 581) y cinco el de la licitación nº 6/95 (v. fs. 572; 578; 584; 587 y 588).

Tras reiterados pedidos efectuados por las interesadas la fecha de presentación y apertura de las ofertas correspondientes a ambas licitaciones fue sucesivamente prorrogada hasta el 31 de julio de 1995 (v. res. nº 299 del 28 de junio de 1995, fs. 749/750).

3. Con fecha 19 de mayo de 1995 la firma PETERSEN, THIELE & CRUZ realizó una serie de consultas referidas a la licitación nº 6/95, entre las que merecen destacarse las siguientes:

"A — LEGALES

Nº 1 Se solicita se indique cuál es el régimen tributario aplicable a la licitación, a la obra objeto de la licitación y al adjudicatario.",

"... Nº 3 ... si está previsto algún tratamiento preferencial respecto del impuesto al valor agregado y de los derechos y tasas de importación para la importación y/o compras de bienes y/o locaciones de obras y/o servicios relacionados directa o indirectamente con la construcción de la obra ..."

"Nº 4 ... si la facturación del impuesto al valor agregado se rige por lo dispuesto por el artículo 5º inciso e) último párrafo de la ley del impuesto al valor agregado.".

"Nº 5 ... en caso de que la operación se rija por el artículo 5º ... cuál es el momento en que el licitante abonará el impuesto devengado al momento y como consecuencia de la entrega del bien",

"Nº 6 ... si el monto de U$S/$ 16.000.000 a que se refiere el numeral 7.2.1.B) incluye impuestos que graven el alquiler en forma directa."

"Nº 7 ... si el monto de U$S / $ 16.000.000 ... incluye impuestos que graven los hechos imponibles generados por el cumplimiento del contrato."

"Nº 8... si el monto de U$S / $ 16.000.000 ... incluye impuestos que se apliquen directamente sobre el precio de la cuota trimestral."

"Nº 9 ... cuál será el tratamiento de los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales, provinciales y municipales que graven el bien y a cargo de quien estará su eventual pago ... " (v. fs. 607/608).

4. Requerida su opinión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia, tras destacar la ausencia de constancias de la intervención de las áreas que elaboraron el proyecto del Pliego que permitiera conocer el tratamiento tributario nacional y provincial para el contrato de que se trata, entendió (respecto a las consultas nros. 6 a 9, v. "supra") que dentro del precio indicado en el numeral 7.2.1.B) del Pliego, esto es, un máximo de 16.000.000 de pesos por año, debía estar incluida la totalidad de las erogaciones que, por todo concepto, afrontaría el organismo licitante con motivo del contrato a celebrar.

Ello, partiendo de la premisa contenida en el citado numeral y en consonancia con lo indicado por el Director de la Oficina Nacional de Presupuesto, conformado por el Subsecretario del área y el Secretario de Hacienda (fs. 338/339 y 341 del Cpo. II) en cuanto a que "... las obligaciones que emerjan de los contratos respectivos no podrán superar, en conjunto, los 36.000.000 de pesos anuales durante un máximo de 15 (quince) años.".

Sentado lo que antecede, el citado servicio jurídico concluyó que dentro del monto por el cual se adjudicase —con el tope anual antes mencionado— estaría incluido el pago de todos los gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones) que correspondieran conforme a las normas tributarias que resultaran de aplicación, quedando su pago a cargo del adjudicatario del contrato; lo que, en su opinión, se corroboraría con lo dispuesto en el numeral 12.2.6. del Pliego en el sentido de que el cocontratante (fiduciario) no tendría en ningún caso derecho al reembolso de gastos de ninguna especie ni a retribución alguna, salvo la percepción del precio total de su oferta.

Con relación a las consultas números 1 a 3 —ver "supra", pto. 3— señaló que no se había previsto ninguna excepción al régimen tributario imperante para el negocio jurídico que nos ocupa, ni se había contemplado cláusula de estabilidad tributaria alguna; y respecto a las consultas números 4 y 5, entendió que la situación jurídica encuadraría en las previsiones del último párrafo del inciso e) del artículo 5º de la ley del I.V.A. (ley nº 23.349).

Finalmente concluyó que, dentro del pago de las cuotas trimestrales a que se aludía en el numeral 7.2.1.B) y del valor residual del numeral 7.2.1.2., estaba incluida la parte correspondiente al I.V.A. que debía afrontar el licitante —Ministerio de Justicia— como consumidor final, aclarando que con dicha inclusión, el pago no podría superar el monto anual por el que efectivamente se adjudicara el contrato, el que, a su vez, no podría exceder los límites que se establecían en los numerales antes citados.

Sin perjuicio de todo lo expuesto, estimó aconsejable requerir la opinión a la Secretaría de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (v. fs. 612/613).

5. Llamada a intervenir, la Dirección de Asesoría Técnica de la Dirección General Impositiva, por dictamen del 5 de junio de 1995 emitió su opinión sólo con relación a algunas de las consultas formuladas por la firma "PETERSEN, THIELE & CRUZ", estimando necesario determinar si, desde el punto de vista de la realidad económica y a los fines de su encuadramiento tributario, las obras que realizaría la adjudicataria lo serían sobre inmueble propio o ajeno.

Al respecto, en concordancia con lo oportunamente sostenido a fojas 204/211 del Cuerpo I por la Dirección General de Asunto Jurídicos del Ministerio de Economía en ocasión de formular observaciones a algunas cláusulas del proyecto del Pliego, en cuanto a que "...la cesión del dominio fiduciario que realizará el Estado Nacional lo es al sólo efecto de posibilitar la construcción y el ulterior alquiler con opción de compra del inmueble..." y, teniendo en cuenta las limitaciones al ejercicio del dominio fiduciario que el propio Pliego imponía a la contratista (vgr. cláusulas 12.2.4.; 12.2.7.2.; 12.2.7.3.; 12.7.4), entendió que, a los efectos de discernir el tratamiento del I.V.A., correspondía considerar que la construcción se efectuaría sobre un inmueble ajeno.

En tal sentido y, a diferencia de lo afirmado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia en el dictamen mencionado en el punto anterior, consideró que el caso en análisis encuadraría en las previsiones del artículo 19 de la ley de I.V.A., que dispone que: "Cuando la contraprestación por hechos imponibles previstos en el inciso a) del artículo 3º comprenda una concesión de explotación, la base imponible para la determinación del débito fiscal será la suma de ingresos que perciba el concesionario, ya sea en forma directa o con motivo de la explotación, siendo de aplicación las exclusiones que al concepto de precio neto gravado se instituyen en esta ley.", y no en el inciso e) del artículo 5º de dicha ley que, en su opinión, se refería a obras sobre inmueble propio, las que, una vez finalizadas, se ceden mediante un contrato de locación con opción a compra.

Ello así, en tanto la modalidad de la locación adoptada para las contrataciones de que se trata, representaría la contraprestación a que se refiere el artículo 19 antes ciado.

En cuanto al momento en que se perfeccionaría el hecho imponible, señaló que ello ocurriría "... cuando se abonen las aludidas cuotas trimestrales y cuando se ejerza la opción cabrá someter al gravamen el precio que se asigne a la venta pues no cabe duda que esa operación también está destinada a retribuir el valor de la obra". Ello así, en virtud de lo previsto en el segundo párrafo del mencionado artículo que reza que "...se configurará en el momento de las respectivas percepciones y a los fines de la liquidación del gravamen también resultará computable el crédito fiscal emergente de compras, importaciones definitivas, locaciones y prestaciones de servicio vinculadas a la explotación, en la medida que se opere tal vinculación. Dicho cómputo estará sujeto a las disposiciones que rigen el crédito fiscal".

Con referencia al tratamiento aplicable del I.V.A. a las importaciones de cosas muebles destinadas a las obras, puntualizó que no se hallaban previstos regímenes preferenciales, agregando que las importaciones de servicios no constituían hecho gravado por dicho impuesto.

Por otro lado, señaló que la adquisición de bienes, servicios o locaciones para su afectación a los trabajos en cuestión, no cuentan con tratamientos de privilegio, por lo que debía estarse a lo que dispusieran las normas tributarias generales.

Por último y, con relación a lo consultado respecto a si el importe de $/U$S 16.000.000 comprendía impuestos que graven directamente el alquiler o la cuota trimestral —consultas nos. 6 y 7—, aconsejó que sería conveniente dejar aclarado en el Pliego si dicho importe incluía el I.V.A. pues, revistiendo el Estado el carácter de no responsable en ese gravamen correspondía emitir el comprobante sin discriminarlo, evitando, de esta manera, los inconvenientes que se pudieran originar con motivo de dicha situación (v. fs. 651/659).

6. Las firmas SADE, DUMEZ GTM y COMERCIAL DEL PLATA CONSTRUCCIONES S.A. solicitaron al ente licitante la aclaración de cuestiones referidas a las sociedades autorizadas a participar de la licitación como así también a aspectos técnicos de la construcción a realizar, que fueron respondidas por las Circulares del Ministerio de Justicia Nros. 2 y 3 —refs. a lic. nº 5/95— y nº. 4 —ref. lic. nº 6/95— (fs. 668/671, 675/677 y 684/685 respectivamente).

Por otro lado, mediante la Circular Nº 2, —ref. lic. nº 6/95—, el ente licitante respondió a las consultas oportunamente formuladas por la firma PETERSEN, THIELE & CRUZ (v. "supra" pto. 3), expresando, entre otros aspectos que "En el tope anual fijado en el Numeral 7.2.1.B) —en el caso, $ 16.000.000— no se encuentra prevista la incidencia del Impuesto al Valor Agregado" —respuesta a las consultas nros. 6, 7 y 8— (v. fs. 678/680) (el entre guiones me pertenece).

Con relación a la consulta nro. 4, se dijo que la operatoria encuadrada en el artículo 19 de la ley del I.V.A.

A su vez, a fojas 681/683, obra la Circular Nº 3 —ref. lic. nº 6/95—, por la que también se respondieron consultas de carácter técnico de la obra.

Cabe aclarar, que todas las circulares antes mencionadas integran las bases de los llamados a las dos licitaciones, y que fueron aprobadas por resolución nº 290 del 13 de junio de 1995 (fs. 686/687), la que fue notificada a las interesadas según constancias de fojas 705/714 (conf. cláusulas 2.10 y 3.3 de los Pliegos respectivos).

7. Ante el pedido de aclaraciones interpuesto por la firma BOUYGUES obrante a fojas 727/730, el órgano licitante emitió la circular Nº 4 —ref. a la lic. nº 5/95, fs. 732/739, que fue aprobada por resolución nº 298 del 26 de junio de 1995, fs. 740— y notificada a las interesadas en la referida licitación, según consta a fojas 742/746.

Los temas consultados y las aclaraciones formuladas fueron similares a lo oportunamente preguntado por la firma PETERSEN, THIELE & CRUZ y a lo que le fuera contestado mediante la Circular Nº 2 ya citada, por lo que, en honor a la brevedad, habré de remitirse a lo ya reseñado (v. "supra" ptos. 3 y 7, seg. párrafo).

Merece destacarse la reiteración que en la Circular Nº 4 se hizo en cuanto a que "En el tope anual fijado en el Numeral 7.2.1.B) —en el caso, $ 20.000.000— no se encuentra prevista la incidencia del impuesto al Valor Agregado" y que la operatoria encuadraba en el artículo 19 de la ley del I.V.A. (respuesta a las consultas f, g, h y j) (la negrita y el entre guiones me pertenecen).

8. Con posterioridad, las firmas BOUYGUES, DYCASA y PETERSEN, THIELE & CRUZ formularon sendos pedidos de aclaraciones relaciones con cuestiones técnicas de la obra que fueron debidamente respondidos por el organismo licitante (v. fs. 790/791, 805/807, 819/823, 824/826 y 827/831).

9. En la licitación nº 5/95 y, por acta obrante a fojas 865/866, se produjo la apertura de los sobres nº 1 correspondientes a las firmas HOCHTIEF-TECHINT, COMERCIAL DEL PLATA CONSTRUCCIONES S.A. —quienes justificaron su no presentación (fs. 867/870)—, BOUYGUES — BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (U.T.E.) y SOCIEDAD DUMEZ-GTM S.A.

A su vez, a fojas 3952/3953 del Cuerpo XIX, obra copia del Acta de apertura de los sobres nº 1, en la licitación nº 6/95, correspondientes a las firmas HOTCHTIEF-TECHINT, SADE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES —quienes también desistieron por notas de fs. 3954/3957—, BOUYGUES - BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - PETERSEN, THIELE & CRUZ S.A.C y M. (U.T.E.) y SOCIEDAD DUMEZ-GTM S.A.

Las ofertas precedentemente mencionadas obran agregadas de fojas 872 del Cuerpo V a fojas 3950 del Cuerpo XVIII y de fojas 3959 a fojas 7409 del Cuerpo XXXIII de estos actuados.

Como se observa las únicas ofertas presentadas fueron las de la U.T.E. encabezada por BOUYGUES y las de la SOCIEDAD DUMEZ G.T.M. S.A.

Dichas propuestas fueron analizadas por la Comisión de Preadjudicación siendo parcialmente ambas observadas tanto, por la citada Comisión, como por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia (v. fs. 7577/7636 y 7638/7648, Cpo. XXXIV, respectivamente).

Posteriormente y, por Acta nº 3, la referida Comisión entendió procedente desestimar las ofertas presentadas en ambas licitaciones por la firma DUMEZ-GTM S.A., por existir incumplimientos de requisitos esenciales exigidos en los Pliegos respectivos y declarar admisible las propuestas presentadas por las U.T.E. BOUYGUES - BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (U.T.E.) y BOUYGUES - BENITO ROGGIO e HIJOS S.A. - PETERSEN THIELE & CRUZ S.A.C Y M. —en adelante, las U.T.E.— lo que fue debidamente notificado a las partes interesadas (v. fs. 7653/7659 y 7660/7667, respectivamente).

La firma DUMEZ-GTM S.A., cuestionó la mentada Acta nº 3 y solicitó que no obstante la existencia de dicho acto, el ente licitante oportunamente procediera a abrir su sobre nº 2 correspondiente a la oferta económica. Ello así, por cuanto —en su opinión— la devolución de los sobres nº 2 mientras se encontraba pendiente el plazo de impugnación del Acta nº 3 impedía el debido ejercicio de sus derechos, al tornar ilusorio el resultado de la eventual impugnación (v. fs. 7674/7675).

10. A fojas 7676/7677 y 7690/7691, obran las Actas de apertura de los sobres nº 2, correspondientes a las licitaciones nros. 5/95 y 6/95 —respectivamente—, que dejan constancia de la apertura sólo de las propuestas de las U.T.E. encabezadas por BOUYGUES, únicas oferentes admitidas en ambas licitaciones, así como también de la puesta a disposición y posterior retiro —en disconformidad— por parte del representante de la firma DUMEZ-GTM S.A. de sus propuestas.

Las ofertas de las U.T.E. correspondientes al sobre nº 2 de ambas licitaciones obran glosadas a fojas 7679/7682 y 7693/7696.

Cabe destacar que el precio ofertado fue:

a) Para la licitación nº 5/95, "... un monto fijo e inamovible de u$s 4.998.750 ... más IVA, o sea u$s 6.048.487,50 ... por cada una de las sesenta ... cuotas iguales y consecutivas, del alquiler trimestral a abonar por el LICITANTE ..." (la negrita me pertenece) y.

b) Para la licitación nº 6/95, "... un monto fijo e inamovible de U$S 3.998.750 ... más IVA, o sea U$S 4.838.487,50 ... por cada una de las sesenta ... cuotas iguales y consecutivas, del alquiler trimestral a bonar por el LICITANTE ..." (la negrita me pertenece).

11. Con motivo de la impugnación que formulara el 25 de septiembre de 1995 la firma DUMEZ-GTM S.A. respecto de los actos de calificación instrumentados en las respectivas Actas nº 3 y su solicitud de nulidad de todo lo actuado (v. fs. 7719/7732 y 7740/7753), la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia, al emitir su opinión y tras señalar que las ofertas presentadas a ambas licitaciones resultaban inadmisibles por ser condicionadas y carecer de correspondencia material con las exigencias de los respectivos Pliegos y con la concepción del negocio jurídico de que se trataba, consideró el tema del I.V.A. cuestión específica de consulta.

En tal sentido entendió que, de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente en la materia, la alícuota del 21% que las U.T.E. incluyeron en los precios de sus ofertas (que, según el caso, elevaban el monto a U$S 6.048.487,50 y U$S 4.838.487,50) resultaba incorrecta, en tanto la ley 24.468 (Impuesto sobre los bienes personales no incorporados al proceso económico, B.O. 23/III/95 había dispuesto incrementar en tres puntos el mencionado gravamen, pero sólo por el período comprendido entre el mes de abril de 1995 y marzo de 1996, mientras que, en el caso en estudio, el precio recién comenzaría a abonarse al inicio del alquiler, esto es, en aproximadamente luego de dos años (fs. 7771/7783).

12. El precitado asesoramiento fue parcialmente compartido por el señor Ministro de Justicia quien, por nota SG/D Nº 4104/95 —obrante a fs. 7860/7869, Cpo. XXXV—, ratificó la declaración de inadmisibilidad de la oferta de DUMEZ-GTM S.A. y de su planteo de nulidad al procedimiento licitatorio, discrepando con el criterio adoptado respecto de las U.T.E.

En cuanto a estas últimas, el señor Ministro entendió que el precio ofertado a considerar era el precio "básico" (perfectamente individualizado en las ofertas) sin I.V.A. —tal como se ofertó—, al que se le adicionaría el I.V.A. que correspondiera tributar según la naturaleza del contrato.

En virtud de ello, instruyó expresamente a la Comisión de Preadjudicación continuar con el trámite licitatorio, procediendo a calificar el sobre Nº 2 de las oferentes en cuestión, lo que así aconteció mediante las Actas Nº 6 de la citada Comisión que preadjudicaron ambas licitaciones a las U.T.E. ya mencionadas (fs. 7870/7879).

Dicha medida fue notificada a las interesadas según constancias de fs. 7880/7883.

13. Por resolución Nº 201 del 27 de octubre de 1995, se dispuso adjudicar, "ad referendum" del Jefe de Gabinete de Ministros y sin perjuicio de la intervención que disponga tomar el Señor Presidente de la Nación, las licitaciones públicas de que tratan estos obrados, a las ofertas presentadas por las U.T.E., por un precio trimestral, fijo e inamovible de "$ 4.998.750" y "$ 3.998.750", según la licitación (arts. 1º y 2º).

En su artículo 3º se previó que: "El gasto que demanden las contrataciones que se celebren como consecuencia de las adjudicaciones decididas, será atendido con las partidas que se incorporen con tal fin en los Presupuestos correspondientes a ejercicios futuros, de conformidad con lo previsto por el artículo 51 de la Ley Nº 24.447." (v. fs. 7888/7891).

Dicha resolución fue notificada a las interesadas (7896/7897).

14. Atento a una aclaración formulada por las U.T.E. en cuanto a los montos y moneda de pago de sus ofertas, la Secretaría de Política Penitenciaria y Readaptación social, por notas nros. 299/95 y 300/95, aclaró que no existían impedimentos para que el contrato a celebrarse fuese expresado en dólares estadounidenses, "...de conformidad con la oferta adjudicada, más el IVA que corresponda tributar..." (fs. 7898/7899).

15. Elevado a consideración del Jefe de Gabinete de Ministros el proyecto de decisión administrativa que dispone aprobar la adjudicación de autos (fs. 7901), el Secretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación remitió al Secretario de Asuntos Fiscales de la Jefatura de Gabinete de Ministros el Provisorio Nº 1810/95 y sus antecedentes —que obran en carpeta adjunta al expediente—, solicitando su opinión respecto al encuadramiento de los montos ofertados por las U.T.E. y su tratamiento tributario respecto del I.V.A. frente a la autorización legislativa contemplada en el artículo 51 de la ley 24.447, teniendo en cuenta lo informado por la Oficina Nacional de Presupuesto del MEyOySP a fojas 338/339 del Cuerpo II y las Circulares emitidas por el órgano licitante.

Cabe aquí aclarar que, en el informe precedentemente referido, se había expresado que de acuerdo a la metodología descripta por el artículo 51 antes citado y a lo previsto en los Pliegos respectivos, para llevar a cabo el proyecto en cuestión, no se produciría erogación alguna durante el presente ejercicio y que, de acuerdo al cronograma de ejecución, los compromisos presupuestarios por parte del Ministerio de Justicia comenzaría recién a partir de fines de 1997 o principios del año 1998 (v. fs. 7902).

16. A raíz de la remisión efectuada, tomó intervención el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a través de la Dirección de Impuestos que, por memorando Nº 658/95, básicamente reprodujo los términos del dictamen producido por la Dirección de Asesoría Técnica Tributaria de la D.G.I., ya citado, v. "supra", pto. 5 (fs. 7922/7924).

17. Por disposición del Jefe de Gabinete de Ministros, el Secretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación solicitó la opinión de su par de Coordinación de Gabinete de la citada Jefatura, con respecto a los montos ofertados por las U.T.E. "...en razón de la falta de correspondencia entre las ofertas en sí, la resolución de adjudicación emanada del señor MINISTRO DE JUSTICIA..., el pedido de aclaratoria formulado por las U.T.E.s ... y las notas nros. 299 y 300 de la Secretaría de Política Penitenciaria y de Readaptación Social... teniendo en cuenta el dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS... y el tope de la previsión presupuestaria contenido en el artículo 51 de la Ley Nº 24.447, que oficia de presupuesto en los pliegos de Bases y Condiciones de las Licitaciones de marras...", resultando "...necesario se analicen las ofertas frente a la moneda de pago prevista en los Pliegos... ($/U$S Ley 23.928)".

Asimismo, dada la trascendencia del tema en análisis aconsejó la posterior intervención de esta Procuración del Tesoro (v. fs. 7927).

18. Ante tal requerimiento y, previo informe del señor Subsecretario de Coordinación de Gabinete, en cuanto a que la cuestión en análisis resultaba ajena a la competencia que el decreto 909/95 atribuía a la Secretaría de Coordinación de Gabinete, el titular de esa Secretaría remitió en Consulta las presentes actuaciones a este organismo asesor (fs. 7930).

IV. — Efectuada la reseña precedente, habré de referirme —como se pide— a la eventual falta de correspondencia entre las ofertas, la Resolución 201/95, el pedido de aclaratoria de las UTE, sus pertinentes respuestas y la necesidad de analizar "...las ofertas frente a la moneda de pago prevista en los Pliegos... ($/ U$S Ley 23.928)".

1. Los Pliegos de Bases y Condiciones que rigieron el llamado a las licitaciones que nos ocupan, en el numeral 7.2. "CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2" en lo relativo a la oferta económica (7.2.1.) previeron el precio en el apartado B), el que sería "fijado en cuotas iguales y consecutivas, de monto fijo e inamovible del alquiler trimestral expresado en pesos/dólares estadounidenses de conformidad con las pautas establecidas en la Ley Nº 23.928, a abonar por el LICITANTE ... pagadero por trimestre vencido, y por un total anual que no deberá superar los U$S/$..." 20.000.000 para una de ellas y 16.000.000 por la otra.

2. A su vez, por las Circulares aclaratorias antes reseñadas (Nros. 2 y 4), se determinó que el Impuesto al Valor Agregado no tendría incidencia en los precios de las ofertas. Este criterio fue posteriormente ratificado por el señor Ministro de Justicia en su nota de fecha 10 de octubre de 1995.

3. También cabe consignar que, las UTE, al presentar sus propuestas ofertaron para la licitación 5/95 "... un monto ... de U$S 4.998.750 ..." y para la licitación 6/95 "... un monto... de U$S 3.998.750...").

4. No obstante, la resolución MJ-201/95, al disponer la adjudicación "ad-referendum", lo hizo en pesos por los mismos valores arriba consignados. Ello motivó que las UTE señalaran que aquellos importes debían ser entendidos como lo expresaran en sus ofertas, esto es, en dólares estadounidenses (fs. 7892/93) y, ante este hecho, la Secretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social manifestó que: "...no existen impedimentos para que el contrato a celebrarse con Uds. sea expresado en dólares estadounidenses, de conformidad con la oferta adjudicada..." (v. fs. 7898 y 7899).

De lo que vengo de reseñar resulta que, de acuerdo con lo normado en los citados Pliegos, las ofertas podían efectuarse indistintamente, en dólares estadounidenses o en pesos, habiendo adoptado los oferentes la alternativa de pago en moneda extranjera y, aún cuando en la resolución

adjudicatoria se adoptó la otra alternativa, el organismo licitante manifestó su voluntad de celebrar la contratación en aquella moneda.

5. Con la sanción de la ley 23.928 (B. O. 28/III/91) podría sostenerse que en nuestro derecho existen dos tipos de obligaciones pecuniarias, la de moneda nacional y las de monedas que no sean de curso legal en la República (conf. Bustamante Alsina, Jorge, "Reflexiones en torno de la ley 23.928 llamada de convertibilidad del austral" y su cita —Trigo Represas, F. A., "Obligaciones en moneda extranjera con garantía hipotecaria", L.L. 15-4-91, pág. 3—; E.D 143:858).

En efecto, la mencionada la ley, en lo atinente a las obligaciones en moneda extranjera, en su artículo 11 modificó sustancialmente los artículos 617 y 619 del Código Civil.

Con respecto al primero, su anterior redacción rezaba: "Si por el acto por el que se ha constituido la obligación, se hubiere estipulado dar moneda que no sea de curso legal en la República, la obligación debe considerarse como de dar cantidades de cosas", mientras que la modificación introducida sustituyó la expresión "cantidades de cosas" por la de "sumas de dinero".

Vélez Sársfield en la redacción del artículo 619 entendió que: "Si la obligación del deudor fuese de entregar una suma de determinada especie o calidad de moneda corriente nacional, cumple la obligación dando la especie designada, u otra especie de moneda nacional al cambio que corra en el lugar el día del vencimiento de la obligación".

En cambio, el nuevo texto expresa que si la obligación del deudor fuese entregar una suma de determinada especie o calidad de moneda, cumple la obligación dando la especie designada, el día de su vencimiento.

Puede advertirse la relevancia de la reforma incluida en la disposición, toda vez que ha sido suprimida la alternativa de pago de "otra especie de moneda nacional".

Del cambio efectuado a la norma en análisis, surge con evidencia —conc. art. 740— que el deudor de una obligación de una suma de determinada especie, no sólo puede contraerla en moneda extranjera, sino que se le impone el deber de cumplirla en la misma moneda pactada.

6. Sentado lo que antecede, debe tenerse en cuenta que no hubo apartamiento de las UTEs a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones, porque adecuaron a él su propuesta económica, como también que la ley 23.928 contempla la obligación en moneda extranjera como obligación dineraria y que, el obligado, por ende, debe entregar esa misma moneda para liberarse de su compromiso.

No existió, en consecuencia, falta de correspondencia entre las ofertas propuestas por los consorcios adjudicatorios y la resolución Nº 201/95, con la salvedad del signo monetario en que debían abonarse.

La afirmación que sustento encuentra su fundamento en las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, Circulares aclaratorias y Nota SG/D Nº 4104/95 del Ministro de Justicia, que establecieron que el precio a ofertar sería sin incidencia del IVA. De ahí entonces, que las propuestas económicas presentadas por las UTE son las indicadas en sus sobres Nº 2, sin el impuesto de que se trata.

En virtud de lo manifestado, concluyo que el acto administrativo mencionado adjudicó las propuestas por el precio ofertado, esto es, un valor de $ 4.998.750 para la licitación Nº 5/95 y, de $ 3.998.750 para la licitación Nº 6/95.

Bajo tales condiciones estimo que procede el dictado de una resolución aclaratoria, que cambie el signo monetario de los importes establecidos en la resolución MJ Nº 201/95, consignándolos en dólares estadounidenses. Por lo demás, de tal manera, se ajustará a la oferta.

V. — En lo atinente al aspecto de la Consulta referido a que los montos de las ofertas en las licitaciones Nros. 5/95 y 6/95 consignando la incidencia del Impuesto al Valor Agregado, esto es, no incluido en el guarismo presentado y el tratamiento a dar a la cuestión en razón del monto presupuestario previsto en el artículo 51 de la ley 24.447 —que oficia de presupuesto en los pliegos de bases y condiciones—, formularé las siguientes consideraciones.

La citada Ley de Presupuesto de 1995, en su artículo 51, al autorizar el gasto anual para realizar las construcciones de que tratan estas actuaciones, fijó una suma anual de $ 36.000.000 durante el plazo de hasta 15 años a fin de alquilar con opción de compra (leasing), dos complejos edilicios correspondientes al mejoramiento del sistema carcelario. Tal previsión se adoptó sin formular ninguna aclaración sobre la forma de computar el Impuesto al Valor Agregado.

Es claro que la interpretación que se vierta debe tener en consideración, en primer lugar, el fin último de la norma, que no es otro que el de la construcción de obras tendientes a mejorar el sistema carcelario; y, en segundo, aquel principio de que la mejor interpretación de la ley es aquella que conduce al fruto más valioso para la comunidad (ED 90-842).

Concuerda ello con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cuando expresa que es principio de hermenéutica jurídica, que, en los casos no expresamente contemplados "debe preferirse la interpretación que favorece, y no la que dificulta los fines perseguidos por la norma" (v. Fallos 298:180).

Por su lado, también esta Procuración del Tesoro ha señalado, que en la interpretación de los textos legales corresponde buscar el sentido de la norma que en mayor medida satisfaga las necesidades concretas a las cuales responde su dictado (Dictámenes 120:402).

Resulta decisivo asumir que la ley de presupuesto de 1995 no podía de ninguna forma contemplar la incidencia del Impuesto al Valor Agregado, por cuanto en el momento en que autorizó el gasto no contaba con el dato imprescindible del monto que se iba a consignar en las ofertas, que obviamente se presentaron después.

Por otro lado, la movilidad de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado, impedía, en oportunidad de dictarse la ley, prever la incidencia del impuesto en el costo de la obra, teniendo en cuenta que actualmente rige una alícuota del 21 % —vigente hasta el mes de abril de 1996 en virtud de la ley 24.468—, sin que hasta la fecha se conozca cuál será la política tributaria que habrá de establecer el Estado al momento en que se produzca la entrega de las unidades carcelarias.

La circunstancia apuntada reviste singular importancia para la interpretación del artículo 51 de la Ley de Presupuesto-1995, puesto que, de acuerdo a los dictámenes de los organismos técnicos tributarios (651/659 y 7922/7924) que esta Procuración comparte, el nacimiento del hecho imponible recién se configurará cuando se encuentren terminadas las obras y el constructor comience a recibir trimestralmente, en calidad de alquiler y como pago de la obra, las sumas fijadas por la resolución Nº 201/95 (fs. 7888/7891).

Lo hasta acá indicado me hace concluir que no sólo el legislador no pudo presupuestar con IVA —de imposible cálculo— sino que era lógico que derivara su previsión para los ejercicios presupuestarios futuros, en los que el impuesto referido se debiese efectivamente pagar.

Corrobora lo expuesto el hecho de que, de la suma de las dos cantidades ofertadas, multiplicadas por cuatro —trimestres anuales— se obtiene la cantidad de U$S 35.990.000, menor en U$S 10.000 a la cantidad de pesos 36.000.000, que prevé el mencionado artículo 51 en análisis.

VI. — Finalmente, corresponde que me expida sobre un aspecto que, si bien no consultado expresamente, no puede ser omitido en este dictamen, en tanto se refiere al acto por medio del cual deberá aprobarse la medida en cuestión.

En este sentido y teniendo en cuenta las diversas circunstancias que han hecho a la tramitación del procedimiento aquí analizado, corresponde que efectúe las siguientes consideraciones.

En primer lugar, cabe recordar que el artículo 51 de la ley de Presupuesto antes citado autorizó expresamente al Poder Ejecutivo Nacional a proceder al llamado a la licitación pública, correspondiente, dentro de las condiciones establecidas en esa misma norma.

En segundo lugar, por decreto 421/95 fue el Poder Ejecutivo Nacional quien aprobó los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones para las contrataciones en cuestión y el que llamó a licitación pública nacional e internacional, como ya fuera expresado en párrafos anteriores (v. "supra", acápite III, punto 1).

Asimismo, tomando en consideración las fechas y plazos transcurridos durante la sustanciación de los concursos en estudio, debe valorarse que parte del procedimiento licitatorio fue comenzado con anterioridad al 8 de julio de 1995, oportunidad en que recién entró en funcionamiento la figura constitucional del Jefe de Gabinete de Ministros (conf. Disposición Transitoria Duodécima).

Estas circunstancias parecieran requerir una unidad en el tratamiento global del concurso que engarza con el debido respeto al principio del paralelismo de las competencias. Por ello, es que resulta aconsejable que sea el mismo Poder Ejecutivo quien apruebe en definitiva la adjudicación efectuada.

Por lo hasta aquí indicado, soy de la opinión que la medida aprobatoria de las licitaciones en cuestión sea adoptada por un decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

VII. — Por todo lo expuesto, estimo procedente que:

1. Se dicte la pertinente resolución aclaratoria de la MJ-201/95, en el sentido indicado en el apartado 6 del acápite IV. Consecuentemente, el contrato se expresará en dólares estadounidenses.

2. Que el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que ratifique las adjudicaciones, simultáneamente instruya a la Secretaría de Hacienda para que, en la preparación de los presupuestos correspondientes, efectúe la previsión de las pertinentes partidas para afrontar el pago del IVA a generarse como consecuencia del cumplimiento de las referidas adjudicaciones.

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

Dictamen Nº 210

REPRESENTACION DEL ESTADO EN JUICIO: Régimen jurídico: alcance — EXCUSACION: Concepto — Carácter — INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA — Naturaleza jurídica — ENTIDADES AUTARQUICAS: concepto — Requisitos

El Instituto Nacional de Prevención Sísmica posee naturaleza de entidad autárquica y se encuentra, por ende, comprendido en las disposiciones del decreto 464/95, por lo que corresponde a su servicio jurídico asumir la representación del Estado Nacional en los juicios a los que dicha norma se refiere.

Por entidad autárquica debe entenderse toda persona jurídica pública estatal que posea fines públicos específicos y aptitud legal para autoadministrarse; la mera descentralización sólo importa una atribución de funciones a una repartición o funcionario que continúa jerárquicamente subordinado al órgano central; en la autarquía la relación de dependencia es reemplazada por el control administrativo, produciéndose una descentralización subjetiva u orgánica. (conf. Dict. 204:28).

La excusación es un instituto personal y no orgánico, no siendo por ende viables las excusaciones indiscriminadas de la totalidad de los integrantes de un área o sector de un organismo, o de éste.

De conformidad con el artículo 6º de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, los funcionarios o empleados pueden excusarse por las causales previstas en el artículo 30 del Código Procesal Civil y Comercial, y en tal caso el superior jerárquico deberá resolver sobre la excusación y, de aceptarla, nombrar un reemplazante; en esta hipótesis cuadra aplicar el artículo 9º del decreto 34.952/47, reglamentario de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado 12.954. (conf. Dict. 205:134).

Dic. nº 211/95, diciembre 21 de 1995. Expte. 28825/95. Instituto Nacional de Prevención Sísmica.

Expediente nº 28.825/95.
Instituto Nacional de
Prevención Sísmica

Buenos Aires, 21 DIC 1995

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO
ASUNTOS JURIDICOS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE PREVENCION SISMICA:

I. — 1. En las presentes actuaciones se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación sobre la aplicación del decreto nº 464/95 (B.O. 5.IV.95) al Instituto Nacional de Prevención Sísmica.

2. Cabe recordar que el artículo 2º del Decreto antes mencionado dispone lo siguiente: "Encomiéndase a los servicios jurídicos permanentes de los respectivos Ministerios, Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACION y entidades autárquicas la representación y el patrocinio letrado del Estado Nacional en los juicios que promuevan los agentes que revistan en sus respectivas jurisdicciones con respecto al reencasillamiento en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA), creado por el Decreto Nº 993/91, sus modificatorios y complementarios, sin perjuicio de los informes que en cada caso deberán requerirse a la **DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL** de la SUBSECRETARIA DE ORGANIZACION Y GESTION de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION." (El resaltado en negrilla me pertenece).

3. Por otra parte, es menester destacar que el artículo 1º de la ley nº 19.616 (B.O. 15.V.72) establece que el Instituto Nacional de Prevención Sísmica es un "organismo descentralizado".

II. — Surgen de autos los siguientes antecedentes de la cuestión planteada:

1. A fojas 3/5 el señor Jefe del Departamento Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Prevención Sísmica planteó si dicha entidad se hallaba alcanzada por los términos del Decreto

citado "ut supra" —interrogante que respondió por la afirmativa en atención a la "ratio legis" que se desprendía de sus considerandos—, como asimismo cuál era la conducta a seguir cuando el servicio jurídico hubiera dictaminado favorablemente al reclamante en sede administrativa, aspecto este en el que opinó que debería excusarse de intervenir como representante del Estado en la acción judicial.

Sin perjuicio de lo expuesto es de destacar que la representación del Estado Nacional por el servicio jurídico del Instituto Nacional de Prevención Sísmica, de conformidad al decreto citado, corresponde siempre que sea demandada esa entidad autárquica, no debiendo actuar si el accionado es el Estado Nacional — Poder Ejecutivo Nacional.

Ello en tanto las entidades autárquicas carecen de atribuciones —en orden a su capacidad jurídica— para ejercer la representación judicial del Estado Nacional.

Si se señala como contradictor en el proceso al Estado Nacional, resulta inaceptable pretender introducir en la litis, —como demandado— a una entidad autárquica con personalidad jurídica reconocida.

Es el actor quien designa y limita la persona del demandado, no pudiendo este último modificar el destinatario de la pretensión inicial.

Con tal alcance debe interpretarse el artículo 2° del decreto 464/95.

2. A su turno, la Dirección General del Servicio Civil de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación coincidió en la aplicación de la norma al Instituto Nacional de Prevención Sísmica por entender que se trata de un organismo autárquico, en tanto posee un patrimonio de afectación y personalidad jurídica propia.

En cuanto a la otra situación planteada, estimó que correspondía se expidiera esta Procuración del Tesoro de la Nación en su carácter de Dirección del Cuerpo de Abogados del Estado (ver fojas 6).

III. — 1. Así reseñadas las constancias de autos, cuadra comenzar por señalar que si bien el artículo 1° de la ley n° 19.616 define al Instituto Nacional de Prevención Sísmica como un "organismo descentralizado", de sus artículos 2°, 6°, 7° y 9° se desprende que cumple fines públicos, cuenta con recursos propios y tiene facultades para administrarse a sí mismo, reuniendo así los rasgos propios de una entidad autárquica y excediendo, por tanto, a una simple descentralización funcional.

Al respecto viene al caso recordar que tiene dicho esta Procuración del Tesoro que por entidad autárquica debe entenderse toda persona jurídica pública estatal que posea fines públicos específicos y aptitud legal para autoadministrarse, como también que en tanto la mera descentralización sólo importa una atribución de funciones a una repartición o funcionario que continúa jerárquicamente subordinado al órgano central, en la autarquía la relación de dependencia es reemplazada por el control administrativo, produciéndose una descentralización subjetiva u orgánica (Dictámenes 204:28).

Consecuentemente, estimo que el Instituto Nacional de Prevención Sísmica posee naturaleza de entidad autárquica y se encuentra, por ende, comprendido en las disposiciones del decreto n° 464/95, por lo que corresponde a su servicio jurídico asumir la representación del Estado Nacional en los juicios a los que dicha norma se refiere.

2. En cuanto a la dificultad planteada en autos respecto de los casos en los que el servicio jurídico llamado a defender al Estado en juicio hubiere emitido opinión favorable al actor en el reclamo administrativo, considero que correspondería solamente al funcionario firmante del dictamen respectivo excusarse de actuar.

Ello así por cuanto esta Procuración del Tesoro de la Nación, al tratar el tema, ha afirmado que la excusación es un instituto personal y no orgánico, no siendo por ende viables las excusaciones indiscriminadas de la totalidad de los integrantes de un área o sector de un organismo, o de éste.

Asimismo ha sostenido que de conformidad con el artículo 6° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, los funcionarios o empleados pueden excusarse por las causales previstas en el artículo 30 del Código Procesal Civil y Comercial, y en tal caso el superior jerárquico deberá resolver sobre la excusación y, de aceptarla, nombrar un reemplazante.

Ha agregado a ello que en esta última hipótesis cuadra aplicar el artículo 9° del decreto n° 34.952/47, reglamentario de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado n° 12.954, que ordena que el director o asesor letrado de una delegación de ese Cuerpo que se haya excusado sea reemplazado por un subdirector o un subasesor; y que de no estar previstos estos cargos, podrá el superior jerárquico solicitar a la Dirección del Cuerpo de Abogados del Estado la designación de un reemplazante, o autorizar a cualquier otro funcionario de la delegación que se halle en condiciones legales (ver Dictámenes 205:134, entre muchos otros).

3. A la luz de estas precisiones, estimo que en el "sub examine" corresponderá que los profesionales que se consideren en situación de excusación según el artículo 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación deberán manifestarla, prosiguiéndose luego con el trámite descripto "ut supra".

Cabe advertir, al respecto, que dicha norma, además de los supuestos de excusación que contiene, remite a las causales de recusación del artículo 17 del mismo Código, cuyo inciso 7° encuentro de aplicación en la especie, toda vez que establece como motivo de recusación o excusación para los jueces el de "Haber sido el juez o defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado." (El resaltado en negrilla me pertenece).

IV. — Con lo expuesto hasta aquí dejo sentada mi opinión sobre la cuestión objeto de consulta en estas actuaciones.

DICTAMEN N° 211

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

CESION DE CREDITOS: Configuración — Efectos — Interpretación — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen: improcedencia — Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia

Los ribetes atípicos del convenio de transferencia de créditos celebrado entre el Estado Nacional y un grupo de Bancos, no desvirtúan la calidad de cesión de derechos, que efectivamente se produce al trasmitirse una porción alícuota e indeterminada de los créditos, por lo que queda alcanzada por la expresión "venta de créditos" obrante en el artículo 46 de la Ley Permanente de Presupuesto que habilita al señor Secretario de Hacienda para concertar ese tipo de contratos.

Tratándose de operaciones de "venta de créditos" sustentadas en el artículo 46 de la Ley Permanente de Presupuesto, no resulta procedente la intervención de la Procuración del Tesoro en cuanto se la contempla como requisito de exigibilidad del cumplimiento de una prestación.

Son ajenas a la competencia funcional de la Procuración del Tesoro las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia; y las relativas a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales. (conf. Dict. 191:165; 195:190; 213:105, 115, 367; 214:46, 64; 204:47, 90, 159; 206:218, 237; 211:155).

Según la letra de las normas de la ley 24.156, no parece que las fianzas, avales y garantías previstas por ella en orden a sus propios fines específicos, sean todas las posibles sino sólo aquéllas en las que se trate que los deudores sean obligados principales y el Estado les brinde la garantía asumiendo frente al acreedor una obligación accesoria de pagar si esos deudores no le pagan.

Dict. n° 212/95, diciembre 22 de 1995. Expte. 001-005911/95. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Expediente Nro 001-005911/95
del Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos

Buenos Aires, 22 DIC 1995

SEÑOR SUBSECRETARIO LEGAL DE LA SECRETARIA DE COORDINACION LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION:

I. Vuelven a esta Procuración del Tesoro las presentes actuaciones en las que se tramita la firma de un convenio de transferencia de créditos celebrado entre el Estado Nacional; el Banco Francés del Río de la Plata S.A., el Banco de Galicia y Buenos Aires SA. y el Banco Río de la Plata S.A. como "Organizadores" obrando el primero también como "Agente de Pago"; y las demás entidades financieras detalladas en el Anexo I de dicho convenio, éstas en calidad de "Cesionarios".

II. — Cabe inicialmente señalar que los decretos 270, 271 y 272 de 1995 del Poder Ejecutivo Nacional (B.O. 11.8.1995) establecieron regímenes de presentación espontánea y/o de facilidades de pago para permitir a los contribuyentes y/o responsables del pago de obligaciones tributarias y previsionales regularizar en forma definitiva su situación frente al Fisco.

De su lado, el decreto 493/95 (B.O. 26.11.95) dispuso la condonación de los intereses resarcitorios y/o punitorios, las multas y demás sanciones emergentes de las obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social que se encontraren vencidas al 31 de julio del corriente año, excluyéndose los intereses correspondientes a los aportes personales retenidos a trabajadores en relación de dependencia con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, y a los intereses y multas derivados de aportes al Sistema Nacional de Obras Sociales. Esto último, en la medida que los deudores hubieran cancelado el capital o que el mismo se encontrare incluido en alguno de los regímenes de presentación espontánea o de facilidades de pago dispuestos con anterioridad a este decreto 493/95 —que no se encuentren caducos— o en los planes de facilidades de pago instituidos por éste.

Del sistema originado en las normas transcriptas se extrae que el Estado es titular de un paquete de créditos contra los acogidos a la moratoria, con relación al cual ha decidido, con respaldo en el artículo 46 de la Ley Permanente de Presupuesto, proceder a la negociación de una parte de ellos y obtener por ello un importe de $ 900.000.000 (ver Resolución n° 288 del Señor Secretario de Hacienda en copia autenticada a fs. 125/6).

III. De la compulsa de las presentes actuaciones resultan los siguientes antecedentes de relevancia.

1. Obra a fs. 127/193 un texto de proyecto de contrato por el cual el Estado cede sus derechos al cobro de parte de la moratoria referida a favor de un grupo de Bancos cesionarios —de los que recibe un precio— obligándose frente a ellos: a) por la existencia y legitimidad de los créditos; b) por la recepción por parte de los Bancos —en contraprestación del precio recibido— de un determinado "flujo de fondos" proveniente de la satisfacción de las deudas de los deudores fiscales; c) a obrar como mandatario sin retribución específica para el cobro de los créditos; d) a obrar como depositario de los instrumentos acreditativos de los créditos.

La obligación indicada como ap. b) es configurada a través de la responsabilidad asumida por el Estado para que los Bancos cesionarios reciban un determinado y programado "flujo de fondos" integrado —según resulta de las cláusulas 2.04 y del Anexo V)— por un "componente fijo" (integrado por 29 cuotas iguales mensuales de $ 20.666.666 cada una y una última de $ 20.666.686 para el tramo "A" y 29 cuotas iguales mensuales de U$S 9.333.333 y una última de U$S 9.333.343) y un "componente variable" resultante de una fórmula que se indica. De este modo los Bancos cesionarios cuentan con la responsabilidad del Estado Nacional que asume frente de ellos para el monto nominal alícuota de los créditos cedidos indeterminadamente.

En efecto, conforme el ap. 2.01 el Estado se obliga a "ceder" a los Bancos una porción indivisa y variable de los créditos que tiene contra los deudores fiscales y los Bancos "se obligan a comprar, adquirir y aceptar del Estado los "Créditos Cedidos", y a pagar por ellos el precio establecido".

El rol de mandatario de los Bancos que se reserva el Estado para cobrar los créditos le permite asumir, ante los Bancos, la responsabilidad de que los montos que perciba de los deudores fiscales deban ser de modo suficiente, para que pueda conformarse y completarse un "Flujo de Fondos", que los Bancos esperan como contraprestación del dinero que abonaran.

Este "Flujo de fondos" es definido como "los fondos a ser abonados por los contribuyentes bajo el régimen de presentación espontánea y de conformidad con sus respectivos planes de facilidades suficientes para efectuar los pagos del "componente fijo" y el "componente variable" que conforme el flujo de fondos que se detalla en el Anexo V, y todo gasto, interés moratorio, impuesto u otro accesorio a cargo del Estado de conformidad con este convenio."

En la misma Sección 2.01 se establece que los Bancos serán "copropietarios" de los Créditos Cedidos en la proporción que sus respectivas "Proporciones Aplicables" representen en el Precio.

En atención al carácter de porción indivisa que revisten los Créditos Cedidos respecto de los créditos fiscales del Estado el contrato consigna que "el Estado no notificará la Cesión a los contribuyentes" (conf. inciso c) de la Sección 2.01).

Asimismo, se ha acordado que el Estado no podrá "ceder" sus derechos y obligaciones previstos en el convenio.

Por su lado, la sección 2.05 se refiere a la "Responsabilidad del Estado", y allí se establece que éste "garantiza de manera incondicional e irrevocable a todos y cada uno de los Bancos, y en consecuencia responderá por el pago íntegro, y a su debido tiempo, a aquéllos de la totalidad del Componente Fijo y del Componente Variable que componen el Flujo de Fondos"; y, además por:

(i) la existencia y legitimidad de todos y cada uno de los Créditos Cedidos, y su exigibilidad contra los Contribuyentes.

(ii) el pago por los Contribuyentes de los Créditos Cedidos en los términos, condiciones, plazos y montos previstos en los respectivos planes de facilidades.

(iii) la suficiencia de los Créditos Cedidos para completar en todo momento el Flujo de Fondos en las monedas que correspondan y una vez efectuadas las conversiones.

El convenio preve la firma de un contrato del Estado con el Banco de la Nación Argentina por el cual —ver Anexo III— esta entidad financiera debitará de la Cuenta ANSSES los importes necesarios para atender el flujo de fondos y acreditar por el mismo importe la cuenta del Banco Agente y proceder a la conversión de las monedas en la forma allí prevista.

En este orden de ideas, expresamente se establece que "Si por cualquier motivo los fondos acreditados por el Banco de la Nación en las Cuentas del Agente, de conformidad con la sección 2.04 del convenio y los términos del Contrato con el Banco Nación no fueren suficientes para completar en cada fecha de acreditación el Flujo de Fondos en las monedas y en los términos y condiciones previstos en este convenio, el Estado a primer requerimiento del Agente (i) abonará al Agente los importes necesarios para conformar y completar el Flujo de Fondos en cada fecha de acreditación ...".

Para imprimir mayor especificidad a la asunción de responsabilidad otorgada por la República, en la sección 2.05 reseñada se establece (v. punto "c" de esa sección) una serie de supuestos que —de acaecer— no modificarían en modo alguno la obligación contractual del Estado allí estipulada (vgr. cualquier acto o hecho, incluyendo sin limitación, cualquier caso fortuito y/o de fuerza mayor que impida, prohiba o limite la facultad de los Contribuyentes de efectuar pagos de conformidad con sus respectivos Planes de Facilidades).

También debe atenderse a que por la sección 2.06: "El Estado garantiza a los Bancos (y se obliga a solventar cualquier diferencia que pudiere existir) que los Créditos Cedidos serán suficientes para que, efectuadas las conversiones en el modo previsto en el Contrato con el Banco Nación, los importes correspondientes sean suficientes para conformar el flujo de Fondos en las monedas que corresponden ...".

Por lo demás, la responsabilidad del Estado incluye la asunción del riesgo cambiario.

También se preve que por si motivos de orden legal y/o reglamentario la República se viere impedida de entregar dólares en cumplimiento de sus obligaciones, aquélla se compromete —de manera incondicional e irrevocable— a "(i) adquirir a través de la entrega de pesos, la cantidad de Bonos necesarios para que mediante su venta ... en la Ciudad de Nueva York, se genere la cantidad de dólares necesarios para conformar y completar en todo momento el Flujo de Fondos ...", o a adoptar cualquier otro procedimiento que le indiquen los Agentes a efectos de obtener los dólares suficientes a fin de conformar el flujo indicado.

Debe advertirse que la expresión "Bonos" más arriba transcripta ha sido definida en el Artículo I del contrato de referencia como "cualesquiera instrumentos de deuda emitidos por Argentina o por cualquier persona de existencia ideal pública o privada, en virtud de los cuales el respectivo emisor se obliga, de conformidad con los términos y condiciones correspondientes, a abonar una cantidad de Dólares".

Cabe mencionar que todos "los actos y gastos documentados incurridos razonablemente por los organizadores con motivo del asesoramiento y preparación de este convenio ..., serán, a cargo del Estado" (Sección 8.06).

Asimismo en materia impositiva está previsto que estará a cargo de los Bancos los impuestos que graven las utilidades netas y los ingresos brutos como así todos los intereses moratorios y punitorios, multas, reajustes, y los demás accesorios aplicables a dichos impuestos a cargo de los Bancos. De su lado, quedarán a cargo del Estado el impuesto al valor agregado (de corresponder) como cualquier otro impuesto, gravamen o tributo, presente o futuro, que grave la emisión y/o su instrumentación, o aquéllos que en el futuro graven la propiedad de los créditos cedidos (sección 2.07).

Al paso de esta mención parece conveniente indicar que esta asunción de gastos ha sido prevista de ese modo en numerosos antecedentes; entre los que cabe colacionar ahora —a título de ejemplo— las operatorias de privatización de empresas del Estado (v. dictamen P.I. 46/94 del 12 de mayo de 1995, dictamen P.I. 25/93 y dictamen 175/93 del 1º de diciembre de 1993).

En el inciso d) de la Sección 2.05 "in fine", se ha estipulado que "... no son ni serán aplicables en ningún caso los artículos 480, 481 y 482 del Código de Comercio y/o en los artículos 1198 (segunda parte), 1990, 1994, 2012, 2015, 2017, 2018, 2020, 2021, 2022, 2023, 2025, 2026, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2049 y 2050 del Código Civil y en consecuencia el Estado no podrá invocar defensa alguna contra los derechos y facultades de los Bancos ...".

Por el inciso f) de la Sección 2.05 se preceptúa que toda vez que el Estado efectúe pagos a los Bancos en virtud del convenio, se subrogará automáticamente en los derechos de los Bancos contra los contribuyentes por el mismo importe abonado por el Estado.

En la sección 2.06 primera parte se determina que el "Flujo de Fondos" debe ser generado y acreditado en la "Cuenta del Agente" de conformidad con los procedimientos previstos en el Contrato con el Banco Nación.

Por su lado la sección 2.08 establece, en lo referido a la cobranza judicial de créditos, que ninguna disposición del convenio ha de interpretarse como una limitación a la facultad del Estado de cobrar judicialmente, transar, otorgar quitas, esperas o remisiones de los créditos respecto de contribuyentes que se encuentren en mora, en la medida que tales facultades no afecten la percepción del flujo de fondos por los Bancos.

Por medio del Artículo V se efectúa una enumeración de "Declaraciones y Garantías" que es sustancialmente semejante a la inserta en los contratos económico-financieros internacionales de los que la Nación es parte. Se trata de cláusulas usualmente establecidas en aquel tipo de operatorias.

Así, por la Sección 5.01, el Estado garantiza a los Bancos que éste y el Banco Nación tienen plena capacidad y facultades suficientes para la celebración del convenio y del contrato con el Banco Nación; que el convenio, el contrato con el Banco Nación y cada una de sus estipulaciones constituyen obligaciones del Estado o del Banco Nación, válidas y exigibles a éstos, y que no violan, ni violarán ninguna disposición legal, reglamentaria o contractual ni ninguna sentencia, resolución u orden judicial o administrativa aplicable al Estado o al Banco Nación; que a la fecha de cierre se habrán obtenido todas las Aprobaciones, y que no existirá ninguna razón —aparente o no aparente— susceptible de provocar la revocación, pérdida o extinción de las Aprobaciones; que no se requieren ni se requerirán otras aprobaciones, autorizaciones o licencias —al margen de las Aprobaciones que se definen en el Artículo I— para el perfeccionamiento de las operaciones previstas en el Convenio o la asunción por el Estado de sus obligaciones; que cada una de las obligaciones del Estado bajo el convenio revisten carácter de contrato y obligaciones de derecho privado y se rigen por las normas sobre cesión de créditos contenidas en el Código Civil y supletoriamente por las normas de la compraventa contenidas en el Código Civil (artículo 1435), y por las demás normas concordantes y complementarias; que se han dictado todas las disposiciones necesarias a fin de implementar y/o reglamentar el Régimen de Presentación Espontánea, de conformidad con las reglamentaciones vigentes y que las mismas no han sido objeto de impugnación o recurso de ninguna naturaleza; que la "Información Pertinente" (según definición del Artículo I) contendrá datos e información verdadera, exacta y suficiente a todos los efectos del contrato, y no omitirá ningún dato u otra información que pudiera resultar pertinente para los Bancos a tales fines, respetándose lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Procedimientos Tributarios; que los Créditos Cedidos se encuentran y se encontrarán a la fecha de cierre, libres de todo y cualquier Gravamen; que la "cesión" efectuada en el convenio es suficiente para transferir a los Bancos la propiedad exclusiva de los créditos, y que a la fecha de celebración no existe ninguna circunstancia relativa al Estado y/o al Régimen de Presentación Espontánea y/o a los Contribuyentes y/o al Banco Nación, que haya debido ser informada a los Bancos en el curso de la negociación, o que de haber sido informada, habría convertido cualquiera de los hechos o información proporcionada por el Estado a los Bancos durante la negociación, en inexacta, conducente a error o engañosa, o de haber sido informados los Bancos hubiera sido susceptible de afectar la decisión de aquéllos de suscribir el convenio. También el Estado declara que no es parte en uno o más procesos administrativos, arbitrales y/o judiciales, que de tener, conjuntamente o de manera separada, un resultado adverso al Estado, serían susceptibles de afectar la capacidad del mismo para cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato; y que el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio 1996 contendrá recursos suficientes a efectos que el Estado satisfaga en tiempo y forma todas y cada una de sus obligaciones.

A partir de la Sección 5.02, los Bancos declaran que tienen plena capacidad y facultades suficientes para la celebración del convenio y su cumplimiento, y que las estipulaciones del mismo son obligaciones válidas y exigibles a cada uno de los Agentes y no violan disposición legal, reglamentaria o contractual alguna, ni ninguna sentencia, resolución u orden judicial o administrativa aplicable a dichos Bancos.

La sección 8.04 determina la ley aplicable al convenio, el que será regido, en cuanto a su validez, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, por las leyes argentinas.

Se conviene —por la sección 8.05— que toda controversia que se suscite con motivo de este convenio será sometida a la jurisdicción exclusiva de los tribunales federales con competencia en materia civil y comercial de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo el Estado renuncia irrevocablemente a las defensas de incompetencia o cualquier otras que pudieren impedir que las controversias originadas en el convenio sean ventiladas ante los tribunales especificados en la sección 8.05.

De conformidad con las disposiciones del decreto 2006/92, las partes dejan expresa constancia que las reservas en oro y divisas previstas por la Ley de Convertibilidad 23.928 son de carácter inembargable (sección 8.07).

Cabe apuntar que se ha dejado a salvo que el convenio no importará alteración o limitación alguna de los derechos del Estado respecto de los Contribuyentes bajo el Régimen de Presentación Espontánea, derivados de la calidad fiscal de las obligaciones de aquéllos (Sección 8.08).

Finalmente, entre las condiciones para el cierre de la operatoria, se estipula que todas las Aprobaciones han de haber sido obtenidas y mantenerse en pleno vigor a la fecha de cierre; que las disposiciones aplicables al Régimen de Presentación Espontánea no habrán de ser modificadas de modo tal que se alteren los derechos de los Bancos en oportunidad de la celebración del acuerdo; que no se haya producido ningún hecho o acontecimiento que afecte o sea susceptible de afectar la situación patrimonial, económica, financiera, y/o jurídica del Estado o la capacidad económica, financiera y jurídica de la República para cumplir con sus obligaciones; que se haya suscripto el contrato con el Banco Nación y que los Agentes hayan aceptado las estipulaciones que esta contenga a favor de los Bancos y que el Estado haya cancelado íntegramente la "Letra de Tesorería" (letra emitida por el Tesoro Nacional el 11 de diciembre de 1995 por un importe de $ 450.000.000, que evidencia adelantos efectuados por los Agentes al Estado, conforme surge del Artículo I del convenio).

2. De las actuaciones resultan las intervenciones de la Dirección de Administración de la Deuda Pública (fs. 43), de la Subdirección de la Oficina Nacional de Presupuesto (fs. 45), de la Dirección Nacional de Impuestos (fs. 50/1 y fs. 197), del Banco Central de la República Argentina (fs. 201/204), de la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (fs. 4/6 y fs. 52) y de esta misma Dirección General (fs. 46/8 y fs. 198/9).

3. También obra agregada una copia auténtica de la Resolución nº 288 del 20 de diciembre de 1995 del Señor Secretario de Hacienda por la que, con invocación del artículo 46 de la ley 11672 "Complementaria Permanente de Presupuesto" se aprueba "la cesión de una porción indivisa de créditos previsionales al grupo sindicado de Bancos liderados por el Banco Francés del Río de la Plata S.A., Banco Galicia y Buenos Aires S.A. y Banco Río de la Plata S.A. por un precio de hasta Pesos Novecientos Millones ($ 900.000.000) y el proyecto de convenio pertinente que obra como Anexo de la presente Resolución". Al mismo tiempo, la Resolución designó los funcionarios facultados para la firma (fs. 125/6).

4. Finalmente, cabe consignar que el dictamen de este Organismo Asesor fue solicitado por el Señor Subsecretario Legal de la Secretaría de Coordinación Legal, Técnico y Administrativa de ese Ministerio (fs. 122) y girado nuevamente, por el Señor Subsecretario de Financiamiento (fs. 206).

IV. — Debo advertir en forma inicial que el hecho de que, en forma inveterada y tratándose de operaciones de crédito público con entidades internacionales o con bancos extranjeros tomadores de fondos originados en mercados internacionales, esta Procuración del Tesoro haya emitido certificados expidiéndose acerca de la validez y conformidad de actos y convenios con el derecho argentino, no resulta susceptible de ser extendida al caso del convenio de autos, en tanto no media igual circunstancia en la hipótesis de operaciones de "venta de créditos" sustentadas en el art. 46 de la Ley Permanente de Presupuesto.

En esta última hipótesis, no resulta procedente la intervención de esta Procuración del Tesoro en cuanto se la contempla como requisito de exigibilidad del cumplimiento de una prestación. Teniendo en cuenta lo previsto en la ley 19.549 (art. 7 inc. d in fine), en el caso habría sido bastante la intervención que le cupo al servicio jurídico permanente de ese Ministerio.

No obstante, a título de mera colaboración, procederé a efectuar las siguientes consideraciones sobre la situación de autos.

V. — 1. Con el alcance y bajo las condiciones precedentemente indicadas, comienzo por destacar especialmente que el proyecto de convenio que se remite instrumenta, a través de la figura de la cesión de derechos, una transferencia onerosa por parte del Estado Nacional a favor de un grupo de Bancos de una porción alícuota indeterminada de los créditos previsionales que tiene como efecto del acogimiento al plan de pagos de la moratoria antes señalada.

La lectura del contrato sugiere con precisión que, dentro del marco de un contrato de cesión se penetra, por los especiales ribetes con que se lo presenta, en zonas propias de las modernas formas de contratación, cuya atipicidad e independencia respecto de los moldes clásicos, milenarios, se da con mayor acento en las prácticas bancarias y el desarrollo de sus nuevos negocios, los más de inventiva reciente.

Ya advertía Joaquín GARRIGUES que el derecho contractual bancario posee singulares características técnicas "que dan lugar a la creación de nuevos tipos de relaciones y de negocios jurídicos, de combinaciones contractuales nuevas que exigen un tratamiento jurídico diverso del tradicional recogido en los Códigos de Comercio" ("Contratos Bancarios", 2da. ed., Madrid, 1975 pág. 7).

Las circunstancias apuntadas obligan a afinar los criterios de análisis a fin de juzgar adecuadamente los moldes utilizados por las partes para instrumentar el negocio, prefiriendo la interpretación que mejor preserve su valor y la intención perseguida por aquéllas.

2. Respecto del contrato se han vertido las siguientes opiniones por los organismos que a continuación se indican:

a) El Director de Administración de la Deuda Pública indicó que se trataba de "una operación de venta de los créditos del Estado Nacional contraídos por particulares bajo el Régimen de Presentación Espontánea establecido mediante el Decreto 493/95 por lo que se cedería el flujo de fondos futuros correspondiente a la porción indivisa de tales créditos" y agregó "la mencionada operación no configura deuda pública, conforme a lo prescrito en la ley 24.156" (fs. 43).

b) El Sub Director de la Oficina Nacional de Presupuesto dijo que cabía mencionar que "el compromiso que asume el Estado Nacional de asegurar el flujo de fondos no está alcanzado por el artículo 64 de la ley 24.156 de Administración Financiera" (fs. 45).

c) La Dirección Nacional de Impuestos manifestó que el encuadre tributario de la operación debería ser enmarcado en la norma que cita y que se refiere a "los casos de operaciones de compra y descuento, mediante el endoso o cesión de pagarés, letras, prendas, papeles comerciales, contratos de mutuo, facturas, etc." y opinó que "si bien el convenio en análisis goza de los atributos de la cesión de crédito su encuadre dentro de las disposiciones mencionadas de la ley de Impuesto al Valor Agregado lo asimila al tratamiento que establece la ley a las colocaciones o prestaciones financieras donde los intereses que las mismas generan se encuentran alcanzadas por el mencionado impuesto (fs. 50/1), criterio que fue ampliado luego al sostener que "El hecho de existir "Componente Fijo" y "Componente Variable" y cláusulas vinculadas al concepto "Flujo de Fondos" ... no enerva que el citado contrato de cesión está comprendido dentro del ámbito de imposición del impuesto al valor agregado (fs. 196/7). En esta intervención indicó, además, que "toda cesión de derechos y/o créditos, en las cuales exista una diferencia entre el valor de adquisición y su valor nominal futuro, la misma tendrá el carácter de prestación financiera", para luego concluir que "la operatoria del convenio bajo análisis —cesión de créditos— se halla alcanzada por el impuesto al valor agregado .... siendo la base imponible de la cesión, es decir, el rendimiento de la operación, la diferencia entre el valor final del crédito y el importe abonado por el adquirente".

d) El Banco Central de la República Argentina manifestó, en sus aspectos relevantes, que su Directorio ha dictado la resolución nº 896/95 del 20 de diciembre de 1995 definiendo el tratamiento contable y normativo aplicable a la operación en análisis haciendo referencia a exigencia de capital mínimo (Comunicación "A" 2136), fraccionamiento de riesgo crediticio (Comunicación "A" 2140); graduación del crédito (Comunicación "A" 467 y complementarias); imputación contable; clasificación de deudores y previsionamiento mínimo (Comunicación "A" 2216), central de información crediticia (Comunicación "A" 2389). Asimismo agregó que: "de esa resolución se deriva que en materia de registración contable las entidades participantes asentarán los créditos adquiridos en la cuenta documentos compradores por el precio definido en el contrato aludido. Dicho importe se irá disminuyendo en la medida en que se produzcan las cancelaciones, imputando en la cuenta de resultado los importes percibidos correspondientes a la componente variable basada esta última en el reconocimiento de la evolución de las tasas de mercado durante el período de vigencia de la operación en lugar de definir 'ab initio' una única tasa de descuento ..." (fs. 200/4) (la negrita es mía).

e) Por su parte, la Delegación I de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio requirente, había ya opinado desde antes (fs. 4/6) que "la cesión de una porción indivisa de créditos, derivados en el caso que nos ocupa, de los decretos nros. 270/95 y 271/95, tal que asegure un flujo de fondos determinado, por sus características, no constituye una operación de crédito público. La misma no cumple con el requisito del artículo 56 de la Ley Nº 24.156 para que haya "crédito público", esto es que genere endeudamiento del Estado, no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 57 de la misma ley ...". Luego, tuvo oportunidad de ampliar su criterio (a fs. 52), al concluir que "la naturaleza jurídica del convenio a suscribirse debe ser entendida como una Cesión de Créditos (Art. 1434 a 1484 del Código Civil), aplicándose supletoriamente de la Compra venta conforme a lo previsto en el art. 1435 del Código Civil".

d) El titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos precedentemente mencionada le cupo una doble intervención. Por la primera de ellas, manifestó que "El Estado está legalmente autorizado, por intermedio del Señor Secretario de Hacienda, conforme a lo previsto por el artículo 46 de la Ley 11.672 "Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1995)", para transferir libremente los créditos cedidos a los bancos, sin gravamen que pueda afectar su libre transferencia y disponibilidad. Igualmente ratificó "la inaplicabilidad de las disposiciones del Título III de la Ley nº 24.156 al Convenio de Cesión adjunto", para luego concluir que "esta Dirección General no tiene reparos que formular al proyecto de resolución a ser suscripto por el Señor Secretario de Hacienda, como así también a la cesión de una porción indivisa de créditos previsionales a un grupo sindicado de Bancos ..." (fs. 46/8). En la segunda intervención, el mismo Director General señala que caracterizó "la operatoria que nos ocupa como un contrato de Cesión de Créditos" agregando "... analizados los informes técnicos emanados del Banco Central de la República Argentina y de la Dirección Nacional de Impuestos de este Ministerio, los que fueran requeridos por la Procuración del Tesoro de la Nación, esta Dirección General comparte las conclusiones de los mismos, por considerarlas ajustadas a derecho, señalando asimismo, que de su desarrollo se refuerza el criterio que la operatoria que nos ocupa consiste en una cesión de créditos" (fs. 198/9).

3. A esta altura es imprescindible advertir, por cierto, que la colaboración que este Organismo Asesor propone brindar, se limitará al examen jurídico del acuerdo en cuestión, sin abrir ningún tipo de juicio sobre sus contenidos técnicos y económicos. En consecuencia, se encontrarán excluidas de las consideraciones que aquí se efectúan las cuestiones legales no relacionadas directamente con esta operatoria, así como aquellas de oportunidad, mérito y conveniencia, de por sí ajenas a la competencia funcional de este Organismo asesor según su doctrina (Dictámenes 191:165, 195:190, 213:105, 115 y 367 y 214:46 y 64). En similar sentido, esta Procuración del Tesoro de la Nación se ha excusado de opinar sobre la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales (Dictámenes 204:47, 90 y 159, 206:218 y 237, 211:155 y 214:46).

4. Sentado lo expuesto, y habida cuenta de las consideraciones específicas formuladas por los organismos preopinantes antes aludidos, me inclino por interpretar como razonable que el convenio de autos instrumenta un contrato de cesión de derechos al que se le han añadido ciertas características atípicas que hacen que él no se agote en esa configuración. En efecto, el Estado asume otro tipo de responsabilidades —más allá de las típicas de la cesión— vinculadas al mandato que se reserva para proceder al cobro de las acreencias, el cual aparece como necesario para facilitar el cumplimiento de la obligación de asegurar ante los cesionarios la obtención de un determinado "flujo de fondos".

No obstante, estos ribetes atípicos no desvirtúan la calidad de cesión de derechos —que efectivamente se produce al trasmitirse una porción alícuota e indeterminada de los créditos— por lo que queda alcanzada por la expresión "venta de créditos" obrante en el artículo 46 de la Ley Permanente de Presupuesto que habilita al Señor Secretario de Hacienda para concertar ese tipo de contratos.

VI. Corresponde ahora que me detenga en la caracterización de la responsabilidad asumida por el Estado para que los Bancos cesionarios obtengan un determinado "flujo de fondos" en tanto pretenda determinarse si ella puede quedar contenida por la previsión del artículo 64 de la Ley 24.156 que dice: "Los avales, fianzas o garantías de cualquier naturaleza que cualquier ente público otorgue a personas ajenas a este sector, requerirán de una ley. Se excluye de esta disposición a los avales, fianzas o garantías que otorguen las instituciones públicas financieras." Por lo demás, de ser una "fianza" o "garantía" asumiría la calidad de deuda pública en los términos del art. 57 y ss. de la ley 24.156.

A este respecto los organismos técnicos han opinado:

a) La Delegación I de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio opinó que "El otorgamiento de avales, fianzas o garantías de cualquiera naturaleza que se otorga al deudor, apunta al incumplimiento de la obligación asumida por parte del deudor principal. En cambio, la garantía referida a la solvencia y cobrabilidad del crédito cedido que no se otorga al deudor está supeditada a la ocurrencia del hecho previsto: en el caso, que el contribuyente que se presentó a la moratoria no cumpla con sus obligaciones derivadas de dicha presentación". Más adelante agregó que: "De este modo, no podría afirmarse que dicha garantía en la cesión del crédito constituya una deuda pública indirecta de la Administración Central, puesto que para que ello ocurra debe ser constituida por cualquier persona física o jurídica pública o privada, distinta a la Administración Central pero que cuenta con su aval, fianza o garantía. No se trata en el caso de un tercero que se hace responsable de una relación jurídica crediticia entre un acreedor y un deudor, sino que como ya se dijo es el propio Estado Nacional o bien garantiza la calidad de un bien suyo que cede a otro por un precio ... y por lo tanto, la garantía de "cobrabilidad" tiende a mantener intangible el fondo de flujos referido sin que se establezca una relación directa entre los cesionarios y los contribuyentes en virtud de la misma. Es decir, la garantía que asumirá el Estado en el marco de la referida cesión de créditos no es una garantía de los contribuyentes frente a los cesionarios, que sería la contemplada en el art. 64 de la ley Nº 24.156 cuando se refiere a garantías otorgadas al sector público, sino que se garantiza que la falta de pago de las que los contribuyentes tienen frente al Estado Nacional, no interrumpirá el flujo de fondos comprometidos frente a los cesionarios ..." por lo que concluyó que "el Capítulo III de la Ley Nº 24.156 ... y específicamente, su artículo 64, no comprende a un contrato de venta de créditos fiscales por vía de cesión, aun cuando el Estado asuma como obligación la eventual falta de pago por partes de los contribuyentes y, por lo tanto, no tiene observaciones que formular ..." (fs. 4/6).

b) El titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio ratificó la opinión que precede (fs. 46/8 y 198/9).

VII. Con debida atención de las opiniones que se han reseñado es posible apreciar que, según la letra de las normas de la ley 24.156 (art. 57 inc. e y art. 64), no parece que las fianzas, avales y garantías previstas por ella en orden a sus propios fines específicos, sean todas las posibles sino sólo aquéllas en las que se trate que los deudores sean obligados principales y el Estado les brinde la garantía asumiendo frente al acreedor una obligación accesoria de pagar si esos deudores no le pagan.

Pero en el convenio de autos no obra una garantía de ese último tipo.

En efecto, en la hipótesis en análisis, en primer lugar, el Estado asume una obligación que no es accesoria, sino autónoma dentro del marco de un contrato cesión con ribetes atípicos. En este orden, aquél ha asumido frente a los "cesionarios" la obligación de mantener un determinado "flujo de fondos" lo cual tiende a hacer eficaz el crédito cedido circunstancia que sólo ocurre plenamente en la medida de que el adquirente cobra efectivamente a través de ese "flujo".

En segundo lugar, es decisivo que este concepto de "flujo" está instrumentado de forma independiente al fenómeno del incumplimiento del deudor y a la trasmisión de los créditos: el Estado debe pagar independientemente de que los deudores paguen o no paguen y, en última instancia, sin interesar acerca de si los fondos que emplea provengan o no del cumplimiento de esos deudores. De ser esto una seguridad, no es a este tipo de seguridades a las que se está refiriendo la ley 24.156 en los artículos mencionados que requeriría el sustento de la accesoriedad que no aparece exhibida en el convenio en ciernes.

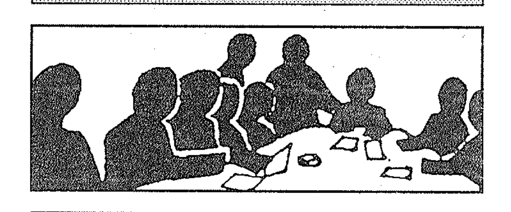
VIII. Por todo lo expuesto, no tengo objeciones que formular a la instrumentación contractual considerada en estas actuaciones y, cosecuentemente, opino que no existe reparo legal para que los Bancos efectúen el desembolso de fondos condicionado al presente dictamen.

DICTAMEN Nº 212

RODOLFO ALEJANDRO DIAZ
Procurador Del Tesoro De La Nación



2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGROGAT
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Por motivo del fallecimiento de la única Socia Comanditada y Administradora de la sociedad, Doña Leonor Celia Sofía Terán-Etchecopar de González Alzaga, la Sociedad se halla acéfala. En razón de ello, atendiendo a lo solicitado por los Sres. Accionistas y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 19.550, convoco a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 16 de setiembre de 1996, a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en Segunda Convocatoria, en Avda. Alvear 1799, Planta Baja, de esta Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Asociados para firmar el acta.
2º) Reforma integral del Estatuto Social. Nombramiento de nuevos Socios Comanditados. Reforma del sistema de administración de la Sociedad, con la creación de un Directorio.
3º) Según lo que resuelva la Asamblea en el punto anterior, fijación del número de Directores y designación de los mismos
Síndico Titular - Héctor Achával Rodríguez

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que: Para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en el lugar de la convocatoria, hasta el día 10 de setiembre de 1996. Y que podrán hacerse representar en la Asamblea, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales, según Art. Nº 239.
e. 30/8 Nº 79.774 v. 5/9/96

AACHEN
S.A.C.I.
Nº de Registro en la IGJ 15.661

CONVOCATORIA

Estados contables al 31 de diciembre de 1995. Ejercicio Nº 34. Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en S. de Bustamante 27 P.B. A el 23 de setiembre de 1996, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un secretario y dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la Ley Nº 19.550 correspondiente al mencionado Ejercicio Nº 34 cerrado el 31 de diciembre de 1995.
3º) Consideración y aprobación del Revalúo Técnico de acuerdo a lo considerado en la Asamblea General Extraordinaria el 18 de diciembre de 1995.
4º) Retribución al Directorio y Síndico, por el citado ejercicio Nº 34.
5º) Consideración de los resultados de dicho ejercicio Nº 34.
6º) Determinación de la duración del mandato de los actuales directores.
Presidente - Mario Antonio Riera

NOTA: Para registrarlo en el libro de asistencia respectivo, el accionista debe avisar de manera fehaciente hasta 3 días antes de la Asamblea su intención de concurrir a la misma (art. 238, Leyes 19.550 y 22.903).
e. 2/9 Nº 79.910 v. 6/9/96

ACONCAGUA SEGUROS DE RETIRO S. A.

CONVOCATORIA

Se convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de setiembre de 1996, a las 10,00 horas, en Avenida Córdoba 1450, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el libro de Asistencia y el Acta de la Asamblea.
2º) Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Cuadros y Anexos al 30 de junio de 1996, e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos (Art. 275, Ley 19.550).
4º) Destino de las utilidades.
5º) Remuneración del Directorio.
6º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
8º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Autorización a Directores y Síndicos (Art. 273, Ley 19.550).
Buenos Aires, 20 de agosto de 1996.
Director - José Manuel Egaña Lizarralde
e. 3/9 Nº 80.205 v. 9/9/96

ALMAGRO BOXING CLUB

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del ALMAGRO BOXING CLUB, convoca a los Señores Asociados, a Asamblea General Ordinaria, conforme a los artículos 21 y 23 del Estatuto Social, que se realizará el día 3 de octubre a las 19 horas en su sede social de Díaz Vélez 4422 de la Capital Federal, en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Presentación de la Memoria, Balance General e Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio finalizado el 30/4/96.
3º) Elección de: Vicepresidente; Prosecretario; Protesorero; tres (3) Vocales Titulares; Tres (3) Vocales Suplentes; Dos (2) Revisores de Cuenta Suplentes.
4º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
5º) Elección de: Vicepresidente; (2) Secretario General; Prosecretario; Secretario de Actas; Cuatro (4) Vocales Titulares; Siete (7) Vocales Suplentes; Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares; Dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes.
Presidente - Juan Domingo Crescente

Rogamos puntual Asistencia, haciéndole saber que pasada media hora, la Asamblea se constituirá con los socios presentes cualquiera sea su número.
e. 3/9 Nº 80.111 v. 4/9/96

"B"

BOLDT S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1996, a las 11 horas, en la sede social de la calle Aristóbulo del Valle 1257, 2º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Reconsideración del destino del saldo de los Resultados no Asignados al 31-10-95 pasada a nuevo ejercicio por la Asamblea General Ordinaria del 6 de febrero de 1996, proponiendo el pago de $ 6.553.330 en concepto de dividendo en acciones.
3º) Capitalización del Ajuste Integral del Capital Social por la suma de $ 1.620.497.
4º) Aumento del capital social de $ 10.826.173 a $ 19.000.000 y emisión de 8.173.827 acciones ordinarias escriturales de v$n 1, un voto con goce de dividendo y demás acreencias desde el 1-11-95, para cumplimentar lo resuelto en los puntos 2º y 3º.
Vicepresidente - Antonio E. Tabanelli.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán presentar la constancia de sus cuentas de acciones escriturales librada a esos fines para la Caja de Valores, en Aristóbulo del Valle 1257, 2º piso, de 13 a 17 horas, hasta el 20 de setiembre de 1996.
e. 2/9 Nº 26.334 v. 6/9/96

BENAVENT HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de setiembre de 1996, a las 11,00 horas, en el domicilio social de Mompox 1654, de la Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1995.
Presidente - Fernando Benavent

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, con una anticipación de tres (3) días a la fecha de la Asamblea en el domicilio indicado con anterioridad.
e. 3/9 Nº 80.116 v. 9/9/96

"C"

CENTRO INTEGRAL DE VIDEO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 1996 a las 11 horas en el local social sito en la calle Tacuari 479 Capital Federal a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea; y
2º) Elección de directores titulares y suplentes por reorganización del Directorio.
Presidente - Eric E. Heuser
e. 29/8 Nº 79.556 v. 4/9/96

CLINICA DE NEUROPSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA MEDICA S. A.
Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 43.836

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de CLINICA DE NEUROPSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA MEDICA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de septiembre de 1996 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en la sede social calle Riobamba 340, Piso 14 "C" de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1, de la Ley 19.550 (t. o.) correspondiente al ejercicio económico Nº 24 cerrado el 31/12/1995.
2º) Elección de Directores y Síndico.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Presidente - César A. Cabral

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 8 de mayo de 1996 en cumplimiento de la Ley Nº 24.587 se dispuso que las acciones de la sociedad sean en lo sucesivo de carácter nominativo no endosable, manteniendo las características establecidos para las mismas en el Estatuto Social, y que los títulos, actualmente al portador sean sellados con la indicación de su nuevo carácter, dejándose constancia en el libro Registro de Accionistas de quienes son sus titulares, con las modalidades y en la forma prevista por el Decreto Nº 259/96. A ese efecto los señores accionistas deberán presentar sus títulos en la sede social antes mencionada en el horario de 14 a 18 horas los días lunes a viernes.
e. 29/8 Nº 79.695 v. 4/9/96

CADENAS Y ESLINGAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas para asistir a las Asambleas General Ordinario a celebrarse el 18 de Setiembre de 1996, a las 10.00 hs., en la Sede Social, Avda. San Martín 4152, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 Asociados para firmar el acta.
2º) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 2 cerrado el 31 de marzo de 1996.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Elección de los integrantes del Directorio para los próximos dos ejercicios.
6º) Remuneración del Directorio.
7º) Distribución de utilidades.
Presidente - María Teresa Lueiro

NOTA: En caso de no obtenerse el Quórum necesario se cita en segunda convocatoria para el mismo día, a las 11,00 hs.
e. 30/8 Nº 43.652 v. 5/9/96

CARLOS PELLEGRINI 587/89
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, para realizarse el día 18 de setiembre de 1995, a las 8 horas en la Sede Social de la calle CARLOS PELLEGRINI 587/89 de esta Capital Federal. De no lograrse quórum necesario en la primera convocatoria, la segunda lo será, según lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales, una después de la citada en primer término, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º, Ley Nº 19.550 y sus modificatorias Ley Nº 22.903, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1996.
3º) Aprobación gestión desarrollada por los directores y el síndico.
4º) Consideración honorarios directorio y sindicatura.
5º) Consideración distribución de utilidades.
6º) Fijación número de directores y elección de los mismos, por un período de dos años.
7º) Elección síndico titular y suplente por el término de un año.
Presidente - Alberto Joaquín Méndez
e. 30/8 Nº 79.790 v. 5/9/96

CERIGRAN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 16/9/96, en Lavalle 715, 2º B, Cap., a las 10 hs. en 1ª convocatoria y 2ª convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aclaratoria sobre acciones a emitir del nuevo aumento de Capital.

2º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Presidente - Norberto Páez
e. 30/8 Nº 79.868 v. 5/9/96

C.I.L.S.A.
Compañía Industrial Lanera Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria
Nº Inscr. 5030
Reg. Públ. Ccio. bajo el Nº 458, al Fº 474, Tº A, Lº 47

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, a realizarse el día 24 de setiembre de 1996 a las 16.00 horas, en la Sede Social, Riobamba 588, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Razones acerca de la Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. I de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
4º) Consideración de los Honorarios de Directores en exceso, Art. 261 Ley 19.550 y de la sindicatura.
5º) Determinación del Destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
6º) Determinación del número de Directores Titulares, su elección y designación del Síndico. Titular y Suplente.

Presidente - Silvio Crespi

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar en la Caja Social, Riobamba 588, piso 1º, Capital, sus acciones o certificados bancarios, con no menos de tres días hábiles de anticipación al día de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e. 2/9 Nº 79.904 v. 6/9/96

CITRINOR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de setiembre de 1996, a las 14 hs. en la sede de Lavalle 1125, 9º piso, Of. 22, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Decisión de continuar el trámite de concurso preventivo (art. 6, Ley 24.522).
3º) Designación de Síndico Titular y Suplente.

Presidente - Marcelo Marincovich
e. 2/9 Nº 43.791 v. 6/9/96

CLUB EL CARMEN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de "CLUB EL CARMEN S.A." a celebrarse el día 24 de septiembre de 1996, a las 18 hs. en Montevideo 938, piso 1º, Capital Federal. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará, en caso de no existir quórum en la primera, a las 19 hs. (art. 11 estatuto social). La Asamblea tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Guardia Médica.
3º) Expensas ordinarias.
4º) Determinación de los aportes irrevocables de capital correspondientes al período "noviembre de 1996 a octubre de 1998". Obras aprobadas: Información. Obras proyectadas: Resolución.
5º) Cuota adherente para socios con hijos casados.
6º) Expensa ordinaria lotes no linderos.
7º) Adecuación y adaptación del Reglamento Social.
8º) Modificación y adaptación del Estatuto Social.
9º) Tratamiento de los aportes irrevocables de capital recibidos hasta el 30-6-96.
10) Transferencia de acciones en los casos de venta de lotes.

Presidente - Cosme Roberto Smiraglia
e. 2/9 Nº 79.901 v. 6/9/96

COMPAÑIA MECA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de COMPAÑIA MECA S.A.I.C. a realizarse el día 18 de septiembre de 1996 a las 12 horas, en la sede legal sita en la Avda. Larrazábal 2786 de la ciudad de Buenos Aires, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar la documentación prescripta por el artículo 234, inciso I) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio económico número 43, finalizado el 30/4/1996. Considerar el resultado del ejercicio, la asignación de honorarios para el Directorio y el pago de dividendos.
2º) Elección de Directores Titulares y Suplentes, por el término de un ejercicio.
3º) Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un ejercicio. Fijación de la retribución para el síndico titular.

Presidente - Marcelo D. Patrón Costas

Se informa a los señores accionistas que con hasta 24 horas de anticipación a la fecha de la Asamblea, se podrán presentar en la sede legal a los efectos de proceder al canje de los anteriores títulos por los actualmente en circulación.

e. 2/9 Nº 78.819 v. 6/9/96

COLEGIO DE ESCRIBANOS

CONVOCATORIA

Señor Escribano: Nos es grato dirigirnos a Usted para comunicarle que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 del Estatuto en vigor, ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria para el jueves 19 de setiembre próximo, a la hora 14 (primera citación) y a la hora 15 (segunda citación), la que tendrá lugar en la sede de la Institución, Avenida Callao 1542, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996, del Colegio de Escribanos (Ley 12.990) y de la Caja Notarial Complementaria de Seguridad Social (Ley 21.205); y Ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 1995 y el 31 de diciembre de 1995 del Registro de la Propiedad Inmueble (Ley 17.050); Fondo de Garantía (Dec. 1909/80); Fondo de Cooperación Técnica y Financiera (Ley 23.412) y Fondo de Cooperación Técnica y Financiera (Conv. Municipal Nº 520/90).
3º) Consideración de los proyectos de presupuestos del Colegio de Escribanos y de la Caja Notarial Complementaria de Seguridad Social, para el Ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997.
4º) Elección de los siguientes cargos del Consejo Directivo: 8 (ocho) Vocales Titulares y 4 (cuatro) Vocales Suplentes en reemplazo de los señores Escribanos Federico R. España Solá, José María Labayru, Carlos Enrique Rodriguez, Luis María Allende, Elena Inés Valentinis de Failla, Antonio A. Iapalucci, María A. Craviotto de Guthmann, Ricardo Glot, Juan Carlos L. Saporiti, Esteban E. A. Urresti, Ramiro J. Gutiérrez De Lio y Marcelo J. Hersalis, todos por dos años.

Presidente - Carlos M. D'Alessio
Secretaria - Eleonora R. Casabe

Art. 32 del Estatuto: "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos Colegiados hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá válidamente con los colegiados presentes. En ningún caso será admitida la representación por poder".

Art. 54 del Estatuto: "El voto es secreto y obligatorio para todos los Escribanos Colegiados y salvo impedimento debidamente justificado, quien no cumpla con tal obligación se hará pasible de la multa que periódicamente fije el Consejo Directivo. En caso de reincidencia se duplicará la multa".

e. 3/9 Nº 80.135 v. 5/9/96

COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 20 de setiembre de 1996 a las 16,00 horas en primera convocatoria y a las 17,00 horas en segunda convocatoria, en Av. Eduardo Madero 942, Piso 1º de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Reforma de los artículos 9º y 11º del Estatuto Social y adecuación de los demás artículos del Estatuto de acuerdo a las reformas que sean aprobadas.

Vicepresidente - Ramón Sanz

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación prevista en el artículo 284 segundo párrafo de la ley 19.550, al local social sito en Av. Eduardo Madero 942, Piso 1º, Capital Federal.

e. 3/9 Nº 80.198 v. 9/9/96

COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Especial de Accionistas de las Clases "A", "B", "C", "D" y "E" a ser celebrada el día 24 de setiembre de 1996 a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas en segunda convocatoria, en Av. Eduardo Madero 942, Piso 1º de Capital Federal, a fin de trata el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1996.
3º) Destino de los resultados del ejercicio.
4º) Aprobación de los honorarios pagados y los anticipados a los Directores y Síndicos; determinación del criterio para la fijación de la remuneración de Directores y Síndicos correspondiente al ejercicio 1996/1997 (Artículos 9º y 12º de los Estatutos Sociales).
5º) Aprobación de la gestión de Directores y Síndicos.
6º) Elección de Directores por las Clases accionarias "A", "B", "C", "D" y "E".
7º) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Designación de la firma de contadores públicos independientes que tendrán a su cargo la auditoría y certificación de los estados contables de la Sociedad.

Vicepresidente - Ramón Sanz

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación prevista en el artículo 284 segundo párrafo de la ley 19.550, al local social sito en Av. Eduardo Madero 942, Piso 1º, Capital Federal.

e. 3/9 Nº 80.197 v. 9/9/96

COUNTRY NAUTICO ISLA SANTA MONICA Sociedad Anónima
Número correlativo en la Inspección General de Justicia: 1.590.943.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 22 de setiembre de 1996 a las 17,00 horas, en el Salón Tiaré del Club House, sito en el lote 84 del Consorcio de Propietarios del Country Náutico Isla Santa Mónica, Río San Antonio y Río de la Plata, Primera Sección del Delta del Río Paraná, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos establecidos en el artículdo 234 de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1994 y 31 de diciembre de 1995.
4º) Modificación de la fecha de cierre del ejercicio, fijándola en el día 30 de junio de cada año.
5º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos
6º) Designación del Síndico Titular y Suplente.
7º) Aprobación del Reglamento Interno.
8º) Quebranto del Ejercicio. Tratamiento.
9º) Fijación de los honorarios del auditor externo.

De no reunirse el quórum debido, se convoca a la Asamblea en segunda convocatoria una hora después de la primera convocatoria en el mismo lugar.

Presidente - Juan Raymundo Taylor
e. 3/9 Nº 80.195 v. 9/9/96

"D"

DAVID HOGG Sociedad Anónima
I.G.J.: 3.194

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con disposiciones legales vigentes y Art. 19º del Estatuto, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 20 de septiembre de 1996 a las 16.00 horas, en Perú 979, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondiente al ejercicio Nº 61, cerrado el 31 de Mayo de 1996, como así también la gestión del Directorio.
3º) Consideración del resultado del Ejercicio citado y su destino.
4º) Remuneración del Directorio.
5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

Presidente - Juan Andrés Aguirre
e. 29/8 Nº 79.631 v. 4/9/96

DATTOLA HNOS. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda citación, a realizarse en la sede social, Solís 227, Piso 2, Of. 24, Capital Federal, el día 25 de setiembre de 1996 a las 15 hs. y 17 hs. respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación que establece el inciso 1º del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 36, iniciado el 1 de julio de 1995 y finalizado el 30 de junio de 1996, consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio.
3º) Asignación de la retribución de los miembros del Directorio y destino de los Resultados acumulados al cierre del ejercicio.

Presidente - Juan Dattola

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales en vigencia respecto al depósito previo de las acciones en la sede social de la Empresa.

e. 2/9 Nº 80.062 v. 6/9/96

DOMINGUEZ, SALGADO Y ALVAREZ S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de DOMINGUEZ, SALGADO Y ALVAREZ S. A. C., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el

día 30 de setiembre de 1996, a las 17 horas, en el domicilio social de Gascón Nº 392, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación incluida en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio Nº 15 de la sociedad cerrado el 31 de mayo de 1996.
3º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un año.

Síndico - Jorge Maceratesi
e. 3/9 Nº 43.908 v. 9/9/96

"E"

EL TALAR DE PACHECO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas para el día 23/9/96 en Av. Cerviño 4653, Capital: a Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación comprendida en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1996.

Presidente - Julián R. Ganzábal (h.)
e. 30/8 Nº 79.869 v. 5/9/96

ESFERIS CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de ESFERIS CONSTRUCCIONES S. A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de setiembre de 1996 a las 16,00 horas en Marcelo T. de Alvear 590, piso 3º, a los efectos de trata el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al 22º ejercicio económico cerrado al 30 de abril de 1996 y la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora por igual período.
3º) Consideración y resolución respecto de los resultados que informa el balance general cerrado al 30 de abril de 1996.
4º) Consideración y resolución acerca de retribuciones a Directores y Síndicos.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
6º) Elección de Síndicos titulares y suplentes.

Presidente - Eugenio C. N. Pantanelli

NOTA: En la sede social sita en Marcelo T. de Alvear 590, piso 3º, Capital Federal, se encuentra a disposición de los accionistas la documentación aludida en el punto 2º.
e. 30/8 Nº 79.805 v. 5/9/96

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE CATAMARCA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de Av. Ocampo 890, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, el día 17 de septiembre de 1996 a las 16 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos que determinaron la convocatoria fuera de plazo legal.
3º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1995.
4º) Aprobación de la Gestión de los Directores y Síndicos.
5º) Regulación de Honorarios a Directores y Síndicos.

Presidente - Sergio Tasselli

De acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550 los accionistas deberán depositar en las oficinas antes mencionadas, las acciones o el respectivo certificado de depósito con un plazo no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e. 2/9 Nº 80.005 v. 6/9/96

EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS DE LA COSTA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS DE LA COSTA S.A., para el día 30 de setiembre de 1996, a las 19 horas en la calle Ciudad de la Paz 3023, 7º 13, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar la nueva redacción del art. 1º del Estatuto Social por el cambio de jurisdicción de la sociedad aprobado por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 4 de noviembre de 1994.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Síndico Titular - Guillermo Alberto Esper
e. 3/9 Nº 80.096 v. 9/9/96

"F"

FAGRAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el 26 de septiembre de 1996, a las 19 horas, en Av. Callao 181, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1996. Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y Síndico.
2º) Aprobación retribuciones abonadas a gerentes, profesionales y directores (art. 261, Ley 19.550).
3º) Destino a asignar al resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1996.
4º) Autorización a efectuar anticipos de honorarios al Directorio y Síndico.
5º) Elección de Síndico Titular y suplente por el término de un año.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Camilo Rodríguez

NOTA: Conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 los Sres. Accionistas deberán depositar las acciones en la Sede Social con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e. 2/9 Nº 79.934 v. 6/9/96

"G"

GÜEMES VEINTISIETE
S. A.
(Inscripción en la I.G.J. Nº 7305)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de Septiembre de 1996 a las 19 hs. en Av. Rivadavia Nº 5231 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la Convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3º) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 15 cerrado el 30 de abril de 1996.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndicos.
6º) Remuneración de Directores en porcentaje mayor de acuerdo al art. 261 de la ley 19.550.
7º) Elección de Directores Titulares y Suplentes, y designación del Síndico Titular y Suplente.

Vicepresidente - Margarita Rita González
e. 29/8 Nº 79.559 v. 4/9/96

GRAN CATEDRAL
Sociedad Anónima
Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia 1.224.909

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de GRAN CATEDRAL S. A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de setiembre de 1996 a las 10 horas en Perú 367, 8º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aprobación de la documentación del art. 234, de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1996.
3º) Destino de los resultados acumulados.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

Presidente - Juan Cruz Varela
e. 30/8 Nº 79.727 v. 5/9/96

"I"

INTERPROP
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de INTERPROP S. A., a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 25 de setiembre de 1996 a las 18,30 horas, en Montevideo 477, Capital Federal, para considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración del aumento del capital y determinación de su monto.
3º) Emisión de la serie Nº 1 de Acciones, determinación de monto y valor de cada una.
4º) Suscripción e integración, plazo.
5º) Canje de las acciones en tenencia por los señores accionistas.

Presidente - Jorge Roberto Carlés
e. 30/8 Nº 79.806 v. 5/9/96

I.M. EDENBURG E HIJOS
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de septiembre de 1996, a las 9 horas a realizarse en la sede social de la calle Murgiondo 2550 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Considerar la demora en el tratamiento de los ejercicios económicos cerrados el 31/12/93; 31/12/94 y 31/12/95.
3º) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/93; 31/12/94 y 31/12/95.
4º) Finalización del mandato de la totalidad de los Directores y Síndicos. Consideración del número de Directores para integrar el nuevo Directorio. Designación del nuevo Directorio y Síndicos.
5º) Consideración de los resultados de los ejercicios y remuneración al Directorio y Síndico.
6º) Adecuación y Reforma de Estatutos. Prescindencia del Organo Fiscalizador. Modificación de los Artículos 4º, 14º; 15º; 19º; 25º; 26º y 30º del Estatuto Social.

Presidente - Juan Carlos Edenburg
e. 2/9 Nº 43.831 v. 6/9/96

"L"

LANCHAS DEL ESTE
S. A.
Reg. Nº 1.561.765

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de septiembre de 1996, a las 11 horas, en la sede social de Florida 537, P. 9, Capital Federal, en los términos del art. 237, "in fine" de la Ley 19.550, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1996.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
4º) Distribución de utilidades. Honorarios al Directorio y Sindicatura.
5º) Designación de nuevo Directorio previa determinación del número de sus integrantes.
6º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
7º) Aumento del Capital Social.
8º) Reforma parcial del Estatuto Social.

Presidente - Juan M. Biset

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad para su inscripción en el libro de Asistencia, con no menos de 3 días hábiles antes de la fecha de la misma.
e. 29/8 Nº 43.551 v. 4/9/96

LOS CINCO
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de LOS CINCO S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de septiembre de 1996, a las 17 horas, en su sede social de Reconquista 336, Piso 2, Oficina 21, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1995.
3º) Destino de las utilidades.
4º) Consideración de la gestión del socio administrador.
5º) Consideración de la gestión del síndico.
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
7º) Suscripción del Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1996.

Socio comanditado - Juan Francisco de Larrechea
e. 29/8 Nº 79.651 v. 4/9/96

LA BUENOS AIRES-NEW YORK LIFE SEGUROS DE RETIRO
S. A.
(19-10-90, Nº 7693, Lº 108, Tº "A" de S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20 de setiembre de 1996, a las 12,00 horas, en el local de la Av. de Mayo 701, Piso 28º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para confeccionar y firmar el Acta juntamente con el Señor Presidente.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1996. Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de los Resultados.
4º) Elección por Clases de los Directores Titulares y Suplentes. Consideración de su remuneración por el ejercicio a vencer el 30 de junio de 1997.

5º) Designación de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de sus honorarios.
6º) Autorización Directores y Síndicos (Art. 273 Ley 19.550).
Presidente - Gonzalo Aguilar

NOTA: A los efectos de su inscripción en el libro de Asistencia, los Señores Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad manifestando su voluntad de asistir a la Asamblea, en Av. de Mayo 701, Piso 26º, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 10,00 a 13,00 y de 14,00 a 18,00 horas, venciendo el plazo para tal fin el día 16 de setiembre de 1996.
e. 30/8 Nº 79.814 v. 5/9/96

LA BUENOS AIRES-NEW YORK LIFE SEGUROS DE VIDA S.A.

CONVOCATORIA

(08-06-1994, Nº 5588, Lº 115, Tº "A" de S.A.) Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20 de setiembre de 1996, a las 11.30 horas, en el local de la Av. de Mayo 701, Piso 28º, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para confeccionar y firmar el Acta juntamente con el Sr. Presidente.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1996. Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de los Resultados.
4º) Consideración de los honorarios al Directorio por el ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1996, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
5º) Elección por Clases de los Directores Titulares y Suplentes. Consideración de sus honorarios por el ejercicio en curso.
6º) Designación de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de sus honorarios.
7º) Autorización a Directores y Síndicos (Art. 273 Ley 19.550).
Presidente - Gonzalo Aguilar

NOTA: A los efectos de su inscripción en el libro de Asistencia, los señores Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad manifestando su voluntad de asistir a la Asamblea, en Av. de Mayo 701, Piso 26º, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 10.00 a 13.00 y de 14.00 a 18.00 horas, venciendo el plazo para tal fin el día 16 de setiembre de 1996.
e. 30/8 Nº 79.811 v. 5/9/96

LYDA S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Cítase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de setiembre de 1996, a las 17 hs. en primera convocatoria; y simultáneamente se cita en Segunda convocatoria el mismo día a las 18 hs. en la Sede Social Serrano 985, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, y demás anexos e informes por el Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1996.
2º) Distribución de Resultados.
3º) Elección de Directores y Síndicos.
4º) Designación de dos Asambleistas para firmar el Acta.
Presidente - Berta Berendorf de Haimovici
e. 30/8 Nº 26.262 v. 5/9/96

LADBROKE HOLDINGS ARGENTINA S. A.
(IGJ: Nº 5142, L. 113, Tº A, S. A. el 16/6/93)

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1996, a las 14,00 horas, en Av. L. N. Alem 1110, piso 13º, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que justifican el tratamiento de la Asamblea fuera del término legal.
3º) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1995.
4º) Destino del resultado del ejercicio.
5º) Honorarios de Directores Titulares.
6º) Aprobación de la Gestión de los Directores.
Vicepresidente - Noureddine Anakkar
e. 2/9 Nº 79.889 v. 6/9/96

LASERMEDICA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 20 de septiembre de 1996, a las 19.00 horas en la calle Cerrito 286, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos correspondientes al décimo ejercicio social, cerrado el 30 de abril de 1996.
2º) Aprobación de lo actuado por el Directorio.
3º) Remuneraciones de directores, Art. 261, Ley 19.550.
4º) Elección de Directores.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Carmen C. Perrone
e. 3/9 Nº 26.355 v. 9/9/96

LA UNION TALLERES INDUSTRIALES S.A.
Registro I.G.J. 1.526.462

CONVOCATORIA

Con referencia al aviso convocando a Asamblea de Accionistas del 26 al 30 de agosto de 1996 bajo el número de Recibo 43.272 para el día 19 de setiembre de 1996 se omitió el horario de la primera convocatoria, siendo el mismo a las 18 horas.
Presidente - Roberto Nuncio Marchese
e. 3/9 Nº 80.241 v. 9/9/96

LYZ S.A.

CONVOCATORIA

D.P.P.J. MAT 35593, Legajo 66507. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre de 1996 a las 14 hs. en Av. Pte. Illia 1739, Bella Vista, Partido de San Miguel, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar la presente Acta de Asamblea.
2º) Resolver el cese de actividades de la sociedad.
3º) Autorizar a los miembros del Directorio a realizar tareas comerciales si se aprueba el cese de actividades.
Juan Carlos Zamitto

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea.
e. 3/9 Nº 80.082 v. 9/9/96

"M"

MARZOA, YEBRA Y CIA. S. A. M. C.
Expte. 24.412

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de septiembre de 1996, a las 12 horas en Avda. de Mayo 1390, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Revocación de la disolucion anticipada de la Sociedad dispuesta por Asamblea del 28 de noviembre de 1995.
3º) Aumento de capital.
4º) Reforma de Estatutos artículos 4º y 9º.
Presidente - Francisco Elvio Sironich
e. 29/8 Nº 43.537 v. 4/9/96

MAXIMA S.A. A.F.J.P.

CONVOCATORIA

(16/02/94; Nº 1291; Lº 114;Tº "A" de S.A.). Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20 de setiembre de 1996, a las 12.30 horas, en el local de la Av. de Mayo 701, Piso 28, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para confeccionar y firmar el Acta juntamente con el Sr. Presidente.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos y Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1996. Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de los Resultados.
4º) Consideración de los honorarios al Directorio por el ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1996, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
5º) Elección por Clases de los Directores Titulares y Suplentes. Consideración de su remuneración.
6º) Designación de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo. Consideración de sus honorarios.
7º) Autorización a Directores y Síndicos (Art. 273 Ley 19.550).
Presidente - Gonzalo Aguilar

NOTA: A los efectos de su inscripción en el libro de Asistencia, los señores Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad manifestando su voluntad de asistir a la Asamblea, en Av. de Mayo 701, Piso 26º, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 10.00 a 13.00 y de 14.00 a 18.00 horas, venciendo el plazo para tal fin el día 16 de setiembre de 1996.
e. 30/8 Nº 79.809 v. 5/9/96

MICROOMNIBUS SEIS SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 16 de setiembre de 1996 a la 16 horas en la sede social, calle Av. Fernández de la Cruz 3154 de la Capital Federal para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivos por los cuales se convocó a Asamblea fuera de término.
3º) Tratamiento de la documentación correspondiente al Balance General al 31 de diciembre de 1995 y destino del Resultado del Ejercicio.
4º) Aprobación de la Gestión del Directorio.
5º) Designación de los Directores que cesan en su mandato y miembros del Consejo de Vigilancia.
6º) Consideración de pautas para el reordenamiento societario en virtud de la nueva política de seguros, renovación del material rodante y aplicación del I.V.A. para el transporte.
Presidente - Néstor Juan Martínez
e. 30/8 Nº 79.872 v. 5/9/96

MARCAIDA CEREALES S. A.
Registro Nº 1.533.529

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1996 a las 14:00 horas en Paraguay 729 P. 8º Of. 32 de la Capital Federal, en primera convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

1º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar Acta.
2º) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos que establece el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1995.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio que se considera.
5º) Remuneración de los Directores que desempeñan funciones técnico administrativas en exceso de lo que establece el artículo 261 de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1996.
Presidente - José María Marcaida
e. 2/9 Nº 79.942 v. 6/9/96

MEPRIN S. A.
Nº de Inscripción I.G.J. 5240

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19/9/96 a las 16 hs., en primera convocatoria y a las 17 hs. del mismo día en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera; en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 2246 de la Localidad de San Justo, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

1º) Modificación de los Estatutos Sociales artículo 4, artículo 11 inciso II.
2º) Autorizar al Directorio a realizar el canje de los nuevos títulos nominativos no endosables y a proceder a registrar en los libros rubricados de la sociedad los titulares de las acciones.
3º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
Presidente - José G. Severino
e. 2/9 Nº 79.941 v. 6/9/96

MNB Sociedad Anónima
I.G.J.: Nº 92.503

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de setiembre de 1996, a las 18 horas, en la sede social calle Gelly y Obes 2207, 4º Piso, dto. I, de Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

1º) Consideración de los documentos comprendidos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones por el ejercicio económico Nº 14 finalizado el 30 de junio de 1996.
2º) Destino a dar a los resultados acumulados.
3º) Determinación del número de Directores y su designación por el término de 2 años.
4º) Designación del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1996.
Magdalena Nelson de Blaquier
e. 2/9 Nº 80.007 v. 6/9/96

MANNY'S MUSICAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de MANNY'S MUSICAL S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de setiembre de 1996 a las 10 hs. en Bartolomé Mitre 1250, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración, forma, fecha y oportunidad de esta convocatoria.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1, Ley 19.550 del ejercicio finalizado el 30 de abril de 1996.
3º) Distribución resultados del ejercicio finalizado el 30 de abril de 1996 y remuneración del Directorio.
4º) Aprobación gestión del Directorio.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por 3 (tres) ejercicios.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1996.
Presidente - Roque Madonia

Los señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones en los términos del art. 238 ley 19.550.
e. 3/9 Nº 80.115 v. 9/9/96

MAPFRE ACONCAGUA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de setiembre de 1996, a las 11 horas, en Avenida Córdoba 1450, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el libro de Asistencia y el Acta de la Asamblea.
2º) Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Cuadros y Anexos al 30 de junio de 1996 e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos (Art. 275, Ley 19.550).
4º) Remuneración del Directorio.
5º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Autorización a Directores y Síndicos (Art. 273, Ley 19.550).
Buenos Aires, 20 de agosto de 1996.
Presidente - José Manuel Egaña Lizarralde
e. 3/9 Nº 80.206 v. 9/9/96

MAPFRE ACONCAGUA COMPAÑIA DE SEGUROS
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de setiembre de 1996, a las 12 horas, en Avenida Córdoba 1450, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el libro de Asistencia y el Acta de la Asamblea.
2º) Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 30 de junio de 1996 e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Aumento de Capital (Art. Nº 188, Ley Nº 19.550) de $ 25.433.214 a $ 30.403.214.
4º) Aprobación de la gestión de los Directores, Gerentes y Síndicos (Art. 275, Ley 19.550).
5º) Remuneración de Directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas (Art. 261, Ley 19.550).
6º) Remuneración del Directorio.
7º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
9º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
10º) Autorización a Directores y Síndicos (Art. 273, Ley 19.550).
Buenos Aires, 20 de agosto de 1996.
Presidente - José Manuel Egaña Lizarralde
e. 3/9 Nº 80.203 v. 9/9/96

MARIANO CAFIERO
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social el próximo día viernes 20 de setiembre de 1996, a las 10 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas de la presentación fuera de término.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1995.
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º) Fijación de honorarios a Directores en exceso a lo establecido por ley.
5º) Elección de síndico titular y suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Liberato Pollio
e. 3/9 Nº 80.087 v. 9/9/96

"N"

NEXO PUBLICIDAD
S. A.

2ª CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de septiembre de 1996, a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Florida 1º piso "13" de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2º) Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos que establece el Art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, relativos a los ejercicios económicos cerrados el 31/3/94, 31/2/95 y 31/3/96.
4º) Consideración de la gestión del Directorio, Sindicatura y sus honorarios.
Presidente - Osvaldo Antonio Castagna

NOTA: Conforme el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a su realización. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán por medio fehaciente o personalmente, en la sede social, sita en Florida 1 Piso 13º, de Capital Federal, en el horario de 9:00 a 17:00 horas. La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, en el horario consignado.
e. 2/9 Nº 79.938 v. 4/9/96

"P"

PACHA BUENOS AIRES
S.A.
Nº Inscripción: 1.557.483

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en la sede social, para el día 19 de setiembre de 1996, a las 10.00 horas; a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Aprobación de memoria y balance.
4º) Consideración de la remuneración de los directores.
5º) Reducción del capital social.
6º) Aumento del capital social. Limitación y suspensión del derecho de preferencia. Modificación de estatutos.
Presidente - Pablo Manuel Cairoli
e. 30/8 Nº 79.865 v. 5/9/96

PANIFICACION ESMERALDA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 18 de setiembre de 1996 a las 17 horas en Av. de Mayo 1365, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria efectuada fuera de término.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31.3.96 y distribución de utilidades, aun en exceso a lo determinado en el art. 261 de la ley.
4º) Determinación del número de Directores y su elección por dos años.
5º) Elección de síndico titular y suplente por un año.
Presidente - Armado Juan Fassi
e. 30/8 Nº 79.735 v. 5/9/96

PLATT ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS
S.A.C.e I.
Nº Registro Inspección Gral. de Justicia (4039/313508)

CONVOCATORIA

Convócase a los socios de PLATT ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS S.A.C. e I. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la convocatoria el 24 de setiembre de 1996, a las 10.30 horas, en Oliden 1964, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la gestión cumplida por los Directores renunciantes.
3º) Ratificación o remoción de los directores electos el 28 de junio de 1996; en su caso determinación del Nº de directores a elegir y su elección.
4º) Traslado de la sede social; en su caso reforma del estatuto social.
5º) Elección de los Síndicos Titular y Suplente y consideración de la gestión cumplida por los renunciantes al cargo.
Presidente - Juan Angel Campos

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de celebración.
e. 30/8 Nº 79.831 v. 5/9/96

PANAMERICANA ASESORES DE SEGUROS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de setiembre de 1996 a las 10:00 hs., en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 2145, Piso 10º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

1º) Disolución anticipada de la Sociedad.
2º) Designación de los liquidadores y determinación de sus atribuciones.
3º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.
Presidente - Roberto Brik
e. 2/9 Nº 79.980 v. 6/9/96

PILCOMAYO
S. A. (en liquidación)
Nº de Registro I.G.J.: 4437/237.172

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a asamblea extraordinaria para el día 20 de septiembre de 1996, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515, 3º piso, Capital Federal.

ORDEN DE DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración del Proyecto de Distribución, Balance de Liquidación final, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexo e Informe del Síndico al 31 de mayo de 1996.
3º) Aprobación de la gestión de Liquidadores y Sindicatura.
4º) Consideración de la Distribución Final y Remuneración al Síndico por el período 1/1/96 al 31/5/96.
5º) Designación de quién se hará cargo de la custodia de los libros y documentación de la sociedad.
Liquidador - Jorge E. Cóppola

NOTA: Los titulares de acciones deben cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro Registro de Asistencia (art. 238, Ley 19.550) a más tardar el día 16 de septiembre de 1996, inclusive.
e. 2/9 Nº 79.898 v. 6/9/96

PROBIAR PRODUCTOS BITUMINOSOS DE ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de setiembre de 1996, a las 10.00 horas en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Designación por los accionistas titulares de acciones clase B de un Director titular y por lo tanto Vicepresidente, en reemplazo del Director renunciante.
3º) Inscripción de la modificación del Directorio en el Registro Público de Comercio.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1996.
Vicepresidente - Roberto V. Flores
e. 3/9 Nº 80.192 v. 9/9/96

"R"

REDOBLE
S.A.
Número de Registro 27.149

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1996 a las 12 hs. en la sede social ubicada en calle Billinghurst Nº 1506, Piso 16, Dto. B de la Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de miembros del Directorio por un año.
2º) Autorización al Presidente o Vice Presidente a la firma del boleto de compra venta y escritura de compra de inmuebles.
3º) Autorización al Presidente o Vice Presidente indistintamente para la firma de toda documentación comercial.
4º) Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En caso de no reunirse al quórum suficiente en la primera convocatoria, la asamblea se realizará a las 13 hs. con cualquiera sea el quórum presente.
Vice-Presidente - Luis Osterrieth
Director - María Luisa Osterrith
e. 30/8 Nº 79.772 v. 5/9/96

ROFADES
Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria
(Nº 244.903)

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria, en primera convocatoria, a celebrarse el 19 de setiembre de 1996 a las 17, en la sede social de la calle Lima 187 2º piso oficina 7 Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término legal.
3º) Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995. Destino de los resultados no asignados.
4º) Consideración de la gestión de los señores directores y actuación de la sindicatura.
5º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por tres años. Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
6º) Autorización a los señores directores para percibir honorarios a cuenta de los que vote la próxima asamblea ordinaria.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1996.
Presidente - Roberto Norman Ades
e. 30/8 Nº 79.776 v. 5/9/96

RAGUS
S.A.

CONVOCATORIA

Registro Nº 90.026. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de setiembre de 1996 a las 16 horas en Viamonte 965, 1º Piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas del atraso en la convocatoria.
2º) Consideración de memoria y balance al 31 de marzo de 1996.

3º) Remuneración del Directorio, exceso del tope del art. 261 de la ley 19.550.
4º) Designación de síndico titular y suplente por 1 año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Roberto Milanese
e. 3/9 Nº 80.119 v. 9/9/96

"S"

SANCHEZ MOURENTE VILAR S. A. (I. G. J. Nº 15.597)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 16/9/96 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en Av de Mayo 1365, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de Capital Social por aportes dinerarios y reforma del Estatuto Social.
2º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la reunión.
Presidente - Carlos Raúl Sánchez
e. 29/8 Nº 79.549 v. 4/9/96

SADYE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 1996, a las 17:00 horas, en el local social de la Avda. Belgrano 355 Piso 9º de esta Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/4/96.
3º) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado al 30/94/96.
4º) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos (arts. 275 y 298 de la Ley 19.550) por el ejercicio cerrado el 30/4/96.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por un año.
6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un nuevo ejercicio.
7º) Autorización a Directores y Síndicos (art. 273 de la Ley 19.550).
Buenos Aires, 26 de agosto de 1996.
Presidente - María Angela Edit Frías
e. 2/9 Nº 79.963 v. 6/9/96

SEI Y ASOCIADOS DE ARGENTINA S. A. IGJ Nº 1.572.116

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de septiembre de 1996 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la Sede Social, sita en Suipacha 1111, Piso 18, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

1º) Renuncia de Directores.
2º) Designación de sus reemplazantes.
Director - Mariano F. Grondona
e. 2/9 Nº 79.937 v. 6/9/96

SOCIEDAD ANONIMA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

CONVOCATORIA

(Inscripta en el R.P.C. el 28/8/1918, Nº 78, Fº 479, Lº 39, Tº Est. Nac.) Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 19 de septiembre de 1996, a las 10:00 horas, en la sede social sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, Piso 6º, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por los artículos 234, inc. 1º y 294, inc. 5º de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1996.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora y consideración de su remuneración.
4º) Determinación del número de Directores y su elección.
5º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Fijación de la remuneración del Contador Certificante por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1996.
7º) Designación del Contador Certificante para el ejercicio iniciado el 1º de julio de 1996 y determinación de su remuneración.
8º) Dejar sin efecto el aumento de capital social a colocar por suscripción pública mediante la emisión de hasta 2.000.000 de acciones, resuelto por la Asamblea de accionistas celebrada el 13 de septiembre de 1994.
9º) Capitalización total del saldo de la cuenta "Ajuste Integral del Capital Social" por $ 6.284.111 y parcial de la cuenta "Resultados No Asignados" por hasta la suma de $ 3.715.889.
10º) Para el caso que la propuesta del Directorio con relación al punto anterior resulte aprobada, aumento del capital social a VN $ 20.000.000 y emisión de acciones.
Presidente - Federico Braun

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar hasta el día 13 de septiembre de 1996 inclusive, en la Secretaría de la Sociedad sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, Piso 6º Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, la constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A.
e. 2/9 Nº 43.758 v. 6/9/96

SAN JOSE A.F.J.P. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Accionistas de SAN JOSE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1996, a las 10.00 hs., en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y pasada una hora, en segunda convocatoria con los accionistas presentes, cualquiera sea el número de las acciones con derecho a voto, en la Sede Central de esta Administradora, sita en la calle 25 de Mayo 486, 5º Piso, Capital Federal, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Integración de la Asamblea-Quórum.
2º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
3º) Consideración y aprobación del Acta anterior.
4º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Tercer Ejercicio (junio 1995 a junio 1996).
5º) Elección del Directorio y fijación del término de su mandato.
6º) Elección de la Comisión Fiscalizadora y fijación del término de su mandato.
7º) Remuneración de los Directores.
8º) Remuneración de los Síndicos.
9º) Otros.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1996.
Presidente - Dante Alberto Camaño

NOTA: 1º) Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales sobre el depósito de las acciones para su asistencia a la Asamblea. 2º) En caso de no celebrarse la Asamblea por falta de quórum, la misma se realizará en segunda Convocatoria, con los accionistas que concurran a las 11 hs.
e. 3/9 Nº 80.210 v. 9/9/96

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD RURAL ARGENTINA, EL JUEVES 26 DE SETIEMBRE DE 1996

Distinguido consocio:

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Florida 460, el jueves 26 de setiembre de 1996 a las 17 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Homenaje a los socios fallecidos.
2º) Proclamación como socios honorarios a propuesta de la Comisión Directiva.
3º) Entrega de medallas a los socios que han cumplido sus Bodas de Oro con esta Sociedad.
4º) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos "A", "B", "C", "D", "E" y Notas Complementarias, Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1º de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996.
5º) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 1996-1997 integrada por tres socios activos o vitalicios.
6º) Nombramiento de tres socios para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
7º) Designación de escrutadores para el acto eleccionario.
8º) a) Elección de un Presidente y un Vicepresidente, siete Vocales Generales Titulares y tres Vocales Generales Suplentes para el período 1996-1998, a pluralidad de votos, en reemplazo de los señores Presidente Enrique C. Crotto; Vicepresidente Dr. Luciano Miguens; Vocales Generales Titulares señores Dr. Guillermo E. Alchouron, Dr. Jaime A. Bernasconi, Lic. Horacio L. La Valle, Cr. Martín Lizaso Bilbao, Arturo E. Llavallol, Juan Alberto Ravagnan, e Ing. Esteban A. Takacs; y Vocales Generales Suplentes señores Ing. Jorge E. I. de Alvear, Andrés Francisco Calderón y Bruno Quintana quienes terminan su mandato. b) Elección por distrito de catorce Vocales Titulares, por el período 1996-1998, de acuerdo con el artículo 15º de los Estatutos Sociales y en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Ing. Carlos M. Videla, Carlos Alberto Palazón, Horacio Foster, Dr. Hugo Luis Biolcati, Alejando L. Delfino, Dr. Víctor Luis Funes, Carlos J. L. de San Félix, Hugo Feü, Raúl N. Maglietti, Ing. Luis M. Torino Solá, José Dermidio Martínez Zavalía, Ing. Mario S. Toso, Bertil A. Grahn e Ing. César H. Menéndez Behety. c) Elección de un Vocal Suplente, por cada uno de los catorce distritos, por el período 1996-1998, de acuerdo con el artículo 20º de los Estatutos Sociales y en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Fernando O. Tanoira, Fernando Urien, Carlos H. Bustos Morón, Dr. Leopoldo M. Serra, Roberto Eduardo Romer, Esc. Luis F. Giraudo, Felipe J. Darmandrail, Carlos Perea Muñoz, Eduardo A. Mottet, Martín Miguel Saravia (h), Ing. Norman Bruce Coates Spry, Ing. Alberto E. Lasmartres Moyano, Ing. Guillermo A. Barzi e Ing. Alberto P. Paz. d) Elección de dos Vocales Titulares y un Suplente por los Socios Adherentes, por el período 1996-1998, de acuerdo con los artículos 20º y 56º de los Estatutos Sociales en reemplazo de los señores Dr. Francisco R. Mayoraz, Enrique J. Morea y Dr. Luis Miguel Etchevehere, respectivamente.
9º) Proclamación como Socios Vitalicios de los Socios Activos que han cumplido 40 años ininterrumpidos con esta Entidad y entrega de medallas.
Buenos Aires, agosto de 1996.
Horacio Foster, Juan A. Ravagnan, secretarios.
Art. 35º - (De los Estatutos). Las Asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos y vitalicios. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos con la salvedad que establece el Art. 45º (Modificación de los Estatutos).
Art. 36º - Para la elección de autoridades los socios activos, vitalicios y adherentes votarán personalmente o por correspondencia en las condiciones que la Comisión Directiva lo reglamente. Con una antelación no menor de 30 días la Sociedad deberá despachar los sobres para el voto por correspondencia.
Art. 37º - Para poder participar en las Asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y estar al día con sus cuotas sociales.
Presidente - Enrique C. Crotto
Secretario - Horacio Foster

NOTAS 1. Los socios activos cuyo número de ingreso sea superior al 40274 no tienen antigüedad para ser electos miembros de la Comisión Directiva. 2. No tienen antigüedad para votar en esta Asamblea los socios activos cuyo número de ingreso sea superior al 40.505. 3. Los socios adherentes cuyo número de ingreso sea superior al 91.615 no tienen antigüedad para votar en esta Asamblea. 4. Para tener derecho a voto los socios deben estar al día con sus cuotas sociales, acreditando el pago del tercer bimestre de 1996.
e. 3/9 Nº 80.097 v. 12/9/96

"T"

THE ROXY DISCO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 20 de septiembre de 1996 en la Avda. Rivadavia 1908 de la Capital Federal a las 15 hs., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios Económicos Nros. 1, 2, 3 y 4 cerrado el 31/1/93, 31/1/94, 31/3/95 y 31/3/96, respectivamente.
3º) Aprobación de la Gestión de Directorio desde el comienzo de la Actividad Social hasta la fecha.
4º) Consideración de la renuncia de los Directores.
5º) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
Presidente - Gustavo Amann
e. 29/8 Nº 79.658 v. 4/9/96

TENRI S.A. Registro 11000

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 20 de setiembre de 1996, a las 18.00 y 19.00 horas, respectivamente, en Caracas Nº 1636, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término;
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
3º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1996;
4º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, punto 1, de la Ley Nº 19.550 ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1996;
5º) Retribución de Directores (art. 261 Ley 19.550) que se desempeñaron durante el ejercicio cerrado el 31/3/96;
6º) Fijación del número de Directores y su elección por un año;
Buenos Aires, 20 de agosto de 1996.
Presidente - Arturo Julio Ahumada
e. 30/8 Nº 43.665 v. 5/9/96

TOP BRANDS INTERNATIONAL (TOBRA) S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los Estatutos Sociales de la Sociedad, Artículo Vigésimo, el Directorio resuelve convocar a los Señores Accionistas de TOP BRANDS INTERNATIONAL (TOBRA) S.A., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de setiembre de 1996, a las 10.00 horas, en el local de la Sociedad, ubicado en Avda. de Mayo 953, 3º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los contratos celebrados por los Directores con la sociedad.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1996.
Presidente - Héctor Kolodny
e. 30/8 Nº 43.706 v. 5/9/96

"V"

VAQUEROS S.A.G.A.F.C.I.I. y M.
Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas Nº 8657

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 12 de nuestro estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de septiembre de 1996 a las 10 horas en nuestro local social Talcahuano 893 piso 5º de Capital Federal con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 de la Ley 19.550.
3º) Establecer los honorarios del Señor Síndico Titular.
4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.

El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar los títulos o certificados de depósito de sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el día 12 de septiembre de 1996 a las 18 horas.

e. 29/8 Nº 79.634 v. 4/9/96

VUCOTEXTIL S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de setiembre de 1996, a las 18 horas, en primera instancia, y a las 18.30 horas en segunda instancia en el domicilio de Corrientes 3989, Piso 3º, Oficina 8, Capital Federal, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para firmar y aprobar el acta.
2º) Consideración de los motivos por los que se tratarán fuera de los plazos legales, la documentación correspondiente a los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 1994 y 31 de diciembre de 1995 pertenecientes a los ejercicios económicos Nº 43 y 44 respectivamente.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas a los Estados Contables y aprobación de la gestión del Directorio, correspondientes a los ejercicios económicos Nº 43 y 44 cerrados el 31 de diciembre de 1994 y el 31 de diciembre de 1995 respectivamente.
4º) Consideración del pase a nuevo ejercicio del quebranto acumulado al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 1994 y 31 de diciembre de 1995.
5º) Elección de Directorio.
Buenos Aires, de agosto de 1996.

Presidente - Carlos Alberto García

NOTA: Los señores Accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba, o presentar certificados de depósito de acciones si éstas se encontraren depositadas en Cajas de Valores, hasta el día 13 de setiembre de 1996, en el domicilio de Corrientes 3989, Piso 3º, Oficina 8, Capital Federal, de 15 a 18 horas.

e. 30/8 Nº 79.817 v. 5/9/96

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Armando G. Godard, martillero público, con oficinas en Avda Nazca 2411, Capital, comunica: Rosa Lía Callegari, con domicilio en Medrano 1290, Capital, vende a Vicente Antonio La Vitola, con domicilio en Fernández 377, Temperley, Pcia. de Bs. As., su librería (033330/92), sita en ARENALES 951, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 30/8 Nº 79.741 v. 5/9/96

Scabbiolo & Cía. (A. R. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Calixto López, domiciliado en Curapaligüe 154, 1º C, Capital, vende a Armando Antonio Ferraro y Jorge Alberto Ferraro, domiciliado en Pilar 720, Capital, negocio de elaboración y venta inmediata de pastas alimenticias frescas, sito en AV. DIRECTORIO Nº 211, Capital. Reclamos de ley en n/oficinas.

e. 30/8 Nº 79.746 v. 5/9/96

Gustavo Mármol Mart. Púb. c/ofic. en Florida 470, 4º 401, Cap. comunica que Jorge Oscar Repetto, DNI 7.377.095, domic. Bmé. Mitre 4045, 4to. D, Cap. vende su negocio de Product Aliment en Gral., bebidas en Gral. envasadas, golosinas envasadas (kiosco) sito en AV. CORRIENTES 807 Cap. a Luis Alberto Fonseca DNI 4.641.598, domic. Alte. Brown 3933, Temperley, Bs. As. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 2/9 Nº 80.045 v. 6/9/96

Se hace saber por cinco días que José Alberto Marina, domiciliado en la calle Primero de Mayo 13 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, vende a Hernán Martín Barrientos, domiciliado en la calle Intendente Tomkinson 336 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el veinte por ciento indiviso del negocio de elaboración y venta de helados sito en la AVENIDA DEL LIBERTADOR 5886 de la Capital Federal. Reclamos Ley a comprador en la calle Franklin D. Roosevelt 2564, Planta Baja, departamento "A", Capital Federal.

e. 2/9 Nº 79.887 v. 6/9/96

Por cinco días: Capital Federal. El Dr. Juan José Carelli comunica por el término de ley que Juan Rodolfo Camargo, con domicilio en Alvarez Jonte 5401 de Capital Federal vende libre de todo pasivo a "Camargo Hermanos S. R. L.", con domicilio legal en José Pedro Varela 5869 de Capital Federal, una panadería y fábrica de masas cuyo nombre de fantasía es "La Renaciente", sita en ALVAREZ JONTE 5401 de Capital Federal. Reclamos de ley en Comisionado Indart 2266 de San Justo, CP 1754, de lunes a viernes de 15,30 a 19,30 hs.

e. 3/9 Nº 80.114 v. 9/9/96

"E"

El Dr. Eduardo Antonio Merola, con domicilio en la calle Maipú 746, piso 2º, primer cuerpo, Capital Federal, avisa que Babette S.R.L. representada por su socio gerente Sr. Vicente González Canosa, con domicilio en Maipú 746, piso 2º, primer cuerpo, Capital Federal ha transferido al Sr. Daniel Falosi con domicilio en Entre Ríos 915, Capital Federal el negocio de panadería sito en ENTRE RIOS 915 Capital Federal, libre de deudas y gravámenes y sin personal dependiente. Reclamos de ley en Maipú 746, piso 2º, primer cuerpo, Capital Federal.

e. 29/8 Nº 79.680 v. 4/9/96

"J"

Vaber S.R.L. con domicilio en Junín 1735, Capital, transfiere el local ubicado en la calle JUNIN 1733/35, Capital, con el rubro: local de baile clase "c" a: Sahara Continent, con domicilio en Junín 1733/35, Capital, libre de toda deuda. Reclamos de Ley en Junín 1733/35, Capital.

e. 2/9 Nº 80.033 v. 6/9/96

Los Dos Chinos SACIFel representada por su Presidente Manuel Sarria, CI. 4.621.168, con domicilio en Brasil 764 de Capital Federal, transfiere a la firma Su Gusto S. R. L. representada por Juan Carlos Gontaretti, C. I. 5.131.917, con domicilio en Juramento 2377 de Capital Federal el fondo de comercio dedicado a elaboración, distribución, venta y reparto de productos alimenticios, bar, confitería, cafetería, salón de te, restaurant y servicios de lunch sito en JURAMENTO 2377 de Capital Federal: Reclamo de ley y domicilio de las partes en Juramento 2377, de Capital Federal.

e. 3/9 Nº 26.344 v. 9/9/96

"N"

Mirta Liliana Reyna domiciliada en Nahuel Huapi 4459, Cap. Fed., comunica que vende a Jorge Alberto Viarengo, constituido en Av. Corrientes 1386, piso 9º, Cap. Fed., panadería mecánica y confitería de NAHUEL HUAPI 4459, Cap. Fed., reclamos de ley, Estudio Consultores Asociados, Av. Corrientes 1386, piso 9º, Cap. Fed.

e. 30/8 Nº 79.784 v. 5/9/96

"P"

La Doble A S.R.L. con domicilio en Paraguay 5105, Cap. representada por su socio gerente Braulio Mouzo Domínguez, avisa que vende a Carlos María di Tullio, domiciliado en Congreso 2028, 2º A, Cap., el fondo de comercio del rubro de elaboración de pastas con venta directa al público de la calle PARAGUAY 5105, Cap. libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el domicilio del comprador.

e. 30/8 Nº 79.745 v. 5/9/96

"R"

Rogelio López Gómez, con domicilio en Scalabrini Ortiz 3078, Capital transfiere los locales de Casa de Pensión ubicados en RIVADAVIA 2207 2º Piso, "C" y "D", Capital a Angel Luján Glere, con domicilio en Rivadavia 2207, 2º "D", Capital. Reclamos de ley en el domicilio comercial.

e. 29/8 Nº 79.595 v. 4/9/96

"S"

Por cinco días: Capital Federal. El Dr. Juan José Carelli comunica por el término de ley que Juan Rodolfo Camargo, con domicilio en Alvarez Jonte 5401 de Capital Federal, vende libre de todo pasivo a "Camargo Hermanos S. R. L.", con domicilio legal en José Pedro Varela 5869 de Capital Federal, un despacho de pan y factura; venta de masas, postres, bombones, golosinas y galletitas sueltas y envasadas con depósito complementario, sito en SEGUROLA 1616, PB, de Capital Federal. Reclamos de ley en Comisionado Indart 2266 de San Justo, CP. 1754, de lunes a viernes de 15,30 a 19,30 hs. Domicilio profesional. Cdo. Indart 2266, San Justo, CP. 1754.

e. 3/9 Nº 80.113 v. 9/9/96

Conforme establece el Art. 47 de la Ley 20.091, Orbis Cía. Argentina de Seguros S. A. y Liberty ART S. A. comunican por el presente el acuerdo de cesión de cartera suscripto el día 16 de agosto de 1996. De acuerdo a los términos del mismo, Orbis Cía. Argentina de Seguros S. A. ha cedido la totalidad de sus contratos de afiliación correspondiente a la rama "Riesgos del Trabajo - Ley 24.557" a Liberty ART S. A. quien asume la totalidad de dichos contratos, aceptando la totalidad de las condiciones de contratación suscriptas oportunamente por Orbis Cía. Argentina de Seguros S. A. y se obliga a brindar cobertura a todos los afiliados con retroactividad al día 1º de julio de 1996. A efectos de manifestar su oposición con la cesión informada, los asegurados podrán dirigirse al domicilio de Orbis Cía. Argentina de Seguros S. A., sito en la calle Boedo 142 de esta Capital Federal y/o al domicilio de Liberty ART S. A. sito en la Av. de Mayo 676 - piso 9º de esta Capital Federal. Las objeciones deberán fundarse y el plazo para la presentación de las mismas vencerá luego de los 15 días a contar desde la última publicación del presente.

e. 3/9 Nº 80.422 v. 5/9/96

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AISU QUIMICA S.A.

Se comunica por 3 días, según lo dispuesto por el art. 194 de la ley 19.550 y sus modificaciones, que la sociedad invita a los Sres. Accionistas, de acuerdo al derecho de preferencia que les asiste, a suscribir el aumento de capital aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 26 de agosto de 1996 y en la cual se resolvió aumentar el capital social a la suma de pesos doscientos ochenta mil ($ 280.000) mediante la emisión de 200.000 acciones nominativas no endosables de 1 voto y valor nominal $ 1,00 cada una y cobrar una prima de emisión de $ 1,00 por acción. Asimismo se comunica que deberán integrar el importe de las mismas social de acuerdo a las plazas legales vigentes.

Presidente - Francisco Daniel Hernández

e. 2/9 Nº 80.014 v. 4/9/96

"C"

CLOROX ARGENTINA S.A. (CLOROX)

POETT SAN JUAN S.A. (POETT)

CIABA HOLDINGS S.A. (HOLDINGS)

CIABA ACQUISITION S.A. (ACQUISITION)

PMP ACQUISITION S.A. (PMP)

PAPELERA MAR DEL PLATA S.A.I. y C. (PAPELERA)

MARPLA FORESTAL S. A. (MARPLA)

EDICTO DE ESCISION - FUSION

A los fines dispuestos en los artículos 83 y 88 de la Ley 19.550, se hace saber por tres días la escisión-fusión celebrada entre CLOROX, POETT, HOLDINGS, ACQUISITION, PMP, PAPELERA Y MARPLA. Datos sociales: CLOROX, con sede social en Marcelo T. de Alvear 624, 1º Piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 30/5/85 bajo el Nº 4599, Libro 100, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con activo y pasivo, al 31 de diciembre de 1995 de $ 103.161.548,21 y $ 58.499.228,29 respectivamente. POETT, con sede social en Av. José I. de la Roza 410 (O), San Juan, Provincia de San Juan, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan el 4/2/1987 bajo el Nº 805 del Registro de Sociedades Anónimas, con activo y pasivo, al 31 de diciembre de 1995, de $ 59.186.940,32 y $ 44.539.272,61, respectivamente. HOLDINGS, con sede social en Marcelo T. de Alvear 624, 1º Piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 23/12/92 bajo el Nº 12.595, Libro 112, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con activo y pasivo, al 31 de diciembre de 1995, de $ 129.497,81 y $ 74.315,87, respectivamente; hechos posteriores incluidos en Nota al balance al 31/12/95 arrojan un patrimonio neto negativo de $ 70.785,57. ACQUISITION, con sede social en Marcelo T. de Alvear 624, 1º Piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 23/12/92 bajo el Nº 12.618, Libro 112, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con activo y pasivo, al 31 de diciembre de 1995, de $ 12.859.673,02 y $ 5.717.116,83, respectivamente; hechos posteriores incluidos en Nota al Balance al 31/12/95 arrojan un patrimonio neto negativo de $ 5.317.443,81. PMP, con sede social en Marcelo T. de Alvear 624, 1º Piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 23/12/92 bajo el Nº 12.596, Libro 112, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con activo y pasivo, al 31 de diciembre de 1995, de $ 6.364.665,61 y $ 5.518.088,40 respectivamente. PAPELERA, con sede social en Marcelo T. de Alvear 624, 1º Piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 5/2/59 bajo el Nº 52, Folio 361, Libro 51, tomo "A" de Estatutos Nacionales, y su adecuación a la ley 19.550 inscripta en el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro de la Cap. Fed. el 12/12/77 bajo el Nº 4203, Libro 89, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, con activo y pasivo, al 31 de diciembre de 1995, de $ 7.009.709,70 y $ 645.603,41 respectivamente. MARPLA, con sede social en Marcelo T. de Alvear 624, 1º Piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 28/12/67 bajo el Nº 384, Libro 63, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, con activo y pasivo, al 31 de diciembre de 1995, de $ 200.676,57 y $ 91.014,06 respectivamente. Sociedad absorbente: CLOROX. Sociedad escindente: POETT SAN JUAN S.A. Sociedad escisionaria: TENSIOACTIVOS DE AVELLANEDA S.A. (TENSIOACTIVOS), con sede social en la calle Marcelo T. de Alvear 624, 1º Piso, Capital Federal. Compromiso previo: suscripto el día 25 de marzo de 1996 y aprobado por asamblea unánime de accionistas de POETT del día 29 de marzo de 1996 y por asamblea unánime autoconvocada de accionistas del día 18 de junio de 1996 de cada una de las restantes sociedades. Esci-

sión-fusión: 1) POETT destina parte de su patrimonio para constituir TENSIOACTIVOS: 2) CLOROX absorbe el resto del patrimonio de POETT, así como la totalidad de los patrimonios de HOLDINGS, ACQUISITION, PMP, PAPELERA y MARPLA; 3) CLOROX modifica el artículo 4 de sus Estatutos Sociales y aumenta su capital social con motivo de la fusión en la suma de $ 6.118.040 o sea de $ 10.365.370 a $ 16.483.410; 4) TENSIOACTIVOS tendrá un capital de $ 3.975.377, un pasivo de $ 0 y un activo y patrimonio neto de $ 3.975.377. Reclamos de ley: Marcelo T. de Alvear 624, 1º Piso, Capital Federal, o Avenida Benavidez 4845/85 (o), Chimbas, Provincia de San Juan.

Autorizado - Jorge R. Postiglione

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 14 al 16/8/96.

e. 2/9 Nº 78.317 v. 4/9/96

CORDOBA SUR S. A.

Se hace saber que por asamblea del 14/11/95, la sociedad CORDOBA SUR S. A. inscripta en la I. G. J. el 27/4/94, Nº 3841, Lº 114, Tº A, redujo su capital a $ 8.000, reformando el art. 4º del estatuto social.

Escribano - Alejandro Ezequiel Viacava

e. 3/9 Nº 80.103 v. 5/9/96

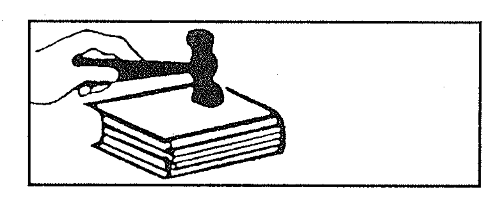
"P"

PLAZA BELGRANO S.A.

Se pone en conocimiento de los Sres. accionistas que por decisión de la Asamblea Extraordinaria del 20 de agosto de 1996, se ha resuelto la emisión de 24.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal $ 10 cada acción con una prima de emisión del 25 %, o sea a $ 12,50 c/u, las cuales deberán ser integradas en efectivo al momento de celebrar la suscripción. El derecho preferente de los accionistas a suscribir es de 20 acciones por cada acción de pertenencia. El sobrante de suscripción se prorrateará entre los accionistas que así lo hubieran manifestado en el momento de suscribir. Para ejercitar el derecho de preferencia deberá presentarse dentro de los 30 días corridos desde la última publicación de este aviso mediante nota a la que acompañarán el importe de la suscripción en efectivo en Av. Monroe 2970 de Capital Federal, los días hábiles de 10 a 15 horas.

Presidente - Carlos José Carugo

e. 3/9 Nº 80.095 v. 5/9/96



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Cipriano E. Quesada hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. (Acreedor Prendario art. 39 de la ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 585 del Código de Comercio, subastará el 12 de septiembre de 1996 a las 8,55 hs. en Talcahuano Nº 479 Cap. Federal, un automotor marca Fiat, tipo sedan 5 puertas, modelo Uno 70S, año 1995, motor marca Fiat Nº 146 C2028 8864183, chasis marca Fiat Nº ZFA14600009164501, dominio ADV 604, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Pte. Perón 2832/50, Capital Federal. Base: U$S 5.000. Seña 30 %. Comisión 10 % al contado efectivo en el acto del remate. El saldo de precio de venta deberá abonarse dentro de las 48 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en el acto del remate bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos, trámites y gestión de transferencia serán por cuenta y a exclusivo cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. El bien será entregado previo pago del precio total. En caso de no existir ofertas, se subastará nuevamente sin base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Subasta por ejecución de la prenda cuyo deudor es Alberto Agustín Fernández y Otro.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1996

Cipriano E. Quesada, martillero público.

e. 3/9 Nº 80.173 v. 5/9/96

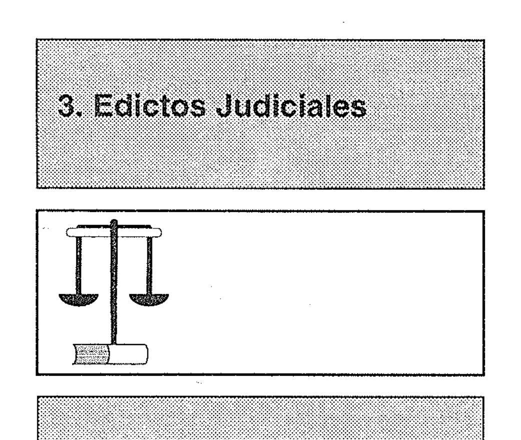
El martillero Cipriano E. Quesada hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. (Acreedor Prendario art. 39 de la ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 585 del Código de Comercio, subastará el 12 de septiembre de 1996 a las 8.45 hs. en Talcahuano Nº 479 Cap. Federal, un automotor marca Fiat, tipo sedán 2 puertas, modelo Uno SL 1.4, año 1994, motor marca Fiat Nº 159 A2 0388101240, chasis marca Fiat Nº * 9U1146000 * P7135376, dominio C 1.825.169, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Pte. Perón 2832/50, Capital Federal. Base: U$S 4.500. Seña 30 %. Comisión 10 % al contado efectivo en el acto del remate. El saldo de precio de venta deberá abonarse dentro de las 48 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en el acto del remate bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos, trámites y gestión de transferencia serán por cuenta y a exclusivo cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. El bien será entregado previo pago del precio total. En caso de no existir ofertas, se subastará nuevamente sin base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Subasta por ejecución de la prenda cuyo deudor es Alejandro Torres.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1996

Cipriano E. Quesada, martillero público

e. 3/9 Nº 80.174 v. 5/9/96

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

EXCMA. CUARTA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA

La Excma. Cuarta Cámara del Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los Autos Nº 4.284, caratulados: "DEBELLO, CARLOS IRINEO c/ I.S.S.P.I.C. y O.S.P.E.C.O.M. p/ Ord.", notifica por intermedio del Boletín Oficial de la Nación, durante cinco días, a I.S.S.P.I.C. en su carácter de codemandado en autos y de domicilio desconocido, el siguiente proveído a fs. 52, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Octubre de 1.992. Por presentado domiciliado y parte. De la acción instaurada Traslado a las demandada en las personas de sus gerentes o representantes legales por Diecinueve días en razón de la distancia debiendo en igual plazo comparecer y constituir domicilio legal dentro del radio de Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 43, 45, 46, 12 y concordantes del C.P.L.). Fdo. Dr. Pedro M. Aldunate. Ministro. Notifíquese. Mendoza, 26 de Junio de 1996.

Pedro M. Aldunate, ministro.

e. 30/8 Nº 4218 v. 5/9/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 32, Secretaría Unica, en expediente Nº 41.517/96, en autos "DE ACHA, CLAUDIO s/Ausencia por Desaparición Forzada" cita a CLAUDIO DE ACHA por el plazo de 60 días a estar a derecho. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Se deja constancia que dicha publicación es gratuita.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1996.

José Benito Fajre, secretario.

e. 3/9 Nº 4255 v. 5/9/96

Nº 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 40, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR MARTINEZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1996.

Carlos Eduardo Antonelli, Secretario.

NOTA: Se publica en las fechas en razón de haberse omitido en las ediciones del 23 al 27/8/96.

e. 2/9 Nº 42.991 v. 4/9/96

Nº 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, sito en Uruguay 714, piso 7, Capital Federal, en autos "ESPINOSA PAZ DE ARRIETA DELIA c/RUBBI CARLOS ALBERTO y Otro s/Ejecución de Alquileres" intima al Sr. CARLOS ALBERTO RUBBI, para que dentro del quinto día manifieste si es o ha sido inquilino del sector y en su caso acompañe el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de tenerse por preparada la vía ejecutiva. El presente deberá publicarse durante 2 días en el Boletín Oficial y en El Derecho. Eduardo José Coll, juez.

Buenos Aires, 11 de junio de 1996.

Virginia Simari de Landó, secretaria.

e. 3/9 Nº 80.152 v. 4/9/96

Nº 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62, Secretaría Unica, en expediente Nº 62.855/96, en autos "PIRIZ, LUIS JULIO s/Ausencia por Desaparición Forzada", cita a LUIS JULIO PIRIZ por el término de 60 días a los efectos a que comparezca a hacer valer sus derechos en autos. Publíquense edictos por tres días sucesivos en el Boletín Oficial. Se deja constancia que su publicación es gratuita.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1996.

Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 3/9 Nº 4256 v. 5/9/96

Nº 64

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 64, Secretaría Unica, sito en calle Uruguay 714, P. 1º, Capital Federal, cita a JORGE HECTOR ORTIZ para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo para contestar la demanda (10 días), en autos caratulados SAJNOVETZKY DAVID c/OLARTE LUIS ALFREDO s/Sumario, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en estas actuaciones. El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial". Fdo. Federico J. Quinteros, juez.

Buenos Aires, 11 de julio de 1996.

Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.

e. 3/9 Nº 43.833 v. 4/9/96

Nº 67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 67, Secretaría Unica a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA DE LA PAZ BLAQUIER DE DUPONT. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de agosto de 1996.

Julio M. A. Ramos Varde, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 26 al 28/8/96.

e. 3/9 Nº 43.148 v. 5/9/96

Nº 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ALBINO FIORE SALCEDO. Este edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1996.

Patricia Barbieri, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 2/4 al 8/4/96

e. 2/9 Nº 63.183 v. 4/9/96

Nº 71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71, sito en calle Uruguay 714, Piso 6º, de Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BREGATA ROSA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de junio de 1995.

Susana A. Nóvile, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 2/7 al 4/7/96.

e. 2/9 Nº 73.356 v. 4/9/96

Nº 91

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 91 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA NELIDA COSENTINO DE VENTURA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1996.

Graciela Medina, juez.

e. 2/9 Nº 43.623 v. 4/9/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 cita a JORGE SOLIMANO para que en el plazo de cinco días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, en autos "SOLIMANO JORGE s/Pedido de Quiebra por BANCO COMERCIAL ISRAELITA S.A." bajo apercibimiento del art. 84, ley 24.522. Publíquese dos días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1996.

Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 3/9 Nº 43.855 v. 4/9/96

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 7º Piso, Capital Federal, cita y emplaza por dos días a MARIA JULIA SEGOVIA, en autos "BANCO QUILMES S.A. c/ SEGOVIA, MARIA JULIA s/ Ejecutivo", para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designar su representación en la persona del Defensor Oficial. Publíquese por dos días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de julio de 1996.

Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 3/9 Nº 43.846 v. 4/9/96

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del doctor Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán comunica por 2 días que en los autos "INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA c/ LA PRINCIPAL S.A. ARGENTINA DE CAPITALIZACION Y AHORRO s/ Medida Precautoria" se ha resuelto convocar a los suscriptores del "Plan Reconquista" a presentarse en las oficinas de La Principal S.A. sitas en Reconquista 617 - 2º Piso - Capital Federal en el horario de 12 a 16 hs. munidos de los correspondientes títulos y cupones de pagos. A los fines de la acreditación de derechos para su posterior liquidación en los términos contractuales, los suscriptores deberán presentarse en el plazo de 30 días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1996.

Germán Wetzler Malbrán, secretario.

e. 3/9 Nº 80.074 v. 4/9/96

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nro. 26 a cargo del Dr. Marcelo A. Rufino, sito en la Avenida Callao 635, piso 2do., Capital Federal, en autos caratulados "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/ ROGGIERO, CLAUDIO DANIEL s/ Ejecutivo", ha ordenado citar por edictos al demandado CLAUDIO DANIEL ROGGIERO a fin de que comparezca por sí o por apoderado en el plazo de Cinco días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos (2) días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 13 de junio de 1996.

Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 3/9 Nº 43.843 v. 4/9/96

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nro. 27 sito en Callao 635, Piso 2º Capital Federal cita a MARTA PAGANINI, L.C. 1.676.861 y a HECTOR LUIS FREIMAN L.E. 4.675.309 bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que lo represente en autos "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/ FREIMAN HECTOR LUIS y Otra s/ Ejecutivo". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1996.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 3/9 Nº 43.891 v. 4/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, en los autos caratulados: "POLITO, JUAN CARLOS DIEGO c/ ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A. s/ Ordinario" (Expediente Nº 69.864), cita a METALURGICA MAYR S.R.L. para que dentro del término de quince días —arts. 338 y 355 CPCC— a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho como tercero citado traído por la demandada bajo apercibimiento de darle por perdido el derecho a contestar la citación. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 3/9 Nº 80.124 v. 9/9/96

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 2

Juzgado Nacional de Menores Nº 2, Secretaría Nº 5. "Buenos Aires, 22 de agosto de 1996. ... habiéndose dispuesto que se le reciba declaración indagatoria (art. 294 C. P. P. N.) a JUAN JOSE PADILLA CABANA cíteselo mediante edictos por el término de ley, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de no presentarse dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación ... Fdo. María Rosa Cassará ante mi Félix Descalzo".
Buenos Aires, 22 de agosto de 1996.
Félix José Descalzo, secretario.
e. 30/8 Nº 4289 v. 5/9/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 27, a cargo del Dr. Julio Alberto Baños, Secretaría Nº 124, a mi cargo, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a SILVIA SULMA GAGGINO, Presidente de la firma RETACERIA ROBERTO S. A. D.N.I. 6.151.198, cuyo último domicilio conocido era sito en 9 de Julio 1449, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires para que comparezca a estar a derecho en su sumario Nº 48.186 que se instruye en su contra, en orden al delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de agosto de 1996.
Juan P. Vigliero, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 26/8 al 30/8/96.
e. 2/9 Nº 4252 v. 6/9/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

La Señora Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dra. Mónica Atucha de Ares, por ante la Secretaría Nº 59, sita en Lavalle 1638, 5º Piso de la Capital Federal en la causa Nº 47.993 seguida por el delito de hurto de lesiones culposas —art. 94 del Código Penal— a WEN CHU MO, cuyo último domicilio conocido es Donato Alvarez 1873 de Capital Federal cita y emplaza al imputado WEN CHU MO por el término de Cinco días a partir de esta publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "////nos Aires, 12 de agosto de 1996. Librar oficio al Señor Director del Boletín Oficial atento lo informado por personal policial a fs. 96, a efectos de que se publique Edicto Judicial por el término de Cinco días emplazando al imputado WEN CHU MO a comparecer al Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, debiendo presentarse dentro del quinto día de su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura. Monica Atucha de Ares, Juez en lo Correccional".
Miguel Angel Sabino, secretario.
e. 3/9 Nº 4264 v. 9/9/96

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 3, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LEANDRO IFRAM, para que comparezca en la sede del Tribunal, a efecto de recibirsele declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.— Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1996.
Victoria Zorzi de Mori, secretaria.
e. 29/8 Nº 4181 v. 4/9/96

Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 3, a cargo de la Dra. María Susana Nocetti de Angeleri, Secretaría Nº 60, a cargo de la Dra. Victoria Zorzi de Mori, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARGARITA LIOTINE, para que comparezca en la sede del Tribunal, sito en Lavalle 1638, piso 1º de esta Ciudad, a la audiencia de suspensión de juicio a prueba fijada para el día 11 de setiembre de 1996, a las 12,30 horas, en los autos "Barón, Raúl Oscar s/arts. 89 y 149 bis del Código Penal", bajo apercibimiento para la nombrada de celebrarse la audiencia de todas formas en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1996.
Victoria Zorzi de Mori, secretaria.
e. 30/8 Nº 4250 v. 5/9/96

Nº 7

María Laura Garrigos de Rebori, juez nacional en lo correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 56 a cargo de la Dra. Sandra Verónica Guagnino, sito en Lavalle 1638, piso 5º de la Capital Federal, en la causa Nº 1903 seguida por el delito de daño, atentado y resistencia a la autoridad, amenazas y lesiones. Cita y Emplaza: a ROBERTO CARLOS BISSONE con último domicilio conocido en Avda. del Libertador 2002, piso 8vo., Capital Federal, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezcan a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 19 de julio de 1996. Cítese a ROBERTO CARLOS BISSONE mediante edictos para que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día de notificados, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de declararlo rebelde en la presente causa. (art. 150 del C.P.P.N.). ... Fdo.: María Laura Garrigos de Rebori, Juez; ante mi: Sandra Verónica Guagnino, Secretaria".
Buenos Aires, 19 de julio de 1996.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 14/8 al 21/8/96.
e. 2/9 Nº 3917 v. 6/9/96

Nº 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría Nº 77 del Dr. Juan José Baric, cita y emplaza a RAMON ALEJANDRO MAMANI a fin que comparezca ante estos estrados a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, en la causa nº 8976, caratulada: "MAMANI, RAMON ALEJANDRO s/Daño (Art. 183 de CP)", que tramitan ante estos estrados con sede en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 3º, of. 322, Capital Federal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de ordenar su captura y declararlo rebelde. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: Buenos Aires, 21 de Agosto de 1996. Encontrándose reunidos los extremos legales a los cuales hace referencia el Art. 294 del CPPN, recíbasele declaración indagatoria a RAMON ALEJANDRO MAMANI, fijándose a tal efecto el plazo del quinto día de contar a partir de la publicación de edictos de la presente para que el nombrado comparezca ante estos estrados a cumplir la medida ordenada, bajo apercibimiento de ordenar su captura y declararlo Rebelde (Arts. 150, 288 y 289 del CPPN). Fdo: Dr. Raúl J. E. García, Juez. Ante mi: Dr. Juan José Baric, secretario. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.
e. 30/8 Nº 4214 v. 5/9/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, sito en Comodoro Py 2002, 3er. piso, Capital, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Nº 1, a mi cargo, en los autos Nº A-1876/95, caratulados: "NOCETTI DE ANGELERI SUSANA s/ Inf. Ley 23.737", emplaza y hace saber a los señores OSCAR DANIEL ARANDA (D.N.I. 21.683.401), DANIEL AGUSTIN ROMERO (D.N.I. 22.271.574) y RAMON GUSTAVO BENITEZ (D.N.I. 21.734.319), que deberán comparecer ante los estrados de este Tribunal en el plazo de cinco días de notificados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y disponerse su captura. Notifíquese mediante edictos a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial (art. 150 del C.P.P.).
Enrique Méndez Signori, secretario.
e. 29/8 Nº 4253 v. 4/9/96

María R. Servini de Cubría, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, ante la Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: "CORNEJO, JULIO; PALAVECCINO, MARCELO s/ Inf. Ley 23.737" (Nº A-2196/96) cita y emplaza a MARCELO PALAVECCINO, para que comparezca ante los estrados del Tribunal a prestar declaración en los términos del art. 294 del C.P.P. —indagatoria—, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararla rebelde. Publíquese por 5 (cinco) días. Fdo. Enrique Méndez Signori, Secretario Federal.
Secretaría, 22 de agosto de 1996.
María Servini de Cubría, Juez Federal.
e. 3/9 Nº 4257 v. 9/9/96

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, a cargo del Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Pablo Slonimsqui, cita y emplaza a RAUL AGUSTIN SOLARI, domiciliado en La Rioja 417, terraza de Capital Federal, para que se presente en este Juzgado sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3ro. en los autos caratulados "FERNANDEZ, NORBERTO y Otro s/ Infracción art. 5to. inciso 'C' de la ley 23.737" dentro del quinto día a partir de la última publicación con el objeto de recibirle declaración indagatoria, normada por el art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 14 de agosto de 1996.
Jorge L. Ballestero, juez federal.
e. 3/9 Nº 4258 v. 9/9/96

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Dr. Jorge L. Ballestero, por ante la Secretaría Nº 4, del Dr. Pablo Slonimsqui, cita y emplaza a MANUEL JESUS ARIAS LARA, para que se presente en este Juzgado, sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3º de esta Capital, en los autos Nº 18.586 caratulados "RINCON MUÑOZ FAVIO IGNACIO y Otros s/ Infracción Ley 23.737" dentro del quinto día a partir de la última publicación a fin de recibirle declaración indagatoria, normada por el Art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría, 22 de agosto de 1996.
Pablo Slonimsqui, secretario.
e. 3/9 Nº 4259 v. 9/9/96

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 3 a cargo del Dr. Carlos Daniel Liporaci, Secretaría Nº 6 de la Dra. María E. Ballestero, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente a ADRIAN ROTELLA PARRILLA C. I. P. F. Nro. 11.543.015, para que comparezca a prestar declaración a tenor de lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal en la causa nº 46.113, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere". Carlos D. Liporaci, juez federal.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1996
María E. Ballestero, secretaria federal.
e. 27/8 Nº 4207 v. 5/9/96

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6 de Capital Federal a cargo del Dr. Rodolfo A. Canicoba Corral, por ante la Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Angel Ambrosio, cita y emplaza a EVARISTO ANTONIO VARGAS —D.N.I. 18.573.716—, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria ante el Juzgado en la causa Nº 4856, caratulada: "CASTELLON, MARTIN y Otros s/ Denuncia" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y solicitar su captura. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1996.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 3/9 Nº 4261 v. 9/9/96

Nº 7

El Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal Nº 7 a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, Secretaría Nº 14 a cargo del Dr. Oscar Aguirre, con asiento en Comodoro Py Nº 2002, piso 4º de esta Capital, notifica y emplaza a VICTOR SANTIAGO SOTO, en los autos Nº 1557, caratulados "SOTO VICTOR SANTIAGO y Otro s/Inf. Ley 23.737", a efectos que comparezca a este Tribunal dentro de 48 hs. hábiles, a contarse desde el último día de la publicación, del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. Fdo.: Adolfo Luis Bagnasco, juez federal ante mi:
Oscar Aguirre, secretario federal.
e. 29/8 Nº 4179 v. 4/9/96

El Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal Nº 7 a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, Secretaría Nº 14 a cargo del Dr. Oscar Aguirre, con asiento en Comodoro Py Nº 2002, piso 4º de esta Capital, notifica y emplaza a RAUL ANGEL GUTIERREZ MARTINEZ, en los autos Nº 1939, caratulados "GUTIERREZ MARTINEZ RAUL ANGEL s/INF. LEY 23.737", a efectos que comparezca a este Tribunal dentro de 48 hs. hábiles, a contarse desde el último día de la publicación, del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. Fdo.: Adolfo Luis Bagnasco, juez federal ante mi:
Oscar Aguirre, secretario federal.
e. 29/8 Nº 4180 v. 4/9/96

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, Secretaría Nº 14 a cargo del Dr. Oscar Aguirre, con asiento en Comodoro Py Nº 2002, piso 4º de esta Capital, notifica y emplaza a RAUL BENJAMIN GABRIEL HEREDIA, en los autos Nº 1721, caratulados "HEREDIA BENJAMIN GABRIEL s/Inf. Ley 23.737", a efectos que comparezca a este Tribunal dentro 48 hs. hábiles, a contarse desde el último día de la publicación, del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. Fdo.: Adolfo Luis Bagnasco, Juez Federal.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.
e. 30/8 Nº 4216 v. 5/9/96

Nº 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, Dr. Gustavo Adolfo Literas, Secretaría Nº 20 del Dr. Gustavo Cristofani, cita y emplaza a SANTIAGO LUIS MATTEI, DNI. 6.151.122, para que en el término de tres días a partir de la última publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue Nº 762, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1996.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 3/9 Nº 4262 v. 9/9/96

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, a cargo del Dr. Gustavo A. Literas, Secretaría Nº 19, a cargo del Dr. Helou, cita y emplaza a que en el término de cinco días a contar desde la última publicación comparezca a los estrados del Tribunal ALVARADO DIEGO MANUEL, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa nro. 1373, caratulada "ALVARADO DIEGO MANUEL s/ Inf. art. 292 del C.P.", bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1996.
Gustavo A. Literas, juez federal.

e. 3/9 Nº 4263 v. 9/9/96

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretría Nº 21 a cargo interinamente de la Dra. Alicia Vence, (Av. Comodoro Py 2002 4to. piso TE. 314-2916) en causa 1134 emplaza e intima a OSCAR JOHNY ROBAINA LINERA, uruguayo, CI 1.920.580/7 (Rep. Uruguay) a que comparezca a este Tribunal a estar a derecho, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, revocarse la excarcelación y ordenarse su captura".

Claudio Bonadio, juez federal.

e. 3/9 Nº 4347 v. 9/9/96

Nº 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Roberto Oscar Giacchino, notifica por intermedio del presente a JORGE HUGO HEREDIA, de la siguiente resolución recaída en la causa 3868: "Buenos Aires, 21 de agosto de 1996 ...cítese por edicto a JORGE HUGO HEREDIA, quien deberá comparecer ante los estrados de este Tribunal dentro de las 48 horas desde la última publicación, con el objeto de recibírsele declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde..." Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1996.
Roberto O. Giacchino, secretario federal.

e. 2/9 Nº 4239 v. 6/9/96

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S. S. el Sr. Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. José Eduardo Lauritto, en la causa Nº 3263, caratulada "SCHMIDT, EDUARDO GUILLERMO -INF. LEY 23.737", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al ciudadano EDUARDO GUILLERMO SCHMIDT, DNI Nº 23.613.281, con último domicilio conocido en calle Güemes y Villaguay de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía.

Concepción del Uruguay, 21 de agosto de 1996.
Alberto Javier Seró, secretario.

e. 2/9 Nº 4235 v. 6/9/96

JUZGADO FEDERAL NEUQUEN

Nº 2

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Neuquén, a cargo del Dr. Antonio G. Labate, Secretaría Penal Nº 2 interinamente a cargo del Dr. Gustavo Villanueva, cita y emplaza a JUAN CARLOS COSTICH, a fin de que comparezca ante este Tribunal sito en calle Santa Fe nº 318, a prestar declaración indagatoria dentro del 10º día de haber tomado conocimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; en la causa nº 3083 fº 111 año 1995, caratulada "VAZQUEZ HECTOR s/ Pta. Infracción Decreto Ley 6582/58", asimismo se le hace saber que previo a la audiencia fijada deberá designar letrado Defensor para que lo asista bajo apercibimiento de tenerle por designado al Sr. Defensor Oficial del Tribunal. Finalmente y para su constancia, se transcribe la providencia que ordena el presente edicto. Neuquén, ... de agosto de 1996. Atento lo informado a fs. 63, y a fin de cumplimentar la declaración indagatoria de JUAN CARLOS COSTICH ordénada a fs. 28, cítese al mismo dentro del 10º día de haber tomado conocimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; asimismo hágasele saber que previo a la audiencia deberá designar letrado defensor para que lo asista, bajo apercibimiento de tenerle por designado al Sr. Defensor Oficial del Tribunal. Publíquense edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación - art. 150 del C.P.P.N. Fdo. Antonio G. Labate Juez Federal. Ante mí: Gustavo Villanueva, secretario.

e. 3/9 Nº 4268 v. 9/9/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	105	Eugenia Anzorreguy	09/08/96	RUBEN OMAR GOLIAS	3	ESTAFA
1	105	Ventura Daniel Bustos	16/08/96	PABLO ALORAS ROVETTA	3	DEFRAUDACION
7	121	Gabriel Omar Ghirlanda	22/08/96	SANTIAGO SOSA, C. I. F. A. 6.692.134	3	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
9	108	Carlos Alberto Haiek	20/08/96	FERANDO RUBEN MARIEZCURRENA	3	COMISION DEL DELITO DE DEFRAUDACION
10	130	Pablo García De La Torre	05/08/96	ALFREDO GUTIERREZ	3	ESTAFA
10	130	Pablo García De La Torre	05/08/96	GABRIEL DAMIAN PUCCIO	3	ROBO
10	130	Pablo García De La Torre	09/08/96	LUIS OSCAR ALVAREZ	3	LESIONES
11	133	Marcela Laura García	20/08/96	ESTEBAN ROLANDO AREAS	5	ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA
12	137	Susana Beatriz Parada	23/08/96	JOSE MARIA PEREYRA	3	DEFRAUDACION
17	153	Silvia S. López Crespo	15/08/96	DANIEL HIGINIO SILVA y HUGO DANIEL MIGUELEZ	3	Nº 11.542/95 FALSIFICACION Y ESTAFA
21	165	Marcelo A. Sánchez	21/08/96	LILIANA ESTER RAMIREZ	5	SUSTRACCION Y DESTRUCCION DE MEDIOS DE PRUEBA
22	148	Julián Descalzo	20/08/96	HECTOR OSVALDO GIULINNI	3	FALSIFICACION
27	106	Juan Pablo Vigliero	15/08/96	ALFREDO TRAMACEDA	3	Nº 47.633 QUIEBRA FRAUDULENTA
27	124	Juan Pablo Vigliero	22/08/96	ELIAS ISAIAS GUZAIT, L. E. Nº 4.432.527	3	QUIEBRA FRAUDULENTA - art.
27	124	Juan Pablo Vigliero	22/08/96	EMILIO JORGE GUZAIT, C. I. P. F. Nº 3.401.843	3	QUIEBRA FRAUDULENTA - art. 176
31	119	Domingo Luis Altieri	24/07/96	ALBINA BEITES (D. N. I. Nº 92.331.008)	5	AMENAZAS
31	119	Domingo Luis Altieri	29/07/96	FEDERICO ROJANA y ALBERTO ROJANA	3	FALSIFICACION DE SELLOS
31	119	Domingo Luis Altieri	05/08/96	MARCELA ANTONIA DE PAOLO y ADRIANA ORECHIA	3	LESIONES EN RIÑA
38	132	Pamela Bisserier	22/08/96	ELENA OLIVETO	3	ESTAFA
38	132	Pamela Bisserier	22/08/96	DORA MABEL TERUEL de REGA y OSCAR MANUEL REGA	5	DEFRAUDACION
38	132	Pamela Bisserier	22/08/96	JUAN CARLOS CABRERA BAZAN	5	DAÑO AGRAVADO

e. 29/8 Nº 118 v. 4/9/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
15	146	Rodolfo Carlos Cresseri	20/08/96	ABRAHAM BARBALAT	3	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
22	148	Julián Descalzo	23/08/96	ALBERTO SANTIAGO GRONDONA	3	HURTO
22	148	Julián Descalzo	26/08/96	HUGO DANIEL FIORENTINO	3	ESTAFA
25	145	Carlos E. Parga	21/08/96	CARLOS WHEBI, CLAUDIO QUINTANS, MARIA DEL CARMEN BARBA y MOISES JORGE FRAINNOVICCI	5	DELITO NORMADO Y PENADO EN LA LEY 11.723
27	124	Juan Pablo Vigliero	23/08/96	ALEJANDRO DARIO RAMOS (D. N. I. 14.384.549 y C. I. P. F. 9.107.868)	3	FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO (art. 293 del C. P.)
28	142	Claudio J. Caffarello	23/08/96	JORGE OMAR SMULSKI	5	Nº 10.683/95 ESTAFA
31	115	Néstor Rodolfo Moroni	21/08/96	RAUL SCHIAVONE D. N. I. Nº 10.409.599	10	ESTAFA
32	114	Jorge Luciano Gorini	21/08/96	CARINA DEL VALLE PEÑA	5	AMENAZAS
34	117	Eugenia Anzorreguy	27/08/96	RAQUEL TERESA DELTIN	5	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
34	117	Eugenia Anzorreguy	28/08/96	EDUARDO BLANCO (D. N. I. Nº 16.594.786)	5	Nº 18.767/96 ESTAFA

e. 2/9 Nº 120 v. 6/9/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
	6	Mirta Lilian Campos Tula	21/08/96	ALBERTO SERGIO ELDELSTEIN (D. N. I. 10.897.997)	3	INF. LEY 24.241
	7	Rafael Sarrabayrouse Bargallo	21/08/96	JUAN CARLOS MIRANDA (D. N. I. 10.846.415)	5	Nº 10.569 PRESUNTA COMISION DEL DELITO PREVISTO Y REPRIMIDO POR EL ART. 302 DEL C. P.
	14	Héctor Daniel Ochoa	14/08/96	MARIA CONCEPCION MARTINEZ	3	INFRACCION AL ART. 302 DEL C. P.
	14	Héctor Daniel Ochoa	20/08/96	ALEJANDRO IGNACIO VASSENA MARENGO	3	INFRACCION AL ART. 302 DEL C. P.

e. 2/9 Nº 121 v. 6/9/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
33	170	Gustavo R. Núñez	15/08/96	RODOLFO ROCINO	3	ESTAFA MEDIANTE USO DE CHEQUE FALSO
33	170	Gustavo R. Núñez	20/08/96	MARCELO CARLOS PARISI	3	USO DE CHEQUE FALSO
33	170	Gustavo R. Núñez	20/08/96	JOSE LUIS PARISI	3	USO DE CHEQUE FALSO

e. 2/9 Nº 122 v. 4/9/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
4	8	Celia Arrastia Heredia	26/08/96	CARLOS SANTIAGO ROSSA. IDENTIFICACION 05.566.772	5	Nº 9185
4	8	Celia Arrastia Heredia	26/08/96	JOSE LUIS PARUOLO	5	Nº 10.024

e. 2/9 Nº 124 v. 4/9/96



3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 16 de agosto de 1996, se decretó la quiebra de CAJAL GUILLERMO FEDERICO, en la que se designó síndico al Dr. Alejandro Hugo Tacsir, con domicilio en Av. Corrientes 524, piso 8º, Capital Federal, de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de setiembre de 1996. Se intima, al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 16 de agosto de 1996.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 29/8 Nº 4183 v. 4/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Dieuzeide, Secretaría Nº 1, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1112, Piso 5º, comunica por cinco días que en los autos "CAFI AGROPECUARIA S.R.L. s/Quiebra", con fecha 4/6/96 se ha decretado la quiebra de CAFI AGROPECUARIA S.R.L. sociedad constituida el 2/9/80 e inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 2559 del Libro 80 de S.R.L., debiendo presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el 19/8/96, al síndico designado contador Luis María Pérez Ponsa, con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, 3º "B", Capital Federal. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 se presentarán los días 27/9/96 y 8/11/96 respectivamente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de agosto de 1996.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 30/8 Nº 4220 v. 5/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la suscripta, hace saber por cinco días que ha sido decretada la quiebra de DOMINGUEZ OFELIA DORA - DAUDE GRACIELA NOEMI (S.H.). Que la fallida y los terceros interesados deberán entregar al síndico los bienes de aquélla y abstenerse de hacerles pagos, los que serán declarados ineficaces en caso contrario. Que los acreedores deberán formular las peticiones de verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Zacarías A. Bega con domicilio en Sarmiento 1674 7º piso V de Cap. Fed., hasta el día 13 de septiembre de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la deudora. Asimismo se la intima a la fallida para que a) actualice en el plazo de cinco días los requisitos previstos en los inc. 1, 6, y 7 de la ley 24.522. b) Constituya domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Esta intimación se extiende a sus administradores.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1996.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 30/8 Nº 4221 v. 5/9/96

En el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuseide, Secretaría Nº 1, a mi cargo, sito en la Av. Roque Sáenz Peña, 5º piso, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "EL CLUB DE LA BUENA VIDA S.A. s/Concurso Preventivo", el día 12 de agosto de 1996 se declaró abierto el concurso de EL CLUB DE LA BUENA VIDA S.A., fijándose plazo hasta el día 3/10/96, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado Contador Daniel Jozpa, domiciliado en la calle Riobamba 1234, 9º piso "D", Capital Federal (tel.: 813-7393). Debiendo presentar el síndico el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 14/11/96 y el que refiere al art. 39 de la ley cit. el 27/12/96. Señalándose el día 12/3/97 a las 11:30 hs. para la celebración de la Junta Informativa. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1996.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 2/9 Nº 80.019 v. 6/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la suscripta, hace saber por cinco días que ha sido decretada la quiebra de MAGAMA S. A. Que la fallida y los terceros interesados deberán entregar al síndico los bienes de aquélla y abstenerse de hacerles pagos, los que serán declarados ineficaces en caso contrario. Que los acreedores deberán formular las peticiones de verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Luis M. Pérez Ponsa con domicilio en Diagonal Norte 1160 3º piso B, Cap. Fed., hasta el día 11 de octubre de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la deudora. Asimismo se la intima a la fallida para que a) actualice en el plazo de cinco días los requisitos previstos en los incs. 1, 6 y 7 de la ley 24.522. b) Constituya domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Esta intimación se extiende a sus administradores.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1996.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 3/9 Nº 4269 v. 9/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la suscripta, hace saber por cinco días que ha sido decretada la quiebra de TERSA S.A. Que la fallida y los terceros interesados deberán entregar al síndico los bienes de aquélla y abstenerse de hacerles pagos, los que serán declarados ineficaces en caso contrario. Que los acreedores deberán formular las peticiones de verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Alejandro Tacsir con domicilio en la Avda. Corrientes 524 8º piso Cap. Fed., hasta el día 11 de octubre de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la deudora. Asimismo se la intima a la fallida para que a) actualice en el plazo de cinco días los requisitos previstos en los incs. 1, 6 y 7 de la ley 24.522. b) Constituya domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Esta intimación se extiende a sus administradores.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1996.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 3/9 Nº 4270 v. 9/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la suscripta, hace saber por cinco días que ha sido decretada la quiebra de GUILLOA S.A. Que la fallida y los terceros interesados deberán entregar al síndico los bienes de aquélla y abstenerse de hacerles pagos, los que serán declarados ineficaces en caso contrario. Que los acreedores deberán formular las peticiones de verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Zacarías Armando Bega con domicilio en Sarmiento 1674, piso 7º V de Cap. Fed., hasta el día 27 de septiembre de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la deudora. Asimismo se la intima a la fallida para que a) actualice en el plazo de cinco días los requisitos previstos en los incs. 1, 6 y 7 de la ley 24.522. b) Constituya domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Esta intimación se extiende a sus administradores.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1996.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
3/9 Nº 4271 v. 9/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la suscripta, hace saber por cinco días que ha sido decretada la quiebra de HERRERA PEDRO JOSE. Que la fallida y los terceros interesados deberán entregar al síndico los bienes de aquélla y abstenerse de hacerles pagos, los que serán declarados ineficaces en caso contrario. Que los acreedores deberán formular las peticiones de verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Luis María Pérez Ponsa con domicilio en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, 3º piso "B", de Cap. Fed., hasta el día 27 de septiembre de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la deudora. Asimismo se la intima a la fallida para que a) actualice en el plazo de cinco días los requisitos previstos en los incs. 1, 6 y 7 de la ley 24.522. b) Constituya domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Esta intimación se extiende a sus administradores.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1996.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 3/9 Nº 4272 v. 9/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1 a mi cargo, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 5º, Capital Federal, comunica por cinco días en autos LUNA WALTER R. s/Quiebra que con fecha 16 de julio de 1996 se decretó la quiebra referida. Se intima al fallido, y a los terceros que tengan en su poder bienes del fallido, a ponerlos a disposición del síndico para que dentro de las 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se previene a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Deberá el fallido, dentro de las 48 hs. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Síndico: Luis María Escobar con domicilio en Tucumán 1539, Piso 7º, "71" de Capital Federal, ante quien los Sres. Acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de septiembre de 1996. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, serán presentados los días 6 de noviembre y 18 de diciembre de 1996 respectivamente.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1996.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 3/9 Nº 4273 v. 9/9/96

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a cargo del suscripto, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211 piso 3ro. Capital Federal, comunica que con fecha 1ro. de julio de 1996 se ha decretado la quiebra de HECTOR JOSE OTERO, titular de Libreta de Enrolamiento Nº 4.203.252 y que del sorteo practicado fue desinsaculado Síndico el contador público nacional Ernesto Julio Lerner, con domicilio constituido en Avenida Leandro N. Alem 790 piso 2do. Capital Federal. Se ordena al fallido y a terceros a que dentro de quinto día pongan a disposición del Síndico designado los bienes pertenecientes al quebrado que tuvieran en su poder. Hácese saber a los acreedores que cuentan con plazo hasta el 7 de octubre de 1996 para presentar ante el Síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos y que cuentan con plazo para impugnar las insinuaciones hasta el 21 de octubre de

1996 y que las mismas podrán ser contestadas hasta el 4 de noviembre de 1996. La Sindicatura presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 2 de diciembre de 1996 y 13 febrero de 1997 respectivamente.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1996.
Agustín Bosch, secretario.
e. 29/8 Nº 4184 v. 4/9/96

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en la Av. Callao Nº 635, Piso 6º de la Capital Federal hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados "OXIDOS CUYANA S.A. S. s/Quiebra" (Expte. Nº 71.445), con fecha 12 de agosto de 1996, se ha decretado en estado de quiebra a OXIDOS CUYANA S.A. con domicilio en la calle Parera Nº 90, Piso 4, Capital Federal y ha sido designado síndico, el Cdor. Fernando Ezequiel Aquilino, con domicilio constituido en la calle Tucumán 811, piso 2 "A", Capital Federal, a quien los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos hasta el día 8 de noviembre de 1996. El Síndico presentará los informes que prescriben los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 20 de diciembre de 1996 y 7 de marzo de 1997, respectivamente. Se intima a la fallida para que cumpla los siguientes recaudos: a) Presentación dentro de los tres días de cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11, incs. 3/5 de la L. C. b) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. 4º) Abstención de salir del país de los administradores sin previa autorización del Tribunal. Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Asimismo intímase a la fallida para que dentro del término de 48 horas constituya domicilio en la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del mismo. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1996.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 3/9 Nº 4274 v. 9/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Piso 6º de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos: "LABORATORIOS ARGENTINOS DE CIRCUITOS IMPRESOS S. A. (L.A.C.I.) s/Quiebra" (Expte. 71.419), que con fecha 12/8/96 se ha resuelto declarar en estado de quiebra a LABORATORIOS ARGENTINOS DE CIRCUITOS IMPRESOS S.A. (L.A.C.I.) con domicilio legal en Crespo 2710 de Capital Federal, ordenándose la continuación de la Sra. Síndico designada en el concurso preventivo Contadora Luisa Amitrano con domicilio en Rodríguez Peña 694, piso 9º, Dpto. "D" de Capital Federal y fijándose el plazo hasta el 1/11/96 para que los acreedores concurran a solicitar la verificación de sus créditos ante la Sindicatura. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición de la síndico en cinco días. Se intima al deudor a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2º al 5º del art. 11 de la ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1º, 6º y 7º del mismo art., asimismo, a que entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que estuvieran en su poder, en 24 hs. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida; so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1996.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 3/9 Nº 4275 v. 9/9/96

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a mi cargo, sito en R. Sáenz Peña 1211, 1º piso, hacer saber por dos días que en los autos "LIGA ECONOMICA DE FARMACEUTICOS ACTUANTES COOP. LTDA. (LEFA) s/Quiebra", se ha presentado proyecto de distribución final.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1996.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 3/9 Nº 4276 v. 4/9/96

El Juzg. Nac. de 1ª Ins. en lo Comercial Nº 4, Sec. Nº 7, hace saber que con fecha 8 de agosto de 1996 se ordenó la apertura del concurso preventivo de CLAUDIO GABRIEL KLEIMAN ZODOCOVICH. Se designó síndico a Alfredo Luis Palacio, ante quien deberán los acreedores formular sus pedidos de verificación hasta el día 9/10/96 en Montevideo 368 3º "K", Capital Federal. Se ha fijado el día 30/4/97 a las 10 hs. para la audiencia informativa. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1996.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 3/9 Nº 43.876 v. 9/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 de la Capital Federal, hace saber por dos días que en autos: FRIGORIFICO FRIGUINCIA S.A.I.C.I.A. s/Quiebra, la sindicatura ha presentado el proyecto de distribución de fondos.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1996.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 3/9 Nº 43.909 v. 4/9/96

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando Manuel Rossi, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 8º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 18 de julio de 1996 se decretó la quiebra de SUDAMERICANA DE AVIACION S. A., inscripta el 7/10/94 bajo el Nº 10311, libro 115, Tomo A de Sociedades Anónimas, con domicilio en la calle Arévalo 2357, piso 15, oficina 71 de Capital Federal, en la cual se designó síndico al Señor Jorge Carlos Risso con domicilio en la Avda. Córdoba 873, piso 6to. "A", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 16 de septiembre de 1996. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 31 de octubre de 1996 y 12 diciembre de 1996, respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) entreguen al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas, b) constituya domicilio procesal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se practicarán en los Estrados del Juzgado (L. C.: 88:7); d) se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L. C.: 103). Se prohibe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vasallo, Juez.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1996.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 29/8 Nº 4186 v. 4/9/96

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a mi cargo, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "LEVY CARLOS ALBERTO s/Quiebra", que con fecha 18 de julio de 1996 se decretó la quiebra referida. Se intima al fallido y a los terceros que tengan en su poder bienes del fallido, a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Se intima al fallido para que dentro de las 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se previene a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Deberá el fallido, dentro de las 48 hs. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Síndico: José Luis Lavezzari, con domicilio en Avda. Corrientes 456, piso 19º "192" de Capital Federal, ante quien los Sres. Acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de setiembre de 1996. Los informes previsto por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, serán presentados los días 11 de noviembre y 23 de diciembre de 1996 respectivamente.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 29/8 Nº 4185 v. 4/9/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, sito en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1211, Piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días que el 20 de junio de 1996, la señora Nilda Lidia Migliaro, D.N.I.: 5.451.891, domiciliada en Aristóbulo del Valle Nº 158, Lanús, Provincia de Buenos Aires, se presentó en concurso preventivo, disponiéndose su apertura el 12 de julio de 1996. Se designó Síndica a la Dra. Mónica Cristina Esquenazi, domiciliada en Tte. Gral. Juan D. Perón 1509, Piso 9º, Capital Federal, (372-8792), a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de setiembre de 1996. Fíjanse los días 30 de octubre de 1996 y 11 de diciembre de 1996, respectivamente, para que la Síndica presente los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Fíjase el día 2 abril de 1997, a las 10:00 horas para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 29/8 Nº 43.614 v. 4/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días el estado de quiebra de "STOCKING'S S.R.L." habiéndose designado síndico al contador Daniel Edgardo Sadofschi con domicilio en Riobamba 496 2º Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de octubre de 1996, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 26 de noviembre de 1996 y 2 de febrero de 1997 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberán los administradores de la misma, dentro de 48 hs. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 2/9 Nº 4243 v. 6/9/96

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211 2º Piso Capital Federal, hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo del señor SZNAIDER EDGARDO ALBERTO, habiéndose fijado hasta el día 8/11/96 el plazo para que los acreedores concurran a verificar sus créditos ante el síndico designado, contador Abigador Isaac Daniel, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 434 Piso 12º, Tel. 374-7940, y quien deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 19 de noviembre de 1996 y 3 de febrero de 1997, respectivamente, señalándose la audiencia informativa para el día 19 de mayo de 1997 a las 10 hs. a los fines previstos en el art. 45 L.C., la que se celebrará con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 2/9 Nº 79.881 v. 6/9/96

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 P. 7º de Capital Federal, en los autos caratulados "CARTEL PROCESAMIENTO DE DATOS S. R. L. s/ Concurso Mercantil Liquidatorio" comunica por cinco días que: 1) con fecha 27/6/96 se decretó el concurso mercantil liquidatorio de CARTEL PROCESAMIENTO DE DATOS S. R. L.; 2) los pedidos de verificación de crédito, deberán presentarse ante el síndico designado cont. Guillermo E. Oliva, con domicilio constituido en Montevideo 666 P. 5º Of. 502 de Capital Federal, hasta el día 07/10/96; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 L. C. se presentarán los días 18/11/96 y 31/12/96 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs. entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder y b) constituya domicilio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1996.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 29/8 Nº 4187 v. 4/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 P. 7º de Capital Federal, en los autos caratulados "PEMA S. R. L. s/ Concurso Mercantil Liquidatorio" comunica por cinco días que: 1) con fecha 23/05/96 se decretó el concurso mercantil liquidatorio de PEMA S. R. L.; 2) los pedidos de verificación de crédito, deberán presentarse ante el síndico designado cont. Guillermo E. Oliva, con domicilio constituido en Montevideo 666 P. 5º Of. 502 de Capital Federal, hasta el día 06/09/96; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 L. C. se presentarán los días 18/10/96 y 29/11/96 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs. entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder y b) constituya domicilio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 3 de julio de 1996.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 29/8 Nº 4188 v. 4/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio C. González (sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º), Secretaría Nº 16 del Dr. Eduardo Ferrari, comunica por cinco días que con fecha 4 de julio de 1996, se ha decretado el Concurso Mercantil Liquidatorio de "PITTSBURGH QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA", (inscripta el 15/03/73, bajo el Nº 476, Libro 78, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas; habiendo sido designado síndico el contador Osvaldo Arcuny Kullahian con domicilio constituido en Uruguay 750, piso 11º "C y D", de Capital Federal. Se hace saber a los señores acreedores que se generaron durante el trámite del concurso preventivo y antes de la declaración de falencia, que la verificación de sus créditos deberán efectuarla en los términos del art. 202 de la ley 24.522. Fíjase el día 30 de agosto de 1996, para que el síndico presente el informe correspondiente al recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (art. 202 último párrafo - Ley 24.522). Intímase a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma, para que los pongan a disposición de la sindicatura, en el plazo de cinco (5) días, a partir de la última publicación de edictos. Intímase a los administradores de la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 15 de agosto de 1996.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 29/8 Nº 4189 v. 4/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Eduardo Ferrari, comunica por cinco días, que el 20/06/96 se ha decretado el concurso mercantil liquidatorio de MINGORANCE, JULIO HECTOR. El Síndico designado es el Dr. Héctor Francisco Urueña, con domicilio en Riobamba 496, 2º Piso, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30 de octubre de 1996. Se prohibe el pago y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces (L C. Q. 88, inc. 5º). Intimar a la fallida a fin de que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros y bienes que tuviera en su poder, haciéndose extensiva dicha intimación a los terceros que tuvieran en su poder bienes y papeles de aquella (L. C. Q. 88, inc. 3º). Asimismo se intima a la fallida a constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1996.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 29/8 Nº 4190 v. 4/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 16 del Dr. Eduardo Ferrari, sito en la Avda. R.S. Peña 1211, piso 7º

de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "IGLESIAS NORMA ELIDA s/Concurso Mercantil Liquidatorio", Síndico Sr. Mario Augusto Capparelli con domicilio en San Martín 686, piso 7º de Capital Federal. A quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de Noviembre de 1996. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 4 y 25 de Febrero de 1997, respectivamente del año en curso. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los inc. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlo. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial

Buenos Aires, 12 de agosto de 1996.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 30/8 Nº 4223 v. 5/9/96

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º Capital Federal, comunica por cinco días en autos "BELFI CARLOS A. s/Quiebra", que con fecha 16 de julio de 1996 se decretó la quiebra referida. Se intima al fallido y los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido lo es, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Síndico: Félix Juan Vera, con domicilio en Av. Belgrano 1370, piso 13º de Capital Federal. Se intima al fallido, para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y para que cumplan los requisitos del art. 86 de la ley de concursos. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de setiembre de 1996. Los informes previstos hasta el día 27 de setiembre de 1996. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C.Q., serán presentados los días 8 de noviembre y 20 de diciembre de 1996 respectivamente. Se cita al fallido a la audiencia de explicaciones que se fijó para el día 13 de diciembre de 1996 a las 11:00 hs., a la que concurrirá el Síndico.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 29/8 Nº 4191 v. 4/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18 a cargo de la Dra. María F. Lesch, sito en Diagonal R.S. Peña 1211, piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días, que se ha decretado la quiebra de SU DEPART S.A. con domicilio en Rodríguez Peña 554, P.1 de Capital Federal. Inscripta el 27.10.1988, al Nº 7694, del libro 106, T.A. de Sociedades Anónimas. El auto dice: "Buenos Aires, 6 de agosto de 1996. Decrétase la quiebra de SU DEPART S.A. Se resuelve: ... Intimar a los administradores de la fallida, Angel Jorge Gaito, L.E. 4.435.111, Rosa María Méndez, L.C. 5.018.978 y Angel Gaito DNI 552.971 y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces... Intimar a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y para que cumplan con los requisitos del art. 86 de la ley de Concursos... Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley falencial... Hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico Leonardo Jorge Calvo, con domicilio en Viel 949 de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 4 de octubre de 1996 (art. 8§ último párrafo de la ley 24.522), debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 15 de noviembre y 30 de diciembre de 1996 respectivamente, con cumplimiento en estos últimos del art. 197 del Reglamento del Fuero ... Fijar el día 29 de noviembre de 1996 para el dictado del auto verificatorio previsto por el art. 36 L.C. ... Citar a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 11 de octubre de 1996 a las 11,00 horas. Notifíquese por cédula al domicilio denunciado y por edictos. Fdo. :Eduardo M. Favier Dubois. Juez."

Buenos Aires, 23 de agosto de 1996.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 30/8 Nº 4224 v. 5/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo interinamente del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 17, desempeñada por quien suscribe, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 18 de julio de 1996 se decretó la apertura del concurso preventivo de EMILIO JULIO HALPERIN (L.E. 8.208.789), habiéndose designado Síndico al contador José Antonio Calvino, con domicilio en Viamonte 1355, piso 9º, "C", Capital Federal, a donde se deberán presentar los acreedores a verificar sus créditos hasta el 2 de octubre de 1996. Asimismo se fija el 11/11/96 y el 23/11/96 respectivamente para la presentación de los informes del art. 35 y 39 de la LC.; el 25/11/96 auto verificatorio 9/11/96, art. 41 LC; art. 42 para el 21/2/97 y audiencia informativa para el 26/3/97 en la sede del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 3/9 Nº 43.841 v. 9/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 18, a cargo de la Dra. María Fernanda Lesch, con sede en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º, Capital Federal, hace saber que en los autos "IERCO S.R.L. s/Quiebra", que con fecha 21 de junio de 1996 se ha dictado resolución decretando la quiebra de IERCO S.R.L., inscripta el 29 de junio de 1988 bajo el Nº 3756 del Lº 89 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los socios de la fallida Claudio Alberto Joroham (DNI 10.540.983) y María Isabel Veloso (DNI 10.949.399) y terceros deberán entregar al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la fallida, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a esta última bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Desígnase Síndico al Dr. Enrique Daniel Pees Labory, con domicilio en la calle Montevideo 595 Piso 7º "B" Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 13 de septiembre de 1996, debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley de Quiebras los días 25 de octubre de 1996 y 6 de diciembre de 1996 respectivamente, con cumplimiento en este último del art. 197 del reglamento del Fuero. Se fija el día 8 de noviembre de 1996 para el dictado del auto verificatorio previsto por el art. 36 de la L.C. Se otorga al Síndico el plazo que vence el 22 de noviembre de 1996 para que promueva la constitución del comité de acreedores en los términos del art. 201 de la L.C. Se cita a los socios de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 20 de septiembre de 1996 a las 11.00 horas a la que deberá concurrir el Síndico.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1996.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 3/9 Nº 4277 v. 9/9/96

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "LAMAS HECTOR MANUEL s/Su Propia Quiebra" con fecha 16 de julio de 1996 informándose a los acreedores para que se presenten hasta el día 11 de octubre de 1996 ante el síndico cdor. Cardenas Eduardo con domicilio en la calle Av. Asamblea 339 sus pedidos verificatorios y títulos justificativos de sus créditos. Se intime a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos de aquél, so pena los que lo hicieren de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Tribunal dentro del quinto día, debiendo asimismo dentro de las 24 horas, deberá entregar los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad. El síndico deberá presentar en autos los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 22 de noviembre de 1996 y el 7 de febrero de 1997 respectivamente. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "LAMAS HECTOR MANUEL s/Su Propia Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1996.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 29/8 Nº 4192 v. 4/9/96

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días en estado de quiebra de KAWAGUCHI JORGE (expte. 67.538), habiendo sido designado síndico la contadora Teresa Zulma Pereyra con domicilio en Guayaquil 236 piso 2do. dpto. D de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14/10/96. Se deja constancia que el 25/11/96 y el 7/2/97 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24.522, y a constituir domicilio en el mismo plazo bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 15 de agosto de 1996.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 2/9 Nº 4244 v. 6/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días en estado de quiebra de FERRARIS DANIEL OSVALDO (expte. 67.539), habiendo sido designado síndico la contadora Miriam Finocchio con domicilio en Sarmiento 1574 piso 3ro. F de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16/10/96. Se deja constancia que el 27/11/96 y el 11/2/97 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24.522, y a constituir domicilio en el mismo plazo bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 15 de agosto de 1996.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 2/9 Nº 4246 v. 6/9/96

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, sito en Av. Callao 635 piso 4º, comunica por cinco días en autos "MONICA DEL HUERTO S.R.L. s/Quiebra", que con fecha 12 de julio de 1996 se decretó la quiebra citada. Se fijó plazo hasta el día 11 de octubre de 1996 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico Jorge Azar, con domicilio en Av. Corrientes 456 piso 19º "192". La presentación del informe individual será el día 22 de noviembre de 1996 y el informe general deberá presentarse el día 7 de febrero de 1997. Se ordena que se entreguen los bienes del fallido al Síndico. Se intima al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C., si no los hubiera efectuado, y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohiben hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1996.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 29/8 Nº 4193 v. 4/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, sito en Av. Callao 635 piso 4º, comunica por cinco días en autos "RAMUNDO RODOLFO GUSTAVO s/Quiebra", que con fecha 12 de julio de 1996 se decretó la quiebra citada. Se fijó plazo hasta el día 27 de setiembre de 1996 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico Armando José González domicilio en Uruguay 772, piso 10º 103. La presentación del informe individual será el día 8 de noviembre de 1996 y el informe general deberá presentarse el día 20 de diciembre de 1996. Se ordena que se entreguen los bienes del fallido al Síndico. Se intima al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C., si no los hubiera efectuado, y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohiben hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1996.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 29/8 Nº 4194 v. 4/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 interinamente a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría 23 interinamente a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso cuarto, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a "ST'MALO VIAJES S.R.L., que el Síndico designado es el Contador Celano Juan Carlos con domicilio en la calle Av. Rivadavia 1342, piso 5º Of. "3", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 20 de setiembre de 1996. Fíjase las fechas del 1 de noviembre de 1996 y 13 de diciembre de 1996 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q respectivamente. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1996.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 30/8 Nº 4225 v. 5/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 interinamente a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 23 interinamente a cargo de la Dra. Marcela L. Macchi, sito en Av. Callao 635, piso cuarto, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a BAF BUENOS AIRES FOOD S.A., que el Síndico designado es el Contador Oscar Carlos Stoltzing con domicilio en la calle Sarmiento 1574, piso 3º "F", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 10 de octubre de 1996. Fíjase las fechas del 21 de noviembre de 1996 y 5 de febrero de 1997 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q. respectivamente. Intímase al fallido para que de cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de Ley. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1996.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 2/9 Nº 4240 v. 6/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 interinamente a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 23 interinamente a cargo de la Dra. Marcela L.

Macchi, sito en Av. Callao 635, piso cuarto, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a VIDEO CLUB LAPRIDA S.R.L., que el Síndico designado es el Contador Antonino Pino con domicilio en la calle Av. Callao 220, piso 4º, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 20 de setiembre de 1996. Fíjase las fechas del 13 de diciembre de 1996 y 26 de febrero de 1997 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q. respectivamente. Intímase al fallido para que de cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de Ley. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1996.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 2/9 Nº 4241 v. 6/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 interinamente a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 23 interinamente a cargo de la Dra. Marcela L. Macchi, sito en Av. Callao 635, piso cuarto, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a ZUBIETA CRISTINA INES, que el Síndico designado es el Contador Cama Horacio, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1427, piso 2º, Of. "C", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 7 de octubre de 1996. Fíjase las fechas del 18 de noviembre de 1996 y 1 de febrero de 1997 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q. respectivamente. Intímase al fallido para que de cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de Ley. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1996.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 2/9 Nº 4242 v. 6/9/96

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 25, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de agosto de 1996, se decretó la quiebra de CABAÑA LA ESTELA S.A., haciéndole saber a ésta, a sus administradores y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora Silvia Diana Koutnouyan con domicilio en la calle Lavalle 1678 4º piso de Capital Federal, domicilio este en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 4-10-96. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º L.C.).
Buenos Aires, 22 de agosto de 1996.
Federico A. Güerri, secretario.
e. 29/8 Nº 4195 v. 4/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 25, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de agosto de 1996, se decretó la quiebra de LABORATORIO DATSA S.R.L. haciéndole saber a ésta, a sus administradores y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Edgardo Héctor Ferre Olivé con domicilio en la Av. Corrientes 1628, 4º "C" de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 11-10-96. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º L.C.).
Buenos Aires, 16 de agosto de 1996.
Federico A. Güerri, secretario.
e. 30/8 Nº 4426 v. 5/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 25, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de agosto de 1996, se decretó la quiebra de ESTABLECIMIENTO METALURGICO FERRI S.A., haciéndole saber a ésta, a sus administradores y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Isaac Jospe con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu 1054, 7º "D" de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 28-10-96. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º L.C.).
Buenos Aires, 22 de agosto de 1996.
Federico A. Güerri, secretario.
e. 30/8 Nº 4227 v. 5/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría nº 26, a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Rufino, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de agosto de 1996, en los autos caratulados "FABRICA ARGENTINA DE METROS S.A.", se resolvió decretar la quiebra de Fábrica Argentina de Metros S.A. haciéndosele saber a éste, y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Abrahan Yalovetzky, con domicilio en la calle Lavalle 1567, 6º piso, Of. 611, de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 2 de octubre de 1996. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º L.C.).
Buenos Aires, 22 de agosto de 1996.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 30/8 Nº 4228 v. 5/9/96

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría nro. 28, a mi cargo, sito en Av. Callao 635 P: 2, Capital Federal, hace saber la conversión en concurso preventivo de los autos: "AUTOMOTORES ALBERTO J. ARMANDO - FLORES S.A.", con fecha 20/08/96, inscripta bajo el Nº 7934, L. 98, Tº "A" de S.A. con fecha 28/10/83, designándose síndico al Contador Deon, Dino Ricardo con domicilio en Lavalle 1430 Piso 1º "C", ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 29/10/96; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 10/12/96 y 25/02/97 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 21/05/97 a las 10:00 Hs., la que se celebrará con los acreedores que concurran. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 3/9 Nº 80.199 v. 9/9/96

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30 del Dr. Héctor H. Vitale, sito en Avda. Callao 635, 3º piso, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de "MARQUEZ Y CIA ALCOHOLES SA" con domicilio en Avda. Santa Fe 1790 piso 6º oficina 608 de Capital Federal. En carácter de síndico se designó al contador Francisco Guerreño, con domicilio en Dorrego 2699 Torre C piso 20 Dpto. 5 Capital Federal, a quien los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la presentación en concurso, efectuada el 27 de junio de 1996, deberán presentar los títulos justificativos de sus respectivas acreencias en el domicilio indicado, hasta el día 31 de octubre de 1996 y el vencimiento del plazo para observar los pedidos de verificación es el día 14 de noviembre de 1996. El día 12 de diciembre de 1996 se presentará el informe del artículo 35 L.C. y la resolución establecida en el art. 36 LC se dictará el día 27 de diciembre de 1996. El día 26 de febrero de 1997 el informe general del art. 39 L.C. La audiencia informativa se llevará a cabo el 20 de mayo de 1997 a las 10 hs. Publíquese por cinco días en los términos de los arts. 27 y 28 L.C. El período de exclusividad vencerá el día 27 de mayo de 1997 conforme art. 43 ley 24.522.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1996.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 30/8 Nº 79.758 v. 5/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Callao 635, p. 3º, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de MOISES REIDEL Y HERTA FARKAS DE REIDEL, habiéndose designado Síndico al Contador Armando E. Bozzini, con domicilio en Vidal 3375, P. 2º "7", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 24/9/96. Intímase a los fallidos y a cuantos tengan bienes, libros o documentos de ellos a que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidad que en derecho corresponda. Intímase a los deudores para que cumplan los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al deudor bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 15 de agosto de 1996.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 2/9 Nº 4245 v. 6/9/96

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Caceres Cano, Secretaría Nº 31, a mi cargo, sito en Callao 635, 3er. Piso, Capital Federal, hace saber por cinco días, que con fecha 19 de julio de 1996 fue decretada la quiebra a SERVILIGHT S.R.L. El síndico de la quiebra es Dra. Sara Irene Sacca, con domicilio en la calle Riobamba 1234, 9no. Piso D, Capital Federal. Se intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos a) entregue al síndico sus bienes; b) satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 4 del art. 11 de la Ley 24.522, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incs. 1, 6, y 7 del mismo artículo; c) entregue al síndico, dentro de las 24,00 horas, la documentación respaldatoria de los libros que lleve. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho. Se intima a la fallida para que en el término de 48,00 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Se hace saber a los acreedores que deben presentar, ante el síndico, los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de octubre de 1996. El síndico presentara los informes establecidos por los arts. 35 y 39 L.C., los días 11 de diciembre de 1996 y 25 de febrero de 1997, respectivamente.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1996.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario interino.
e. 29/8 Nº 4196 v. 4/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 interinamente a mi cargo, sito en Callao 635 piso 3º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 22 de agosto de 1996 se ha decretado la quiebra de DAXA S. A., expte Nº 24512. Es síndico el contador Reinaldo Cesar Pireni con domicilio constituido en Juncal 2660, 8º "B", Capital Federal. Queda intimada la fallida a entregar al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación respaldatoria. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1996.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario interino.
e. 2/9 Nº 4236 v. 6/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Caceres Cano, Secretaría Nº 31 interinamente a mi cargo, sito en Callao 635 piso 3º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de agosto de 1996 se ha decretado la quiebra de PARK SANG YONG expte. Nº 26.332. El síndico designado contador Munch, Otto Reinaldo, con domicilio constituido en Maipú 509 3º, Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de su créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 9 de octubre de 1996. Intímase al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Intímase a quienes tengan bienes y documentos del fallido a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1996.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario interino.
e. 3/9 Nº 4278 v. 9/9/96

Nº 17

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D.M. Vanoli, sito en Talcahuano 550 piso 6to. hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de KOR OIL S.R.L. con fecha 18 de julio de 1996. El síndico interviniente es el contador Jorge Omar Inafuku con domicilio en la calle Cerrito 1070, Piso 10º, Of. "140" ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 11 de octubre de 1996. Fíjase los días 22 de noviembre de 1996 y 5 de febrero de 1997, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentran en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. c) Intímase al fallido para que en el término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Dado sellado y firmado en Buenos Aires a los 22 días del mes de agosto de 1996.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1996.
Silvina D.M.Vanoli, secretaria.
e. 30/8 Nº 4229 v. 5/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "SIDARSA S.A. s/Quiebra", que se Sindica la Dra. Laura Marletta con domicilio en Rodríguez Peña 507, 5º piso, Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 2 de julio de 1996. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el 11 de octubre de 1996. Asimismo deberá presentar los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 8 de Noviembre de 1996 y 20 de diciembre de 1996 respectivamente (art. 88 in fine y art. 200). Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 11 incisos 2 a 5 y en caso de corresponder los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la ley 24.552. La fallida y sus administradores deberán constituir domicilio procesal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del juzgado. Intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los cinco días. Prohíbanse los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1996.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 30/8 Nº 4230 v. 5/9/96

Nº 18

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Com. Nº 18, secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, séptimo piso, de la Capital Federal, hace saber por cinco días, que por sentencia del 15 de agosto de 1996, se resolvió la conversión de la quiebra en concurso preventivo de VACCARO HNOS S. R. L., inscripta en la I.G.J. el 16/7/93 bajo el Nº 5482 del Libro 98, Tomo S. R. L., con domicilio legal en la calle Concordia Nº 4387 de la Capital Federal, manteniéndose a la síndico designada Lidia Grinblat, con domicilio en la calle Tte. G. J. D. Perón Nº 1610, segundo piso de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 1 de octubre de 1996. Asimismo se fijaron los siguientes plazos: Hasta el día 10 de abril de 1997 para el período de exclusividad que prevé el art. 43 de la ley 24.522 y los días 12 de noviembre de 1996 y 24 de diciembre de 1996, para que la síndica presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la misma ley, respectivamente. La audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley 24.522, se realizará en la Sala de Audiencia del juzgado el 3 de abril de 1997 a las 11,00 hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, diario Clarín y Boletín Judicial de la Pcia. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1996.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 2/9 Nº 43.747 v. 6/9/96

Nº 19

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "AUTOPENTA S.A. s/Quiebra", con fecha 15 de julio de 1996 se ha decretado la quiebra de AUTOPENTA S.A., designándose Síndico a la Dra. Aida Israelson, con domicilio en calle Lavalle 1672 1º piso of. A, Capital, a la que los acreedores deberán presentar hasta el 13 de setiembre de 1996 sus pedidos verificatorios. La síndico presentará el informe individual (art. 35 L.C.) el día 25 de octubre de 1996 y el informe general (art. 39 L.C.) el 6 de diciembre de 1996. Se intima a la fallida: a entregar al Síndico, en el plazo de 24 hs. sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, constituya domicilio la fallida y sus administradores, dentro del plazo de 48 hs., bajo apercibimiento en caso de silencio, de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición de la Sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos y/o entrega de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1996.
Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 29/8 Nº 4197 v. 4/9/96

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica que con fecha 10 de julio de 1996, se decretó la quiebra de "CHOPP S.R.L.". Se ha fijado el plazo de hasta el día 20 de septiembre de 1996, para que los acreedores entreguen sus títulos justificativos de créditos al síndico Dr. Juan Lewin, con domicilio en la calle Quirno 353, Capital. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 1º de noviembre y 13 de diciembre, ambos de 1996, respectivamente. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro del término de las 48 horas, constituyan domicilio bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrado del Juzgado, donde se les notificarán las sucesivas resoluciones que dicte el Tribunal. Se intima a las fallida para que haga entrega de sus bienes, libros y documentación contables, como también las carpetas de los entes recaudadores oficiales, en 24 horas, bajo apercibimiento de tenerlos por inexistentes. Asimismo queda prohibido hacerles entrega de bienes y documentos a la fallida, so pena de declararlos ineficaces. Publíquense edictos por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1996.
Luis A. Palomino, secretario.

e. 30/8 Nº 4231 v. 5/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40 sito en Talcahuano 550, 7º piso hace saber por cinco días que con fecha 17 de julio de 1996 se ha decretado la quiebra de ENORI S. A., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 14 de noviembre de 1980 bajo el Nº 4611 del Lº 95, Tomo A del Libro de Sociedades Anónimas, con domicilio en Malabia 1741, entre 1751 y 1727 individualizado como "Garage Malabia", Capital Federal, fijándose plazo hasta el 27 de setiembre de 1996, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico Dr. Fernando José Marziale con domicilio en la Avda. Corrientes 1965, 10º "H", Capital Federal. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 8 de noviembre de 1996 y 20 de diciembre de 1996, respectivamente. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida para que cumpla los requisito a los que se refiere el art. 86 L. C., si no lo hubiera efectuado hasta entonces, y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Asimismo intímase a la fallida sus administradores para que dentro de las 48 hs. de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, intímase a la deudora para que en el plazo de 72 hs. dé cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11 incs. 3/5 de la L. C. Se dispone la interdicción de la salida del país CARLOS ANTONIO CANCELLI, ESTEBAN LUCIANO ACERBO y MARIA MARGARITA GUILLERMIN, a menos que porten autorización expresa de este Tribunal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1996.
Luis A. Palomino, secretario.

e. 2/9 Nº 4238 v. 6/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Palacio de Justicia, Capital Federal, en los autos caratulados "MAXTUL S. R. L. s/ Quiebra", Expediente Nº 28.299, comunica por cinco días que con fecha 13/8/96 se decretó la quiebra de "MAXTUL S. R. L." nombre que resulta del contrato social, constituida el 22/9/94 por contrato privado con firmas certificadas por escribano; inscripta en la Inspección General de Justicia el 11/10/94, bajo el Nº 8647 del Libro Nº 101, de sociedades de responsabilidad limitada, con domicilio real en la calle Mosconi 3627, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en la calle César Díaz 2532 de esta Capital Federal. Ha sido designado síndico el Contador Horacio Néstor Casal con domicilio en la calle Uruguay 651, piso 16, Oficina "A" al "D" de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de octubre de 1996. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 27 de noviembre de 1996 y 11 de febrero de 1997, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumpla los siguientes recaudos: a) Entrega al síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. (art. 88 incs. 3 y 4 L.C.). b) Intimar al fallido y sus administradores a constituir domicilio dentro de las 48 hs., con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7). c) Se abstengan de salir del país al Sr. Ricardo Francisco Monterde (D.N.I. Nº 4.142.435) y a la Sra. Susana María Cervantes (C.L. Nº 6.272.797), sin autorización expresa del Tribunal. También se ha dispuesto prohibir los pagos y entrega de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces (art. 88 inc. 5), e intimar a quienes tengan bienes o documentos de la misma para que los pongan a disposición de la sindicatura (art. 88 inc. 3).

Buenos Aires, 26 de agosto de 1996.
Hernán D. Papa, secretario.

e. 30/8 Nº 4290 v. 5/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, hace saber por cinco días que por resolución de fecha 8-7-96, se ha dejado sin efecto la declaración de quiebra de OMAR CURIA (L.E. Nº 7.779.537), declarándose la apertura del concurso preventivo, designándose síndico a Rosana del Carmen Morafioti, con domicilio en la calle Montevideo 666, Piso 5º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación hasta el día 13 de septiembre de 1996. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 25 de octubre y 6 de diciembre de 1996, respectivamente. Ha sido designado el día 15 de abril de 1997 a las 10:30 hs. p ara la celebración de la Audiencia Informativa, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se dispuso la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado (art. 21 Ley 24.522). Publíquense edictos durante cinco (5) días en la forma prevista en los arts. 28 y 29 L.C. en La Prensa.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1996.
Hernán D. Papa, secretario.

e. 3/9 Nº 43.911 v. 9/9/96

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de agosto de 1996 se ha decretado la quiebra de "TEXTIL VILLA MAIPU SOCIEDAD ANONIMA" en la cual ha sido designado síndica la Dra. Yolanda Susana Oronel, con domicilio constituido en Sargento Cabral 827, 4º piso, Capital Federal. Conforme lo dispuesto por el art. 88 in fine L.C., fíjase hasta el día 13 de setiembre de 1996, para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico designado el pedido de verificación de sus créditos (art. 200 L.C.). Dicha síndica presentará el informe individual previsto por el art. 35 el día 4 de octubre de 1996 y el informe general del art. 39 de la L.C. el día 25 de octubre de 1996. Intímase a la fallida y los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél, de los cuales queda desapoderado en los términos del art. 106 L.C. Intímese a la fallida a cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86, en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y, en su caso 1,6 y 7 de la L.C. Intímese a la deudora para que dentro del plazo de 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Para ser publicado en el "Boletín Oficial de la República Argentina".

Buenos Aires, 15 de agosto de 1996.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 29/8 Nº 4198 v. 4/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 16 de julio de 1996 se ha decretado la quiebra de "METALURGICA QUILMES SOCIEDAD ANONIMA" en la cual ha sido designado síndica la Dra. Yolanda Susana Oronel, con domicilio constituido en Sargento Cabral 827, 4º piso, Capital Federal. Conforme con la dispuesto por el art. 88 in fine L.C., fíjase hasta el día 10 de septiembre de 1996, para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico designado el pedido de verificación de sus créditos (art. 200 L.C.). Dicha síndica presentará el informe individual previsto por el art. 35 el día 22 de octubre de 1996 y el informe general del art. 39 de la L.C. el día 3 de diciembre de 1996. Intímase a la fallida y los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél, de los cuales queda desapoderado en los términos del art. 106 L.C. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal en autos bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrado del Juzgado, ello dentro de las 48 horas a contar de la última publicación de edictos. Intímase a la fallida a cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86, en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y, en su caso 1, 6 y 7 de la L.C. Intímase a la deudora para que dentro del plazo de 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Para ser publicado en el "Boletín Oficial de la República Argentina".

Buenos Aires, 13 de agosto de 1996.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 30/8 Nº 4232 v. 5/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42, desempeñada por el Dr. Rafael Barreiro, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º, de la Capital Federal, en los autos caratulados "SCIOLI, JOSE OSVALDO s/Concurso Preventivo", hace saber a los acreedores del concursado que deberán formular sus pedidos de verificación por ante el Síndico designado, Dra. Susana Prisant, con domicilio en Av. Córdoba 1439, piso 10º, oficinas Nº 79 y 80, hasta el día 16 de setiembre de 1996. Fíjanse los días 28 de octubre de 1996 y 9 de diciembre de 1996, para que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 31 de marzo de 1997 a las 9.30 hs. El período de exclusividad se extiende hasta el 7 de abril de 1997. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1996.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 2/9 Nº 79.971 v. 6/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41, a cargo Dr. Darío Melnitzky, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, en los autos caratulados: "LUANA S.A. s/ Quiebra", expte 28.273, hace saber que con fecha 7 de agosto de 1996 se ha decretado la quiebra de "LUANA S.A.", y que se dispuso: Ordenar la a fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquel; intimar a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la Ley 24.522; prohibir hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces; intimar a la fallida a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y para que dentro del plazo de 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se hace saber que se ha designado síndico al contador Miguel Angel Bottarelli, con domicilio en calle Tte. Gral. Perón Nº 3851, 1º "4", Capital Federal, lugar donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de noviembre de 1996, con los alcances del art. 200 Ley 24.522; debiendo presentar el síndico los informes previstos en los art. 32 y 39 de la misma ley los días 30 de diciembre de 1996 y 13 de marzo de 1997, respectivamente. Publíquese por el término de cinco días. Expido el presente en Buenos Aires, a los 21 días del mes de Agosto de 1996.

Darío Melnitzky, secretario.

e. 3/9 Nº 4279 v. 9/9/96

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, sito en Talcahuano 550, piso 7º, comunica por cinco días en autos "LA LLAVE DE CONSTITUCION S.A. s/Propia Quiebra", que con fecha 17 de julio de 1996 se designaron nuevas fechas y nuevo Síndico. Plazo para que los Sres. Acreedores concurran a verificar: hasta el día 11 de setiembre de 1996. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 serán presentados los días 23 de octubre y 4 de diciembre de 1996 respectivamente. Síndico: Aurelia Susana Ferrari con domicilio en Av. Corrientes 1965, piso 10º "B" de Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de agosto de 1996.
Marcos Francisco Roca, secretario.

e. 29/8 Nº 4199 v. 4/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Marcos F. Roca, sito en Talcahuano 550, 7mo. piso de Capital Federal, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "EMPRESA

CENTRAL EL RAPIDO S.A. s/Concurso Preventivo", se ha decretado la apertura del concurso con fecha 14 de agosto de 1996, debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 4 de octubre de 1996, ante el Síndico designado Dr. Raúl Humberto Fiorda, con domicilio en Carbajal 3993 de Capital Federal. Los días 15/11/96 y 30/12/96 se han previsto como fechas límite para el cumplimiento de lo previsto en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 y la Audiencia Informativa del art. 45 se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 2 de abril de 1997 a las 9 horas.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1996.
Marcos Francisco Roca, secretario.
e. 29/8 Nº 43.609 v. 4/9/96

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 19 de julio de 1996 se ha decretado la quiebra de CARLOS A. FONTANET Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA (Inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 26-3-68, bajo el nro. 1125, L 89 "A"), intimándose a los acreedores para que hasta el día 9 de octubre de 1996 presenten al síndico Cortes Luis Alberto con domicilio en Virrey Ceballos 1025 3º "C" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden he intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado; intimación esta última extendida a sus administradores Carlos Salvador Fontanet L.E.: 8.290.574, Nancy Graciela Fontanet D.N.I.: 13.432.248, Carlos Alfredo Fontanet LE: 5.006.542, María Ester Galetto DNI: 6.384.103, Andrés Francisco Fontanet D.N.I.: 8.609.442, María Angela Pugliese L.C.: 2.934.339, Graciela Beatriz Benedetti D.N.I.: 11.004.422 y Alberto Atilio Boccaloni L.E.: 5.576.294. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "CARLOS A. FONTANET Y CIA. S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1996.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 29/8 Nº 4200 v. 4/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 19 de julio de 1996, se ha decretado la quiebra de MARTINEZ CARLOS ALBERTO (D.N.I: 17.334.538), intimándose a los acreedores para que hasta el día 8 de octubre de 1996 presenten al Síndico Carlos Alberto Rivas con domicilio en Uruguay 239, 8º piso, of. "C" sus pedidos de verificación y los títulos justificativo de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "MARTINEZ CARLOS ALBERTO s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1996.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 3/9 Nº 4280 v. 9/9/96

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 24 de la Dra. Matilde Ballerini, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Secretaría Nº 48 a cargo del Dr. Roberto Aquiles Díaz, comunica por cinco días en los autos caratulados: "MORALES PONCE CARLOS ALBERTO" que con fecha 28 de junio de 1996 se le decretó la quiebra, habiendo sido designado síndico el contador Carlos A. Costa con domicilio constituido en Avda. Córdoba 904, piso 10º, "A", de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de setiembre de 1996. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C., los días 28 de octubre y 9 de diciembre de 1996 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11, inc. 1º a 7º, 86 y 88 de la L. Q. y al deudor, para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º L.C.). Deberá entregar el síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder dentro del término de 24 hs. Matilde Ballerini, juez.
Buenos Aires, 15 de agosto de 1996.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 2/9 Nº 4237 v. 6/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días la quiebra de BERTRAN JOSE habiendo resultado designado síndico Isabel De Francesco, domiciliada en la calle Pasteur 154, piso 1ro., "D" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de octubre de 1996. Ordénase a la fallida y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1996.
Norberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 3/9 Nº 4281 v. 9/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría Nº 47, a cargo del Dr. Juan Carlos Bengolea, sito en Talcahuano 550, piso 8vo., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21 de mayo de 1996 se ha decretado la quiebra de LABORATORIOS LAMAR S.C.A. habiendo resultado designado Síndico el Contador don Gerardo A. Szterenlocht, con domicilio en Av. Corrientes 2565 P. 8vo., Of. 10, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 4 de octubre de 1996. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC el día 15 de noviembre de 1996 y el referido por el art. 39 LC el día 30 de diciembre de 1996. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Se intima a terceros a que entreguen al síndico los bienes de la fallida en el término de cinco días. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1996.
Juan Carlos Bengolea, secretario.
e. 3/9 Nº 4282 v. 9/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días la quiebra de PARANA 441 S.R.L. habiendo resultado designado síndico Daniel Rodríguez, domiciliado en la calle Uruguay 766, piso 4º of. 28 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 9/10/96. Ordénase a la fallida y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1996.
Norberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 3/9 Nº 4283 v. 9/9/96

DE INTERES

A partir del 01/01/1995, se exigirá que todos los textos a publicar referentes a personas jurídicas contengan el nº de inscripción que se le adjudicó al otorgársele la personería jurídica.

Disposición Nº 12/94-D.N.R.O.

LA DIRECCION NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días la quiebra de SOSTEGNO FRANCISCO CARMELO habiendo resultado designado síndico Antonio Artusa, domiciliado en la calle Corrientes 915, piso 8vo., "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 11 de octubre de 1996. Ordénase a la fallida y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1996.
Norberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 3/9 Nº 4284 v. 9/9/96

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que se ha decretado la quiebra de TEX COTTON S.A. s/Quiebra, Expte. Nº 24.421. El síndico designado en autos es la contadora Edit Mildre Ghiglione con domicilio en Paraguay Nº 1225, 3º piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 25 de septiembre de 1996. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 6 de noviembre de 1996, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 18 de diciembre de 1996. Se intima al fallido a fin de que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522. Intímase a terceros que tengan bienes de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en 48 hs., prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Se intima al fallido y a su órgano de administración a constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1996.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 29/8 Nº 4201 v. 4/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, sito en Talcahuano 550, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "T.A.T.A. TRANSPORTES AUTOMOTORES TERRESTRES ARGENTINOS S.A. s/Concurso Preventivo", se ha decretado la apertura del concurso con fecha 15 de agosto de 1996 debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de octubre de 1996, ante el Síndico designado Dr. Juan Carlos Rodríguez Martorelli, con domicilio en Sarmiento 1452, 8º piso, Dto. "A" de Capital Federal. Los días 04/12/96 y 18/2/97 se han previsto como fechas límite para el cumplimiento de lo previsto en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 y la Audiencia Informativa del art. 45 se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 6 de junio de 1997 a las 9:30 horas.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1996.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 29/8 Nº 43.610 v. 4/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550 8º piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de la firma AMOBLAMIENTOS PANDORA SRL, con domicilio en la Av. Sáenz 1152, Cap. Fed. El síndico de la misma es la contadora Graciela Bakir, con domicilio en la calle Montevideo 595 7º piso "B" de esta Capital Federal. De acuerdo con el art. 200 de la ley 24.522, se emplaza a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo en los términos del art. 32 de la ley citada, a fin de que presenten ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de octubre de 1996; debiendo presentar el síndico el informe que determina el art. 35 del texto legal citado el 14 de noviembre de 1996. Respecto de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, deberá al síndico proceder en los términos dispuestos por el art. 202 in fine (ley 24.522). La sindicatura deberá presentar un informe detallado sobre los actos realizados por la deudora posteriores a la presentación en concurso preventivo de acreedores encuadrado en el inc. 7º del art. 39 de la ley citada; como así también cumplirá con el inc. 9º de idéntico artículo, el día 27 de diciembre de 1996. A los fines previstos en el art. 37 de la norma referida, fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 de la ley 24.522, la del día 28 de noviembre de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas ponga a disposición de la sindicatura todos los libros y papeles de sus negocios y ponga a disposición del citado funcionario todos sus bienes e informe sobre su lugar de ubicación. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida, a ponerlos a disposición del síndico en el plazo de cinco días; debiendo hacer entrega de bienes, papeles y documentos de la misma, y prohibiéndoseles de la prohibición de hacerle pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, agosto 26 de 1996.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 3/9 Nº 4286 v. 9/9/96

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "COINFORM SA s/Quiebra", que con fecha 8 de agosto de 1996, se decretó la quiebra de COINFORM SA, con domicilio en Suipacha 670 piso 9no E de Capital Federal. Síndico: Podhorzer Jorge Fernando con domicilio en Pje. del Carmen 716 8vo B, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10.10.96. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, has prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1996.
Gonzalo Ballester, secretario.
e. 29/8 Nº 4202 v. 4/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "EXPRESO EL ANCLA SRL s/Concurso Preventivo", que con fecha 10 de julio de 1996 se dispuso la apertura del concurso preventivo de EXPRESO EL ANCLA SRL la cual posee domicilio en Pedernera 3799 de esta Capital Federal. Síndico: Elba Nélida Staniscia, con domicilio en Corrientes 922, 4to. 23, adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25.9.96 inclusive. El informe previsto en el art. 35 LC debe ser presentado el día 6.11.96 y el normado por el art. 39 LC el día 18.12.96. Se fijó el día 20.11.96 para el dictado del auto verificatorio previsto por el art. 36 LC y el 26.3.97 a las 10,00 para la audiencia informativa normada por el art. 45 LC la que se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de agosto de 1996
Gonzalo Ballester, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en un rubro no correspondiente en las ediciones del 26/8 al 30/8/96.
e. 2/9 Nº 43.230 v. 6/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 por la Secretaría Nº 51 hace saber por dos días que se ha presentado un proyecto de distribución de fondos en los autos caratulados: "ALLMETAL S.C.A. Sobre Quiebra". Se han regulado honorarios al Síndico $ 2.500; a su Letrado Patrocinante $ 1.000; al letrado peticionante de la quiebra $ 1.000 al apoderado del peticionante de la quiebra $ 400; al escribano inventariador $ 1.000; al letrado apoderado del fallido $ 350; a su letrado patrocinante $ 750. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1996.
Gonzalo Ballester, secretario.
e. 3/9 Nº 4287 v. 4/9/96

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 2/9/96 - Vence: 4/9/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	16/08/96	ANGELITA ALVAREZ RODRIGUEZ	43.707
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	14/08/96	JUAN PEREZ	43.643
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	22/08/96	CANDIDA VALLEJO	43.695
11	UNICA	María M. Viano Carlomagno	22/08/96	ERCILIA AMANDA PIÑEIRO	43.657
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	6/08/96	AURELIO GONZALEZ	43.626
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	21/08/96	EDUARDO NAHRA	43.662
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	21/08/96	ANTONIO ALBERTO NOHALES	43.625
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	16/08/96	FRANCISCO VICENTE LA TORRE	43.646
24		Alejandro Daniel Rodríguez	16/08/96	PEREZ EMILIO SALVADOR	43.700
27	UNICA	Roberto Parrilli	12/08/96	MIGUEL NARBON	43.634
27	UNICA	Roberto Parrilli	13/08/96	DIAZ NESTOR FABIAN	43.692
28	UNICA	Monica C. Fernández	10/07/96	ANGELICA SAFA	43.635
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	21/08/96	JORGE ADALBERTO BOUBENICEK	43.630
33	UNICA	Clementina Del Valle Montoya	15/08/96	OMAR DE MARTINO	43.709
34		José María Pérez	16/07/96	CASEMAJOR JUAN BAUTISTA	43.644
34	UNICA	José María Pérez	20/08/96	PONT JUAN SIXTO y TORRES LUISA DELIA	43.648
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	15/08/96	TERESA BRAÑEIRO de ACUÑA	79.729
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	16/08/96	OSCAR CESAR CIARDULLI	43.641
40		Carlos E. Antonelli	21/08/96	EMILIO GIORGETTI	43.691
41	UNICA	José Antonio Charlín	22/08/96	ESTHER BALESTRINO de CAREAGA	43.678
42	UNICA	María Elena Ucar	20/08/96	VALENTINA CIRIACA DIAZ	43.637
44	UNICA	Gustavo Perez Novelli	12/07/96	OSCAR MANLIO CERIANI	43.664
46		María Del Carmen Kelly	20/05/96	TEOFILO DIEZ	43.674
46	UNICA	María Del Carmen Kelly	09/08/96	RAUL LUIS BENVENISTE	43.618
47	UNICA	Silvia R. Rey	17/07/96	MARIA ESTHER CARRIZO	43.675
49		Virginia Simari De Landó	12/08/96	FERNANDO ANIBAL ALLENDE	43.687
49		Virginia Simari De Landó	20/08/96	ROGELIO CARLOS LINSKENS	43.638
49		Virginia Simari De Landó	22/08/96	HORACIO NICOLAS FUNES	43.620
50		Juan C. Insúa	09/08/96	ZOE FERRARI	43.666
50		Juna C. Insúa	22/08/96	ALBERTO FERMIN ARIAS	43.703
54		Javier Fenández	7/08/96	JOSEFA RODRIGUEZ y MARIA JOSEFA RODRIGUEZ GOMEZ	43.689
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	12/08/96	ROBERTO ISIDORO LEVIN	43.668
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	20/08/96	MANUEL PIZARRO LUIS	43.701
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	23/08/96	JORGE OSVALDO IDORIA	43.708
68		Patricia Barbieri	16/08/96	MIRTHA LILA CHAVEZ RIVAROLA de ORTEGA	43.704
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	16/08/96	ELENA MARCIANTE	43.670
70		Julio Alfredo Auliel	21/08/96	MARIA ANA PERES	43.621
72		Daniel H. Russo	14/08/96	APSIDE JOSEFA LUPPI	43.624
73	UNICA	Dolores Miguens	19/07/96	ROSA ESTHER NONIDE	43.647
73	UNICA	Mariana G. Callegari	12/08/96	DAMONTE ANGELA MARIA CLEMENTINA	43.649
78	UNICA	Isabel E. Nuñez	20/08/96	ALICIA CHAMMAH	43.650
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	12/07/96	FRANCISCO HECTOR CAPUTO Y ZULEMA FASANO	43.642
89	UNICA	Damian Ignacio Font	10/06/96	MARIA TERESA FAVERIO	43.671
89	UNICA	Damian Ignacio Font	21/08/96	AGUSTINA CORDEIRO	43.661
96	UNICA	Eduardo E. Cecinini	15/08/96	ANA MARIA WOICHEJOSKY de TONSO	43.619
98		José Luis González	21/08/96	ANGELA LIZARRAGA	43.663
100	UNICA	María Cristina Battaini	22/08/96	BENJAMIN GIMELBERG	43.693
105	UNICA	Daniel Ricardo López	25/08/96	TERESA VALENTE y RAQUEL VALENTE	43.658
107	UNICA	Pablo M. Aguirre	20/08/96	PEDRO JOSE MARIA GOMEZ	43.640
108	UNICA	Daniel Ruben Tachella	14/06/96	JOSE MARIA OPISSO	43.631
108	UNICA	Daniel Ruben Tachella	15/08/95	HORACIO ALBERTO CALDERON	43.684
108		Daniel Ruben Tachella	15/08/96	TERESA ANTONIA PAGÑOTTA	43.673
109		María C. Bourgués Capurro	23/08/96	HUGO POSTACCHINI	43.677
110	UNICA	María Clara Lagache	18/07/96	LUISA HAYDEE ROBEL	43.656
110	UNICA	María Clara Lagache	12/08/96	ELENA ELVIRA COSTA	43.659
110	UNICA	María Clara Lagache	16/08/96	LEONOR CELIA SOFIA TERAN ETCHECOPAR	79.775
110	UNICA	María Clara Lagache	21/08/96	PEDRO SCHIFINO	43.660

e. 2/9 Nº 157 v. 4/9/96

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

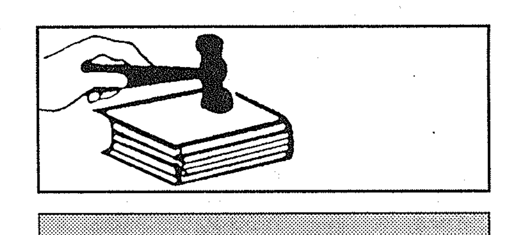
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 03/09/96 - Vence: 05/09/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1		Marcelo Gallo Tagle	13/08/96	MANUEL MARTINEZ	43.760
5	UNICA	Eduardo Anotnio Collazo	23/08/96	AMELIA ROSA SANCHEZ	43.818
6		Luis Eduardo Sprovieri	26/03/96	ROSA ARMENIO	43.790
11		María M. Viano Carlomagno	20/08/96	JOSE VIANA CONDE	43.824
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	21/08/96	CELINA MARIA SCIUTTO	43.742
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	16/08/96	MARIA MANUELA TORRES	43.740
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	22/08/96	JACINTA CRISTINA GRASSO y JOSEFINA SPERTINO	43.787
17	33	Raquel Elena Rizzo	26/08/96	REINALDO ANGEL ANGELILLI	79.966
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	21/08/96	JUAN MANCUSO	43.783
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	22/08/96	LUIS MAROTTA	43.721
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	23/08/96	OSCAR ALBERTO MACCHI	43.761
22		Fernando L. Spano	13/08/96	NICOLAS JULIO LOPEZ y JUANA DELFINO	79.926
22	UNICA	Fernando L. Spano	15/08/96	PEDRO ADOLFO SCHMITT	43.810
22	UNICA	Fernando L. Spano	20/08/96	ESTEBAN FLORINDO ROBERTO	43.729
22		Fernando L. Spano	23/08/96	ANGELICA LOPEZ	43.793
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	16/08/96	MARIA CONCEPCION DIAZ DE MANFREDI	43.786
28	UNICA	Mónica C. Fernández	22/08/96	HORTENSIA CECILIA ANDREA IBAÑEZ viuda de ABAD	43.766
29		Juan Pablo Rodríguez	23/08/96	JUAN BAUTISTA CRESPO	43.804
32		José Benito Fajre	22/08/96	MARIO LAROTONDA	43.821

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
33		Clementina Del Valle Montoya	15/08/96	LUIS ARMANDO VIVA	43.795
33	UNICA	Clementina Del Valle Montoya	20/08/96	FRANCISCO PELLEGRINO	43.746
33	UNICA	Clementina Del Valle Montoya	22/08/96	COLOMBINO ALFREDO ARCADIO	43.723
34	UNICA	José María Pérez	20/06/96	ISABEL ARE	80.041
34	64	José María Pérez	26/08/96	JUAN ALBERTO LABOURDETTE	80.066
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	10/07/96	ANTONIO JOSE DEIMUNDO PIÑEIRO	43.784
40	70	Carlos E. Antonelli	15/07/96	POLLAN CELESTINO y RODRIGUEZ ALICIA	43.736
40		Carlos E. Antonelli	14/08/96	LEONHART ANTONIO FABIANO	43.801
41	UNICA	José Antonio Charlin	22/08/96	ERNESTO ESTANISLAO GOROSITO	43.755
43		M. C. Espinosa de Benincasa	22/08/96	CARLOS LUIS SOLARI y CLOTILDE BEATRIZ SAN MARTIN	43.725
44		Gustavo Pérez Novelli	22/08/96	VICENTE FERNANDEZ	43.759
48	UNICA	Ana María Himschoot	22/08/96	ROLANDO ADOLFO GONZALEZ	43.716
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	12/07/97	GLADYS EDITH BRION	43.718
49		Virginia Simari de Landó	20/08/96	LEONTINA LACAVA	43.789
50	UNICA	Juan C. Insúa	20/08/96	ERNESTO ANIBAL GONZALEZ	43.768
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	22/08/96	IRMA ESTHER BOJORGE	43.750
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	22/08/96	EDUARDO LOPEZ	43.749
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	16/07/96	ANTONIO GRIGAITIS	43.756
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	16/08/96	MARIA MARTA QUESADA	43.737
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	23/08/96	SOUTO MARIA PERFECTA	80.015
55	UNICA	Olga María Schelotto	26/08/96	MARIA JOSEFA GIACOMODONATO	43.811
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	22/08/96	HORACIO ANGEL VAY y OLGA ESTER PEÑA	43.719
61	UNICA	Eduardo José Gorris	26/08/96	ENRIQUE NUÑEZ	80.060
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini		RICARDO ISMAEL SCHEINKERMAN	43.748
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	05/08/96	INES MARIANI	43.770
63	UNICA	Jorge E. Beade	14/08/96	PASCUAL ANTONIO SPINELLI	43.735
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	12/08/96	SABADINI JOSE	43.722
65	UNICA	Ruben D. Orlandi	19/07/96	JUAN CARLOS TAMBASCO	43.802
65	UNICA	Ruben D. Orlandi	12/08/96	OSVALDO ANGEL VAZQUEZ	43.799
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	14/08/96	MARIA CONCEPCION GARCIA	79.946
72	UNICA	Daniel H. Russo	15/08/96	PABLO BENIGNO CAREAGA	43.794
75	UNICA	María Inés Lezama	04/07/96	OSCAR ALFREDO CASTAÑO	43.767
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	19/07/96	JUAN RODLFO SAPONARO	43.797
89	UNICA	Damián Ignacio Font	18/07/96	NIDIA BEATRIZ SANS	80.054
89	2	Damián Ignacio Font	21/08/96	ELVIRA FERNANDEZ	43.743
90		Martín Alejandro Christello	15/08/96	FERNANDO JORGE MANGUDO	43.717
91	UNICA	Alberto Ugarte	21/08/96	ESPERANZA GARRIDO	43.796
95	21	Fernando P. Christello	12/08/96	GONZALO ABEL CARRANZA	43.753
95		Fernando P. Christello	23/08/96	CARMEN ADELA BAVASSO	43.816
97		Deborah B. Aleandri	23/08/96	CARMEN JUANA GONZALEZ	43.826
98		José Luis González	12/08/96	FERNANDO JOSE COSENTINO	43.757
98	UNICA	José Luis González	21/08/96	MIGUEL PETRUZZELLI	43.726
103	UNICA	Eduardo E. Villante	22/08/96	ANGELICA LOPEZ de ABIESINO	43.785
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	15/08/96	JULIO ARGENTINO BERNIS	43.782
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	22/08/96	ALEJANDRO NUDEL SMAN	43.803
108	56	Daniel Ruben Tachella	15/07/96	ALICIA JUANA OTTAVIANO	43.744
109	UNICA	María C. Bourgues Capurro	05/08/96	IRENE RODRIGUEZ	43.769
109	58	María C. Bourgues Capurro	22/08/96	GUSTAVO CARLOS PRADO	43.733
110		María Clara Lagache	17/07/96	MARIA ESTELRICH	79.986
110	UNICA	María Clara Lagache	07/08/96	MARIA DOLORES CORREAS	79.981

e. 3/9 Nº 158 v. 5/9/96





3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Unica, comunica por dos días en el juicio "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AV. CORDOBA 3436/3438/3440 c/DE FANT ENZO y Otro s/Ejecución Expensas", Expte. nº 63108/90 que el martillero Juan Luis Wiener rematará el día 11 de septiembre de 1996 a las 12.00 horas en la calle Uruguay 461, piso 01 de Cap. Federal, bajo el régimen de propiedad horizontal, en el estado en que se encuentra y exhibe, el 100% de la unidad funcional Nº 3, identificada como departamento "C", ubicado en el Primer Piso al fondo del consorcio de la Av. Córdoba Nº 3436/3438/3440, entre las calles Mario Bravo y Billinghurst de Cap. Federal; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula 902095003, partida horizontal 2333125, Mensura MH-2437-75, partida matriz M.C.B.A. 192576; Nomenclatura Catastral: Circunscrip.. 9, Sección 13, Manzana 22, Parcela 5; autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimase necesario a fin de preservar el normal desarrollo del acto; del reglamento de propiedad horizontal surge que la unidad funcl. Nº 3 tiene 7271 m2 de superficie cubierta, 8,10 m2 de sup. semicubierta, 70,74 m2 de sup. descubierta, con una sup. total de 151,46 m2; participa con un porcentual del 2.25% de gastos y expensas; consta de: recepción, estar-comedor, paso con placard, dos dormitorios principales con placards, un tercer dormitorio o habitac. de servicio, baño principal, baño de visitas y/o servicio, cocina que da a patio de servicio y patio de fondo; la unidad se halla en mal estado de conservación; posee calefacción por losa radiante; el edificio dispone de dos ascensores; el departamento se encuentra deshabitado; condiciones de venta "ad corpus"; adeuda O.S.N. $ 736,13 al 1/7/92; Aguas Args. $ 390,31 al 1/12/95; M.C.B.A. $ 2539,13 al 10/01/96. El monto de las expensas comunes del mes de julio de 1996 asciende a $ 151. Adeuda en concepto de expensas comunes $ 15.425,89 a julio '96. Es acreedor hipotecario el Banco Hipotecario Nacional bajo Nº 830-00-00468 por la suma de la base de $ 64.428,40, al contado, en pesos efectivos y al mejor postor; seña 30%, comisión 4%, todo en pesos efectivos. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día hábil de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo normado por el art. 584 del Cód. Procesal Civil y Comercial de la Nación; el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Cap. Fed. bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Procesal; expediente en sede juzgado: Talcahuano Nº 550, Piso 06, Cap. Federal; visitar día 9 de septiembre de 1996 de 16.00 a 18.00 horas.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1996.

María M. Viano Carlomagno, secretaria ad hoc.

e. 3/9 Nº 80.188 v. 4/9/96

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 6º, Capital Federal, comunica por dos días en el expediente Nº 130.449/93, que el martillero Alvaro Barros rematará el día jueves 5 de septiembre a las 11 horas en Lavalle 425, Capital, la fracción de campo ubicada en los lotes tres y cuatro de la fracción C, Sección II de la Provincia de La Pampa, designada como parte de los lotes particulares seis y siete en el plano especial de subdivisión, con el número uno, con una superficie de 608 Has. 50 as. Nomenclatura Catastral: Sección II, Fracción: C, Lote tres para la parcela cinco, Partida Nº 501.231 y Lote cuatro para la parcela doce, Partida Nº 638.664. El campo se encuentra a 6 km del ejido urbano, sobre calle de tierra, al mismo se accede por una avenida interior de 1.500 mts. de largo aprox. El casco está compuesto por una antigua casa habitación, en muy mal estado de conservación, que consta de terraza al frente a medio nivel, salas comedor, cocina, dependencias varias, cinco dormitorios y dos baños, patio interno, garaje, un galpón con techo de chapa a dos aguas, casa de peones, matera, ambiente de cocina y excusado, en las proximidades se encuentra un silo de material y chapa y un tanque australiano. Los alambrados se hallan en buen estado de conservación tanto los perimetrales como los divisorios internos. Del acta de constatación efectuada el 25/3/96 surge que el campo se encuentra ocupado por el demandado y sus dos hijos. Posteriormente efectuó el martillero la constatación con fecha 21/6/96 en compañía del Sr. Juez de Paz de Lonquimay y se apersonó al Juzgado una persona que dijo ser Francisco Martín Lezcano y actuar en representación de la firma Hijos de Efigenio Lezcano, y manifestó que el campo se encuentra arrendado por dicha firma habiendo abonado arrendamientos hasta el 30/4/99 sin exhibir contrato. Base: $ 250.000 al contado. Seña: 30%. Comisión: 3%. El bien adeuda por Rentas a fs. 187/188 al 26/3/96 $ 1.483,61 más la suma de $ 3.729,91. Se visita libremente dirigiéndose al Sr. Alfredo Meluso de la localidad. Los tributos propter-rem que eventualmente existieren al tiempo de realizarse la subasta serán a cargo del comprador el cual deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1996.

Fernando L. Spano, secretario.

e. 3/9 Nº 80.150 v. 4/9/96

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 de la Dra. Alicia B. Alvarez, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Talcahuano 490, Piso 3º, Capital, comunica por dos días en autos "CRANSVAL S. A. c/GARGARINO CARLOS AGUSTIN s/Ejecución Hipotecaria", Exp. Nº 783/96, que el martillero César Jorge Zaidelis rematará el día 10 de septiembre de 1996 a las 9,30 horas en el local de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien: Un departamento sito en calle Venezuela 4452/54, Unidad Funcional "22" o "A", piso 8º, Capital, entre las de Av. La Plata y Muñiz, inscripta en la Matrícula F.R. 6-2300/22 y que según mandamiento de constatación de fs. 101 consta de living comedor amplio, dormitorio con vestidor, baño compartimentado, balcón terraza, cocina, lavadero y con entrada independiente desde el palier común, una habitación que se comunica internamente por la cocina y por la cual se accede a otra habitación dividida internamente; un sector con ventanal a balcón interno y otro con placard y ventana toilette con ducha. Existe una línea telefónica. Que en dicho acto fue atendido por el Sr. Gabriel Alejandro Garbarino, ocupándolo con sus padres Carlos Agustín Garbarino y Elba Rosa Sánchez en calidad de propietarios y que dicha unidad se encuentra en buenas condiciones de habitabilidad. Según oficio de fs. 54/55, se adeudan por impuestos municipales al 15/5/96 $ 3.410,07; O.S. Nación según oficio de fs. 60, se adeudan $ 911,00 al 16/5/96; Aguas Argentinas según oficio de fs. 48 al 22/5/96 se adeudan $ 574,96 y según oficio de fs. 50 vta. se adeudan expensas comunes al 7/6/96 $ 1.269,00, dejándose constancia que las expensas de junio de 1996 ascienden a $ 135,00. Se exhibe todos los días hábiles en el horario de 15 a 17.00 horas. Base $ 70.000,00. Seña 30% del precio de venta. Comisión 3% todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. Se deja constancias que las deudas que existieren a la fecha de la realización de la presente por impuestos, tasas y contribuciones, estarán a

cargo del adquirente. Dicha propiedad se subasta en el estado de distribución, ocupación y físico en que se encuentra la misma.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1996.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 3/9 Nº 80.178 v. 4/9/96

Nº 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43, a cargo del Dr. Roberto A. Beatti, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por 2 días en los autos caratulados "CAMPOAMOR FERNANDO MARIO y Otro c/CAROZZA VICTOR FRANCISCO s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 41019/95 que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 9 de septiembre de 1996, a las 11.30 hs. en la calle Pte. J. D. Perón 1233, Capital: Un inmueble (dúplex) pisos 18 y 19, Unidad 55, sito en la calle Vedia 1721/45 Gral. Paz 450 entre 11 de Septiembre y Tres de Febrero con entrada por el Nº450 de la misma Av. Gral. Paz de esta Capital. El piso 18 consta de living comedor, tres dormitorios, uno de ellos en suite, otro baño y cocina; por escalera se accede al piso superior (19) compuesto de una sala con amplio balcón al frente y parrilla, un dormitorio, baño y lavadero, con una superficie total de 129,12 m2. Porcentual: 2,07 centésimos. Nomenclatura catastral: Circ. 16, Secc. 20, Manzana 01, Parcela 10B, Matrícula 16-47222/55, Base $ 150.000, Seña 30 %, Comisión: 3% +IVA. Deudas: Expensas a diciembre 1995: $ 4.712. Municipalidad: al 15/12/95 $ 1.546,80; OSN al 19/12/95 $ 66,38. A. A.: al 18/12/95 $ 335,21. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de la fecha del proveído que apruebe el remate (Art. 580 del C.P.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 584 del mismo ordenamiento legal. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, y el inmueble será exhibido los días 5 y 6 de septiembre de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1996.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 3/9 Nº 80.191 v. 4/9/96

Nº 62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62, a cargo del Dr. José E. Pelegrino, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Alsina 1418, piso 2º Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "CATALDO ALFREDO HECTOR y Otros c/FERNANDEZ FABIANA s/Ejec. Hip.". Expte. 86.120/95, que el martillero Eduardo Saravia rematará el lunes 9 de septiembre de 1996 a las 9.15 hs., en la Corporación de Rematadores Calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233, Cap. Fed., la finca con frente a la calle Altolaguirre 3355 entre Manuela Pedraza y José P. Tamborini, Capital Federal, edificado sobre terreno designado con el Nº 6 de la manz. M, según título que mide 8,66 mts. al S. O. x 22,64 de fondo (Nom. Cat.: Circ. XVI, Secc. 63, Mza. 84b, Parc. 10). Consiste en una casa tipo chalet en dos plantas con pequeño jardín al frente y garaje, living con bar, baño en recepción, cocina con comedor diario tipo americana, en el fondo pileta de natación, quincho cubierto y terraza. En planta alta 5 dormitorios, uno de ellos en suite; baño completo, sala de maquillaje con lavatorio y terraza. Todo en buen estado de conservación con teléfono. Superficie cubierta aproximada 270 m2. Ocupado por la demandada, propietaria del bien y su familia. Registra las siguientes deudas M.C.B.A. $ 5.699,74 al 10/1/96, Obras Sanitarias al 11/12/95 $ 62,25 y a Aguas Argentinas al 6/2/95 $ 282,70. Exhibición: de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base u$s 71.186,53. Seña: 20%, Comisión 3%. Saldo de precio indefectiblemente dentro de los 10 días de realizada la subasta; caso contrario abonarán los intereses calculados a la tasa pasiva promedio que publica el Banco Central de la Rep. Argentina, desde el vencimiento del plazo antedicho y hasta la oportunidad prevista en el art. 580 del Cód. Proc. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1996.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 3/9 Nº 80.177 v. 4/9/96

Nº 75

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 75, sito en Alsina 1418, Capital comunica que la martillero Josefina A. Ballanca rematará el día 10/9/1996, a las 9.30 horas en el local de Talcahuano 479, Capital, en autos: "MARTINEZ, WALDEMAR N. c/SUAREZ, JUAN C. y Otra s/Ejecución Hipotecaria", el inmueble ubicado en la Avda. Rivadavia 5533/5533A/ 5533B, UF. 17, del 7º piso, Capital Federal que consta de entrada principal por hall a living comedor, el cual da al contrafrente del edificio y tiene una puerta a un pequeño balcón y un closet. A ambos lados tienen: un dormitorio con placard, y un dormitorio con closet y puerta a un balconcito (Dos dormitorios en total). Las tres habitaciones son con pisos de parquet. El baño principal consta de bañera, bidet, inodoro y un lavatorio roto, pisos y paredes de cerámica. La cocina consta de mesada de mármol reconstituido, mueble bajo mesada, cocina a gas Arthur Martin, calefón a gas Universal, entrada de servicio independiente y pieza y baño de servicio, todo con pisos cerámicos. El inmueble que se encuentra en mediano estado de conservación, faltando pintura y detalles, es muy luminoso, con sus ambientes al exterior. No tiene línea telefónica. La venta se realiza ad corpus. La superficie total del inmueble es de 71,26 m2, según informa el título. El edificio tiene un antigüedad de aproximadamente 40 años y el estado de conservación es muy bueno. Se encuentra ubicado a pasos de medios de locomoción hacia toda la ciudad y Pcia. de Buenos Aires, y a metros del subterráneo línea "A" y de la estación Caballito del FFCC. Base $ 39.212. Seña 30% a cuenta de precio. Comisión 3%. Todo al contado y en efectivo en el momento de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, al suscribir el boleto, bajo apercibimiento del art. 133 del CPCC. y depositar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del CP. De acuerdo a lo establecido por el art. 598 del CPCC, reformado por la ley 24.441, no procede la compra en comisión. El inmueble se encuentra desocupado. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones se encuentran informadas a fs. 108 ($ 46,15 al 19/4/96) AA; a fs. 90 ($ 28,11 al 12/4/96 OSN) no constan deudas MCBA; fs. 112 ($ 1.258,45 al 30/4/96 - expensas comunes) del expediente. Visitas martes a jueves de 15 a 18 hs. previa cita con la martillero al 638-5219. Publíquese por dos días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1996.
María Inés Lezama, secretaria.

e. 3/9 Nº 43.862 v. 4/9/96

Nº 90

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 90, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 4º, Capital, comunica por tres días en autos: "DONIKIAN, RUBEN ARMANDO y Otros c/METALURGICA CANTON S.A.C.I.F.I. s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 38.769/95, que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará el 13 de septiembre de 1996 a las 11.30 hs. en el Salón de Ventas de Talcahuano 479, Capital: el inmueble sito en la calle Bazurco 3427/29 entre Lavallol y Concordia, Matrícula 15-76887 N.C.: Circ. 15-Sec. 83-Manz. 207-Parc. 30 de la Capital Federal, mide 8,66 mts. de frente por 53.05 mts. de fondo. En su frente tiene dos entradas con cortinas metálicas, una de ellas para camiones. En su interior existen varios ambientes, playa de descarga y al fondo un amplio galpón con techos parabólicos. Se encuentra desocupado y en estado de abandono. Adeuda: Aguas Arg. $ 1.646,34 al 10/5/96 y Munic. Bs. As. $ 1.165,14 al 8/5/96. Al contado y al mejor postor. Base u$s 78.000. Seña 30%, Comisión 3%. Visitas 11 y 12 de septiembre de 1996 de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en esta Capital Federal. Más informes en autos o al martillero al Tel. 803-1529.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1996.
Martín Alejandro Christello, secretario.

e. 3/9 Nº 80.155 v. 5/9/96

Nº 95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 95, Secretaría Nº 21 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 6º de Capital Federal, comunica por dos días en autos "BAINTER S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ LABAYRU LUIS MARIA s/Ejecución Hipotecaria" (RVDO), Expte. 72463/91, que el martillero Hugo A. Silva rematará el día 9 de septiembre de 1996 a las 10.30 horas en el salón del p. 2º de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233 de Capital Federal "ad corpus", el inmueble ubicado en la calle Carlos F. Melo 1679/81/83 entre las de Quintana y Avellaneda, Unidad Funcional Nº 40 del p. 8º, identificado con la letra "D", de la localidad de Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. H; Mz. 63; Parc. 2 a a: Sub. parc. 40, con una superficie de 30,12 m2. Se trata de un departamento que consta de living comedor, un dormitorio, cocina, y un baño completo, que al momento de la constatación se encontraba desocupado y en buenas condiciones de uso y conservación. Deudas: DGR fs. 63/4/5 al 29/7/94 $ 380,66 OSN fs. 71/72 al 20/8/94 $ 136,11. Municipalidad Vicente López fs. 74/78 al 27/9/94 $ 994,39. Aguas Argentinas fs. 79/80 al 19/7/94 $ 13,19. Expensas fs. 195 $ 5.989,30. Expensas de marzo de 1995 $ 45,60 (fs. 115). Base $ 6.500. Seña 30%. Comisión 3%. Al mejor postor, en efectivo, en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de aprobado el remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (art. 579 del CPCC). Visitar los días 6/9/96 de 15 a 17 horas y 7/9/96 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1996.
Fernando P. Christello, secretario.

e. 3/9 Nº 80.182 v. 4/9/96

Nº 103

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 103, interinamente del Dr. Diego A. Ibarra, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 6º, Capital, comunica por dos días en autos "CASO ALFREDO c/BLADEK SALOME s/Ejecución Hipotecaria", Exp. Nº 54.790/95 que el martillero César Jorge Zaidelis rematará el día 11 de septiembre de 1996 a las 10.45 horas en el local de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien: Una propiedad sito en calle Fonrouge 3257, entre las de Balbastro y Santander, inscripta en la Mat. 1-34723, Circ. 1, Secc. 64, Manz. 12, Parc. 30. Superficie total según certificado de fs. 98 de 7,70 mts. de frente por 34,85 mts. de fondo. Según mandamiento de constatación de fs. 131/132 la finca posee una entrada principal por Fonrouge 3257, quien se encuentra ocupada por la demandada Salomé Bladek en el carácter de propietaria y que la misma consta de hall de entrada, living comedor, dos dormitorios, cocina, baño, lavadero cubierto y patio con parrilla, encontrándose todos los ambientes en buen estado de conservación. Asimismo existe otra entrada por Fonrouge 3257, Dto. "2", que se encuentra ocupada por Miguel Angel Guenazzini y su esposa Raquel Blandec, encontrándose dicha finca en el mismo terreno y al fondo de la finca ya descripta. La misma consta de living comedor, dos dormitorios, cocina, baño y patio cubierto con toldo de aluminio en buen estado de conservación. Según oficio de fs. 91 la finca adeuda por O. S. Nación al 11/3/96 $ 142,01; Oficio de Aguas Argentinas de fs. 89 se adeuda al 11/3/96 $ 178,14; Municipales según oficio de fs. 95 se adeuda al 2/4/96 $ 2.943,72. Se exhibe todos los días hábiles en el horario de 19.00 a 20.30 horas. Base: $ 60.000. Seña 30% del precio de venta. Comisión 3%, todo en efectivo. Se deja constancia que los impuestos por O.S. Nación, Aguas Argentinas, y Municipales que se adeudan a la fecha son a cargo de la compradora. Asimismo se hace saber al adquirente que dentro del quinto día de aprobado el remate, deberá depositar en autos el saldo de precio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Dicha propiedad se subasta en el estado de distribución, ocupación y físico en que se encuentra la misma.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1996.
Eduardo A. Villante, secretario interino.

e. 3/9 Nº 80.179 v. 4/9/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13 a mi cargo, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días, en los autos: "MODERN PLASTIC S.A. s/ Quiebra s/ Concurso Especial Banco Florencia S.A.", Expte. Nº 57.329/95, que el martillero José María García Arecha, rematará el día 17 de setiembre de 1996, a las 13 horas, en la Corporación de Martilleros, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, el inmueble de propiedad de la fallida sito en la Pcia. de Bs. As. localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, con frente a la calle Hipólito Yrigoyen hoy 1385, esquina de la calle García Lorca, designado según título como parcela 3-h y según plano característica 117-134-84, como parcela 3-p. N. Catastral: Circ. VI, Frac. LXVII, Parc. 3-p, Partida Inmob. 100.605, insc. dominio matrícula 11529 Nº de entrada 14.900, fecha 25.01.85; al contado y al mejor postor. En perfecto estado de conservación y cuenta con los servicios de agua, gas industrial y fuerza motriz. Sup. 6.188m 27 dm2 Desocupado Base $ 1.500.000 Comisión 3 % Seña: 30 % Sellado de Ley 1 %, todo en efectivo en el acto de la subasta. Las deudas que pudiere registrar el inmueble se abonarán con los fondos del concurso. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta el 16 de setiembre de 1996, a las 9.30 horas, apertura mismo día a las 12.30 horas. Se deja constancia que los bienes muebles y maquinarias que se encuentran en el inmueble permanecerán en el mismo durante treinta días desde la toma de posesión. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate. El inmueble podrá visitarse los días 12, 13 y 14 de setiembre, en el horario de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, agosto 26 de 1996.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 3/9 Nº 80.185 v. 9/9/96

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 19, de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzón, con asiento en Avda. Pte. R. S. Peña 1211-Piso 6to. de Capital, comunica por dos días en autos "FERMOTORS S.C.P.A. c/ VIENTO NORTE BIS S.R.L. s/ Ejecución Prendaria" Expte. Nº 42.003/94, que el Martillero Francisco Carrasco (633-4880), procederá a subastar en el local de la calle Montesquieu 471, de Capital, el día 12 de Setiembre de 1996, a las 13 hrs. el siguiente bien: Un vehículo tipo transporte de pasajeros, Dominio G-043015, marca Mercedes Benz, año 1992, Modelo OH 1526/70, Motor marca Mercedes Benz Nº 347970-10-132558, Chasis Mercedes Benz Nº 351233-11-091958, el cuál se subasta en el estado general en que se encuentra, conforme acta de constatación y material fotográfico del Martillero actuante y obrante en autos, exhibiéndose los días 9 y 10 de Setiembre de 1996, en el horario de 10 a 12 hrs y de 15 a 17 hrs, en la calle Montesquiú 471, de Capital. Se deja constancia que el vehículo adeuda en concepto de patentes según constancia de autos hasta el 23-11-95, la suma de $ 21.000,46 como así también posibles deudas por multas e infracciones, las que se encuentran a cargo del comprador, como así también el pago de IVA, si correspondiere. La venta se realiza sin base, al contado, en dinero efectivo y mejor postor. Comisión 10 %, todo en dinero efectivo en el acto de subasta, la que se encuentra sujeta a aprobación judicial. El bien será entregado previo pago total del precio. Conforme art. 570 del CPCC y 104.6 del Reglamento del Fuero (acordada del 13-12-89) hácese saber que se aceptarán ofertas bajo sobre las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma, las que serán recibidas hasta 48 hrs. anteriores a la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y en caso de hacerlo en comisión deberá denunciar en autos el nombre de su comitente dentro del tercer día de realizada la subasta.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1996.
Claudia Raisberg de Merenzón, secretaria.

e. 3/9 Nº 43.927 v. 4/9/96

Nº 12

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ VALENZUELA EDUARDO y Otro s/ Ejecución Prendaria" expte. Nº 55.605, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 18 de Septiembre de 1996 a las 11.20 hs. en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días 5-6 y 9 de Septiembre de 1996 de 14 a 17 hs. en Güemes 3365 Capital, con las siguientes características: automotor marca FORD, modelo SIERRA GHIA, año 1991, motor Nº MSAX16197, chassis Nº 8AFZZZ55ZMJ009853, dominio D. 038.621, el que se encuentra en buen estado general de conservación: posee radio pasacassette rota y antena; 4 cubiertas armadas en buen estado y auxilio mal; con herramientas usuales; tiene un choque en puerta trasera derecha y rota óptica delantera derecha. Al contado y mejor postor. Sin base, seña 30 %, comisión 10 % todo en dinero efectivo en el acto del remate. No

hay constancia de deudas por patentes (fs. 52), las que de existir serán a cargo de la actora. Fíjase el plazo para presentar las ofertas bajo sobre cerrado en los términos del art. 104.6 del Rglto. para la Justicia Comercial, hasta tres días antes de la fecha de la subasta, en la sede del Juzgado, Callao 635 P. 4º, los que serán abiertos y entregadas las ofertas que contengan el día anterior del remate a las 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1996.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 3/9 Nº 80.176 v. 5/9/96

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 del autorizante, con asiento en Av. Callao Nº 635, 3º piso de Capital Federal, comunica por cinco (5) días en los autos caratulados "FRAJLICH DAVID s/Quiebra" Expte. Nº 19.781 que el martillero público Rubén Alberto Martorilli rematará "ad-corpus" al contado y al mejor postor, el día 13 de setiembre de 1996 a las 12,30 horas, en el salón de ventas sito en Talcahuano 479 de Capital Federal, el cincuenta por ciento indiviso (50 %) del inmueble ubicado en Junín 627/29/33 entre Tucumán y Viamonte y la otra entrada por Tucumán 2061/63/65/67 entre Junín y Ayacucho, Unidad Funcional 9 de planta baja, Dto. "1" de esta ciudad. Inscripto en la Matrícula 11-2244/9. Superficie 50 m2. Porcentual 3 con 90 centésimos. Nomenclatura Catastral: Circ.: 11, Secc.: 9, Manz.: 64, Parc.: 21a, y que de acuerdo al mandamiento de constatación (fs. 923 vta.) consta de: destino a vivienda familiar, la que se compone de living comedor, un dormitorio, cocina semi completa, baño instalado, patio cubierto, un cuarto en altos por escalera y un altillo, en buen estado de conservación. El inmueble se encuentra ocupado por el fallido en carácter de propietario del 50 % indiviso, y su hermana Martha Frajlich. Base $ 5.000. Seña 30 %. Comisión 2 %, IVA incluido en el precio de venta, en el acto de la subasta en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del martillero. Deudas: Aguas Argentinas (fs. 868). No registra deuda pendiente en pesos al 12-6-95. Expensas (fs. 872). No tiene ningún tipo de deuda con el consorcio al 30-5-95. Obras Sanitarias (fs. 887) $ 6.93 al 5-7-95. Municipalidad Bs. As. (fs. 909) $ 100,46 al 31-7-95. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, el saldo de precio se abonará a los cinco días de aprobada la subasta (art. 580 del CPCC). El bien se exhibe los días 11 y 12 de setiembre de 1996 de 12 a 13 horas. Más datos y constancias en autos o al martillero (601-1560).

Buenos Aires, 21 de agosto de 1996.
Pablo Javier Ibarzabal, secretario interino.
e. 29/8 Nº 4204 v. 4/9/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydeé Elvira Caceres Cano, Secretaría Nº 31, del Dr. Pablo J. Ibarzabal (interino), con sede en Callao 635 Piso 3º de Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ LONGO, JOSE y Otros s/ Ejecución Prendaria Expte.: 67.457/94 que el martillero Osvaldo A. Bozzola rematará el día 7 de Septiembre de 1996 a las 9,30 horas en el local de la Avenida Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días 4, 5 y 6 de Septiembre de 1996 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12 TL, sedán, año 1992, motor de marca Renault Nº 2.885.277, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-812-015242. Dominio: C-1.612.534. Base: $ 4.149,18. Seña: 30 %. Comisión: 8 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 47 presenta choque en todo el lateral derecho, ambos paragolpes rotos, faltan aros delanteros, falta parrilla, rota óptica delantera izquierda, paragolpe trasero roto, guardabarros delantero izquierdo chocado, sin radio ni pasacassette, con rueda de auxilio y crique, con equipo GNC, marca "Galileo" capacidad 640 Serie 73744. Deudas: Fs. 72 Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. al 21-3-96 $ 1.968,63. Fs. 69 Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. Sección Infracciones de Tránsito al 16-4-96 $ 100. Fs. 70 al 16-4-96 $ 260. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1996.
Pablo Javier Ibarzabal, secretario interino.
e. 2/9 Nº 80.031 v. 4/9/96

Juzgado Nacional de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 16 a cargo de la Dra. Aydeé E. Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 del Dr. Pablo Javier Ibarzabal, sito en Av. Callao 635 Piso 3º, Capital, comunica por cinco días en autos "BANCO POPULAR ARGENTINO S.A. c/ ORGANIZACION O.P. SRL s/ Concurso Especial", Expte. 19.784, que el martillero Lorenzo Ezcurra Bustillo rematará el día 12 de Septiembre de 1996 a las 14 horas en calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en calle Constitución 3564/70 ent. Maza y Boedo de Capital Federal. Matrícula 8-3275-Nom. Cat: Circ. 8, Secc. 30, Mz.4, Parc. 9; sobre terreno de 7.79 m. de fte. por 42.72 m. en su costado O. y 43.22 m. en el E.- "Ad-Corpus". La propiedad consta de dos entradas, accediendo por el Nº 3564 mediante pasillo, se ingresa a un patio interno al que converge una pieza, la que comunica con un local a la calle —Nº 3570—; hacia el fondo del inmueble se ubica un baño, luego depósito con entrepiso, dos ambientes y baño con obra sin terminar. Por escalera se llega a vivienda en 1er. piso, con dormitorio, baño y kitchinette, finalmente acceso a terraza. Se encuentra ocupado por el Sr. Enrique Manuel Carcasona quien manifestó hacerlo en calidad de sereno y otras personas en calidad de intrusos. Condiciones: al contado y mejor postor Base $ 78.000.- en el supuesto de fracaso por falta de postores a la media hora sale una Nueva Base $ 58.500 Seña 20 % Comisión 3 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El pago del saldo de precio deberá efectuarse dentro de los diez días de realizada la subasta. En el supuesto de que al vencimiento de dicho plazo no se encuentre saldado el precio, correrá a partir del día siguiente un interés diario equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta días. Una vez aprobada la subasta el bien inmueble deberá ser escriturado, dentro de los treinta días de abonado el saldo de precio, con entrega de la posesión. El escribano será designado por el Tribunal. Si por cualquier motivo el comprador no integra el saldo de precio en las oportunidades señaladas precedentemente y aun cuando el retardo no le fuera imputable, se declarará rescindida la venta con pérdida de la seña y con cargo a reembolsar a los autos la disminución de precio de la ulterior subasta, sus intereses y costas (art. 584 CPCC y 301 LC). Deudas: MCBA fs. 85 $ 95.324. OSN fs. 81 $ 3.073,03.- A continuación se subasta los bienes que se encuentran en el interior del inmueble descripto y cuya venta se ordenare en autos "ORGANIZACION O.P. SRL s/ Quiebra", Expte. 19.509, en el estado en que se encuentran y exhiben, a saber: dos heladeras mostrador, motor, dos heladeras conservador, cocina, parrilla, máquina registradora, amasadora de pastas, balanza Berkel, ventilador Famax, turbo, dos ventiladores de techo, recipiente, cortadora de fiambre, dos exhibidores, cantidad de sillas y mesas, máquina de café y horno pizzero empotrado: Sin Base, al contado y mejor postor. Comisión 8 % I.V.A. incluido en el precio; en efectivo, retiro a cargo del comprador. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado. Son admitidas ofertas bajo sobre conforme el art. 104/6 del Reg. del Fuero. Exhibición: días 10 y 11 de Septiembre de 1996 de 9.30 a 12 horas, en calle Constitución 3564, Capital.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1996.
Pablo Javier Ibarzabal, secretario interino.
e. 2/9 Nº 80.046 v. 6/9/96

Nº 20

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, hace saber por tres días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ PEDRAZA FELIX y Otro s/ Ejecución Prendaria" expte. Nº 25.623, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 18 de Septiembre de 1996 a las 11,10 hs. en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días 11-12 y 13 de Septiembre de 1996 de 14 a 17 hs. en Güemes 3365 Capital, con las siguientes características: automotor marca Ford, modelo Galaxy 2.OL, tipo sedan 4 puertas, año 1992, motor Nº UQ085749, chassis Nº 9BFZZZ-NP025661, dominio C 1.615.150, el que se encuentra en buen estado de conservación; posee aire acondicionado, radio y antena, 5 ruedas armadas (3 regular y dos mal); parabrisas con rajadura, faltan herramientas usuales, 2 tazas de rueda y luz giro delantero derecho; rota óptica delante. izq.; palanca de cambio desconectada. Al contado y mejor postor. Base $ 5.018,89 todo en dinero efectivo en el acto de la subasta; en caso de no existir postores, transcurrida media hora se ofrecerá el bien prendado con la base reducida a $ 2.000. El IVA, en caso de corresponder su integración, no se encuentra incluido en el precio. Hay constancia de deudas por patentes el 20/4/96 $ 3.152,77 (fs. 38). Las deudas por patentes y/o infracciones serán a cargo del comprador. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, con los requisitos señalados en el art. 104 del Rglto. del Fuero, abriéndose los sobres por el Actuario en presencia del Martillero y los interesados a las 12,30 hs. del mismo día. Mayores informaciones en el Juzgado, Talcahuano 550 P. 7º y/o al Martillero (TE. 806-1490). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1996.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 2/9 Nº 80.036 v. 4/9/96

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 Secretaría Nº 43, a mi cargo, comunica por dos días, en los autos caratulados: "VEFIMER S.A. contra GOMEZ BERNARDO FELIX y Otros sobre Ejecución Prendaria" (expte. Nº 21.355/93), que el señor martillero Omar Gandini rematará públicamente el día jueves 26 de septiembre de 1996, a las 11 horas, en el Camino de Cintura nro. 7.825 de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverria, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe los días 24 y 25 de septiembre de 1996, entre las 10 y 12 horas, un automotor marca Fiat, tipo camión tractor, modelo 619 TL, dominio V 024435, motor marca Fiat nro. 8210-02-031-S016858A, chasis marca Fiat nro. 619T1A23451, en el estado que se encuentra. Base de venta $ 29.916. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega inmediata, previo pago total del precio. Adeuda patentes, al 30/4/96, años 1993 al 1996, por $ 1.722,07, las que son a cargo del comprador, como asimismo, los demás impuestos que correspondan; más sus respectivas actualizaciones. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Mayor información dirigirse a la secretaría del Juzgado interviniente, con sede en la calle Talcahuano nro. 550, piso 7º, (Palacio de Justicia), de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas, o bien, al escritorio del señor martillero, calle Cortina nro. 1.724, telefax 567-1351, ambos domicilios de la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1996.
Alejandro Carlos Mata, secretario.
e. 3/9 Nº 80.208 v. 4/9/96

Nº 23

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45 (Talcahuano 550, piso 8º), hace saber por cinco días en autos "CURT LATTE I. C.S.A., s/ Quiebra - s/ Incidente de concurso especial promovido por Deutsche Bank Arg. S.A.", que el día 18 de septiembre de 1996 a las 13 hs., en Talcahuano 479 de esta ciudad, y por intermedio del profesional designado D. Bernardo Osiroff, se procederá a la pública subasta del inmueble ubicado en calle Erezcano 3021 y 3031 esquina Corrales 1926, lote 17a, manzana 111, con las siguientes medidas: 39,45 mts. de fte. al NE, lindando calle Erezcano; 28,575 mts. al NO sobre calle Corrales, 39,47 mts. al SO, y 28,62 mts. al SE, lindando por ambos rumbos con mayor extensión de su manzana. Superficie: 1.129,4701 mts. cdrs. Catastro: C.1, Sec. 46, manzana 111, parcela 7a. Según informe obrante en autos, se trata de un edificio de muy sólida construcción, en muy buen estado de conservación, que según plano agregado, posee una superficie cubierta de 1537,78 mts. cdrs. —la planta fabril— más un departamento en el segundo piso compuesto de sala de estar con hogar, tres dormitorios, comedor diario, dos baños —uno con yacuzzi— y vestidor, de aproximadamente 130 mts. cdrs., con amplia terraza, lavadero y otra habitación. Base: $ 440.000. Seña 20 %, comisión 3 %. Se visita días 12 y 13 de septiembre de 1996 de 14 a 16,30 hs. Se reciben ofertas bajo sobre, de acuerdo a los términos del art. 104.6 Reg. Justicia Comercial, hasta el 16 de septiembre de 1996, procediéndose a su apertura en la audiencia del 17/9/96, a las 12 horas con las personas que concurran. Venta ad corpus, debiendo el comprador constituir domicilio en esta ciudad. Se destaca que el edificio corresponde a la planta fabril de la fallida y vivienda existente. No se aceptan compras en comisión ni cesión de boleto, el que deberá ser suscripto por la persona que formule la oferta.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1996.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 2/9 Nº 43.792 v. 6/9/96

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Libertad 469, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 253**

  LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS
  Ley Nº 24.522 — $ 3,80

- **Nº 254**

  TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
  Ley Nº 24.449 y Decreto Reglamentario Nº 779/95 — $ 15,00

- **Nº 255**

  SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA
  Resolución S.F.P. Nº 299/95 — $ 6,50